

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Contaduría Pública**



**"DISEÑO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
DISPOSICIONES ADUANERAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS  
DENTRO DE LAS ZONAS FRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN  
SALVADOR"**

Trabajo de Investigación Presentado Por:  
**GUZMÁN URRUTIA, JESÚS**  
**MORÁN HERNÁNDEZ, NORMA CAROLINA**  
**VILLALOBOS GARCÍA, BEATRIZ DEL CARMEN**

16 DE FEBRERO

Para Optar al Grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

Noviembre de 2007

San Salvador, El Salvador, Centro América



**©2004, DERECHOS RESERVADOS**

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

<http://virtual.ues.edu.sv/>

**SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc. Rufino Antonio Quezada Sánchez.

Secretario General : Msc. Douglas Vladimir Alfaro Chávez.

Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas : Msc. Roger Armando Arias Alvarado.

Secretaria de la Facultad de  
Ciencias Económicas : Licda. Vilma Yolanda Vásquez de Del Cid.

Director Seminario de  
Graduación : Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel.

Asesor : Lic. Oscar René Euseda Hidalgo.

Tribunal Examinador : Lic. Oscar René Euseda Hidalgo.  
Docente Director : Lic. Mauricio Ernesto Magaña.  
Docente Coordinador

Noviembre de 2007

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

## DEDICATORIA

El presente trabajo de graduación está dedicado a Dios Todopoderoso por la bendición tan grande que nos dio al permitirnos alcanzar esta meta dándonos la sabiduría, inteligencia y paciencia para obtener este grado académico. Asimismo, a nuestros padres, por todo su amor, apoyo y comprensión a lo largo de nuestra carrera y en este proceso. A nuestros familiares, quienes nos brindaron sus palabras de ánimo para no desmayar en el camino para llegar a este logro. A nuestros docentes, quienes contribuyeron con nuestra formación profesional y en especial al Lic. Alvaro Edgardo Calero Rodas, por su inmenso apoyo y aporte para el desarrollo de la investigación realizada. A nuestros amigos, por creer en la realización de este proyecto y en nuestra capacidad para llevarlo a cabo. A todos ustedes, nuestras más sinceras muestras de agradecimiento.

Los Autores



## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios y a la virgen Maria por haberme prestado la vida, bendecido e iluminado a lo largo de mis estudios para poder llegar a culminar mi meta, a mi madre Rosa Morán por su amor, confianza y apoyo incondicional, a Melvin Enrique por su amor y apoyo además de ser un regalo de Dios en mi vida, a Beatriz y Jesús por ayudar a cumplir el logro de dicho trabajo, por su comprensión y ser más que unos compañeros de tesis, y a mis amig@s que colaboraron en alcanzar este importante objetivo de mi vida.

*Norma Carlina Morán Hernández*

A DIOS por su infinita misericordia y amor para mi, este logro es una muestra de su gracia, es para su gloria y honra porque durante todo el recorrido siempre estuvo conmigo y siempre lo estará, A mis Padres, Maria Elia y Jesús Guzmán, Hermanas y Sobrinos por su apoyo incondicional, su amor, sus consejos y cuidados.

A Guadalupe Nohemy por amarme, apoyarme y ayudarme en cada momento de la carrera y confiar en mi, a Beatriz Villalobos y Carolina Moran por todos el tiempo que compartimos, a Gloria Jovel y Familia por toda su ayuda y dedicación y a todos mis Amigos que siempre me apoyaron y me dieron aliento para seguir. Ustedes son parte de este triunfo, felicidades a todos.

"Encomienda a Jehová tu camino y confía en El, y El hará. Salmo 37:5"

*Jesús Guzmán Urrutia*

A mi Señor Jesucristo por darme la vida y la bendición de culminar esta fase. A mi madre Beatriz García, quien ha sido la persona que me ha brindado su inmenso amor, su apoyo y dedicación. A mi familia, por todo su cariño, ayuda y comprensión. A Rafael Armando, por ser una fuente de inspiración en mi vida, por su amor y comprensión, a mis amigos Carolina y Jesús por haber compartido todos los momentos difíciles durante este proceso, por su apoyo incondicional y confianza. A mis amigos, por el apoyo y cariño que me han brindado.

*Beatriz del Carmen Villalobos*

## INDICE

### RESUMEN EJECUTIVO

iii

### INTRODUCCIÓN

vii

### CAPITULO I

1.	MARCO TEÓRICO	1
1.1	Antecedentes	1
1.1.1	Antecedentes de la auditoría	1
1.1.2	Antecedentes de la zona franca	4
1.2	Conceptos	15
1.3	Objetivos de la auditoría externa con enfoque aduanero	16
1.4	Alcance de la auditoría externa con enfoque aduanero	17
1.5	Características de la auditoría externa con enfoque aduanero	18
1.6	Ventajas de la auditoría externa con enfoque aduanero	19
1.7	Tipos de auditoría aduanera	20
1.8	Proceso de la auditoría externa con enfoque aduanero	21
1.8.1	Planeación	22
1.9	El MERCOSUR y las zonas francas	28
1.10	Beneficios económicos de las zonas francas	31
1.11	Elemento básico de las operaciones aduaneras	35
1.11.1	Sujetos	35
1.12	Términos internacionales de comercio (INCOTERMS)	36
1.12.1	Finalidad y alcance	36
1.13	Base legal	36
1.13.1	Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	37
1.13.2	Reglamento del Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA)	38
1.13.3	Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización	40
1.13.4	Ley de Simplificación Aduanera	43
1.14	Base Técnica	45

CAPITULO II	
2.	METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION 46
2.1	Diseño metodológico 46
2.1. 1	Tipo de estudio 46
2.1. 2	Área geográfica de estudio 47
2.1. 3	Recolección de la información 48
2.1. 4	Unidades de análisis 49
2.1. 5	Métodos e instrumentos de recolección de datos 50
2.2	Diagnóstico de la investigación 52
2.2.1	El grado de conocimiento y experiencia del contador público en el área de auditoría 52
2.2.2	Aspectos a considerar en la fase de planeación de auditoría 56
2.2.3	Preparación y diseño de una herramienta para la realización de una auditoría externa con enfoque aduanero 60
CAPITULO III	
3.	DISEÑO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADUANERAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS FRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 62
3.1	Oferta de servicios 64
3.2	Memorandum de Planeación 66
3.3	Programas de auditoría y ejecución 95
CAPITULO IV	
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 144
4.1	Conclusiones 144
4.2	Recomendaciones 145
BIBLIOGRAFIA 147	
ANEXOS	

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Las zonas francas en el país son una fuente generadora de empleo y se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, albergando a muchas empresas que se acogen al régimen de Zonas Francas, gozando de los beneficios que otorga su respectiva ley.

La mayoría de las empresas antes mencionadas, solicitan se les realicen auditorías financieras pero no una auditoría externa con enfoque aduanero que establezca el cumplimiento de disposiciones aduaneras.

Para el contador público es necesario tener un instrumento que le proporcione los lineamientos a seguir para desarrollar una auditoría externa con enfoque aduanero, debido a que ésta es un área poco conocida, cuya aplicación puede volverse un tanto complicada si no se tienen las nociones apropiadas, por lo que el profesional en contaduría debe estar en constante actualización de sus conocimientos no sólo a nivel técnico sino también legal para poder realizar su trabajo con calidad.

La realización de una auditoría externa con enfoque aduanero a las empresas bajo el régimen de zonas francas, surge de la necesidad de verificar que las disposiciones contenidas en las diferentes leyes en materia de aduana se cumplan y para determinar en que medida afectan las deficiencias en los controles internos implantados en dichas entidades.

Con base en lo anterior se realizó un estudio, del cual surge como resultado este documento y tiene como objetivo principal desarrollar procedimientos de auditoría externa con enfoque aduanero encaminados a servir de herramienta de apoyo para evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras por parte de las empresas antes mencionadas del departamento de San Salvador, orientadas a disminuir las deficiencias en el desarrollo de las operaciones.

Se realizó una investigación de campo en las zonas francas de San Bartolo y El Pedregal, además se obtuvo mediante encuestas, la opinión de los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

Basándose en las características del estudio y las perspectivas de lograr los objetivos trazados, la investigación se desarrolló utilizando el método hipotético deductivo o cuantitativo, en



cuanto a la recolección de los datos, ésta se realizó a través de cuestionarios dirigidos a los contadores públicos y entrevistas con el auxiliar aduanero de la empresa ubicada dentro de la zona franca.

Mediante los datos obtenidos se elaboró el diagnóstico de la investigación, determinando la importancia de que los contadores públicos realicen procedimientos de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras de las entidades antes mencionadas, por lo que se presenta un diseño de auditoría externa con enfoque aduanero para que los contadores públicos fortalezcan sus conocimientos en ésta área.

La investigación permitió determinar las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Los contadores públicos actualmente no cuentan con una guía bibliográfica que les ayude a realizar una auditoría externa con enfoque aduanero por lo que no la incluyen dentro de su oferta de servicios, los gremios de contaduría pública no ofrecen capacitaciones de este tipo y además el Ministerio de Hacienda no le ha dado interés.

Por lo tanto se sugiere el uso de herramientas que le proporcionen los lineamientos adecuados tales como el presente documento.

## INTRODUCCIÓN

El profesional de la contaduría pública debe estar en constante actualización de sus conocimientos con el fin de proporcionar servicios de calidad. Esto en todos los campos de acción en los que se desenvuelva, incluyendo la auditoría externa con enfoque aduanero, que es un área en la cual se deben dominar tanto los aspectos legales que rigen a las empresas amparadas bajo regímenes aduaneros, como los técnicos contables para desarrollarla.

El trabajo de investigación que se presenta a continuación está orientado a sentar las bases para la realización de auditorías externas con enfoque aduanero para detectar el grado de cumplimiento de las disposiciones aduaneras por parte de las empresas en estudio.

Dicho trabajo está dividido en cuatro capítulos que a continuación se describen:

El Capítulo I Marco Teórico, contiene los antecedentes, conceptualización y características de cada una de las variables que componen el tema de estudio, que son las generalidades de las zonas francas tanto a nivel mundial como nacional y la auditoría externa.

El capítulo II trata sobre la metodología utilizada en la realización de la investigación, desde la determinación de población hasta el análisis de los resultados; detallando, el tipo de estudio, la forma como se determinó la muestra, las unidades objeto de estudio y las técnicas e instrumentos utilizados; incluyendo un diagnóstico de los entornos encontrados, el cual describe el contexto actual del conocimiento de los contadores públicos con respecto a la legislación aduanera y a las auditorías externas con enfoque aduanero.

El capítulo III del documento, se divide en dos partes; en la primera se propone un modelo de memorandum de auditoría externa con enfoque aduanero y los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las disposiciones aduaneras en las empresas ubicadas dentro de las zonas francas. En la segunda se presenta el diseño de la ejecución de dicha auditoría con los respectivos papeles de trabajo e información recabada.

En el último capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones surgidas de la investigación y que deberían ser consideradas por los contadores públicos, los gremios de contadores, la Universidad de El Salvador, el Ministerio de Hacienda y los estudiantes de la carrera de contaduría pública.

## **CAPITULO I**

### **1. MARCO TEÓRICO**

#### **1.1 Antecedentes**

##### **1.1.1 Antecedentes de la auditoría**

#### **Antecedentes a nivel internacional de la auditoría**

La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las empresas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo.

Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria.

En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales que se encargaban de ejecutar funciones de auditorías, destacándose entre ellas los consejos londinenses (Inglaterra), en 1310; el Colegio de Contadores de Venecia (Italia), en 1581.

La auditoría tiene su origen en Inglaterra hacia el siglo XV, debido a la necesidad de las familias burguesas de asegurarse

que no existiera fraude en las cuentas que eran manejadas por los administradores de sus bienes.

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, imprimió nuevas direcciones a las técnicas contables, pasando a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas.

"Durante la revolución industrial, a medida que el tamaño de las empresas aumentaba, sus propietarios empezaron a utilizar los servicios de gerentes contratados. Con esta separación de grupos de propiedad y gerencia, acudieron con mayor frecuencia a los auditores para protegerse contra el peligro de errores no intencionales, lo mismo que para evitar los fraudes cometidos por gerentes y empleados"<sup>1</sup>.

Acreditase, todavía, que el término auditor, evidenciando el título del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

Se preanunció en 1845, poco después de penetrar la contabilidad de los dominios científicos y ya el "Railway Companies

---

<sup>1</sup> Whittington, O. Ray y Pany, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Colombia. 2000. Pág. 7

Consolidation Act" obligaba la verificación anual de los balances.

Sin embargo, en 1900 cuando se introdujo la auditoría en Estados Unidos, se le dio un enfoque diferente, el cual consistía en cerciorarse si los estados financieros presentaban un panorama completo y razonable de la posición financiera, los resultados de operación y los cambios en ésta, conservando en menor grado el objetivo de la prevención y detección de fraudes.

#### **Antecedentes a nivel nacional de la auditoría**

En El Salvador la auditoría fue reconocida por primera vez bajo la promulgación del Decreto No. 57 del 21 de septiembre de 1940, publicado en el Diario Oficial No. 233 del 15 de octubre del mismo año, con lo que se creó la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público, la que establecía los requisitos legales para ejercer la profesión.

En 1970 se promulgó el Código de Comercio por medio del Decreto Legislativo No. 510, publicado en el Diario Oficial No. 140 del 31 de julio de 1970, el cual contenía una serie de artículos que regulaban las funciones del contador público respecto al manejo de la contabilidad de los comerciantes.

De conformidad a lo anterior, la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, aprobada según Decreto Legislativo No. 828, del día 26 de enero de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo 346 del 26 de febrero del año 2000, que entró en vigencia el día uno de abril del mismo año, establece que "sólo quienes sean autorizados para ejercer la contaduría pública podrán ejercer la función pública de auditoría. Con el objeto de ser autorizados para el ejercicio de auditorías externas especializadas, los auditores también deberán cumplir los requisitos que establezcan otras leyes y ser inscritos en los registros correspondientes."<sup>2</sup>

Esta ley, en sus considerandos expresa que "dentro de la modernización de las funciones del Estado, existe la posibilidad que determinados profesionales ejerzan ciertas funciones públicas cuya vigilancia sea debidamente supervisada y colaborar de esta manera con los fines del Estado en distintas áreas"<sup>3</sup>.

### 1.1.2 Antecedentes de la zona franca

#### **Antecedentes a nivel internacional de las zonas francas**

El antecedente más antiguo que se tiene de las zonas francas en el mundo se remonta a casi quinientos años de historia a finales

---

<sup>2</sup> Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Art. 4.

<sup>3</sup> Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Considerando II.

de la edad media. Fue en la antigua China, en los puertos del Mediterráneo, Báltico y mar del Norte, que estos eran utilizados para trasbordar, almacenar y reexportar todo tipo de productos, con la gran característica que eran exentos de pago de impuestos.

La idea de las zonas francas se remonta en la historia por más de dos mil años, los fenicios afectaron sendas fajas de su territorio costero y puertos importantes, con vistas a atraer el comercio y la navegación de otros pueblos, exonerándolos de cargas fiscales para el pasaje de mercaderías y embarcaciones.

Se trataba de ciudades marítimas eximidas de todo tipo de impuesto, y separadas del resto del territorio por cordones aduaneros, en esa época era común encontrar regímenes diferentes dentro de un mismo país para distintas regiones, por ello son considerados los iniciadores oficiales de las zonas francas en la historia de la humanidad.

Luego fueron apareciendo en aquellos lugares con comercio de trasbordo para reexportación, a lo largo de las tradicionales rutas del comercio de la época, en consecuencia su implantación no respondía a una política de fomento o promoción y desarrollo



de la zona en cuestión, sino a una necesidad de las dificultades que tenía el transporte de mercaderías en aquel entonces.

El incremento de las actividades comerciales de algunas potencias con sus lejanas colonias, hizo que se utilizara éste mecanismo para acumular mercancías con el fin de distribuirlas en los respectivos mercados.

Para los años de 1547 y 1669, comienza a operar el Puerto Franco de Líbano, a partir de 1869 las zonas francas tomaron un mayor auge debido a que las asiáticas comenzaron a comercializar con sus colonias, establecimientos, ciudades y puertos libres de reexportación.

El comercio y las exportaciones fueron practicados por el imperio romano. Ciudades en el mediterráneo que dependían del tráfico de mercancías para su supervivencia usaron las zonas francas en la edad media, los poderes coloniales establecieron zonas de libre acceso en puntos estratégicos sobre la ruta de comercio internacional. Gibraltar (1704), Singapur (1819) y Hong Kong (1842) son los ejemplos más importantes.

En las postrimerías del siglo XIX y principios del XX, hubo una rápida expansión de la idea de las zonas francas en Europa.

Después de la segunda guerra mundial cuando el comercio internacional empezó a crecer de nuevo, fueron establecidas en puntos importantes de rutas internacionales de compraventa alrededor del mundo.

En Estados Unidos con la legislación de 1934, se da la autorización para más de doscientas de éstas; en la República de China se da la existencia de más de diez, así como también áreas costeras. Con posterioridad a la segunda guerra mundial, fue que alcanzaron su máximo desarrollo, con el nuevo comercio internacional, y además se establecieron una mayor cantidad de puertos libres.

En los últimos años de la década de los cincuenta, una nueva forma de zona franca fue ganando popularidad no tanto por el aspecto del comercio, sino para generación de empleo que se estaba dando y por el desarrollo de las exportaciones de manufacturas. La primera de éste tipo fue establecida en Irlanda, en 1959.

Esta actuó en un momento decisivo y como un modelo a seguir en el desarrollo posterior, siguiendo el éxito alcanzado por Inglaterra, se desarrollaron otras zonas de exportación en otros lugares; los más importantes ejemplos son la de Kaoshiung en

Taiwán establecida en 1960. Bataan en las Filipinas y Masan en Corea fueron establecidas en los primeros años de la década de los setenta.

Durante los años sesenta las zonas de libre comercio, obtienen una amplia expansión por todo el mundo; y, en el continente americano surgen también este tipo de áreas en países como Puerto Rico (1959), Colombia (1960), México (1965), República Dominicana (1969).

En la economía de Polonia, República Checa, Hungría y Rumania se crearon zonas francas, bajo la modalidad de estar regidas por una legislación especial con la característica de dar oportunidad de libre tráfico de mercancías en Corea y Taiwán.

A partir de los años de 1975 en la Ex-Unión Soviética se fundaron otras, dedicadas a actividades comerciales e industriales.

La convención de Kyoto, en su anexo F.1 adoptado por el Comité Técnico Permanente en diciembre de 1975 e incorporado a la Convención por decisión del Concejo aprobada el 15 de junio de 1976, en su introducción, se refiere al hecho de que ciertos Estados, desde tiempo atrás, estiman necesario favorecer el

desarrollo de su comercio exterior y de manera general e internacional; otorgando exoneraciones, derechos y tasas de importación sin límite de tiempo, a las mercancías introducidas en una parte de su territorio donde son consideradas como no estando dentro del territorio aduanero.

Las mercancías así introducidas, no están sometidas al control habitual del servicio aduanero. Esta parte de territorio que es denominada zona franca, es igualmente conocida en algunos países bajo otros términos, tales como puerto franco o entrepuerto franco.

En los tiempos modernos son muchas las zonas francas que existen alrededor del mundo, se calculan más de 200. A medida que los países fueron fijando sus objetivos económicos, todos los instrumentos utilizados se adaptaron a esa nueva realidad.

Si bien algunos rasgos de las actuales zonas son similares a las originales, las diferencias en cuanto a sus finalidades son en algunos casos muy acentuadas. Mientras aquéllas primeras tenían por finalidad solucionar algunos problemas de comunicación y eran principalmente depósitos de mercaderías en tránsito, las actuales responden a necesidades del sector externo de la

economía y a características particulares del lugar donde radican, o del país en que se encuentren.

En América Latina casi todos los países han elaborado una legislación especial para impulsar los regímenes de zonas francas entre estos: Panamá, Chile, Brasil, teniendo su éxito en el ámbito comercial y en el procesamiento industrial en Argentina y Paraguay.

#### **Antecedentes de las zonas francas en El Salvador**

El establecimiento de las zonas francas en El Salvador inicia en la década de los setenta, estimuladas por las políticas de promoción de exportaciones y fomento a la industrialización, contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del período 1973-1977, de tal forma que en el marco del modelo basado en la sustitución de importaciones comenzaron a instalarse en el país las primeras empresas maquileras en las zonas francas.

Sin embargo, el fortalecimiento de éstas en los países del área centroamericana y del Caribe, se desarrolla con más fuerza durante la década de los noventa, en un contexto de creciente globalización económica.

Las zonas francas en El Salvador se crearon desde 1974, con la instalación de la primera en San Bartolo, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 762 del 25 de octubre de 1974 a iniciativa de uno de los tres poderes del Estado a través del Ramo de Economía y de conformidad al Art. 15 de la Ley de Fomento de Exportaciones, emitida por Decreto Legislativo No. 31 del 25 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo 244 del 20 de noviembre de 1974.

El objetivo de la creación de la zona franca San Bartolo, está en el Art. 2 del Acuerdo, el cual busca facilitar a los industriales nacionales y extranjeros que están dentro de esta, el uso y disfrute de los beneficios, para la internación de materias primas y productos semi elaborados a fin de terminarlos, ensamblarlos o manipularlos con intervención de trabajadores salvadoreños. Entrando en funciones en octubre de 1976, con el establecimiento de dos empresas exportadoras.

Las zonas francas fundadas hasta el 2005, según la fecha de creación como se muestra en el cuadro 1 son (Ver Anexo 1):



**CUADRO N° 1****Zonas francas de El Salvador**

<b>Nombre de la Zona Franca</b>	<b>Acuerdo Ejecutivo</b>	<b>Fecha de creación</b>	<b>Número de Resolución</b>	<b>Inicio de Operatividad</b>
San Bartolo	762	25/10/1974		Octubre 1976
El Pedregal	134	06/03/1990		
San Marcos	256	26/03/1992		
American Park	710	26/11/1993	117	22/03/1996
Export Salva	760	20/12/1993	2	29/06/1994
Santa Lucia	762	20/12/1993	73	23/02/2001
Lido Free Zone	378	12/06/1998	271	15/12/1998
Santa Tecla	458	25/07/1998	123	28/04/1999
Internacional El Salvador	741	07/12/1998	123	28/04/1999
Santa Ana (ALDICASA, S.A. DE C.V.)	542	25/07/2001	355	19/04/2002
Santo Tomas	932	12/10/2001	350	28/08/2002
Calvo Conservas	1036	13/11/2002	371	29/07/2004

Con el objeto de modernizar y actualizar el marco legal y regulatorio que promueve el establecimiento de zonas francas en el país se decreta la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (D.L. No. 405, 3/09/98) que tiene por objeto verificar el funcionamiento de éstas y de los depósitos para perfeccionamiento activo; asimismo, regula lo relacionado a los beneficios y responsabilidades de los propietarios de las empresas que se dedican a la producción, ensamble o maquila,

manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes y servicios para la exportación directa o indirecta al área centroamericana o fuera de ésta.

Estipulaba además, que el establecimiento, administración y funcionamiento de las zonas francas debía ser autorizado por el Ministerio de Economía y la vigilancia y control del régimen fiscal le corresponde al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de la Renta de Aduanas (DGRA).

Ella retoma muchos de los elementos contenidos en la Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales de 1990, en el Código Arancelario Uniforme Centro Americano (CAUCA) de 1993, en el Reglamento Nacional del CAUCA; es decir, que la mayor parte del articulado que hoy contiene esta ley ya estaba comprendida en otras leyes o reglamentos relativos al régimen arancelario nacional o regional.

La nueva ley en su contenido contemplaba un incremento o ampliación a los beneficios, especialmente a lo que se refiere a las actividades beneficiadas por el esquema de los plazos durante las cuales los usuarios se benefician de las exenciones y los mercados de destino de producción; asimismo, el beneficio para los propietarios de zonas francas, el de vender



internamente parte del producto y exportarlos al resto de países centroamericanos.

También el titular de una empresa, cuyo establecimiento haya sido declarado depósito para perfeccionamiento activo, tendrá derecho a gozar de beneficios e incentivos fiscales ahí establecidos.

El 3 de junio de 1988, a través del decreto N° 28, se emitió el Reglamento General de Zonas Francas, el cual tenía por objeto desarrollar las normas básicas de la Ley de Fomento de Exportaciones, en lo relativo al establecimiento y funcionamiento de zonas francas.

La ley a través de los años ha sufrido las siguientes reformas, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2**

**Reformas de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización**

<b>Decreto Legislativo N°</b>	<b>Fecha del decreto</b>	<b>Publicado en el D.O. N°</b>	<b>Tomo</b>	<b>Fecha de publicación en el D.O.</b>
464	22/10/1998	215	341	18/11/1998
130	18/09/2003	15	362	23/01/2004
616	16/02/2005	53	366	16/03/2005
858	28/11/2005	230	369	09/12/2005
943	27/01/2006	39	370	24/02/2006

## 1.2 Conceptos

**Zona Franca:** área del territorio nacional, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación y por tanto sujetas a un régimen y marco procedimental especial<sup>4</sup>.

Es el régimen que permite ingresar a una parte determinada del territorio de un Estado signatario, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los derechos e impuestos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la legislación nacional<sup>5</sup>.

**Régimen Aduanero:** las diferentes destinaciones a las que se pueden someter las mercancías que se encuentran bajo control aduanero<sup>6</sup>.

**Auditoría Externa con enfoque Aduanero:** es una revisión o examen de los procesos que se hacen al internar o extraer mercancías al

---

<sup>4</sup> Art. 2 literal a) Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

<sup>5</sup> Art. 77 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

<sup>6</sup> Art. 65 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

o del país, a fin de comprobar que se ajustan a lo establecido por la normativa aduanera.

“Es el control aduanero que tiene como objetivo controlar todas las operaciones de comercio exterior realizadas por una persona física o jurídica durante un periodo o ejercicio determinado mediante el análisis de toda la documentación aduanera, mercantil, contable y bancaria, relacionada con el mismo”<sup>7</sup>.

### **1.3 Objetivos de la auditoría externa con enfoque aduanero**

La auditoría externa con enfoque aduanero, tiene objetivos que se propone lograr por medio de la participación oportuna del contador público.

Dentro de estos propósitos se pueden mencionar los siguientes:

- a) “Examinar la efectividad de las operaciones de comercio exterior, saber que aspectos pueden mejorar la actuación del agente aduanal y cada uno de aquellos miembros involucrados en los procesos aduanales, y en general el cumplimiento de los procedimientos aduanales”<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Guía de Auditoría Aduanera; Duart, Manuel

<sup>8</sup> Guía de Auditoría Aduanera; Duart, Manuel

- b) Identificar los errores, omisiones o falsedades que impliquen una infracción en términos de legislación aduanera para ser corregidos oportunamente.
- c) Fortalecer los procedimientos aduanales conforme a las disposiciones aplicables.
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que afecten las operaciones que realizan éste tipo de empresas.
- e) Evaluar los controles internos implementados por la administración de la empresa con el fin de establecer recomendaciones ante las deficiencias encontradas.
- f) Proporcionar información a la empresa sobre las áreas que son deficientes para que se subsanen y que sirva de base para la toma de decisiones.

#### **1.4 Alcance de la auditoría externa con enfoque aduanero**

El alcance debe cubrir el examen y evaluación del cumplimiento de la legislación en materia aduanera, considerando leyes, reglamentos, tratados, acuerdos, sistemas arancelarios, el

sistema de control interno y la revelación en los estados financieros.

Básicamente de la misma forma que en otro tipo de auditoría, se debe determinar el alcance que tendrá el trabajo al momento de iniciar con la fase de planeación.

### **1.5 Características de la auditoría externa con enfoque aduanero**

Es importante que al tratar sobre un tema que no es cotidianamente discutido, se especifiquen teóricamente ciertos aspectos con el fin de dejar lo más claro posible el desarrollo del mismo.

Es debido a lo anterior que se dan a conocer algunas de las características de la auditoría externa con enfoque aduanero:

- a) Verifica si la entidad ha cumplido sus obligaciones tributarias-aduaneras, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Se desarrolla en un momento posterior al levante de las mercaderías.
- c) Detecta deficiencias en el control interno de la empresa proporcionando recomendaciones a la problemática.

## **1.6 Ventajas de la auditoría externa con enfoque aduanero**

Algunas ventajas de la aplicación de este tipo de auditoría en empresas ubicadas dentro de zonas francas son las siguientes:

### **a) Reducción de sanciones**

Es la búsqueda constante de beneficios para el contribuyente con estricto apego a la ley con el objetivo de reducir la carga impositiva, por el quebrantamiento de las infracciones aduaneras.

### **b) Asesoría y actualización**

Se genera para la empresa una asesoría constante y oportuna, optimizando las opciones que prevé la legislación de beneficios para la empresa, ya que los hallazgos obligan a investigar y realizar consultas, dado que las normas aduaneras son muy cambiantes, por obedecer a convenios, tratados o reformas de carácter nacional.

### **c) Reduce el costo financiero**

La revisión oportuna y permanente de las obligaciones aduanales a que esta sujeto el contribuyente, evitando el incumplimiento que origina, recargos y multas, que normalmente tienen un alto

costo financiero, el cual en un momento dado puede incluso poner en peligro la continuidad misma del negocio.

#### **d) Minimización de riesgos**

A través de la evaluación de las operaciones aduaneras se identifican riesgos, tomándose las medidas correctivas a fin de evitar el impacto que estos puedan generar en las operaciones de la empresa; así como, la incidencia en la revelación en los estados financieros; la unidad de auditoría externa debe dar recomendaciones oportunas que permitan a la administración tomar decisiones que afecten lo menos posible a la entidad.

### **1.7 Tipos de auditoría aduanera**

Se pueden realizar de forma interna y/o externa dentro de la empresa, a fin de determinar el grado de control y responsabilidad del departamento de operaciones del comercio exterior y de contabilidad. Lo que busca determinar las áreas de oportunidad o de riesgos.

La auditoría interna aduanera puede ser de dos tipos:

#### **a) Aleatoria**

“Esta modalidad tiene como objetivo medir si se están gestionando actividades ligadas, determinadas en función de los

tiempos establecidos. Por ejemplo, para zonas francas, el control de saldos de materias primas importadas en función del retorno al extranjero de las mercancías dentro de los plazos fijados por la ley. El alcance de esta es parcial incluyendo los aspectos de auditoría regidos por plazos la continuidad de procesos, por ejemplo la cíclica de inventarios”<sup>9</sup>.

#### **b) Programada**

Esta modalidad de la auditoría interna tiene como característica principal preparar con tiempo la documentación a revisar para agilizar el proceso y de esa manera se pueda hacer una revisión completa de las actividades del departamento de importación y exportación, con lo que se definen áreas de oportunidad de mejora midiendo los grados de avance de las acciones correctivas definidas por auditorías anteriores”<sup>10</sup>.

### **1.8 Proceso de la auditoría externa con enfoque aduanero**

Se detalla una síntesis del proceso de auditoría externa con enfoque aduanero a continuación:

---

<sup>9</sup> Manual de Auto-Auditorías Aduaneras, Pág. 9 y 10, Bufete Internacional de Consultores y Abogados, Oct. /2003, México, D.F.

<sup>10</sup> Manual de Auto-Auditorías Aduaneras, Pág. 9 y 10, Bufete Internacional de Consultores y Abogados, Oct. /2003, México, D.F.



**CUADRO N° 3****Proceso de la auditoría externa con enfoque aduanero**

	Planeación	Ejecución	Informe
1- Objetivo	-Determinar el enfoque y los procedimientos de auditoría	-Obtener evidencia del cumplimiento de las disposiciones aduaneras	-Emitir informe
2- Disposiciones Aduaneras	- Obtención de antecedentes - Comprensión y evaluación del control interno - Evaluación del riesgo - Programas de auditoría	- Pruebas de control - Procedimiento analítico - Riesgo y evidencia de auditoría - Papeles de trabajo	- Informe -Hechos posteriores -Cumplimiento de Normas de Auditoría
3- Aspectos Relevantes	- Determinación de Riesgo -Alcance de los procedimientos de auditoría	-Diferencia afirmaciones y evidencias	Informe

**1.8.1 Planeación**

Constituye la primera fase del proceso de auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios.

**a) Conocimiento del negocio**

Es necesario que el auditor desarrolle cierto grado de conocimiento de la entidad que permitirá identificar y analizar aquellos aspectos de mayor importancia que afectan las

operaciones, comprender la ocurrencia de los eventos dentro de la misma y determinar la legislación y normativa aplicada en el desempeño de ésta.

El conocimiento obtenido por el auditor es usado al evaluar los riesgos inherentes y de control y al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

La comprensión de las actividades que realiza la empresa es fundamental para facilitar el desempeño de una auditoría efectiva y eficiente en relación a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), así como para brindar apoyo apropiado a la gestión de la administración.

#### **b) Estudio y evaluación del control interno**

Se debe hacer un análisis y una evaluación adecuada del control interno, y basar los programa de auditoría en los resultados del estudio y peritaje.

Existen cinco componentes interrelacionados con las políticas y procedimientos que la dirección diseña e instrumenta para proporcionar garantías personales que alcancen los objetivos de la administración, entre los que se tiene:

- ✓ El ambiente de control
- ✓ Evaluación del riesgo
- ✓ La información contable y el sistema de comunicación
- ✓ Actividades de control
- ✓ Monitoreo

Los siguientes métodos sirven para el estudio y evaluación del control interno:

✓ **Descriptivos**

Como su nombre lo indica, consiste en la descripción de las diferentes actividades administrativas y operacionales de los departamentos o unidades de trabajo, de sus funcionarios o empleados, así como los registros de contabilidad que intervienen o forman parte del sistema.

✓ **Cuestionarios**

Consiste en el empleo de un cuestionario previamente formulado por el contador público, el cual incluye preguntas respecto a como se efectúa el manejo de las operaciones aduaneras y quien tiene a su cargo dichas funciones.

✓ **Gráfico**

Señala por medio de cuadros y graficos el flujo de las operaciones a través de los puestos o lugares donde se

encuentran establecidas las medidas de control para la ejecución de las operaciones aduaneras.

**c) Materialidad**

Es una herramienta que se utiliza para determinar que la naturaleza, oportunidad y alcance de procedimientos planeados sean apropiados.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) requieren considerar la materialidad al planear, diseñar procedimientos y tomar en cuenta circunstancia para su revelación en el informe de auditoría.

**d) Evaluación del riesgo**

Como en todas las auditorías, se debe realizar una evaluación de los riesgos, los cuales son:

**Riesgo de auditoría<sup>11</sup>**

Significa el riesgo de que el auditor de una opinión de la auditoría externa con enfoque aduanero inapropiada, cuando existe incumplimiento de las disposiciones aduaneras de manera importante. Contando con tres componentes:

---

<sup>11</sup> Normas Internacionales de Auditoría, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 5ª. Edición, sección 400, párrafo del 3 al 6

✓ **Inherente:**

Es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a un error que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agregue con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, que puedan derivar en el incumplimiento de alguna disposición contenida en las leyes en materia aduanera, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

✓ **De control:**

Es el riesgo de una representación errónea que pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con los errores en otros saldos o clases, y que este no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno del cual resulte un incumplimiento a las disposiciones aduaneras.

✓ **De detección:**

Este consiste en que los procedimientos sustantivos del auditor no detecte un incumplimiento de disposiciones aduaneras que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con los errores en otros saldos o clases.

**e) Programas de auditoría**

Es la selección de las técnicas y procedimientos que deben ser aplicados para determinar la confiabilidad de las afirmaciones contenidas.

Para el caso de la auditoría externa con enfoque aduanero, es necesario que se elaboren con base en los aspectos más importantes a evaluar así como también tener en cuenta el objetivo de la auditoría que se esta realizando.

Los procedimientos de auditoría proporcionan una lista detallada del trabajo a realizar y ofrece un registro permanente de las pruebas de auditoría llevadas a cabo.

Entre los propósitos que estos tienen se encuentran:

- ✓ Identificar los procedimientos planeados al nivel de detalle que se consideran apropiados para orientar con efectividad y eficiencia al equipo de auditoría.
- ✓ Facilitar la delegación, supervisión y revisión.
- ✓ Coordinar el desempeño de los procedimientos.
- ✓ Documentar la ejecución de los procedimientos.

El objetivo de estos se relacionan generalmente con las afirmaciones del nivel cumplimiento y obligaciones de las

disposiciones aduaneras que la empresa tenga, específicamente se espera alcanzar el análisis de una determinada área.

Contendrán información:

- ✓ Encabezado.
- ✓ Identificación (nombre de la firma).
- ✓ Referencia (se utiliza para identificar los programas. Se ubica en la parte superior derecha del programa)
- ✓ Clase de auditoría.
- ✓ Período a examinar.
- ✓ Cuerpo: en el cuerpo del programa van los objetivos específicos y los procedimientos de auditoría, la referencia de papeles de trabajo, hecho por (iniciales o rúbrica), y fecha de finalización de los P/T.
- ✓ Fechas y firmas: de ejecución, revisado por el auditor y aprobado por el supervisor.

### **1.9 El MERCOSUR y las zonas francas**

MERCOSUR, siglas para "Mercado Común del Sur", constituido por diversos gobiernos entre los cuales tenemos Argentina, República Federativa del Brasil, Paraguay y el Oriente de Uruguay, mediante la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991.

Este mercado común implica:

- a) Libre circulación de bienes y factores productivos (capital y trabajo), a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías.
  
- b) El establecimiento de un arancel extremo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de países, y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales, regionales e internacionales.
  
- c) La coordinación de políticas macro-económicas y sectoriales entre los Estados que participan, en materia de: comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados.
  
- d) El compromiso entre los países, de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.



Salvo decisión en contrario, los Estados deben aplicar el arancel externo común o, en el caso de productos exceptuados del mismo, el arancel nacional vigente, a las mercaderías provenientes de zonas francas comerciales e industriales, de procesamiento de exportaciones y de áreas aduaneras especiales, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes en cada uno de ellos para el ingreso de dichos productos al propio país.

Pueden aplicarse salvaguardas bajo el régimen jurídico del GATT, cuando las importaciones provenientes de éstas zonas, impliquen un aumento imprevisto de importaciones, que cause daño o amenaza de daño para el país importador.

En caso de incentivos concedidos a la producción en éstas, no compatibles con las normativas correspondientes al GATT, el país receptor podrá aplicar dicha normativa.

Pueden operar en el MERCOSUR, las zonas francas que se encontraban en funcionamiento (30 de diciembre de 1994) y las que se instalen en virtud de normas legales vigentes o en trámite parlamentario (a la misma fecha). (Se trata de la que correspondió a la firma del Decimoprimer Protocolo Adicional al ACE/18).

### **1.10 Beneficios económicos de las zonas francas**

Uno de los principales objetivos que han perseguido las zonas francas es la generación de mayores exportaciones, actividad que conlleva a que se pueda esperar obtener los siguientes beneficios económicos:

- a) Generación de empleo.
- b) Generación de divisas.
- c) Desarrollo de la industria doméstica.
- d) Atracción de inversión extranjera directa.
- e) Transferencia de tecnología.

#### **a) Generación de empleo**

Las zonas francas pueden generar empleo de la siguiente forma:

- ✓ Directamente, a través de la contratación de personal para manejar la zona y principalmente del personal que contraten las empresas usuarias: gerentes de planta, supervisores, inspectores de control de calidad, contadores, secretaria y otros empleados para el área administrativa y producción.
  
- ✓ Indirectamente, por medio de las instituciones de gobierno que realizan obras de infraestructura, empresas constructoras, industrias locales que proveen servicios y materia prima, instituciones que proveen servicios públicos y otras empresas que realizan actividades de apoyo a las zonas francas.

Las de exportación, son por lo normal las que generan más empleo, debido a que, una de sus principales actividades es la maquila y este tipo de industria absorbe gran cantidad de mano de obra, para el ensamble de los componentes, siendo la población femenina la más utilizada; alrededor del 70% de los obreros son mujeres, entre los 18 y 25 años.

Los salarios tienden a ser iguales o superiores a los pagados fuera de ella. A partir de los años 80 se ha dado una mayor expansión en América Latina y por lo tanto más absorción de mano de obra.

#### **b) Generación de divisas**

Como se ha mencionado existen zonas francas con el objetivo primordial de incrementar las exportaciones de un país o desarrollar el sector exportador de los países no industrializados. Según el estudio realizado por el Banco Mundial la mayor parte de las exportaciones son provenientes de países en desarrollo.

#### **a) Desarrollo de la industria doméstica**

La industria nacional puede desarrollarse en la medida que las compañías instaladas demandan materia prima local. De ser esto así, las exigencias de calidad y tiempos de entrega que

requieren las empresas extranjeras, podrían hacer que las nacionales mejoren sus procesos de producción, la calidad de sus productos y cumplan con los tiempos de entrega acordados.

**c) Atracción de inversión extranjera directa**

Los países que establecen zonas francas crean una serie de incentivos tributarios, con el fin de atraer inversión extranjera, pues, además de esto se pretenden aprovechar la experiencia de las compañías multinacionales en sistema de producción, tecnología, comercialización y otros conocimientos que vienen con ellas.

Con la extranjera directa, se espera tener acceso a las redes de mercadeo internacional y obtener la capacidad gerencial para desarrollar los recursos locales con el fin de atraerla, dependiendo de la capacidad del personal y de infraestructura con los que se cuenten en el país; en este sentido orientar sus programas de promoción de zonas francas a determinadas industrias, así se tiene, los países centroamericanos atraen generalmente la maquila de ropa, ya que son incentivos para mano de obra y como se sabe, algunos de la región tienen un alto desempleo.

**d) Transferencia de tecnología**

Los mecanismos a través de los cuales se espera obtener transferencia de tecnología son:

- ✓ Entrenamiento que técnicos y gerentes de empresas extranjeras.
  
- ✓ Proporcionan a empleados locales en las mismas plantas de producción o en visitas a las casas matrices.
  
- ✓ Compras a proveedores locales (empresas extranjeras que pueden dar asistencia técnica para mejorar la calidad de los productos.
  
- ✓ A través de los movimientos de empleados en empresas extranjeras a empresas domésticas.

Para países en desarrollo con alto desempleo, las zonas francas pueden ser un recurso muy útil para la capacitación industrial básica.

Sin embargo, es importante señalar que, si el clima de negocios fuera de la zona, no es atractivo, la transferencia de tecnología tiende a ser infructuosa y no contribuye mucho a la economía.

## 1.11 Elemento básico de las operaciones aduaneras

### 1.11.1 Sujetos

#### a) Autoridad Aduanera<sup>12</sup>

El funcionario del servicio aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de su competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

#### b) Auxiliares

Estos son los auxiliares de la función pública aduanera, entre los que se tiene, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 4**

**Conceptos de los sujetos que participan en las operaciones aduaneras**

<b>Consígnate</b>	Es el encargado de remitir mercancías del exterior.
<b>Consignatario</b>	La persona que el contrato de Transporte establece como destinatario de la mercancía.
<b>Agente Aduanero</b>	El autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones Aduaneras, en su carácter de persona natural, con las condiciones y requisitos establecidos.
<b>Transportista Aduanero</b>	Es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites Aduaneros relacionados con la presentación ante el Servicio Aduanero, del medio de transporte y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías.

<sup>12</sup> Recopilación de Leyes Aduaneras. Cuarta edición. Mendoza Orantes, Ricardo. 2002. "Código Aduanero Uniforme Centroamericano" Artículos 4, 16 y 18.

## **1.12 Términos internacionales de comercio (INCOTERMS)<sup>13</sup>**

### **1.12.1 Finalidad y alcance**

La finalidad de los INCOTERMS consiste en establecer un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales más utilizados en las transacciones del comercio exterior.

A menudo las partes de un contrato tienen un conocimiento impreciso de las distintas prácticas comerciales utilizadas en sus países, lo cual puede dar lugar a mal interpretación, litigios y procesos, lo que implica pérdida de dinero y tiempo. Para solucionar estos problemas la Cámara de Comercio Internacional ha publicado una serie de reglas internacionales de los términos comerciales.

Debe acentuarse que el alcance de los incoterms se limita a los derechos y obligaciones de las partes en un contrato de compra-venta y con relación a la entrega de las mercancías vendidas.

### **1.13 Base legal**

El derecho aduanero es el conjunto de normas jurídicas que regulan, por medio de un ente administrativo gubernamental, las

---

<sup>13</sup> Incoterms 2000, Cámara de Comercio Internacional, 01 enero 2000, Pág. 7,10,57 y 65

actividades o funciones del Estado en relación con el comercio exterior de mercancías que entren o salgan en sus diferentes regímenes aduaneros del territorio aduanero nacional, así como los que participan en cualquier fase de la actividad.

Entre las leyes que le son inherentes a las operaciones aduaneras se tiene las siguientes:

- ✓ Ley del Registro de Importadores.
- ✓ Ley de Simplificación Aduanera.
- ✓ Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.
- ✓ Ley de Almacenaje.
- ✓ Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
- ✓ Ley de Reactivación de las Exportaciones.
- ✓ Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).
- ✓ Reglamento del Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA).

#### **1.13.1** Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

Dentro de las atribuciones aduaneras el CAUCA en su artículo 9 establece: para supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras, la autoridad aduanera está autorizada para visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicio, efectuar auditorías, requerir y examinar la información de sujetos pasivos, auxiliares y



terceros. Necesarias para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.

### **1.13.2** Reglamento del Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA)

Según lo establecido en el capítulo II, artículo 8, los órganos fiscalizadores propios del servicio aduanero tendrán competencia para supervisar, fiscalizar, verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior en lo que corresponda, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, de conformidad con los mecanismos de control establecidos al efecto.

Según el artículo 9 los sujetos de fiscalización son:

- a) Los empleados y funcionarios del servicio aduanero.
- b) Los auxiliares.
- c) Los declarantes.
- d) Otros sujetos que establezca la legislación nacional.

En el artículo 10 se encuentran las atribuciones de los órganos fiscalizadores, así como sus competencias y funciones, entre otras, en las cuales se puede mencionar:

- a) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.
- b) Visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicio, efectuar auditorías, requerir y examinar la información necesaria de sujetos pasivos, auxiliares y terceros para comprobar el contenido de las declaraciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.
- c) Verificar, en su caso, el correcto uso y destino de las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional con el goce de algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de derechos e impuestos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley que otorga el beneficio.

Según el Art. 167 el servicio aduanero en el ejercicio de ese control a las zonas francas, deberá realizar las siguientes funciones:

- a) Vigilar el perímetro y las vías de acceso y salida de la zona;
- b) Revisar o fiscalizar el coeficiente de producción o modo de establecerlo y los procesos de producción de las operaciones amparadas al régimen;
- c) Controlar el ingreso y salida de las personas, mercancías, los medios de transporte; y
- d) Controlar el traslado de las mercancías, sus mermas y desperdicios, subproductos o productos compensadores defectuosos.

El art. 168 establece que los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes en los literales:

- a) Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones que efectúe el servicio aduanero.
- b) Proporcionar cualquier otra información pertinente que permita las fiscalizaciones o verificaciones necesarias que se efectúen por el servicio aduanero.

El artículo 169 expresa que el régimen de zona franca se cancelará por las causas:

- a) Cuando las mercancías y los productos compensadores sean remitidos al exterior del territorio aduanero.
- b) Cuando las mercancías y los productos compensadores sean destinados a otro régimen autorizado.
- c) Por la destrucción total de las mercancías por fuerza mayor, caso fortuito o con autorización y bajo el control del servicio aduanero.
- d) Cuando se produzca el abandono voluntario de las mercancías a favor del Fisco.

### **1.13.3 Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización**

De conformidad con el Art. 1, esta ley "tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para

Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o hagan uso de las mismas”.

Además en su Art.3, literalmente establece: “Podrán establecerse y funcionar en zonas francas las empresas nacionales o extranjeras que se dediquen a:

a) La producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes y servicios; y

b) La prestación de servicios vinculados al Comercio Internacional y Regional, tales como: el acopio, el empaque y reempaque, la reexportación, consolidación de carga, la distribución de mercancías y otras actividades conexas o complementarias”.

El establecimiento, administración y funcionamiento de zonas francas deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía (Ver anexo 2); en cambio, la vigilancia y control del régimen fiscal de dichas zonas corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme con esta Ley, sus Reglamentos y demás normativa fiscal.

El Art. 5 de esta ley dispone que: “Gozarán de los beneficios e incentivos fiscales señalados en la presente Ley, de acuerdo a

los términos que en la misma se establecen, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas (Ver anexo 3):

- a) Que desarrollen zonas francas o desarrollistas;
- b) Que administren zonas francas o administradores; y
- c) Que se establezcan en zonas francas o Usuarios”.

Asimismo, el Art. 7 establece que “Las personas naturales o jurídicas a las cuales se otorguen los beneficios establecidos en la presente Ley, deberán estar ubicadas en una zona franca, o los establecimientos donde operen deberán ser declarados Depósitos para Perfeccionamiento Activo. En ambos casos, no podrán gozar de los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, salvo si las personas beneficiadas renunciaren a los incentivos concedidos por esta Ley”.

Además, en el Art. 10 instituye que el desarrollista será una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se dedicara al establecimiento y desarrollo de zonas francas, dotara de los servicios e infraestructura pública y privada para el adecuado funcionamiento, previa autorización del Ministerio de Economía, cumpliendo con las etapas de precalificación, autorización e inició de operaciones. (Ver anexo 4,5 y 6)

#### 1.13.4 Ley de Simplificación Aduanera

Según lo establece el artículo 14: La Dirección General de la Renta de Aduanas tendrá amplias facultades de fiscalización, inspección, investigación y control con el fin de asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y de los demás requisitos no arancelarios que sean necesarios para la autorización del régimen solicitado, incluso respecto de los sujetos que gocen de exenciones, franquicias o incentivos tributarios, tanto en lo relativo a sus declaraciones como al cumplimiento de las condiciones que impone el régimen aduanero declarado o tratamiento tributario especial.

En su función fiscalizadora, la Dirección General de la Renta de Aduanas podrá:

- a) Practicar inspecciones en locales ocupados a cualquier título por los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias aduaneras.
- b) Exigir a los beneficiarios de franquicias e incentivos tributarios informes sobre el cumplimiento de los requisitos para gozar de las franquicias e incentivos.
- c) Fiscalizar el tránsito aduanero de mercancías por cualquier medio para verificar que se cumpla con los requisitos prescritos en la normativa aduanera.

La Dirección General deberá potenciar además la fiscalización como un instrumento de orientación a los usuarios de los servicios aduaneros, de modo que se facilite a los mismos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones aduaneras.

El plazo para la verificación posterior caducará en cinco años contados desde la fecha de aceptación de la declaración de mercancías correspondiente.

Cuando con motivo de la verificación posterior la autoridad aduanera determine la existencia de derechos e impuestos a la importación o cualquier otro tributo que no hubiera sido cancelado total o parcialmente con la declaración de mercancías o establezca el incumplimiento de alguna de las regulaciones de comercio exterior, abrirá el proceso administrativo correspondiente (Art. 15).

El artículo 19 establece que: "debido al carácter especial de la presente ley, las normas de la misma prevalecerán sobre las contenidas en cualquier otra ley; decreto, reglamento o normativa que las contraríe".

### **1.14 Base Técnica**

La realización de la investigación se hará en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, entre las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ 210 Términos de los trabajos de auditoría.
- ✓ 230 Documentación de auditoría.
- ✓ 320 Importancia relativa de la auditoría.
- ✓ 330 Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados.
- ✓ 500 Evidencia de auditoría.
- ✓ 520 Procedimientos analíticos.
- ✓ 530 Muestreo de la auditoría y otros medios de pruebas.
- ✓ 800 Dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósito especial



## CAPITULO II

### 2 METODOLOGIA Y DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION

#### 2.1 Diseño metodológico

Basándose en las características del estudio y las perspectivas de lograr los objetivos trazados, se realizó de acuerdo a la utilización del paradigma positivista o hipotético - deductivo.

Bajo este enfoque, el desarrollo del trabajo de graduación estuvo orientado a explicar el porqué del comportamiento del fenómeno a investigar; predecir la posible variabilidad que se tiene a través del análisis de los datos e información del entorno a las unidades de auditoría externa y las empresas que se encuentran dentro de las zonas francas.

##### 2.1.1 Tipo de estudio

La investigación se desarrolló utilizando el método hipotético deductivo o cuantitativo, el cual concibió la posibilidad de estudiar a partir de los datos numéricos los cuales sirvieron para obtener resultados estadísticos y permitieron descubrir y explicar determinadas situaciones a través de proposiciones hipotéticas generales, por medio de la recolección de datos a través de cuestionarios, tabulación y análisis de ellos. A la vez se hizo una operacionalización de las variables, de las

cuales se obtuvieron los indicadores, que sirvieron como base para la elaboración del cuestionario.

El trabajo de graduación se llevo a cabo por medio de la recopilación de información documental, a través de internet y de la que proporcionaron los diferentes contactos, además de la realización del trabajo de campo que se efectuó.

En tal sentido, se llevó a cabo este tipo de estudio en las zonas francas ubicadas en la zona central, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras. Así como el conocimiento y la adecuada preparación que posee el contador público.

#### 2.1.2 Área geográfica de estudio

El trabajo de campo se realizó en las zonas francas ubicados en la zona central, así como los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de la misma zona del país, ya que son fuentes necesarias para el desarrollo de la investigación.

##### **Zonas Francas Ubicadas en la Zona Central**

- ✓ San Bartolo
- ✓ San Marcos
- ✓ Santa Lucía
- ✓ Santo Tomás

### 2.1.3 Recolección de la información

Las fuentes de información a las que se recurrieron la parte conceptual son las siguientes:

#### **a) Documental**

Con el fin de fundamentar el marco teórico, se realizó la investigación documental la cual consiste en la revisión y análisis de la literatura fuente, que comprende las leyes, reglamentos aduaneros, convenios, libros, trabajos de graduación, boletines, revistas e información publicada en los periódicos del país, etc.

#### **b) Virtual**

Páginas web e información adquirida por el ciberespacio; debido a la naturaleza del tema existen variedad al respecto.

#### **c) De Campo**

Se utilizó el cuestionario como instrumento de recolección de datos, dirigido a los contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para medir el conocimiento que poseen para realizar una auditoría externa con enfoque aduanero, así como las entrevistas al personal de las empresas dentro de las zonas francas, determinar el control interno que estas tienen para

determinar las áreas críticas e infracciones aduaneras futuras.

(Ver anexo 7)

#### 2.1.4 Unidades de análisis

Las unidades de análisis en las que se enfocó la investigación fueron las zonas francas y contadores públicos:

##### **a) Población o Universo**

Se ha obtenido la información necesaria para el desarrollo de la investigación por medio de los contadores públicos en su calidad de auditores; de igual forma se incluye dentro del estudio a las empresas que están dentro de las zonas francas.

##### **b) Muestreo**

De acuerdo al universo finito de estudio, se empleo un prototipo probabilístico. Se desarrolló sobre la base de procedimientos estadísticos. Para la selección de la muestra se utilizó el método aleatorio simple, que consiste en que todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser escogidos.

Los elementos que se tomaron como referencia son los registros del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, publicados en el tomo trescientos setenta y cuatro del

Diario Oficial con fecha nueve de marzo de 2007, el cual contiene tres mil quinientos cuarenta y siete contadores públicos autorizados para el ejercicio de la profesión. (Ver anexo 8)

La fórmula que se utilizó fue la siguiente<sup>14</sup>:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{N - 1 e^2 + Z^2 p q}$$

n	=	Muestra	¿?
N	=	Universo	3547
Z	=	Nivel de confianza	1.96
P	=	Probabilidad de éxito ≤ 1	0.95
Q	=	Probabilidad de fracaso (1-p)	(1-0.95)
e	=	Margen de error	0.05

Al sustituir los datos en la fórmula se obtuvo el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{3547 (0.95) (-0.95) (1.96)^2}{3547 - 1 (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.95) (-0.95)}$$

$$n = \frac{647.24}{9.05}$$

n = 71.53 ≈ **72 Contadores públicos es la muestra**

#### 2.1.5 Métodos e instrumentos de recolección de datos

Los datos se obtuvieron a través de la encuesta, por medio del cuestionario que contiene preguntas abiertas y cerradas, el cual fue distribuido a los contadores públicos incluyendo la

<sup>14</sup> Muestra finita. Bonilla, Gilberto. "Como hacer una tesis con técnicas estadísticas". UCA Editores.

observación directa, la entrevista se realizó a las personas que se encuentran directamente relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones aduaneras en las empresas ubicadas dentro de las zonas francas.

#### **a) Procesamiento de la información**

Posteriormente a la recolección de los cuestionarios, fueron tabuladas las preguntas incluidas en estos y procesadas en cuadros estadísticos generados en Microsoft Office Excel, el cual facilitó el procesamiento de datos cuantitativos, por medio de la distribución de frecuencias absolutas y relativas de cada pregunta del cuestionario, presentándose en gráficos estadísticos de pastel para efecto de interpretar y analizar los resultados. A la vez se elaboró una matriz destinada a tomar y totalizar los datos. (Ver Anexo 9)

El proceso descrito facilitó la interpretación y análisis de la información obtenida y el subsiguiente diagnóstico para el cumplimiento de las disposiciones aduaneras.

#### **b) Análisis e interpretación de resultados**

Se procedió a analizar e interpretar la información obtenida de cada pregunta formulada. Esto sirvió para llegar a un

diagnóstico, que describió la situación en la que operan las empresas que se encuentran ubicadas dentro de las zonas francas.

## **2.2 Diagnóstico de la investigación**

A partir de los resultados obtenidos en la investigación de campo, el diagnóstico fue dividido, para efecto de un mejor análisis, en tres áreas importantes, con el fin de facilitar la comprensión de la problemática y la necesidad de crear los mecanismos necesarios para resolverla, estas son:

1. El grado de conocimiento y experiencia del contador público en el área de auditoría (ver cuadro 5).
2. Aspectos a considerar en la fase de planeación de auditoría (ver cuadro 6).
3. Preparación y diseño de una herramienta para la realización de una auditoría externa con enfoque aduanero (ver cuadro 7).

### **2.2.1 El grado de conocimiento y experiencia del contador público en el área de auditoría**

La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría contiene los requisitos que debe cumplir el contador público para el ejercicio de la profesión.

Asimismo, el CVPCPA ha emitido como marco de referencia para el profesional, normas relativas a la educación continuada (Norma de Educación Continuada<sup>15</sup>), al control de calidad (Norma Internacional de Control de Calidad 1<sup>16</sup>) y un Código de Ética Profesional (Código de Ética Profesional para Contadores Públicos<sup>17</sup>).

Lo anterior con la finalidad de estar a la vanguardia ante los cambios en las diferentes normativas tanto técnicas como legales y de esta forma prestar servicios con calidad y profesionalismo.

De acuerdo con el análisis realizado en cada interrogante del instrumento de recolección de datos utilizado, se resume que un 76.40% de los contadores públicos no conoce en qué consiste la auditoría externa con enfoque aduanero, esto se debe a que no ha sido explorada por el profesional, ni está en la gama de servicios que presta; mientras que el 93.10% no han tenido la oportunidad de realizar este tipo de auditoría, como la empresa por minimizar los costos económicos no solicita al experto que examiné el cumplimiento de las disposiciones aduaneras ni existe

---

<sup>15</sup> Norma de Educación Continuada emitida por CVPCPA en abril de 2003 y entró en vigencia en enero de 2004.

<sup>16</sup> Norma Internacional de Control de calidad 1, emitida en junio de 2005, con modificaciones vigentes de junio de 2006.

<sup>17</sup> Código de Ética Profesional para Contadores Públicos, en vigencia según Acuerdo N° 01 De Acta N° 10/2005 De Fecha 6 De Mayo De 2005



una entidad que vigile dichas disposiciones así como la auditoría fiscal.

Aunque el 81.90% considera tener poco conocimiento sobre la legislación aduanera de El Salvador, en el plan establecido por las Normas de Educación Continuada no la definen ni como área especializada o como materia básica; en concordancia con lo anterior, también manifestaron en un 70.80% no tener nociones acerca de los INCOTERMS, ya que estos son incorporados en las actividades de intercambio comercial, y no todos los profesionales están inmersos en dichos eventos; y sin embargo, un 100% expreso saber el concepto básico sobre zonas francas.

Respecto a las capacitaciones que el contador público posee o del personal que tiene a su cargo, se determinó que un 88.90% no considera tener suficiente conocimiento y destreza para realizar una auditoría de este tipo; por lo que un 95.80% estaría dispuesto a someterse a formación en esta área tanto el profesional como los asistentes técnicos que laboran en el despacho o firma, para poder cumplir con lo estipulado por el CVPCPA.

En relación a lo anterior, no someterían al personal a su cargo por el costo la inversión con un 33.33%, por falta de

instituciones que brinden el servicio con 33.33% pero otros consideraron por la poca demanda de este tipo de auditoria.

El 84.70% considera como valor agregado el hecho de poder ejecutar ambas auditorias (auditoría de estados financieros y auditoría externa con enfoque aduanero).

**CUADRO No.5**  
**GRADO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL CONTADOR PUBLICO EN EL AREA DE**  
**AUDITORIA**

No. PREG.	CRITERIOS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
1	Desconocimiento de los contadores públicos sobre en que consiste una auditoria externa con enfoque aduanero	55	76.40%
2	Determinación de cuantos contadores públicos no han realizado auditorias externas con enfoque aduaneros	67	93.10%
3	Poco conocimiento sobre la legislación aduanera de El Salvador	59	81.90%
4	Desconocimiento de los términos sobre las obligaciones del vendedor y comprador en las transacciones comerciales (INCOTERMS)	51	70.80%
5	Falta de capacitación del contador público o su personal para realizar una auditoria externa con enfoque aduanero	64	88.90%
6	Disposición del contador público de capacitar a su personal sobre auditoria externa con enfoque aduanero	69	95.80%
7	Limitantes por las que el contador público no capacitaría a su personal sobre auditoria externa con enfoque aduanero a) Costo de inversión en capacitaciones b) Falta de instituciones locales que la proporcionen c) Poca demanda de este servicio	1 1 1	33.33% 33.33% 33.33%
13	Conocimiento del contador público de que es una zona franca en El Salvador	72	100.00%
14	Disponibilidad del contador público para realizar una auditoria con enfoque aduanero como valor agregado dentro de una auditoria externa	61	84.70%

Nota: el 33.33% al que se refiere la pregunta No.7 no corresponde a los 72 contadores encuestados, sino únicamente a los 3 que respondieron la pregunta No.7.

### 2.2.2 Aspectos a considerar en la fase de planeación de auditoría

De acuerdo con los resultados de la investigación, se observó que la auditoría externa con enfoque aduanero no es del conocimiento de la mayoría de profesionales, por lo tanto también se desconocen los aspectos que se deben considerar en la planeación de esta, como lo muestra el cuadro N° 6.

Como en toda auditoría, en la planeación se deben considerar las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); modelos de control interno tales como el de Committee Of Sponsoring Organizations (COSO); leyes aduaneras, mercantiles, tributarias; entre otros, los cuales contribuirán a que el auditor pueda conocer, estudiar y evaluar el sistema de control interno adoptado por el cliente, obteniendo de ésta forma un nivel más alto de seguridad razonable sobre el funcionamiento de dicho control interno a fin de establecer los procedimientos de auditoría oportunos y apropiados.

A pesar del desconocimiento que el profesional tiene acerca del tema de investigación y con las nociones generales que este posee sobre el área aduanera, el 36.10% opina que las operaciones de importación/exportación representan mayor riesgo, mientras que un 38.90% considera que todas las operaciones

aduaneras representan un riesgo que el auditor tiene que considerar y por lo tanto evaluar en la etapa de la planeación.

La identificación y el análisis de los riesgos es un proceso interactivo, continuo y fundamental para el desarrollo de la misma, ya que estos pueden dar lugar a situaciones que incidan en las operaciones normales de una empresa y si el auditor no los detecta en la realización de su trabajo pueden sesgar su opinión. El 90.20% de los contadores públicos es de la opinión que los 3 riesgos que se expresaron en el cuestionario son vulnerables en la auditoría externa con enfoque aduanero.

En la ejecución de la auditoría, el profesional con el ánimo de obtener un nivel alto de seguridad sobre el cumplimiento razonable de las operaciones aduaneras, tiene la opción de auxiliarse de las diversas técnicas de auditoría considerando el área aduanera sujeta a evaluación; de esta forma, el 95.80% considera apropiado utilizar la inspección, observación, análisis, confirmación y cálculo. Indicando la circunstancia y el procedimiento a realizar.

Así como en cualquier auditoría, también en la aduanera se presentan situaciones que impiden la realización de dicho trabajo, estas limitantes pueden incidir en la opinión que el

contador vierta sobre el cumplimiento de las disposiciones aduaneras; en tal sentido el 47.20% es de la opinión que el factor que más afecta en la realización de la auditoría es la falta de conocimiento, documentación de las operaciones, la poca colaboración del cliente, el tiempo dedicado a la planeación de la auditoría e incluyendo la capacitación de quien la ejecuta.

Cuando el auditor ejecuta su trabajo, en algunas circunstancias le es difícil detectar irregularidades o errores que deriven en incumplimientos de disposiciones aduaneras, viéndose en la necesidad de ampliar o reducir el alcance de sus procedimientos, considerando que en algunas empresas se vuelven rutinarias las situaciones antes mencionadas.

Dentro de los tipos de incumplimientos que el contador público considera más importante dentro de una auditoría externa con enfoque aduanero se tiene en primer lugar el no cumplimiento de cualquier disposición aduanera como lo manifiesta el 58.30%, el pago de impuestos el segundo factor más infringido por las empresas, tal como los sostiene el 19.40%; haciendo más extenso el trabajo del profesional en contaduría pública ya que sobre el recae la responsabilidad de concientizar al cliente sobre las bondades de cumplir con las diversas normativas tanto técnicas como legales.

**CUADRO No. 6**  
**ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA FASE DE PLANEACION DE AUDITORIA**

No. PREG.	CRITERIOS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
9	Importación/ Exportación aspecto que representa mayor riesgo dentro de las operaciones aduaneras	26	36.10%
10	Los tres tipos de riesgo (Inherente, de control, de detección) considerados vulnerables dentro de una auditoría con enfoque aduanero	65	90.20%
11	Todos los tipos de técnicas son consideradas apropiadas en la ejecución de la auditoría externa con enfoque aduanero por parte del contador público	69	95.80%
12	Limitantes para la evaluación de las operaciones aduaneras que el contador considera más importantes a) Falta de documentación del cliente b) Falta de colaboración del personal del cliente c) Poco tiempo dedicado a la planeación de la auditoría d) Poco conocimiento del cliente e) Falta de capacitación de quien ejecuta la auditoría f) Todas	7 4 5 4 18 34	9.70% 5.60% 6.90% 5.60% 25.00% 47.20%
16	Incumplimientos que considera más importantes detectar el contador público en una auditoría externa con enfoque aduanero a) Falta de presentación en documentación b) Errores en formularios aduaneros c) Pagos de impuestos no efectuados d) Registros no realizados e) Todas	6 5 14 5 42	8.30% 7.00% 19.40% 7.00% 58.30%

### 2.2.3 Preparación y diseño de una herramienta para la realización de una auditoría externa con enfoque aduanero

En una época de cambios constantes no solo de tecnología sino también en aspectos legales, financieros y de auditoría es muy importantes que el contador público posea un amplio conocimiento sobre todas aquellas áreas que se encuentran involucradas con la profesión y que demandan un constante aprendizaje para solventar problemas.

Partiendo de lo anterior y tomando en consideración que el contador público debe contar con los medios para mantener el acervo de conocimientos, se ve la creciente necesidad de que se creen instrumentos que sirvan como apoyo en la ejecución de sus funciones.

Debido a esto, en el caso de la auditoría externa con enfoque aduanero para empresas ubicadas dentro de zonas francas, es el contador público quién expresa con un 83.30% de respuestas que es conveniente la elaboración de una herramienta que pueda ser consultada para llevar a cabo dicha auditoría porque un 84.70% contestaron que se les facilitaría detectar los incumplimientos

de disposiciones aduaneras por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas basada en una herramienta de apoyo. Además es importante recalcar que en ocasiones no se proporcionan capacitaciones por las empresas o despachos donde el contador público presta sus servicios teniendo que recurrir a formas independientes de educación continuada la cual no se discute que es ante todo responsabilidad del contador.

Es así, como se observa que al contribuir con el profesional de la contaduría pública en el área de auditoría especializada a través del diseño de una herramienta, aporta no solo el conocimiento de un tipo no explorado o desarrollado de auditoría sino también ofrece un panorama de la situación en la que se encuentran las zonas francas respecto al cumplimiento de la normativa vigente.

**CUADRO No. 7**

**PREPARACION Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA**

<b>No. PREG.</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>FRECUENCIA ABSOLUTA</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>
15	Facilidad del contador público de detectar los incumplimientos de disposiciones aduaneras por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas al aplicar la auditoría externa con enfoque aduanero basada en una herramienta de apoyo	61	84.70%
17	Contadores públicos que consideran necesario tener una herramienta técnica sobre la auditoría externa con enfoque aduanero para desarrollar su trabajo eficientemente	60	83.30%



### CAPITULO III

#### **3. DISEÑO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADUANERAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS FRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

Actualmente a las empresas bajo el régimen de zonas francas solo se les realizan auditorías financieras, no así para evaluar el cumplimiento de las diferentes leyes aduaneras a fin de evitar la imposición de infracciones ya sean administrativas, tributarias o penales.

Una auditoría enfocada al cumplimiento de disposiciones aduaneras ayuda a este tipo de empresas para que tanto sus operaciones como los controles que posee se realicen de forma eficiente y se le de seguimiento a las inconsistencias encontradas de tal manera que cumpla con todos los aspectos legales y contables en sus operaciones.

Como base legal para el desarrollo de este tipo de auditoría se encuentran las diferentes leyes aduaneras que le son aplicables a la empresa y técnicamente las Normas Internacionales de Auditoría todo esto encaminado para elaborar una herramienta de apoyo que sea de utilidad al contador público para realizar una

auditoría externa con enfoque aduanero, debido a que muy pocos conocen los diferentes aspectos a tratar y solo una pequeña parte ha realizado en su oportunidad una auditoría de este tipo.

A continuación se presenta un caso práctico de Auditoría a una empresa ubicada dentro de una zona franca, en el cual se desarrolla el memorandum de planeación.

En lo relativo a la ejecución de la auditoría, debido a que esto implica que el auditor recolecte y relacione toda la documentación posible para que pueda integrar los papeles de trabajo y demás evidencia comprobatoria, la cual puede ser virtual y/o física, por su volumen resulta inapropiado incluirla completamente en este documento, por lo que se aborda dentro del memorandum de planeación a través de la orientación que se hace en los cuestionarios de control interno y programas de auditoría, indicando lo que si debe hacer, cómo y dónde lo debe hacer.

Los supuestos básicos a considerar en este caso práctico son:

- a) La empresa objeto de estudio es una sociedad anónima de capital variable.
- b) Se encuentra ubicada dentro de una zona franca.
- c) La empresa pertenece al sector servicios.

### 3.1 Oferta de servicios

**DESPACHO GMV Y ASOCIADOS**  
**CONTADORES PUBLICOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**

TEL. 2264-5586  
Col. San Benito # 465-A  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

San Salvador, 15 de febrero de 2007

Señores  
Junta Directiva  
TAIMEXAL, S.A. de C.V.

Apreciables señores:

Nos dirigimos cordialmente por parte del despacho GMV y asociados para tratar sobre los servicios de auditoría externa con enfoque aduanero para el ejercicio anterior 2007 que su empresa tiene el interés de contratar.

Para la auditoría externa con enfoque aduanero el objetivo es rendir un dictamen con la conclusión sobre la el cumplimiento de la empresa de las disposiciones aduaneras.

El despacho GMV es una firma nacional y actualmente contamos con una cartera de 100 clientes para la cual designamos el personal pertinente en la auditoría de la empresa según la situación.

Para la auditoría externa con enfoque aduanero de su empresa se tiene programado designar el siguiente personal:

- 1 Auditor responsable
- 2 Auxiliares

La metodología en la auditoría de la empresa, será por medio de procedimientos y pruebas en las áreas donde se considere necesario revisar algunos parámetros que indiquen o puedan llegar a identificar fallas o riesgos que sean de importancia en el desarrollo de las actividades de la empresa, con su respectiva corrección para el mejoramiento de estos aspectos.

Para el conocimiento de su empresa y desarrollo del trabajo de auditoría, se le proporcionarán los siguientes productos: cartas a la gerencia, informe de control interno y el dictamen de auditoría.

Los honorarios que el despacho ha establecido con base en el tiempo de la auditoría que comenzará el 02 de julio del corriente año, para evaluar el período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre, ascienden a \$ 2,932.80.

Atentamente,

Despacho GMV y Asociados.

3.2 Memorandum de Planeación

# **GMV Y ASOCIADOS**

## **AUDITORIA Y CONSULTORIA**

### **MEMORANDUM DE PLANEACION**

**AUDITORÍA EXTERNA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
ADUANERAS**

**TAIMEXAL, S.A. DE C.V.**

**2007**

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación**

**INDICE**

**DESCRIPCION**

**REFERENCIA**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1 Compromisos
- 1.2 Objetivos de la Auditoría
- 1.3 Alcance
- 1.4 Responsabilidad de la Firma

**II. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD**

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Leyes y Reglamentos Aplicables
- 2.3 Comprensión de los Sistemas de Contabilidad y de Control Interno
- 2.4 Principales Políticas Contables de la Compañía Contratante
- 2.5 Procedimientos de Control Interno
- 2.6 Estudio y Evaluación del Control Interno
- 2.7 Administración de la auditoría

**III. PROGRAMAS DE AUDITORIA**

**IV. MARCAS DE AUDITORÍA**

## GMV Y ASOCIADOS

### AUDITORIA Y CONSULTORIA

Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007

#### Memorandum de Planeación

#### I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:	TAIMEXAL, S.A. DE C.V.
D) TIPO DE SOCIEDAD:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
F) NACIONALIDAD :	SALVADOREÑA
H) PRINCIPALES PRODUCTOS	REPRESENTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE MAQUINARIA
J) REPRESENTANTE LEGAL:	SR. WINNIE SUNGLY
L) OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	REALIZAR EL EXAMEN DE CUMPLIMIENTO REFERENTE A LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A LAS EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION, A TRAVES DE LA INFORMACION INTERNA DE TIPO CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.
N) PRINCIPALES RELACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO	BANCO AGRICOLA, BCR.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****1.1 Compromisos**

"Realizar una auditoría externa con enfoque aduanero, con base en las leyes en materia aduanera que deben cumplir las empresas que se encuentran acogidas al régimen de zonas francas".

**1.2 Objetivos de la auditoría****General**

"Realizar el examen de cumplimiento referente a la normativa vigente aplicable a las empresas acogidas al régimen de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, a través de la información interna de tipo contable, administrativa y operativa."

**Específicos**

- a) Obtener una comprensión sobre el funcionamiento de los diferentes departamentos involucrados en las actividades operativas de la empresa.
- b) Conocer, evaluar y determinar si el sistema de control interno es confiable de manera que se logren detectar a tiempo las debilidades en los diferentes procedimientos realizados para su respectiva corrección.



**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación**

c) Evaluar la eficiencia y eficacia con que se realizan los diferentes procedimientos administrativos relacionados al cumplimiento de las leyes en materia de aduanas.

**1.3 Alcance**

Comprende la evaluación del cumplimiento de las leyes en materia de aduana y otras que aplican a la empresa, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2007, por medio de las siguientes pruebas:

- a) Evaluación del control interno, por medio de entrevista al personal de los departamentos de contabilidad, import-export, gerencia general y otros que puedan agregar información complementaria para el desarrollo de la auditoría.
- b) Pruebas sustantivas, las cuales tendrán como fin corroborar el cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - ✓ Identificar las debilidades generadas durante el procesamiento de información relativa a las exportaciones e importaciones que se realizan.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación**

- ✓ Aseguramiento de la calidad de la información proporcionada por la administración ante las diferentes dependencias aduaneras.
- ✓ Identificación de las inconsistencias en datos, reportes y liberación de información que provocan debilidades en el cumplimiento de las operaciones de la empresa.
- ✓ Cumplimiento de la legalidad de contratos y disposiciones aduaneras.

La auditoría se hará con base en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

**1.4 Responsabilidad de la firma**

Es responsabilidad de la firma llevar una adecuada conducción de la auditoría de acuerdo a Normas Internacional de Auditoría aplicables, asimismo desarrollarla evaluación con base en la normativa en materia de aduanas que la entidad auditada debe cumplir.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación**

**II. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD**

**2.1 Antecedentes**

**a) Giro:** servicio de alquiler, compra y venta de máquinas de coser industriales.

**b) Naturaleza:** sociedad anónima con régimen de capital variable.

**c) Fecha de fundación:** 16 de noviembre de 1998 en San Salvador e inscrita en el Registro de Comercio al #50, al libro 1413 del Registro de Sociedad desde el folio 429 hasta el 444, con fecha 02 de febrero de 1999.

**d) Domicilio:** las oficinas administrativas y la planta de la compañía están ubicadas en la zona franca El Pedregal, kilómetro 46-1/2, carretera a La Herradura, La Paz.

**e) Actividad económica principal:** representación, venta y distribución de máquinas de coser industrial de diferentes marcas así como sus repuestos y accesorios.

**f) Estructura organizacional:**

Junta directiva:

Es el órgano administrativo de la sociedad que se encarga de la toma de decisiones en beneficio de la entidad como adquisición de equipo, autorización de préstamos financieros, etc.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****g) Capital social:** Se fundó con un capital de ¢200,000.00.**h) Principales clientes y proveedores:**

A continuación se detallan los principales clientes:

- ✓ Lempa Services Ltda
- ✓ Basf Mexicana, S.A.

Principal proveedor:

- ✓ K-Chance sewing machina development co., ltd.

**i) Objetivos y valores institucionales:**✓ **Misión:**

"Establecer una relación de comercio internacional que permita la generación de fuentes de empleo y la proyección mundial de las características de los productos ofrecidos a través del cumplimiento de normas de calidad."

✓ **Visión**

"Ser la empresa líder en la distribución de maquinas de coser industrial, así como sus respectivos repuestos y accesorios ofreciendo eficiencia y eficacia, en el ensamble de productos con los costos mas bajos y con un alto nivel de calidad para la satisfacción de los clientes."

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****✓ Valores éticos y morales**

Compromiso, servicio, calidad, honestidad, desarrollo profesional y respeto.

**✓ Objetivos**

- a) Ofrecer bienes y servicios de alta calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios tanto a nivel internacional como nacional.
- b) Generar rentabilidad a través de la venta de bienes y servicios, posicionándose en el mercado internacional como una empresa líder en distribución e maquinaria de coser industrial.
- c) Lograr la generación de un alto número de fuentes de empleo, contribuyendo de esa forma al desarrollo económico y social del país.

**2.2 Leyes y Reglamentos aplicables**

Las diferentes leyes y reglamentos que son consideradas como marco de referencia para el desarrollo de nuestra evaluación son las siguientes:

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación**

- a) **Código Tributario y su Reglamento:** es el que regula el marco jurídico tributario unificado entre el erario público y el contribuyente donde permita garantizar los derechos y obligaciones recíprocos, asimismo contiene los principios y normas jurídicas aplicable a todos los tributo internos.
- b) **Ley y Reglamento del Impuesto Sobre la Renta:** es la que establece las obligaciones formales y sustantivas que debe cumplir el sujeto pasivo ante la Administración Tributaria.
- c) **Ley y Reglamento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios:** es la que establece el impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación y exportación de bienes muebles corporales y de prestación de servicios.
- d) **Ley del Registro a la Importación:** es la que norma el registro de todas las personas naturales y jurídicas que importen mercancías que constituyan su finalidad o razón social.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación**

- e) **Ley de Zonas Industriales y de Comercialización:** es la que promueve la generación de empleos y divisas a través de la creación de zonas francas, incluyendo lo derechos, obligaciones, beneficios y responsabilidades de los titulares de las empresas acogidas a este régimen.
- f) **Ley de Simplificación Aduanera:** es la que establece el marco jurídico básico para la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través del uso de sistemas automáticos de información.
- g) **Código Aduanero Uniforme Centroamericano:** es el que tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los países signatarios conforme a los requerimientos del mercado común centroamericano y de los instrumentos regionales de la integración.
- h) **Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano:** es el marco de referencia para desarrollar las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación****2.3 Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno****a) Sistema contable**

El sistema contable está autorizado por un Contador Público Autorizado, el cual ha sido elaborado en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En tal sentido, los registros se llevan de forma computarizada y en libros empastados y foliados, así:

**Detalle de registros autorizados****a) En forma computarizada:**

Libro Diario Mayor

Libros para el manejo y control del IVA:

Libro de Ventas a Consumidores Finales

Libro de Ventas a Contribuyentes

Libro de Compras

**b) Libro Empastados y Folios:**

Libro de Estados Financieros

Libro de Registros de Accionistas

Libro de Aumento y Disminuciones de Capital

Libro de Acta de Junta Directiva



**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación****Detalles de registros auxiliares**

Libro auxiliar de Mayor el cual es generado por el sistema contable computarizado.

**Detalles de registro especiales**

Kárdex para el manejo de las mercaderías para el manejo y control de los saldos de los clientes.

**2.4 Principales políticas contables de la compañía**

La Sociedad no posee manuales de políticas y procedimientos que determinen las aplicaciones a seguir tanto contables, administrativos y financieras, sin embargo presenta los Estados Financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en El Salvador, desde el 01 de enero de 2002. (Ver anexo 10)

Dado que actualmente no se cuenta con los manuales antes mencionados, la alta administración de la empresa considera importante la elaboración de dichos instrumentos por lo cual se ha comenzado a diseñar, por lo que a continuación se presenta el avance de ese trabajo:

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****a) Moneda y base contable**

Los registros contables, son operados en Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad al Art. 436 del Código de Comercio, moneda de curso legal en El Salvador, a partir de Enero de 2001, por disposición de la Ley de Integración Monetaria. El registro de dichas operaciones será acumulativo.

**b) Valuación de inventarios**

Los inventarios están valuados bajo el principio de Costo o Valor Neto Realizables; determinado mediante los siguientes métodos:

- ✓ Materiales y Partes: costo de adquisición.

Los inventarios se operan en forma permanente, y se practica inventarios físicos al final de cada ejercicio.

**2.5 Procedimientos de control interno**

Son los que debemos considerar al realizar nuestro trabajo en la empresa; sin embargo, se tiene que verificar el cumplimiento de las políticas de la compañía así como de toda la normativa legal aplicable, lo que nos permitirá determinar las inconsistencia en las procesos que se realizan.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

**Memorandum de Planeación****2.6 Estudio y evaluación del control interno****2.6.1 Ambiente de control****a) Filosofía de administración de riesgo**

A través de la entrevista sostenida con el personal del área de Import-export se obtuvo información que se resume en los propósitos de la Administración:

- ✓ Mejorar con la ayuda de los auditores externos todos los aspectos de control interno contable.
- ✓ Ejercer sus funciones detectando riesgo con la finalidad de adoptar medidas de control que permitan minimizar dichos riesgos.
- ✓ Búsqueda de la oferta de bienes y servicios con proveedores de alta calidad.
- ✓ Proveer las mejores máquinas para la producción de prendas de vestir de forma industrial al mercado local e internacional.

**b) Cultura al riesgo**

La Alta Administración de la empresa no ha intensificado esfuerzos para promover entre los empleados una actitud de análisis y detección de riesgos ante cada una de las distintas actividades con el objetivo de anticiparse a cualquier inseguridad y dificultad en el desarrollo de las operaciones.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****c) Junta de directores**

Se realizan reuniones periódicas en las cuales participan cada uno de los miembros que componen la Junta, y en las dificultades o eventos que afecten la operatividad de la empresa se resuelve con reuniones extraordinarias hasta suplir el evento, sin embargo, es necesario que se tenga mayor comunicación con los mandos medios.

**d) Integridad y valores éticos**

Se procura cumplir con los compromisos dentro del marco de la modalidad del libre mercado, asimismo, se cuenta con la debilidad de no poseer un código de conducta para empleados que permita dar a conocer y fomentar los valores éticos al personal dentro de la entidad.

**e) Compromiso con la competencia**

Se capacita al personal de ensamble y mecánicos cuando ingresan a la entidad, al administrativo y al contable en lo básico, es decir, no se participa en seminarios u otro tipo de entrenamiento técnico.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****f) Filosofía y estilo de operación de la administración**

La Administración toma la actitud de cumplir con los compromisos contratados, así como el logro de metas planteadas. Asimismo, se ve la necesidad del departamento de import-export de incrementar las acciones de supervisión ante la contratación con proveedores extranjeros.

**g) Apetito por el riesgo**

No existe una proyección de los diferentes riesgos en las operaciones que puedan impedir la consecución de los objetivos estratégicos programados por la Alta Administración por lo cual se debe fortalecer la cultura de detección de debilidades en los procesos realizados por cada una de las áreas especialmente en el departamento de Import-export.

**h) Estructura de la organización**

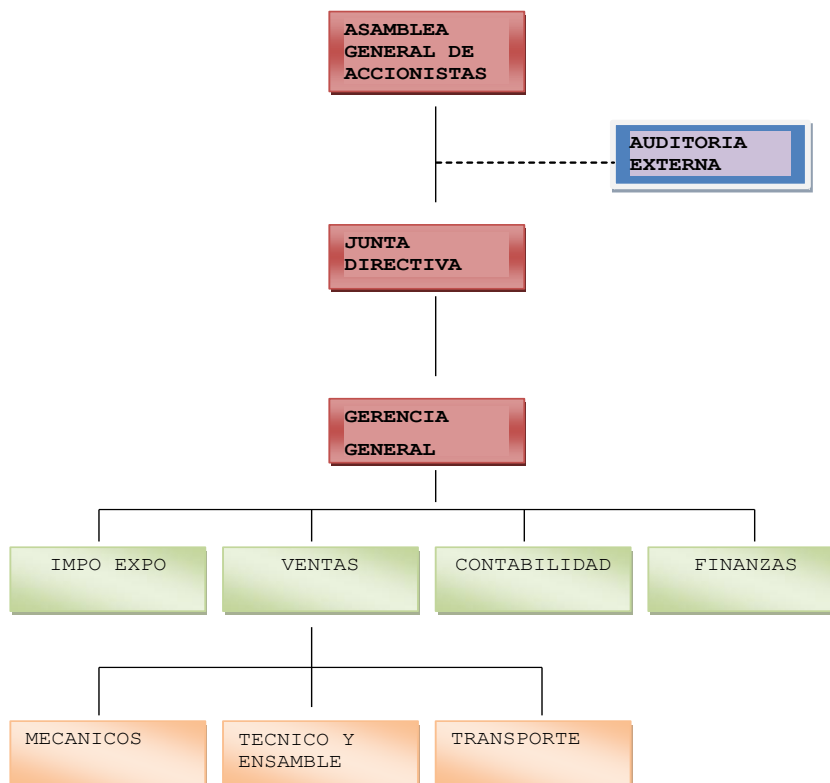
El siguiente organigrama no se encuentra diseñado por la empresa, sin embargo, se presenta como la base de la estructura jerárquica para la fijación de autoridades y responsabilidades de los distintos niveles, mostrando la asignación de puestos. Se señala que la empresa no posee unidad de auditoría interna.

## GMV Y ASOCIADOS

### AUDITORIA Y CONSULTORIA

Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007

#### Memorandum de Planeación



#### i) Políticas y prácticas

Se posee el objetivo de elaborar manuales de políticas y procedimientos administrativos, contables y financieros para poder implementarlas en las actividades de la empresa, sobretodo en los procesos que involucran cotizaciones con proveedores extranjeros, así como, en la supervisión de los aspectos legales en materia de aduanas para cumplir con las disposiciones ya que para realizar revisiones se presentan como memorandum o verbalmente.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****Conclusión**

Existe un débil entorno interno por la falta de manuales de políticas y procedimientos escritos por lo cual se recomienda que se elaboren dichos instrumentos administrativos, contables y financieros y a su vez divulgarlos entre el personal.

**2.6.2 Definición de objetivos****a) Estratégicos**

Los objetivos estratégicos se concentran por niveles operativos, es decir, que existe una congruencia por estrategia y a la vez se relaciona con lo operativo para lograr la visión y misión de la compañía, sin embargo, es necesario que los mandos medios los trasladen a los subalternos y se de importancia al cumplimiento de disposiciones aduaneras.

**b) Operacionales**

Se diseñan objetivos que guíen la ejecución de las operaciones dentro del ejercicio económico y se les da seguimiento continuo y además son la base para diseñar el sistema de control interno.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****c) Objetivos relacionados**

Se realiza un análisis de cada objetivo para determinar su congruencia con el fin de aprovechar toda la planificación de la mejor manera posible en el uso de los recursos y en la coordinación de las actividades dando como resultado la mejor selección de los mismos para su ejecución.

**Conclusión**

La Administración cuenta con objetivos bien definidos respecto a lo que se pretende realizar, además, la forma de hacerlo para sus objetivos estratégicos y operacionales.

**2.6.3 Identificación de eventos**

Se considera en forma general y se presenta de acuerdo a la estructura formal de la entidad, es decir que los define, los determina y los prioriza de acuerdo a su estructura:

**a) Factores que influyen en las estrategias y en los objetivos**

En el departamento de Import-export no se analizan de forma detallada aquellos factores que impiden el cumplimiento de las diferentes disposiciones en materia de aduana.



**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****b) Metodología para identificar eventos**

No existe un análisis de la metodología que emplea para las diversas operaciones de la empresa, es decir, aquellos aspectos operativos y administrativos con la finalidad de lograr la mayor eficiencia y eficacia.

**c) Interdependencia de los eventos**

La empresa debe profundizar en el análisis de cada evento con su desarrollo y ejecución, puesto que se trata de establecer aquellos sucesos que son interdependientes a fin de poder coordinarlos y evitar incumplimientos de las disposiciones aduaneras.

**Conclusión**

En la identificación de eventos se cuenta con una estructura poco organizada para hacerle frente a las situaciones que se presenten, por lo cual se recomienda implementar el análisis de los eventos.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****2.6.4 Valoración de riesgos**

Se debe implementar la identificación de riesgos la cual debe estar incluida en la elaboración de un sistema de control interno.

De acuerdo a lo anterior, se señala que la empresa no considera la minimización de riesgos y no posee conocimiento sobre los niveles de impacto para cada una de las actividades.

**Conclusión**

Actualmente no se cuenta con un sistema de identificación de riesgos que permita la valoración de estos y la forma de minimizarlos para que no afecten el desarrollo de operaciones de la empresa.

**2.6.5 Respuesta al riesgo**

La entidad no mantiene un manejo de los riesgos por lo cual no se tiene una respuesta pertinente a estos, debiéndose considerar dentro del diseño de control interno.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****Conclusión**

No se posee una respuesta al riesgo oportuna en el área de administración superior.

**2.6.6 Actividades de control**

Se deben mejorar las actividades de control que se estén ejecutando con base al monitoreo de cumplimiento de las disposiciones aduaneras, diseñándose la cobertura que se aplicara de manera general o específica al área afectada.

**Conclusión**

Las actividades de control realizadas no se ejecutan de acuerdo a un sistema de control interno, sino de forma empírica.

**2.6.7 Información y comunicación**

Se posee un sistema de información y comunicación en general, se tiene como proyecto integrar el sistema para el desarrollo de las actividades del departamento, además, debiéndose comprender lo que se esta comunicando e informando, así como la implementación de un sistema de reportes.

**GMV Y ASOCIADOS**  
**AUDITORIA Y CONSULTORIA****Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007****Memorandum de Planeación****Conclusión**

La información y comunicación que se da dentro de la organización no cuenta con un sistema de reportes por lo que puede fallar y no dar los resultados esperados en el tiempo que se necesite.

**2.6.8 Monitoreo**

Debido a que no se encuentran establecidos los controles no existe un monitoreo por parte de la jefatura de cada uno de los departamentos.

**Conclusión**

Cuando se crean las actividades de control se deben establecer los mecanismo de monitoreo adecuado los cuales permitan detectar debilidades en cada uno de los departamentos.

**Conclusión general**

Que debido que a la entidad no cuenta con un departamento de auditoría interna, la administración debe darle la importancia a la creación de esta con el fin que se diseñe un sistema de control interno que minimice las debilidades de cada área.

## **GMV Y ASOCIADOS**

### **AUDITORIA Y CONSULTORIA**

**Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007**

#### **Memorandum de Planeación**

Asimismo, se debe incorporar dentro del diseño los manuales de políticas y procedimientos, de forma escrita.

### **2.7 Administración de la auditoría**

#### **2.7.1 Aspectos formales de nuestra firma**

Nuestro interés es brindarles los mejores servicios comprobados con la calidad de profesionales que hemos seleccionado de amplia experiencia en la materia para desarrollar este proyecto.

#### **2.7.2 Personal asignado y actividades**

<b>NOMBRE</b>	<b>AREA</b>
<b>Auditor Senior</b> <b>Norma Carolina</b> <b>Morán Hernández</b> <b>(NCM)</b>	<b>ACTIVIDADES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el trabajo de auditoría.</li> <li>• Informar a los diferentes departamentos involucrados la ejecución de la auditoría.</li> <li>• Revisar con la Gerencia la información que se necesitará para la sustentación de la auditoría.</li> <li>• Analizar y discutir las observaciones y hallazgos del trabajo realizado.</li> <li>• Emitir el informe.</li> </ul>
<b>Audidores</b> <b>Júnior:</b> <b>Lic. Jesús</b> <b>Guzmán Urrutia</b> <b>(JGU) y Beatriz</b> <b>del Carmen</b> <b>Villalobos</b> <b>(BCV)</b>	<b>AREAS A AUDITAR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del control interno.</li> <li>• Realizar entrevista al personal involucrado.</li> <li>• Programas relativos al cumplimiento de las disposiciones aduaneras.</li> </ul>

## GMV Y ASOCIADOS

### AUDITORIA Y CONSULTORIA

Auditoría Externa con Enfoque Aduanero al 15 de Septiembre 2007

#### Memorandum de Planeación

#### 2.7.3 Cronograma de actividades y presupuesto de tiempo

ACTIVIDADES	NCM	BCV	JGU	HORAS ACUMULADAS
<b>Planeación</b>				
Julio	10	25	25	60
<b>Evaluación del control interno</b>				
Julio	5	18	18	41
Agosto	5	24	24	53
<b>Elaboración de programas de auditoría</b>				
Agosto	5	24	24	53
Septiembre	5	16	16	37
<b>Ejecución de la auditoría</b>				
Septiembre	18	32	32	82
<b>TOTAL HORAS DE EJECUCION</b>	<b>48</b>	<b>139</b>	<b>139</b>	<b>326</b>
<b>TOTAL HORAS PLANIFICADAS</b>	<b>48</b>	<b>139</b>	<b>139</b>	<b>326</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### 2.7.4 Honorarios

Los honorarios serán de \$ 2,932.80, pagaderos contra la presentación del informe, más IVA.

**DESPACHO GMV Y ASOCIADOS**  
**CONTADORES PUBLICOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**

TEL. 2264-5586  
Col. San Benito # 465-A  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

---

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores  
Junta Directiva  
TAIMEXAL, S.A. de C.V.

Hemos practicado una auditoría externa para el cumplimiento de las disposiciones aduaneras, comprendida en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, la cual cubrió la siguiente temática: evaluación del control interno, el cumplimiento de leyes, reglamentos, convenios y regulaciones aplicables a las empresas acogidas al régimen de zonas francas.

Nuestra obligación es la de expresar nuestra conclusión, sobre los temas de la auditoría externa para el cumplimiento de disposiciones aduaneras enunciados anteriormente, con base en los procedimientos que hemos considerado necesarios para la obtención de la evidencia suficiente y apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de nuestras conclusiones sobre la temática establecida. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir

errores o irregularidades y no ser detectadas; también proyecciones de cualquier evaluación del control interno para períodos futuros están sujetas al riesgo de que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus componentes.

Realizamos nuestra auditoría externa para el cumplimiento de deposiciones aduaneras, en lo aplicable, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren, que la auditoría se planifique y se ejecute de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si el control interno ha sido diseñado adecuadamente y opera de manera efectiva; si han cumplido con las principales leyes, reglamentos, convenios y regulaciones que le son aplicables. Consideramos que nuestra auditoría especial proporciona una base razonable para expresar nuestras conclusiones sobre la temática indicada en el primer párrafo.

Con base en nuestros procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, concluimos que la empresa TAIMEXAL, S.A. DE C.V., no posee una estructura efectiva de control



interno en relación con la conducción ordenada y eficiente de sus operaciones y el cumplimiento con leyes, reglamentos, convenios y regulaciones que la afecten.

Este informe está destinado únicamente para el uso de TAIMEXAL, S.A. DE C.V. siendo la Alta Administración la autorizada para divulgarlo.

San Salvador, 30 de septiembre de 2007.



Despacho GMV y Asociados  
Auditores y Consultores  
Norma Carolina Morán Hernández  
Socio

### 3.3 Programas de auditoría y ejecución

#### **GMV Y ASOCIADOS** AUDITORIA Y CONSULTORIA

Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V

Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2007

PREP. B.C.V.

FECHA: 15/09/2007

REV. N.C.M.

#### PROGRAMAS DE AUDITORIA

##### **Objetivo General:**

Evaluar el grado de cumplimiento de las diferentes leyes en materia aduanera por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Determinar las infracciones a las que puede incurrir por falta a las disposiciones aduaneras.
2. Revisar que las declaraciones de mercancías cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Código Aduanero Único centroamericano.
3. Revisar que se realicen los trámites bajo el régimen de zonas francas de acuerdo a lo establecido en las diferentes leyes aduaneras.

A-2

PROCEDIMIENTOS	Ref.	Hecho por	Comentario
<p><b>Ley de Registro de Importadores</b></p> <p>1. Obtener copia del NIT de importador.</p> <p>2. Verificar que la siguiente información fue presentada a la DGA por medio del formulario correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre, denominación o razón social del importador;</li> <li>- Dirección exacta de las oficinas del importador;</li> <li>- Dirección para recibir notificaciones;</li> <li>- Numero de teléfono, fax o correo electrónico; y</li> <li>- Dirección exacta y ubicación de las bodegas, establecimientos de cualquier tipo.</li> </ul> <p>3. Examinar que las modificaciones a los datos proporcionados hayan sido notificados a la DGA dentro de los tres días hábiles siguientes.</p>	A18	J.G.U	<p>Ver cédulas</p> <p>El formulario fue verificado pero no fue proporcionada una copia del mismo</p> <p>El formulario fue verificado pero no proporcionaron fotocopia</p>
<p><b>Ley de Simplificación Aduanera</b></p> <p>1. Revisar la transmisión electrónica u otro medio autorizado por la Dirección</p>	A-19	J.G.U	Ver cédulas

A-3

<p>General que se presenta al momento del arribo de la mercadería, según lo estipulado en el Art. 2.</p>			
<p>2. Indagar que las mercancías introducidas al país, hayan sido presentadas a través del sistema teledespacho y por el agente aduanero o el apoderado especial aduanero, según el Art. 9.</p>			<p>Se verifico físicamente y contra la DM las mercancías introducidas por el sistema de teledespacho</p>
<p>3. Solicitar una copia de la autorización y certificación para el uso del sistema teledespacho de la Empresa.</p>			<p>El formulario fue verificado pero no proporcionaron fotocopia</p>
<p>4. Inspeccionar si la autoridad aduanera a sometido a revisión las mercancías amparadas en las declaraciones de acuerdo al proceso selectivo aleatorio que esta realiza</p>	A-20	J.G.U	Ver cédulas
<p>5. Constatar si el declarante o agente de aduana posee archivos de los documentos que sustenten las declaraciones de mercancías por el tiempo estipulado por la autoridad aduanera.</p>	A-20	J.G.U	Ver cédulas
<p>6. Indagar si la dirección general ha realizado alguna</p>	A-20	J.G.U	Ver cédulas

<p>inspección física y documental sobre las obligaciones tributarias aduaneras.</p> <p>7. Confirmar si ha existido una verificación posterior por la autoridad aduanera, de la cual haya indicio algún derecho o impuesto pendiente de pago que genere un proceso administrativo.</p>	A-20	J.G.U	Ver cédulas
<p><b>Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.</b></p>			
<p>1. Revisar que no se hayan pagado ningún tipo de multa por incumplimiento a las diferentes leyes aduaneras.</p>	A-21	J.G.U	Ver cédulas
<p>2. Verificar que exista un control para las declaraciones de mercancías por importación y exportación</p>	A-21	J.G.U	Ver cédulas
<p>3. Cotejar que las declaraciones de mercancías y toda la documentación soporte se mantengan archivadas como mínimo 5 años atrás.</p>	A-21	J.G.U	Ver cédulas
<p>4. Inspeccionar que la mercancía que fue</p>			

<p>comercializada dentro del país pero fuera de la zona franca haya pagado los impuestos respectivos y declarados correctamente.</p> <p>5. Examinar que la clasificación arancelaria descrita en la declaración de mercancías este de acuerdo al tipo de mercancía a importar / exportar</p> <p>6. Verificar que se realicen inventarios físicos en forma periódica y que este acorde a los registros y a la contabilidad.</p>	<p>A-22</p> <p>A-23</p>	<p>B.C.V</p> <p>B.C.V</p>	<p>Ver cédulas</p> <p>Ver cédulas</p> <p>Una vez al año.</p>
<p><b>Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio de 1994 (GATT)</b></p>			
<p>1. Verificar la base utilizada para la valoración en aduanas de las mercancías.</p> <p>2. Revisar que el valor de las mercancías comprenda el valor FOB más seguros,</p>	<p>A-24</p> <p>A-24</p>	<p>B.C.V</p> <p>B.C.V</p>	<p>Ver cédula</p> <p>Ver cédula</p>

A-6

<p>flete, gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías.</p> <p><b>Reglamento Centroamericano sobre el origen de las Mercancías.</b></p> <p>1. Indagar sobre el valor de contenido regional, origen y el porcentaje que establece el Art. 11, así como la utilización de productos fundibles o intercambiables. (Art. 10 y 12)</p> <p>2. Investigar que los accesorios, repuestos y herramientas entregados con la mercancías como parte usual de la misma, cumplan con lo establecido en el Art. 15, así como el cambio de clasificación arancelario.</p> <p>3. Percatarse de la mercancía, en que no se haya tomado en cuenta los envases, productos de empaque, contenedores, materias y productos de embalaje, para establecer el origen. (Art. 16 y 17)</p>	A-25	B.C.V	<p>N/A</p> <p>Ver cédula</p> <p>N/A</p>
---	------	-------	---

A-7

<p>4. Cerciórese que la mercancía calificada como originaria posee la certificación de origen en el formulario aduanero, así como lo estipulado en el Art. 19.</p> <p>5. Examinar que la mercadería importada posea el certificado de origen de toda aquella cantidad superior a \$ 1,000.00, según el Art. 23.</p> <p>6. Cerciorarse que la mercancía ostente leyenda del país de origen, así lo establece el Art. 26 y 27.</p>	<p>A-26</p>	<p>B.C.V</p>	<p>Ver cédula</p>
<p><b>Reglas generales para la interpretación del sistema arancelario centroamericano (SAC)</b></p>			
<p>1. Verificar que las mercancías fueron clasificadas de acuerdo a las reglas del Sistema Arancelario Centroamericano vigente (SAC) a la fecha de importación.</p>	<p>A-27</p>	<p>B.C.V</p>	<p>Ver cédula</p>



A-8

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).			
1. Indagar si ha recibido visita por parte de la autoridad aduanera y los resultados de este Art. 9.	A-28	B.C.V	Fue verificado físicamente
2. Investigar que la entidad posea una persona que se desempeñe como auxiliar de la función pública aduanera como lo estipula el Art. 11 y a su vez que cumpla con lo establecido en el Art. 14.	A-28	B.C.V	Ver cédula
3. Examinar que el transportista aduanero posea el respectivo permiso para ejecutar dicha actividad.	A-28	B.C.V	Ver cédula
4. Evaluar el cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los empleados, auxiliares, declarantes etc., que utilizan los sistemas informáticos y los medios de transmisión electrónica de enlace con el servicio aduanero.	A-28	B.C.V	Ver cédula
5. Inspeccionar que se haya cumplido la obligación tributaria aduanera cuando esta se determina.(Art. 27)	A-28	B.C.V	Ver cédula

A-9

<p>6. Cerci6rese que la base utilizada para establecer los derechos arancelarios a la importaci6n (DAI), haya sido aplicado sobre el valor de la mercancía en aduana.(Art. 30)</p>	A-28	B.C.V	Ver c6dula
<p>7. Investigar las causas de faltantes o sobrantes de mercancías al momento de presentar la declaraci6n y pago de impuestos.</p>			N/A
<p>8. Verificar la aplicaci6n contable en caso de faltantes o sobrantes de mercancías al momento de presentar la declaraci6n.</p>			N/A
<p>9. Cerciorarse que la empresa ha efectuado alg6n reclamo por pago en exceso indebido. (Art. 63)</p>			N/A
<p>10.Indagar si la empresa a efectuado alg6n pago por infracci6n o sanci6n por incumplimiento al r6gimen de tr6nsito aduanero internacional Art. 72.</p>			N/A
<p>11.Inspeccionar que la empresa no posea ninguna infracci6n aduanera, administrativa, tributaria o penal.</p>	A-28	B.C.V	Ver c6dula



A-11

<p>estado físico de las mercancías; indicación de si las mercancías vienen a granel, especificar separadamente los lotes de una misma clase de mercancías. Asimismo deberá indicarse si se transportan materiales contaminantes, corrosivos, inflamables u otro objeto o sustancia peligrosa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar y fecha del embarque; nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios.</li> <li>- Total de bultos</li> <li>- Peso total de la carga, en kilogramos</li> <li>- Lugar y fecha de expedición del documento</li> <li>- Nombre, razón social o denominación y firma del transportista.</li> </ul> <p>5. Verificar que la declaración para el régimen de zona franca cumpla con lo establecido en el artículo 83 del RECAUCA.</p> <p>6. Verificar que la documentación soporte a la</p>	A-30	B.C.V	Ver cédula
--	------	-------	------------

A-12

<p>declaración de mercancía en lo pertinente sea de conformidad al artículo 84 del RECAUCA.</p>	A-31	B.C.V	Ver cédula
<p>7. Investigar el tratamiento que se le da a las mermas y desperdicios, subproductos o productos compensadores defectuosos resultantes en la transformación de las mercancías bajo el régimen de zonas francas.</p>			N/A
<p>8. Revisar si existen controles sobre mercancías dañadas, perdidas o destruidas bajo el régimen de zonas francas y si estas fueron informadas a las autoridades aduaneras.</p>			N/A
<p>9. Verificar que se cuente con el equipo necesario para efectuar la transmisión electrónica de los registros, consultas y demás información requerida por el servicio aduanero.</p>	A-32	J.G.U	Ver cédula
<p>10. Determinar si cuenta con los medios suficientes que aseguren la custodia y conservación de las mercancías admitidas bajo</p>			

A-13

<p>el régimen de zonas francas.</p>	A-32	J.G.U	Ver cédula
<p>11. Investigar si se lleva en medios informáticos el registro de sus operaciones aduaneras, así como el control de inventario de las mercancías bajo el régimen de zonas francas.</p>	A-32	J.G.U	Ver cédula
<p>12. Indagar si el servicio aduanero ha realizado inspecciones y verificaciones en la zona franca.</p>	A-32	J.G.U	Ver cédula
<p>13. Inspeccionar la cancelación del régimen de zona franca de acuerdo al artículo 169 del RECAUCA</p>			
<p><b>Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación</b></p>			
<p>1. Cerciórese que las reglas de aplicación e interpretación del arancel centroamericano de importación haya sido aplicado, así:</p>			
<p>Regla I: Base del Impuesto</p>			
<p>Regla II: Determinación del Impuesto</p>	A-33	J.G.U	Ver cédula

A-14

<p>Regla V: "Extracción de muestras, comprobación de peso, envío de mercaderías por vía postal e importación de muestras sin valor comercial y de material publicitario"</p> <p>Regla VI: Deterioro o destrucción de Mercaderías con Fines de Clasificación.</p> <p>Regla VII: Reclamaciones</p> <p>Regla VIII: Certificado de Análisis</p> <p>Regla IX: Productos Nacionales Reimportados</p> <p><b>Ley de Almacenaje.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que las mercancías bajo el régimen de zonas francas sea retirada de la Aduana como máximo, dentro de los 5 días posteriores al arribo al país y la presentación de las mercancías, para su registro y liquidación.</li> <li>2. Obtener copia de la documentación soporte de pagos en concepto de almacenaje "hoja de liquidación"</li> </ol>			<p>Se realiza con un Maximo de 48 horas</p>
--	--	--	---

A-15

<p>3. Investigar que cuando existan pagos en concepto de almacenaje, se encuentren justificados.</p> <p>4. Indagar si se han descargado mercancías erróneamente o con sobrantes y por qué.</p> <p>5. Adquirir un detalle de las mercancías en abandono y cuantificar el costo de su recuperación.</p>			N/A
<p><b>Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización</b></p>			N/A
<p>1. Cerciorarse que la empresa cumpla con la actividad económica que estipula el Art. 3.</p> <p>2. Solicitar fotocopia del permiso que le ha extendido el Ministerio de Economía a la Zona Franca para el funcionamiento de la entidad, así como el régimen fiscal por el Ministerio Hacienda.</p> <p>3. Comprobar que la empresa esté ubicada dentro de la Zona Franca, y que goza de los beneficios de esta ley, además de la ley de</p>	A-34	J.G.U	<p>Ver cédula</p> <p>Se verifico la existencia del documento pero no proporcionaron fotocopia</p>



A-16

reactivación de las exportaciones Art. 7.	A-34	J.G.U	
4. Cerciorarse que se cumpla con el Art. 10 en lo referente al desarrollo del entorno de la empresa en cuanto a lo externo e			Ver cédula
interno.	A-34	J.G.U	Ver cédula
5. Solicitar fotocopia del permiso que el administrador de la zona franca le ha extendido a la empresa para operar dentro de la misma, así como la actividad a la que se dedicará, según Art. 3 y 16.			Se verifico la existencia del documento pero no proporcionaron fotocopia
6. Confrontar las respectivas Planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de las Administradoras de Fondos de Pensiones y cerciórese que se encuentren debidamente pagadas para poder gozar de los beneficios e incentivos fiscales que establece el Art. 17.	A-35	B.C.V	Ver cédula
7. Investigar que en los bienes exportados temporalmente sometidos a			

A-17

<p>operaciones diversas, se cumpla con el plazo de reimportación al territorio aduanero nacional, según Art. 24.</p> <p>8. Percatarse que las materias primas, desperdicios, desechos, etc. tengan autorización del Ministerio de Económica, para no ser exportados, cumpliendo así con la Ley de IVA, Art. 27.</p> <p>9. Cerciorarse que la empresa cumpla con las obligaciones que los Art. 28 Y 29 le indica.</p> <p>10. Indagar si la empresa posee alguna infracción leve, grave o muy grave según los Art. 33 al 36.</p> <p>11. Solicitar fotocopia del Contrato y de la solicitud de autorización del administrador y del Ministerio de Economía, según corresponda, así como la información que ampare la documentación anterior. (Art. 43 al 45)</p>			<p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>Información clasificada como confidencial</p> <p>N/A</p> <p>Se verifico la existencia del documento pero no proporcionaron fotocopia</p>
---	--	--	---

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

**A-18**

Hoja No. 1 de 1

Cliente: **TAIMEXAL, S.A. DE C.V**  
Periodo auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007  
Cédula de Detalle: Ley de Registro de Importadores

PREP.	J.G.U.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

**A2** Pl. NIT del importador

Conclusión: Se obtuvo copia del NIT del cliente verificando así su calidad como importador de mercancías y cumpliendo con lo establecido en el art. 1 de la Ley de Registro de Importadores.

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

No. 180311

No. DE REGISTRO 110363-6	NIT 0614-161198-107-9
NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL TAIMEXAL, S. A. DE C. V.	
DIRECCION ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF 4-E CARRET. A LA HERRADURA KM.46 1/2 ROSARIO LA PAZ LA PAZ	
Reposicion	GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL Y ESPECIAL, MATERIALES E I...
CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE - OTRO	

INICIO VIGENCIA: 01/03/11/2007

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

TAIMEXAL, S. A. DE C. V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) 0614-161198-107-9

14 02 2001  
DIA MES AÑO  
FECHA DE EXPEDICION

210-18-0144578

Rep Importador

**CPC**

Ver significado de marcas en **A36**

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-19

Hoja No. 1 de 1

Cliente: **TAIMEXAL, S.A. DE C.V**  
 Periodo auditado: **01 de Enero al 30 de Septiembre 2007**  
 Cédula de Detalle: **Ley de Simplificación Aduanera**

PREP.	J.G.U.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

**A2** Pl. Transmisión electrónica

Conclusión: Fueron revisadas las declaraciones de mercancías correspondientes al periodo de enero a septiembre 2007, verificando que la modalidad de teledespacho de mercancías utilizada por la empresa cumple con el art. 2 el cual establece que previo al arribo de mercancías al territorio aduanero nacional, el importador está obligado a proporcionar información contenida en el manifiesto de carga.

UNIDAD / SIDONEA		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 17 Z.F. EL PEDREGAL Manif. :	
2 Exportador No.: TAIMEXAL, S.A DE C.V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL		IM	4	3 Pagina 4 List. Registro Numero : 4 688 Fecha : 04/09/2007	
2 Destinatario No. 06141611981079 TAIMEXAL, S. A. DE C. V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF. 4-E A LA HERRADURA KM.46 1/2 ROSARIO LA PAZ, LA PAZ REGISTRO 110363-8		5 Items	6 Tot. bultos	7 Numero de referencia 2007 / 82804343	
14 Declarante / Representante No. TE280 TAIMEXAL, S.A. DE C.V. C. LOS ABETOS, EJE. 5, CASA # 1, COL. SAN FRANCISCO.		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima TE proced.	11 Pais tran- sacion
18 Registro de Transportista, Medio de Transporte - SV 0		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF		12 Total Costos 0	13 Tasa
21 No. ARIVO - SV		22 Divisa y total de Factura USD 66.66		16 Pais de Exportacion Territorio Extraduanal a TE b	17 Pais destino a SV b XX
25 Modo trsp 1   frontera		26 Modo trsp   interior		27 Lugar de descargue ZPE ZONA FCA. EL PEDR SV	
29 Aduana de Entrada 17 Z.F. EL PEDREGAL		30 Localizacion mercancías 1701		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
		Banco Declaracion por pagar. Agencia : 00		Fecha Pago : 00	

Teledespacho de mercancías

CPC

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-20</b>	
Cliente: <b>TAIMEXAL, S.A. DE C.V</b> Período auditado: <b>01 de Enero al 30 de Septiembre 2007</b> Cédula Narrativa: <b>Ley de Simplificación Aduanera</b>		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	
		<b>PREP.</b>	<b>J.G.U.</b>
		<b>REV.</b>	<b>N.C.M.</b>
		<b>FECHA: 15/09/2007</b>	
<b>A3</b>	P4. Revisión las Mercancías		
<p>El auxiliar aduanero nos comentó en nuestra visita realizada a la empresa TAIMEXAL, S.A. de C.V. el día 3 de septiembre, que la mayoría de mercancía bajo el régimen de zona franca al momento del proceso de selectividad da opción verde cumplimiento así con el art. 12 de la ley antes mencionada el cual indica que las declaraciones de mercancías serán sometidas a un proceso selectivo y aleatorio. La que resulta en opción roja es revisada en el momento por la autoridad aduanera y eso sucede en la mayoría de casos cuando las mercancías provienen de Japón.</p>			
<b>A3</b>	P5. Soporte de las declaraciones de mercancías		
<p>Se observó que el declarante posee los archivos que sustentan las operaciones aduaneras de los últimos 5 años para su verificación posterior con la documentación soporte respectivamente como lo estipula el art. 13 inciso 4 de la ley, que estipula que la empresa deberá tener respaldo de la información para la disposición de la autoridad aduanera.</p>			
<b>A3</b>	P6. Inspección física y documental sobre las obligaciones tributarias aduaneras.		
<p>Por medio de entrevista al auxiliar aduanero se indagó que en el año 2006 la Dirección de Aduana realizó una inspección física y documental a la empresa para revisar y establecer multas de ser necesario, sin embargo, no se aplicó ningún tipo de sanción a la empresa por parte de las autoridades que llevaron a cabo la inspección.</p>			
<b>A4</b>	P7. Verificación posterior de la autoridad aduanera		
<p>Se observó que en transcurso del año 2007 han existido fiscalizaciones posteriores, sin embargo, se ha impuesto multa por parte de la autoridad aduanera. Al realizar la entrevista al auxiliar aduanero de la empresa, nos confirmo que en la visita le fue impuesta una multa de carácter administrativo a la empresa de \$50.00, según los art. 15 al 17 de la ley en referencia.</p>			

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-21</b>							
		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>							
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Narrativa: Ley Especial para Sansionar Infracciones Aduaneras		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>J.G.U.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>		PREP.	J.G.U.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007	
PREP.	J.G.U.								
REV.	N.C.M.								
FECHA: 15/09/2007									
<b>A4</b>	P1.	Multas							
<p>En el año 2007, no se ha cancelado ningún tipo de multa determinada por la autoridad aduanera.</p>									
<b>A4</b>	P2.	Control para las declaraciones de mercancías por importación y exportación							
<p>La empresa cuenta con un departamento de Impo-Expo para el debido control de las mercancías.</p>									
<b>A4</b>	P3.	Documentación archivada							
<p>Se constató que la empresa posee una bodega donde guardan la información desde sus inicios hasta la fecha, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 5 literal c) de la Ley, es decir, con el mantenimiento y archivo de la información por un período de 5 años a partir de la aceptación de la declaración de mercancías.</p>									

# GMV Y ASOCIADOS

AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-22

Hoja No. 1 de 1

Cliente: **TAIMEXAL, S.A. DE C.V**

Periodo auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007

Cédula de Detalle: Ley Especial para Sansionar Infracciones Aduaneras

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA:	15/09/2007

**A5** P4. Inspección de la mercancía comercializada dentro del país

Conclusión: Se nos proporcionó la declaración de mercancías, en la cual se pudo observar que las comercializadas internamente pagaron los impuestos respectivos y además emitieron un comprobante de crédito fiscal para hacer efectiva la venta de las mismas al mercado local, según el art. 107 del Código Tributario el cual establece que los contribuyentes deberán emitir un comprobante de crédito fiscal por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales .

**IMEXAL, S.A. de C.V.**  
 PARA VENTA DE MAQUINAS DE COSER Y ACCESORIOS  
 ZONA FRANCA EL PEDREGAL  
 EDIF. 4-E, CARRETERA A LA HERRADURA KM. 46½  
 EL ROSARIO, LA PAZ.  
 TELS.: 334-6100 • 334-6375 • 334-6376  
 FAX: 334-6007

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 Nº **1054**  
 REGISTRO No. 415363-8  
 NIT: 0614-101198-107-9

AUTORIZACION DE IMPRENTA NO. 771 D. G. G.

CLIENTE: <u>CONTRERAS ROMERO, MAURICIO ORLANDO</u>	FECHA: <u>3</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE 200 <u>7</u>
DIRECCION: <u>CENTRO URBANO ATACATI, POL. "G", PIE. MICHAPE#8</u>	REGISTRO No.: <u>150856-7</u>
MUNICIPIO: <u>SAN SALVADOR</u>	GIRO: <u>SERVICIO ARQUITECTURA</u>
DEPARTAMENTO: <u>SAN SALVADOR</u>	NIT: <u>0210-160360-002-9</u>
NOTA DE REMISION: _____	CONDICIONES DE PAGO: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
22.00	CAPACITOR FULL CAP 450 V 470UF	\$13.27		\$292.04

SON TRES CIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES		SUMAS \$	292.04
		13 % DE IVA	\$ 37.96
		SUB-TOTAL	\$ 330.00
		VENTAS EXENTAS	\$
		VENTA TOTAL	\$ 330.00

PRINX GRAPHICS, REGISTRO No. 109280-0  
 IGW 13 35, C.T. DEL NORTE, APOPA.  
 TELEFAX: 217-5499

Tiraje: 1001 - 1200

ORIGINAL: CLIENTE

**CPC**

Ver significado de marcas en **A36**

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-23

Hoja No. 1 de 1

Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V

Periodo auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007

Cédula Narrativa: Ley Especial para Sansionar Infracciones Aduaneras

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

A5 P5. Clasificación arancelaria

Se verificó la clasificación arancelaria de las mercancías bajo el régimen de zona franca constatando que es la que corresponde al art. 5 literal q) de la Ley Especial para Sansionar Infracciones Aduaneras, que establece que la clasificación arancelaria debe coincidir con lo verificado documental y físicamente por la autoridad aduanera.

1	frontera	interior	ZPE ZONA FCA. EL PEDR	SV	Modalidad	: 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS						
29	Aduana de Entrada		30 Localizacion mercancías		Banco Declaracion por pagar.							
23	Z.F. INTERNACIONAL		1701		Agencia	: 00 Fecha Pago : 00						
31	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza				32	Item	33 Posicion arancelaria					
	Marcas y numeros: S/M				1	No	84522900 000					
	Bultos y : S/N						34	Pais ori.	35	Peso bruto	36	Acuerdo
	descr. Cantidad y Embalaje : 2 PK						a	TW	b	150	kg	
	de las BULTO											
	mercancías No(s) contenedor(es):						37	Regimen	38	Peso neto	39	Quo/Lic.
							5400	000	150	kg		
	- - Las demas						40 Documento de transporte / anterior					
	MAQUINAS DE COSER (SOLO CABEZA Y ACCES)						EUTB#025					
					41	Cuantia	42	Valor FOB/Item	43	Metod	Val.	
					2.		3301.85					
44	Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX								45	Ajuste		
Docs.	0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00											
Adjun.	D.A.: 049											
Certi-												

CPC

Ver significado de marcas en A36



**GMV Y ASOCIADOS**  
 AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-24

Hoja No. 1 de 1

Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V

Periodo auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007

 Cédula Narrativa: Acuerdo relativo a la Aplicación del  
 Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y  
 Comercio de 1994 (GATT)

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

**A5** P1. Valorización de las Mercancías

Se revisaron los precios en las declaraciones de mercancías cumpliendo así con lo estipulado en los art. Del 1 al 7, en donde se establecen las normas de valorización de aduanas, el cual será el valor de la transacción de la mercancía importada.

**A5** P2. Valor de la transacción

Se inspeccionó que la mercancía posea el valor pagado o a pagar, comisiones, gastos o costos de embalaje, materiales incorporados, gastos de transporte, costos de seguro, gastos de carga y descarga según lo estipula el art. 8.

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-25</b>					
		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>					
Cliente: <b>TAIMEXAL, S.A. DE C.V</b> Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Narrativa: Reglamento Centroamericano del origen de las Mercancías		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> </table>	PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007
PREP.	B.C.V.						
REV.	N.C.M.						
<b>A6</b>	P2.	Clasificación arancelaria					
<p>Se revisó que los accesorios, repuestos y herramientas que son partes incorporadas en la mercancía cumplan con el cambio en la clasificación arancelaria, cerciorandose que no se hayan facturado por separado, o que no se desglosen independientemente, la cantidad y el valor de estos que se encuentran inmersos en la mercancía según el art. 15.</p>							
<b>A7</b>	P5.	Certificados de origen					
<p>Toda mercancía internada o importada posee su certificado de origen, ya que excede de los \$1,000.00 cumpliendo con el art. 23 el cual establece que no requerirá certificado de origen todas aquellas internaciones o importaciones con fines o no comerciales que no excedan de dicha cantidad.</p>							

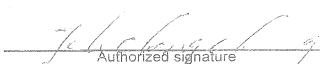
<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-26</b>							
		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  2  </u>							
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula de Detalle: Reglamento Centroamericano del origen de las Mercancías		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>		PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007	
PREP.	B.C.V.								
REV.	N.C.M.								
FECHA: 15/09/2007									
<b>A7</b>	P4. Certificación de origen en el formulario aduanero								
<p>Conclusión: Se observó que toda la mercancía se encuentra calificada como originaria, posee su respectivo certificado de origen que el exportador emitió en el formulario aduanero que ampara la internación, el cual contendrá el nombre, firma del certificante, ello de la empresa, cumpliendo con el art. 19 del Reglamento Centroamericano del origen de las Mercancías.</p> <p>Ver anexo en <b>A-26.1</b></p>									

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-26.1

Hoja No. 2 de 2

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

1 Exporter's Name and Address K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO., LTD. 3-1 SEN-KENG TSUN KUAN-MIAO HSIANG, TAINAN HSIEN, TAIWAN, R.O.C.		CERTIFICATE NO. EJ07DA00300 <span style="float: right;">Page 1 of 1</span>	
2 Importer's Name and Address TAIMEXAL S.A. DE C.V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL KM46+1/2 CARRETERA A LA HERRADURA, LA PAZ, EL SALVADOR. C.A.		CERTIFICATE OF ORIGIN (issued in Taiwan) ORIGINAL	
3 Shipped on Board 4 Vessel/Flight No. NYK ARGUS V-19E03 5 Port of Loading KAOHSIUNG, TAIWAN		6 Port of Discharge SAN SALVADOR SEA PORT, EL SALVADOR 7 Country of Destination EL SALVADOR	
8 Description of Goods; Packaging Marks and Numbers MARKS & NOS. "K-CHANCE" BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES TAIMEXAL K-CHANCE C/NO.1 -2 KBH-780 MADE IN TAIWAN 1-NEEDLE HIGH SPEED LOCKSTITCH BUTTONHOLING MACHINE. R.O.C. (9.4mm-22mm)  SAY TOTAL TWO CARTONS ONLY.		9 Quantity/Unit 2 SET  2 SET ~~~~~	
This certificate shall be considered null and void in case of any alteration.			
Certification It is hereby certified that the goods described in this certificate originate in Taiwan.			
TAIWAN KAOHSIUNG COUNTY CHAMBER OF COMMERCE   Authorized signature No. 33, Siehe Rd., Fongshan City, Kaohsiung County 830, Taiwan Tel: 886-7-7424151 / Fax: 886-7-7466688			

CPC

Ver significado de marcas en A36

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		A-27	
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Narrativa: Reglas Generales para la Intepretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	
		PREP.	B.C.V.
		REV.	N.C.M.
		FECHA: 15/09/2007	
<b>A7</b>	Pl. Reglas Generales para la Intepretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)		
<p>se indago que las mercaderias cumplieran con la clasificacion del SAC a la fecha de importación:</p> <p>1. La legalidad de la clasificación de la mercadería se dio por las notas legales de sección.</p> <p>2. La clasificación de los productos se dio de acuerdo a la regla 2 a) el cual indica que si el producto esta incompleto se debera clasificar donde se sera parte de otro.</p>			

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-28</b>	
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Narrativa: Código Aduanero Uniforme Centroamericano		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	
		PREP.	B.C.V.
		REV.	N.C.M.
		FECHA: 15/09/2007	
<b>A8</b>	P1. Visita de la autoridad aduanera		
<p>Se constató que la empresa ha recibido visitas por parte de la autoridad aduanera, la cual emite un informe después de haber realizado su evaluación, así como lo establece la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en el art. 9.</p>			
<b>A8</b>	P2. Auxiliar de la función pública aduanera		
<p>Por medio de entrevista se verificó que la empresa cuenta con un auxiliar de la función pública aduanera quien es Verónica Yamilette Cornejo Gómez, quien se desempeña en la entidad desde hace tres años mostrando su respectivo carnet de identificación.</p>			
<b>A8</b>	P3. Transportista aduanero		
<p>Se nos comentó en nuestra visita que el transporte de las mercancías lo realiza el personal de la misma empresa evitando así las subcontrataciones de empresas dedicadas a prestar este servicio.</p>			
<b>A8</b>	P4. Seguridad de los sistemas informáticos y los medios de transmisión electrónica de enlace con el servicio aduanero.		
<p>Al realizar la verificación física se determinó que la empresa cuenta con las medidas de seguridad para la utilización del sistema de teledespacho.</p>			
<b>A8</b>	P5. Obligación tributaria aduanera		
<p>Se determino que cumple con el Art. 27 de Ley, donde determina cuando nace la obligación tributaria aduanera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. al momento de la aceptación de la declaración de mercancías.</li> <li>2. cuando causan abandono tácito las mercancías.</li> </ol>			
<b>A9</b>	P6. Derechos arancelarios a la importación (DAI)		
<p>Se comprobó que la base utilizada para establecer el DAI, es el valor de aduana de las mercaderías, así como lo establece el Art. 30 CAUCA y el Art. 1 del GATT donde establece que es el precio pagado o a pagar.</p>			
<b>A9</b>	P11. Infracción aduanera		
<p>Para el corriente año se ha aplicado una infracción administrativa determinada por la autoridad aduanera cuyo valor asciende a \$50.00.</p>			

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-29</b>	
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Narrativa: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	
		PREP.	B.C.V.
		REV.	N.C.M.
		FECHA: 15/09/2007	
<b>A10</b>	P1	Declaración de mercancía	
<p>Se analizo la declaracion de mercancías, en cuanto a datos generales y valores declarados comprobando la exactitud de los mismos.</p>			
<b>A10</b>	P2	Registros contables	
<p>Se reviso los registros contables, anexos de estos, cerciorandose que poseen toda la información de las operaciones aduaneras efectuadas hasta el momento.</p>			
<b>A10</b>	P3	Tramites aduaneros	
<p>Las personas que realizan los tramites aduaneros en nombre de la empresa poseen sus respectivos autorizaciones como agente aduanal.</p>			

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> <b>AUDITORIA Y CONSULTORIA</b>		<b>A-30</b>					
		Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>					
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Detalle: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> </table> FECHA: 15/09/2007		PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.
PREP.	B.C.V.						
REV.	N.C.M.						
<b>A11</b>	P5	Declaración de mercancías					
<p>Se proporciono las distintas declaraciones de mercancías, verificando su realizacion según lo establecido en el art. 83 del RECAUCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificación y registro tributario del importador y/o exportador.</li> <li>b. Identificación del agente aduanero, cuando corresponde.</li> <li>c. Identificación del transportista y del medio de transporte.</li> <li>d. Régimen aduanero.</li> <li>e. País de origen, procedencia y destino de las mercancías.</li> <li>f. Número de manifiesto de carga.</li> <li>g. Características de los bultos, tales como cantidad y clase.</li> <li>h. Peso bruto en kilogramos de las mercancías.</li> <li>i. Código arancelario y descripción comercial de las mercancías.</li> <li>j. Valor en aduana de las mercancías.</li> <li>k. Monto de la obligación tributaria aduanera</li> </ul> <p>Ver anexo en <b>A-30.1</b></p>							



**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-30.1

Hoja No. 2 de 2

PREP. B.C.V.

REV. N.C.M.

FECHA: 15/09/2007

UNIDAD / SUDORNA		1 DECLARACION		A ADUANA	
2 Exportador No.: TAINMEKAL, S.A DE C.V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL		3 Pagina 1		4 List. Registro Numero: 4 668 Fecha: 04/09/2007	
2 Destinataria No. 06141611981079 TAINMEKAL, S. A. DE C. V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF. 4-E A LA HERRADURA KM.46 1/2 ROBARTO LA PAZ. LA PAZ REGISTRO 110363-B		5 items 1		6 Tot. bultos 2007 / 82804343	
15 Declarante / Representante No. TE280 TAINMEKAL, S.A. DE C.V. C. LOS ABETOS, PJE. 5, CASA # 1, COL. SAN FRANCISCO.		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima TE proced.	
18 Registro de Transportista, Medio de Transporte SV		11 Pais transaccion		12 Total Costos 0	
21 No. ARIVO		13 Pais de Exportacion Territorio Extraaduanal		14 Pais exp. TR	
25 Modo trasp 1 Frontera		16 Pais de origen China		17 Pais de destino EL Salvador	
26 Modo trasp Interior		18 Registro de Transportista, Medio de Transporte SV		19 Cif CIF	
27 Lugar de descargue ZONA FCA. EL PEDR SV		20 Inspeccion/Certificacion Electronica		21 Pais de destino	
29 Aduana de Entrada 17 r.f. EL PEDREGAL		22 Divisa y total de Factura USD 66.66		23 Tasa camb. 1	
30 Localizacion mercancias		24 Naturales		25 Tasa camb. 1	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza		26 Datos financieros Modalidad		27 Naturales	
32 Marcas y numeros: S/N		28 Datos financieros Modalidad		29 Naturales	
33 Cantidad y Embalaje: 1 PK		29 Datos financieros Modalidad		30 Naturales	
34 No(s) contenedor(es): BULTO		30 Localizacion mercancias		31 Naturales	
35 - Las demas partes para maquinas de coser		31 Naturales		32 Naturales	
36 PARTES PARA MAQUINAS DE COSER		32 Naturales		33 Naturales	
37 Licencia No: 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 = 0.00		33 Naturales		34 Naturales	
38 D.A.: 049		34 Naturales		35 Naturales	
39 D.A.: 049		35 Naturales		36 Naturales	
40 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		36 Naturales		37 Naturales	
41 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		37 Naturales		38 Naturales	
42 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		38 Naturales		39 Naturales	
43 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		39 Naturales		40 Naturales	
44 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		40 Naturales		41 Naturales	
45 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		41 Naturales		42 Naturales	
46 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		42 Naturales		43 Naturales	
47 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		43 Naturales		44 Naturales	
48 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		44 Naturales		45 Naturales	
49 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		45 Naturales		46 Naturales	
50 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		46 Naturales		47 Naturales	
51 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		47 Naturales		48 Naturales	
52 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		48 Naturales		49 Naturales	
53 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		49 Naturales		50 Naturales	
54 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		50 Naturales		51 Naturales	
55 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		51 Naturales		52 Naturales	
56 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		52 Naturales		53 Naturales	
57 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		53 Naturales		54 Naturales	
58 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		54 Naturales		55 Naturales	
59 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		55 Naturales		56 Naturales	
60 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		56 Naturales		57 Naturales	
61 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		57 Naturales		58 Naturales	
62 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		58 Naturales		59 Naturales	
63 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		59 Naturales		60 Naturales	
64 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		60 Naturales		61 Naturales	
65 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		61 Naturales		62 Naturales	
66 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		62 Naturales		63 Naturales	
67 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		63 Naturales		64 Naturales	
68 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		64 Naturales		65 Naturales	
69 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		65 Naturales		66 Naturales	
70 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		66 Naturales		67 Naturales	
71 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		67 Naturales		68 Naturales	
72 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		68 Naturales		69 Naturales	
73 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		69 Naturales		70 Naturales	
74 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		70 Naturales		71 Naturales	
75 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		71 Naturales		72 Naturales	
76 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		72 Naturales		73 Naturales	
77 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		73 Naturales		74 Naturales	
78 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		74 Naturales		75 Naturales	
79 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		75 Naturales		76 Naturales	
80 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		76 Naturales		77 Naturales	
81 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		77 Naturales		78 Naturales	
82 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		78 Naturales		79 Naturales	
83 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		79 Naturales		80 Naturales	
84 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		80 Naturales		81 Naturales	
85 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		81 Naturales		82 Naturales	
86 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		82 Naturales		83 Naturales	
87 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		83 Naturales		84 Naturales	
88 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		84 Naturales		85 Naturales	
89 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		85 Naturales		86 Naturales	
90 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		86 Naturales		87 Naturales	
91 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		87 Naturales		88 Naturales	
92 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		88 Naturales		89 Naturales	
93 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		89 Naturales		90 Naturales	
94 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		90 Naturales		91 Naturales	
95 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		91 Naturales		92 Naturales	
96 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		92 Naturales		93 Naturales	
97 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		93 Naturales		94 Naturales	
98 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		94 Naturales		95 Naturales	
99 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		95 Naturales		96 Naturales	
100 Tipo Base imponible Tasa ImpORTE MP		96 Naturales		97 Naturales	

50 Observaciones No Firma:

51 Aduana de Entrada No. 17 r.f. EL PEDREGAL

52 Observaciones No Valida para

53 Observaciones No Valida para

54 Observaciones No Valida para

55 Observaciones No Valida para

56 Observaciones No Valida para

57 Observaciones No Valida para

58 Observaciones No Valida para

59 Observaciones No Valida para

60 Observaciones No Valida para

61 Observaciones No Valida para

62 Observaciones No Valida para

63 Observaciones No Valida para

64 Observaciones No Valida para

65 Observaciones No Valida para

66 Observaciones No Valida para

67 Observaciones No Valida para

68 Observaciones No Valida para

69 Observaciones No Valida para

70 Observaciones No Valida para

71 Observaciones No Valida para

72 Observaciones No Valida para

73 Observaciones No Valida para

74 Observaciones No Valida para

75 Observaciones No Valida para

76 Observaciones No Valida para

77 Observaciones No Valida para

78 Observaciones No Valida para

79 Observaciones No Valida para

80 Observaciones No Valida para

81 Observaciones No Valida para

82 Observaciones No Valida para

83 Observaciones No Valida para

84 Observaciones No Valida para

85 Observaciones No Valida para

86 Observaciones No Valida para

87 Observaciones No Valida para

88 Observaciones No Valida para

89 Observaciones No Valida para

90 Observaciones No Valida para

91 Observaciones No Valida para

92 Observaciones No Valida para

93 Observaciones No Valida para

94 Observaciones No Valida para

95 Observaciones No Valida para

96 Observaciones No Valida para

97 Observaciones No Valida para

98 Observaciones No Valida para

99 Observaciones No Valida para

100 Observaciones No Valida para

51 Aduana de Entrada No. 17 r.f. EL PEDREGAL

52 Observaciones No Valida para

53 Observaciones No Valida para

54 Observaciones No Valida para

55 Observaciones No Valida para

56 Observaciones No Valida para

57 Observaciones No Valida para

58 Observaciones No Valida para

59 Observaciones No Valida para

60 Observaciones No Valida para

61 Observaciones No Valida para

62 Observaciones No Valida para

63 Observaciones No Valida para

64 Observaciones No Valida para

65 Observaciones No Valida para

66 Observaciones No Valida para

67 Observaciones No Valida para

68 Observaciones No Valida para

69 Observaciones No Valida para

70 Observaciones No Valida para

71 Observaciones No Valida para

72 Observaciones No Valida para

73 Observaciones No Valida para

74 Observaciones No Valida para

75 Observaciones No Valida para

76 Observaciones No Valida para

77 Observaciones No Valida para

78 Observaciones No Valida para

79 Observaciones No Valida para

80 Observaciones No Valida para

81 Observaciones No Valida para

82 Observaciones No Valida para

83 Observaciones No Valida para

84 Observaciones No Valida para

85 Observaciones No Valida para

86 Observaciones No Valida para

87 Observaciones No Valida para

88 Observaciones No Valida para

89 Observaciones No Valida para

90 Observaciones No Valida para

91 Observaciones No Valida para

92 Observaciones No Valida para

93 Observaciones No Valida para

94 Observaciones No Valida para

95 Observaciones No Valida para

96 Observaciones No Valida para

97 Observaciones No Valida para

98 Observaciones No Valida para

99 Observaciones No Valida para

100 Observaciones No Valida para

CPC

Ver significado de marcas en A36

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-31</b>					
		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  8  </u>					
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Detalle: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> </table>	PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007
PREP.	B.C.V.						
REV.	N.C.M.						
<b>A12</b>	P6. Documentación soporte a la declaración de mercancía						
<p>Se reviso la documentación adjunta a la declaración de mercancías en cuanto a lo establecido en el Art. 84 de RECAUCA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Factura comercial</li> <li>b. Documentos de transporte tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guia aerea u otro documento equivalente.</li> <li>c. Declración del valor en aduana de las mercancías.</li> <li>d. Certificado de origen de las mercancías.</li> <li>e. Licencias, permisos, etc.</li> </ul> <p>Ver anexo en <b>A-31.1 a la A-31.7</b></p>							



**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-31.2

Hoja No. 3 de 8

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

SHIPPER: K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO., LTD. No.3-1 SHEN KEN VILL, KANG MIAO HSIANG TAINAN HSIEN		COMSIGNEE: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL, CARRETERA A LA HERRADURA, LA PAZ, EL SALVADOR		<p style="text-align: center;">東興航運有限公司 OCS LOGISTICA SA DE CV Tel: (503) 366-3390</p> <p style="text-align: center;">EL SALVADOR</p> <p style="text-align: center;">FEBRUARY 21, 2007      TWTPE4210701299</p> <p style="text-align: center;">OCS LOGISTICA, SA DE CV ZONA FRANCA INTERNACIONAL CARRETERA A COMALAPA KM 28 1/2 MODULO#8, EDIF. DE MULTISERVICIOS TEL.(503)366-3390</p>	
INQTYM PARTY: SAME AS CONSIGNEE		PLACE OF RECEIPT: KAOHSIUNG TAIWAN		PORT OF LOADING: PORT HUENEME	
OCEAN VESSEL: WILD COSMOS		VOYAGE NO. 707 HS		FREIGHT PAYABLE AT: EL SALVADOR	
PORT OF DISCHARGE: PUERTO QUETZAL		FINAL DESTINATION: SAN SALVADOR		NUMBER OF CONTAINERS: THREE/3	
MARKS & NUMBERS CONTAINER & SEAL NUMBERS		NO. OF PACKAGES		DESCRIPTION OF PACKAGES AND PARTS PARTICULAR FURNISHED BY SHIPPER	
SHIPPER'S LOAD & COUNT & SEALED S.T.C.		2 CTNS		"K CHANCE" BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES	
TRIU7407897 PART OF 1 X 40'NOR SEAL #1940711				150.00 KGS	
TOTAL: TWO (2) CARTONS ONLY. EIGHT COLLECT				0.430 CBM	
				LADEN ON BOARD: FEBRUARY 21, 2007	
TOTAL		TEMPERATURE CONTROL INSTRUCTIONS			
FREIGHT AND DISBURSEMENTS		RATE AT 1 CBM		PREPAID	
OCEAN FREIGHT				\$ 360.00	
FORKLIFT FEE				\$ 55.00	
HANDLING FEE				\$ 50.00	
XRAY EXAM FEE				\$ 5.00	
TOTAL				\$ 470.00	
				COLLECT	
				REFER TO CLAUSE BY (BY) BY REVERSE SIDE	
				<p>RECEIVED in apparent good order and condition by the consignee upon the receipt of receipt to the consignee's order and receipt of the bill of lading.</p> <p>THE SHIPPER'S RESPONSIBILITY FOR THE GOODS IS LIMITED TO THE WEIGHT AND QUANTITY OF THE GOODS AS DECLARED IN THE BILL OF LADING AND THE RECEIPT THEREOF. THE SHIPPER IS RESPONSIBLE FOR THE QUALITY, QUANTITY, CONTENTS AND VALUE UNLESS OTHERWISE NOTICED BY THE SHIPPER AT THE TIME OF PACKING.</p> <p>THE SHIPPER WILL BE HELD RESPONSIBLE FOR THE LOSS OF OR DAMAGE TO THE GOODS IN TRANSIT UNLESS OTHERWISE NOTICED BY THE SHIPPER AT THE TIME OF PACKING.</p> <p>THE SHIPPER'S RESPONSIBILITY FOR THE GOODS IS LIMITED TO THE WEIGHT AND QUANTITY OF THE GOODS AS DECLARED IN THE BILL OF LADING AND THE RECEIPT THEREOF. THE SHIPPER IS RESPONSIBLE FOR THE QUALITY, QUANTITY, CONTENTS AND VALUE UNLESS OTHERWISE NOTICED BY THE SHIPPER AT THE TIME OF PACKING.</p> <p>THE SHIPPER WILL BE HELD RESPONSIBLE FOR THE LOSS OF OR DAMAGE TO THE GOODS IN TRANSIT UNLESS OTHERWISE NOTICED BY THE SHIPPER AT THE TIME OF PACKING.</p>	
				<p style="text-align: center;">OCS LOGISTICA SA DE CV</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p>	

ORIGINAL

CPC



**GMV Y ASOCIADOS**  
 AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-31.4

Hoja No. 5 de 8

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	

K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO.,LTD.  
 3-1 SEN-KENG TSUN,KUAN-MIAO HSIANG. TAINAN HSIEN,TAIWAN,R.O.C.  
 TEL:+886-6-5951186 FAX:+886-6-5958025

PACKING LIST

MESSRS : TAIMEXAL S.A. DE C.V. DATE: 17, JAN, 2007  
 ZONA FRANCA EL PEDREGAL INV NO-0005  
 KM46-1/2 CARRETERA A LA HERRADURA,  
 LA PAZ, EL SALVADOR. C.A.  
 TEL: + 503-2334-6375  
 FAX: + 503-2334-6007

SHIPPED VESSEL: NYK ARGUS V-19E03  
 FROM: KAOHSIUNG, TAIWAN TO: SAN SALVADOR SEA PORT, EL SALVADOR

ITEM NO.	QTY	C/NO.	N.W.	G.W.	DESCRIPTION
"K-CHANCE" BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES					
KBH-780	2 SETS	1-2	65/130	75/150	1-NEEDLE HIGH SPEED LOCKSTITCH BUTTONHOLING MACHINE. (9.4mm-22mm)
<b>TOTAL:</b>	<b>2 SETS</b>	<b>2 CTNS</b>	<b>130 KGS</b>	<b>150 KGS</b>	

SAY TOTAL TWO CARTONS ONLY.

MARKS & NOS.  
 TAIMEXAL  
 K-CHANCE  
 C/NO.1 -2  
 MADE IN TAIWAN  
 R.O.C.

ORIGIN : TAIWAN

K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO.,LTD.

CPC

Ver significado de marcas en A36

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-31.5

Hoja No. 6 de 8

PREP.	B. C. V.
REV.	N. C. M.
FECHA: 15/09/2007	

**K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO.,LTD.**

3-1 SEN-KENG TSUN,KUAN-MIAO HSIANG. TAINAN HSIEN,TAIWAN,R.O.C.

TEL:+886-6-5951186 FAX:+886-6-5958025

SERIAL NUMBER LIST

MESSRS : TAIMEXAL S.A. DE C.V.

DATE: 17, JAN, 2007

ZONA FRANCA EL PEDREGAL

INV NO-0005

KM46-1/2 CARRETERA A LA HERRADURA,

LA PAZ, EL SALVADOR. C.A.

TEL: + 503-2334-6375

FAX: + 503-2334-6007

SHIPPED VESSEL: NYK ARGUS

V-19E03

FROM: KAOHSIUNG, TAIWAN

TO: SAN SALVADOR SEA PORT, EL SALVADOR

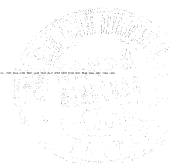
ITEM NO.	QTY	SERIAL NO.	DESCRIPTION
"K-CHANCE" BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES			
KBH-780	2 SET	982234 982246	1-NEEDLE HIGH SPEED LOCKSTITCH BUTTONHOLING MACHINE. (9.4mm-22mm)
<b>TOTAL:</b>	<b>2 SETS</b>		

MARKS & NOS.

TAIMEXAL  
K-CHANCE  
C/NO.1-2  
MADE IN TAIWAN  
R.O.C.

**ORIGIN : TAIWAN**

K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO.,LTD.



CPC

Ver significado de marcas en **A36**

**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-31.6

Hoja No. 7 de 8

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	



BILL OF LADING

SHIPPER (Name and Full Address) K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO., LTD. NO.3-1, SHEN KEN VILL. KANG MIAO HSIANG TAINAN HSIEN		BOOKING NUMBER S/O: 9132	B/L NUMBER TWTFR4210701299
CONSIGNEE (Name and Full Address/Non-Negotiable Unless Consigned to Order) TAIMEXAL S.A.DE C.V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL KM46-1/2 CARRETERA A LA HERRADURA LA PAZ, EL SALVADOR C.A. TEL:503-2334-6375 FAX:503-2334-6007		EXPORT REFERENCES REF: 4210701299	
NOTIFY PARTY/INTERMEDIATE CONSIGNEE (Name and Full Address) SAME AS CONSIGNEE		FORWARDING AGENT REFERENCES	
INITIAL CARRIAGE		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS	
PLACE OF RECEIPT KAOHSIUNG TAIWAN		ALSO NOTIFY (Name and Full Address)/DOMESTIC ROUTING/ EXPORT INSTRUCTIONS OCONCA SHIPPING (LAX) INC. 12336 LOWER AZUSA RD., ARCADIA CALIFORNIA, CA 91006 TEL:626 228 2000 FAX:626 228 2010	
EXPORT CARRIER (Vessel, voyage) NPK ARCHS 19E03	PORT OF LOADING KAOHSIUNG TAIWAN	NO. OF ORIGINAL B(S)/L SIGNED 3/THREE	TYPE OF MOVE LCL-LCL
PORT OF DISCHARGE LOS ANGELES, CA	PLACE OF DELIVERY SAN SALVADOR	FINAL DESTINATION (For The Merchant's Reference Only)	

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

MARKS AND NUMBERS/ CONTAINER NUMBERS	NOS. OF PACKAGES	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT (KGS)	MEASUREMENT (CBM)
Container No. /Seal No. /Pcks/Size/Type/ShpmType/Weight OOLU 7452988 /OOLM575848	2 CARTONS	" K-CHANCE " BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES " AMS NO:ORLC 4210701299 "	150.00/ 150.00KG	.430 .430
TAIMEXAL K-CHANCE C/NO.1-2 MADE IN TAIWAN R.O.C.				
TOTAL TWO ( 2 ) CARTONS ONLY				

SHIPPED ON BOARD  
DATED  
23/01/2007

FREIGHT AND CHARGES	RATED AS	RATE	PER	PREPAID	COLLECT	
" FREIGHT COLLECT "						
" FREIGHT PAYABLE AT DESTINATION "						

The Goods to be carried by this Bill of Lading shall be carried subject to all the terms and conditions of this Bill of Lading by the vessel named herein or any substitute of the Carrier and/or other means of transport, from the date of receipt of the goods at the place of loading to the place of discharge or the place of delivery, without prejudice to the provisions of Article 1 on the back hereof, and the Carrier shall be liable for all situations, exceptions, terms and conditions of the bill of lading, whether written, typed, stamped or printed, as fully set forth in the Bill of Lading, and the Carrier's liability shall be limited as set forth in the Bill of Lading, and the Carrier's liability shall be limited as set forth in the Bill of Lading, and the Carrier's liability shall be limited as set forth in the Bill of Lading, and the Carrier's liability shall be limited as set forth in the Bill of LADING.

By:   
Signed on behalf of the Carrier  
DATE AND PLACE ISSUED

CPC




**GMV Y ASOCIADOS**  
AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-31.7

Hoja No. 8 de 8

PREP.	B. C. V.
REV.	N. C. M.
FECHA: 15/09/2007	

1. Exporter's Name and Address K-CHANCE SEWING MACHINE DEVELOPMENT CO., LTD. 3-1 SEN-KENG TSUN, KUAN-MIAO HSIANG, TAINAN HSIEN, TAIWAN, R. O. C.		CERTIFICATE NO. EJ07DA00300	
2. Importer's Name and Address TAIMEXAL S. A. DE C. V. ZONA FRANCA EL PEDREGAL KM46-1/2 CARRETERA A LA HERRADURA, LA PAZ, EL SALVADOR. C. A.		Page 1 of 1 <b>CERTIFICATE OF ORIGIN</b> (Issued in Taiwan) <b>ORIGINAL</b>	
3. Shipped on Board 4. Vessel/Flight No. NYK ARGUS V-19E03 5. Port of Loading KAOHSIUNG, TAIWAN		6. Port of Discharge SAN SALVADOR SEA PORT, EL SALVADOR 7. Country of Destination EL SALVADOR	
8. Description of Goods; Packaging Marks and Numbers			9. Quantity/Unit
MARKS & NOS. "K-CHANCE" BRAND INDUSTRIAL SEWING MACHINES TAIMEXAL K-CHANCE C/NO. 1 -2 MADE IN TAIWAN R. O. C.  KBH-780 1-NEEDLE HIGH SPEED LOCKSTITCH BUTTONHOLING MACHINE. (9.4mm~22mm)  SAY TOTAL TWO CARTONS ONLY.			2 SET  2 SET ~~~~~
This certificate shall be considered null and void in case of any alteration.			
Certification It is hereby certified that the goods described in this certificate originate in Taiwan.			
TAIWAN KAOHSIUNG COUNTY CHAMBER OF COMMERCE			
 Authorized signature			
No.33, Siehe Rd., Fongshan City, Kaohsiung County 830, Taiwan Tel: 886-7-7424151 / Fax: 886-7-7466688			

CPC

Ver significado de marcas en A36

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-32</b>	
		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>	
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Analítica: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)		PREP. REV.	J.G.U. N.C.M.
		FECHA: 15/09/2007	
<b>A12</b>	P9.	Equipo para la transmisión electrónica	
Se observo que la empresa cuenta con equipo necesario para la transmisión electrónica de los registros y demas información requerida por la autoridad. aduanera.			
<b>A13</b>	P10.	Custodia y conservación de mercancías	
Se inspecciono que cuenta con una bodega que es suficiente para asegurar la custodia y conservación de las mercancías.			
<b>A13</b>	P11.	Medios informáticos	
poseen medios informaticos en el cual detallan las operaciones aduaneras asi como una sistema del control de inventarios asi como kardex manual.			
<b>A12</b>	P12.	Medios informáticos	
La autoridad aduanera a inspeccionado las instalaciones de la empresa en zona francas.			

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-33</b>							
		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>							
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Analíticas: Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación.		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>J.G.U.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>	PREP.	J.G.U.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007		
PREP.	J.G.U.								
REV.	N.C.M.								
FECHA: 15/09/2007									
<b>A13</b>	Pl.	Aplicación de las Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación							
<p>Se constato que se aplicaron correctamente las Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación en la declaración de mercancías:</p> <p>Regla I: base del impuesto</p> <p>Regla II: determinación del impuesto</p> <p>Regla V: Extracción de muestras, comprobación de peso, etc.</p>									

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-34</b>						
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Detalle: Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>						
		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>J.G.U.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>	PREP.	J.G.U.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007	
PREP.	J.G.U.							
REV.	N.C.M.							
FECHA: 15/09/2007								
<b>A15</b>	P1.	Actividad Económica						
<p>La empresa se dedica a la representación, venta y distribución de maquinaria por lo cual aplica al Art. 3 donde establece las actividades economicas a las podra dedicarse.</p>								
<b>A16</b>	P3.	Ubicación física						
<p>la empresa se encuentra ubicada dentro de la zona franca por lo cual goza de los beneficios de esta Ley.</p>								
<b>A16</b>	P4.	Desarrollo del entorno de la empresa						
<p>la empresa cuenta con la infraestructura tanto en lo externo e interno asi como lo estipula en el Art. 10 de esta ley, edificaciones comunes, urbanización y el inmueble de ella misma como la bodega, area de producción, zona de carga y descarga, estacionamiento de Vehiculos, sanitarios individuales.</p>								

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> AUDITORIA Y CONSULTORIA		<b>A-35</b>							
		Hoja No. <u>1</u> de <u>5</u>							
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V. Periodo auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula Detalle: Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>	PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007		
PREP.	B.C.V.								
REV.	N.C.M.								
FECHA: 15/09/2007									
<b>A16</b>	Planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de las Administradoras de Fondos de Pensiones								
<p>La empresa goza de los beneficios de la Ley de Zona Franca Industriales y de Comercialización, ya que presenta a las autoridades aduaneras las respectivas solvencias de pago del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Administradoras de Fondos de Pensiones, de las cotizaciones del mes anterior al de la internación de los productos.</p> <p>Ver anexo en <b>A-35.1 AL A-35.4</b></p>									



# GMV Y ASOCIADOS

AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-35.2

Hoja No. 3 de 5

PREP.	B.C.V.
REV.	N.C.M.
FECHA: 15/09/2007	



Aprobación  
 LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO SE VERIFICA  
 EN EL SITIO WEB  
 WWW.GMVYS.COM.CO

TAIMEXAL SA DE CV  
 COL FLOR BLANCA Y 49 AV SUR Y 12 C PTE  
 101990604  
 11/09/2007  
 AGOSTO/2007

283.80	0.00
27.03	0.00
310.83	0.00
<b>28/09/2007</b>	<b>310.83</b>
	14.19
	1.35
<b>13/10/2007</b>	<b>326.37</b>
	20.36
2.70	
<b>13/10/2007</b>	<b>341.91</b>
	G1
4203738	1511 1

H

CPC

<b>GMV Y ASOCIADOS</b>		<b>A-35.3</b>	
<b>AUDITORIA Y CONSULTORIA</b>			
		Hoja No. <u>4</u> de <u>5</u>	
<b>PREP.</b>		<b>B.C.V.</b>	
<b>REV.</b>		<b>N.C.M.</b>	
<b>FECHA:</b> 15/09/2007			


**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**  
**PLANILLA DE COTIZACIONES Y APORTES**

Alameda Roosevelt y 65 Avenida Norte,  
 Torre El Salvador, S.S. Direccion 261-2681/83 Fax: 260-6816  
 E-Mail: comercializacion Ipsfa@navegante.com.sv

I. DATOS EMPLEADOR			
RAZON SOCIAL: <b>TAIMEXAL S.A. DE C.V.</b>	NIT: <b>0614-161198-107-9</b>	CODIGO: <b>77549</b>	
DIRECCION: ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF. #1-B KM. 40 1/2 CARRETERA A LA HERRADURA. (E-Mail: taimexal@telecam.net)			TEL/FAX: <b>334-6100 / 334-6007</b>

II. DATOS DE LA PLANILLA	
FECHA DE EMISION: <b>12-Oct-07</b>	EMPLEADOS POR PLANILLA: <b>1</b>
PERIODO DE DEVENG: <b>Septiembre-07</b>	

Nº	No. AFILIACION	N.I.I.	NOMBRE DEL AFILIADO	NUMERO DIAS TRABAJADOS	NUMERO HORAS JORNADA	INGRESO BRUTO DE COTIZACION	CODIGO OCCUPACIONES		COTIZACIONES		TOTAL COTIZACIONES
							1	2	TRABAJADOR \$	EMPLEADOR \$	
1	76950526	1207-010576-107-9	JOSE ELIAS ORTEGA	30	8	\$ 200.00			\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 24.00
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
<b>TOTAL IBC \$</b>						<b>\$ 200.00</b>			<b>\$ 12.00</b>	<b>\$ 12.00</b>	<b>\$ 24.00</b>

S. A. 0075-50804158269 12/10/2007 15:26:28  
 NIT: 0614-161198-107-9  
 CODIGO: 77549  
 NOMBRE: JOSE ELIAS ORTEGA  
 NIT: 0614-161198-107-9

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADOR: **TAIMEXAL S.A. DE C.V.**  
 FIRMA Y SELLO DEL BANCO: **CAJERO No. 75.06**  
 DUPLICADO - EMPLEADOR

CPC



# GMV Y ASOCIADOS

AUDITORIA Y CONSULTORIA

A-35.4

Hoja No. 5 de 5

PREP.	B. C. V.
REV.	N. C. M.
FECHA: 15/09/2007	

PLANILLA PREVISIONAL (PRELIMINAR - NO VALIDO PARA EL PAGO DE COTIZACION)  
 FECHA: 13/10/2007 TAMEXAL S.A. DE C.V.

COMPAÑIA EMPLEADOR  
 Página 1 de 1 RER00026

AFP Conita  
 OFRADO AFP

PLANILLA PRELABORADA. NO REQUIERE DE DISQUETE PARA SU PAGO. AFP CONITA

\*\*\* DATOS DEL EMPLEADOR \*\*\*

NIT: 081511931079  
 NOMBRE: TAMEXAL S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF. 1-B, VIAL 46 102 CARRETERA A LA HERRADURA  
 MUNICIPIO: EL ROSARIO  
 DEPARTAMENTO: LA PAZ  
 PAIS: EL SALVADOR  
 TELEFONO: 23348375  
 FAX: 23348007  
 CENTRO DE TRABAJO: TAMEXAL S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: ZONA FRANCA EL PEDREGAL EDIF. 1-B, VIAL 46 102 CARRETERA A LA HERRADURA  
 MUNICIPIO: EL ROSARIO  
 DEPARTAMENTO: LA PAZ  
 PAIS: EL SALVADOR  
 TELEFONO: 23348375  
 FAX: 23348007  
 TIPO: Privado  
 ACTIVIDAD ECONOMICA: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES  
 TOTAL DE EMPLEADOS: 6

\*\*\* DATOS DE LA PLANILLA \*\*\*


NUMERO: COP26116110810750/200709  
 ESO: Declaración y Pago  
 OPERADOR:  
 FECHA DE EMISION: 11/10/2007  
 HORA DE EMISION: 06:06:00  
 PERIODO DE DEVENGUE: 200709  
 EMPLEADOS EN PLANILLA: 6

Reimpresión:  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57  
 RUT: 0015-2360432993 12/10/2007 15:29:57

NIP	TP ID	NUM ID	NOMBRE DEL AFILIADO	No DIAS TRAB	No MPS JOR	ISC Mensual	COT SOL AFI	COT CML EMP	COT VOL AFI	COT VOL EMP	TOTAL FONDO DE PENSIONES	COMISION PARA AFP
32253270906	DUI	039170586	OVELLANA LANDAVERDE, JOSUE NAIM	30	8	182.00	11.38	7.37	0.00	0.00	187.75	4.91
31151185007	DUI	029252975	LOPEZ MEDRANO, RICARDO ALEXANDER	30	8	230.00	14.38	9.32	0.00	0.00	239.69	6.21
29790723002	DUI	014031461	CORNEJO GOMEZ, VERONICA JANILETTE	30	8	315.00	19.69	12.74	0.00	0.00	324.45	8.51
28723259008	DUI	022918590	ROSALES MIRANDA, ASTRID LORENA	30	8	415.00	25.94	16.81	0.00	0.00	421.75	11.21
25121960008	DIJ	022548951	ALVARADO VASQUEZ, MANUEL ARNOLDO	30	8	275.48	17.22	11.18	0.00	0.00	283.37	7.44
34497699006	DIJ	028773738	PERALTA, MARIA	30	8	400.00	25.00	16.20	0.00	0.00	411.20	10.80
							1817.46	113.59	73.61	0.00	187.20	49.07
TOTAL A PAGAR:			236.27	DOLARES								

  
 TAMEXAL, S.A. DE C.V.  
 ZONA FRANCA EL PEDREGAL  
 EL PEDREGAL  
 BANCO AGRICOLA S.A.  
 CAJA DE PENSIONES PARA EL PEDREGAL  
 DEPOSITO  
 15/09/2007  
 CAJERO NO. 15/00  
 IMPRESO POR MINONKE

CPC

<b>GMV Y ASOCIADOS</b> <b>AUDITORIA Y CONSULTORIA</b>		A-36						
Cliente: TAIMEXAL, S.A. DE C.V Período auditado: 01 de Enero al 30 de Septiembre 2007 Cédula de Marcas		Hoja No. <u>  1  </u> de <u>  1  </u>						
		<table border="1"> <tr> <td>PREP.</td> <td>B.C.V.</td> </tr> <tr> <td>REV.</td> <td>N.C.M.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FECHA: 15/09/2007</td> </tr> </table>	PREP.	B.C.V.	REV.	N.C.M.	FECHA: 15/09/2007	
PREP.	B.C.V.							
REV.	N.C.M.							
FECHA: 15/09/2007								
A15	Planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de las Administradoras de Fondos de Pensiones							
CPC	Cedula proporcionada por el cliente							
	Obtenido de documentos originales del cliente							

## CAPITULO IV

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 Conclusiones

De acuerdo a la investigación que se realizó entre los profesionales de contaduría pública inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría al treinta y uno de diciembre de dos mil seis y las empresas que se encuentran dentro de las zonas francas, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Los contadores públicos en su calidad de auditores actualmente no cuentan con una guía bibliográfica que les ayude a realizar una auditoría externa con enfoque aduanero.
2. En la Universidad de El Salvador en la carrera de contaduría pública, específicamente en el área de auditoría no se desarrolla el tema de la auditoría externa con enfoque aduanero.
3. Los gremios de profesionales de contaduría pública no le han dado suficiente interés a la capacitación de los contadores públicos en el área de auditoría aduanera.
4. La falta de interés del Ministerio de Hacienda de establecer mecanismos para que las empresas que se amparan bajo las leyes aduaneras presenten auditorías externas con enfoque aduanero.

5. Los estudiantes de la carrera de contaduría pública de la Universidad de El Salvador no muestran interés al estudio y realización de auditorías externas con enfoque aduanero.
6. Las empresas ubicadas dentro de las zonas francas en su mayoría cuentan con auditorías externas financieras pero no contemplan que se les realice una para evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras como valor agregado a la auditoría financiera o como una especial.
7. Los contadores públicos que realizan trabajos de auditoría externa no ofrecen dentro de sus servicios auditorías externas con enfoque aduanero.
8. Las empresas ubicadas dentro de las zonas francas no cuenta con un departamento de auditoría interna que facilite un mejor control de las actividades y aplicaciones de las operaciones y normativas aduaneras.

#### **4.2 Recomendaciones**

En base a las conclusiones antes expuestas, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. A los contadores públicos mantenerse informados de la nueva documentación que les sirvan de apoyo para fortalecer sus conocimientos y realizar trabajos de auditorías especiales, tal como la que se propone en este trabajo de investigación.
2. A la Universidad de El Salvador que dentro de su plan de estudio incluya la auditoría externa con enfoque aduanero, ya sea de forma independiente o como parte de otra asignatura.

3. A los gremios relacionados con la contaduría pública que impartan seminarios y capacitaciones relacionados con la auditoría externa con enfoque aduanero.
4. Al Ministerio de Hacienda establecer los mecanismos legales para obligar a las empresas amparadas a las leyes aduaneras a que presenten auditorías externas con enfoque aduanero realizadas por contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
5. A los estudiantes de la carrera de contaduría pública para que investiguen la forma de realización de auditorías externas con enfoque aduanero.
6. A las empresas ubicadas dentro de las zonas francas para que incluyan dentro de sus requerimientos para contratar los servicios de auditoría financieras, la revisión al cumplimiento de las disposiciones aduaneras o por aparte una auditoría externa con enfoque aduanero.
7. A los contadores públicos que ostentan la calidad de auditores a ofrecer dentro de sus servicios, auditorías externas con enfoque aduanero o como valor agregado dentro de sus trabajos.
8. A las empresas ubicadas dentro de las zonas francas para que establezcan un departamento de auditoría interna que ayude a la verificación de sus operaciones.

**BIBLIOGRAFIA**

Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual, Editorial Heliaste, Buenos Aires 1976, Volumen I.

Incoterms 2000, Cámara de Comercio Internacional, 01/enero/2000.

Landaverde Vásquez, Ana Ruth; Peña Valle, Nery Yasminia y Zelala Polanco, Mariela Denisse. "Procedimientos de Control Interno para Industrias Maquiladoras beneficiadas por la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC)", tesis, San Salvador, El Salvador. Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública, 2004.

Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas. Decreto Legislativo No 903. Diario Oficial No 8, Tomo 370, 12 de Enero, 2006.

Mendoza Orantes, Ricardo. Recopilación de Leyes Aduaneras, octava edición. 2006 "Código Aduanero Uniforme Centro Americano"

Mendoza Orantes, Ricardo. Recopilación de Leyes Aduaneras, octava edición. 2006 "Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centro Americano"

Mendoza Orantes, Ricardo. Recopilación de Leyes Aduaneras, octava edición. 2006 "Ley de Reactivación de las exportaciones"

Mendoza Orantes, Ricardo. Recopilación de Leyes Aduaneras, octava edición. 2006 "Ley de Zonas francas Industriales y de Comercialización"

Portillo Martínez, Héctor Humberto; Pérez Ramírez, José Francisco y Vásquez Ramírez, Marvin. "Procedimientos de evaluación en operaciones de importación y exportación aplicables en la auditoría interna, para verificar el cumplimiento de la Legislación Aduanera en el Sector Farmacéutico", tesis, San Salvador, El Salvador, Universidad de El Salvador. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública, 2004.

[www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv)

[www.centrex.gob.sv](http://www.centrex.gob.sv)

[www.exporta.gob.sv](http://www.exporta.gob.sv)

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

[www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)

[www.pymesite.com](http://www.pymesite.com)

[www.zonafranca.net](http://www.zonafranca.net)



# **ANEXOS**

## INDICE DE ANEXOS

Anexo I	Inicio de operaciones de las zonas francas en El Salvador.
Anexo II	Proceso de autorización para el establecimiento de zonas francas.
Anexo III	Solicitud de beneficios de Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
Anexo IV	Requisitos para proyectos de zonas francas.
Anexo V	Contrato para usuárias de las zonas francas
Anexo VI	Modelo de contrato de arrendamiento de zonas francas
Anexo VII	Modelo de instrumento de recolección de la información.
Anexo VIII	Listado de Contadores Públicos autorizados por el CVPCPA
Anexo IX	Tabulación y análisis de los datos
Anexo X	Comunicado del CVPCPA

## INICIO DE OPERACIONES DE LAS ZONAS FRANCAS EN EL SALVADOR

#	PROYECTO	AREA TOTAL ( M2 - V2 - MZ )	ORIGEN INVERSION	INICIO OPERACIONES
---	----------	-----------------------------------	---------------------	-----------------------

EN OPERACIONES				
1	ZONA FRANCA SAN BARTOLO	740,829.76 1,060,000.00 106.00	VARIOS	1974
2	ZONA FRANCA EXPORT SALVA FREE ZONE	285,034.49 400,000.00 40.00	EL SALVADOR	1994
3	ZONA FRANCA EL PEDREGAL	547,000.19 382,279.70 54.70	EL SALVADOR	1993
4	ZONA FRANCA AMERICAN INDUSTRIAL PARK	700,000.00 489,275.90 70.00	EL SALVADOR	1996
5	ZONA FRANCA SAN MARCOS	99,313.12 142,100.00 14.21	EL SALVADOR	1993
6	ZONA FRANCA INTERNACIONAL EL SALVADOR	840,000.00 1,200,000.00 120.00	EL SALVADOR	1999
7	LIDO FREE ZONE	27,955.84 40,000.00 4.00	KOREA	1998
8	ZONA FRANCA SANTA LUCIA	13,982.18 20,006.96 2.00	EL SALVADOR	2001
9	ZONA FRANCA SANTA TECLA	30,034.36 42,973.00 4.29	KOREA	2001
10	ZONA FRANCA 10	156,325.31 223,684.32 22.36	EL SALVADOR	2001
11	PARQUE INDUSTRIAL CONCORDIA	314,503.20 450,000.00 45.00	EL SALVADOR	2001

12	ZONA FRANCA MIRAMAR	393,879.49 563,562.77 56.3	EL SALVADOR	2001
13	ZONA FRANCA SANTA ANA	89,134.24 127,500.00 12.75	EL SALVADOR	2001
14	ZONA FRANCA SANTO TOMAS	32,000.00 23,041.80 3.20	KOREA	2002
15	ZONA FRANCA PIPIL	1,498,725.80 149.00	ISRAEL - E.S.	2005
16	ZONA FRANCA CALVO CONSERVAS	87,043.05 124,500.00 12.45	ESPAÑA	2004
<b>EN CONSTRUCCION</b>				
1	ZONA FRANCA SAM - LI	34,944.80 50,000.00 5	EL SALVADOR	PENDIENTE



**PROCESO DE AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE ZONAS FRANCAS EN EL SALVADOR**

1. **PRECALIFICACION y AUTORIZACION.**
  - a) Solicitud para Precalificación y Autorización.
  - b) Persona Natural / Original y copia de Documento Único de Identificación o Pasaporte y Número de Identificación Tributaria.  
Persona Jurídica / Original y copia de Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita, Personería Jurídica con que actúa y Número de Identificación Tributaria.
  - c) Plano del terreno donde se desarrollará el proyecto y su respectivo esquema de ubicación.  
(Anteproyecto de Urbanización y Edificio Tipo)
  - d) **Titulo de propiedad, Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta a favor del solicitante, o en su defecto, contrato de Arrendamiento.**
  - e) **Factibilidad de Servicios:**
    - Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias. OPAMSS - VMVDU
    - Factibilidad Agua Potable y Alcantarillado - ANDA.
    - Servicios Eléctricos - Distribuidora.
    - Telefonía - Operadores de Telefonía.
    - Opinión Forestal y Agrológica - MAG / DGRNR
    - Permiso Ambiental - MARN
    - Sitios y Joyas Arqueológicas - MED / CONCULTURA.



2.

**APERTURA E INICIO DE OPERACIONES.**

- a) **Solicitud de Apertura e Inicio de Operaciones**
- b) **Reglamento Interno de Operaciones**
- c) **Un Estudio Técnico o Plan Maestro:  
Estudio Técnico - Plan Maestro.**

- Revisión Vial y Zonificación;
- Permiso de Parcelación;
- Permiso de Construcción, anexando los planos de Urbanización, entre ellos: Calles, Aceras, Arriates, Plazas, Estacionamiento para Vehículos, Contenedores y de Transporte Público o Privado para personal, Redes de Agua Potable, Aguas Negras, Aguas Lluvias, Telefonía, Energía Eléctrica, y Telecomunicaciones. Asimismo los planos de las Edificaciones; Arquitectónicos, Acabados, Estructurales, Hidráulicos, Eléctricos, Telefónicos y Aire Acondicionado, incluyendo el edificio tipo, administración, aduanas, mantenimiento, comercio informal, etc.



**1. EDIFICACIONES COMUNES:**

- a) Oficinas Administrativas y de Mantenimiento;
- b) Oficina de Delegación Aduanera y Fiscal;
- c) Caseta de Control y Vigilancia.

**2. EDIFICACIONES DE CADA NAVE INDUSTRIAL:**

- a) Oficinas;
- b) Área de Producción o Almacenaje;
- c) Bodega de Materia Prima y Producto Terminado;
- d) Zonas de Carga y Descarga;
- e) Estacionamiento de Vehículos;
- f) Suficientes servicios sanitarios para hombres y mujeres.

**3. URBANIZACIÓN:**

- a) Área verde: 30% del área total que incluye área verde ecológica, zona deportiva;
- b) Calles, pasajes y aceras;
- c) Estacionamiento para Vehículos;
- d) Estacionamiento para Contenedores;
- e) Plaza Peatonal;
- f) Cerca Perimetral.

**4. EDIFICACIONES OPCIONALES:**

- a) Oficina de Correos;
- b) Oficina de Delegación del Ministerio de Trabajo;
- c) Clínica;
- d) Banco;
- e) Cafetería Industrial.

Los diseños de cada uno de los elementos señalados, están sujetos a las normas y especificaciones dictadas por el Vice-Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), según corresponda.



**MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION  
DEPARTAMENTO DE ZONAS FRANCAS  
Y PARQUES INDUSTRIALES**

**GUIA DE SOLICITUDES**

GESTOR:

PROYECTO:

Area terreno: \_\_\_\_\_  
Valor terreno US\$ \_\_\_\_\_  
Techo Industrial \_\_\_\_\_  
Proyección de inversión US\$  
    Urbanización \_\_\_\_\_  
    Construcción \_\_\_\_\_  
    Infraestructura \_\_\_\_\_

<b>DATOS DE LA EMPRESA:</b>
Razón Social o Denominación :
Representante Legal :
Número de N.I.T.
CLAUSULA DE LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD!?

<b>UBICACION DE LA EMPRESA:</b>
Dirección de la Oficina :
Número de Teléfono
Dirección del Proyecto
Número de Teléfono
Actividad que Realiza (rá):



- ✓ DESARROLLISTA
- ✓ ADMINISTRACIÓN

Fecha de inicio de obras: \_\_\_\_\_

Estructura de Empresas a establecer:

**GENERACION DE EMPLEO** (Proyectado)

Directo

Indirecto

- ✓ CONSTRUCCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN:
- ✓ USUARIOS

San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ de dos mil seis.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION  
DEPARTAMENTO DE ZONAS FRANCAS  
Y PARQUES INDUSTRIALES

SOLICITUD DE BENEFICIOS  
LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION

SEÑORA MINISTRA DE ECONOMIA

Yo, \_\_\_\_\_  
Mayor de edad y de este domicilio, en carácter de  
de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa

con número de NIT \_\_\_\_\_,  
Documento Único de  
Identidad \_\_\_\_\_

Atentamente solicito los beneficios de la Ley de Zonas Francas  
Industriales y de Comercialización, para desarrollar, explotar y  
administrar el proyecto de Zona Franca privada denominada

Area terreno: \_\_\_\_\_  
Valor terreno US\$ \_\_\_\_\_  
Techo Industrial \_\_\_\_\_

Proyección de inversión US\$ \_\_\_\_\_  
Urbanización \_\_\_\_\_  
Construcción \_\_\_\_\_  
Infraestructura \_\_\_\_\_

Señalo para oír notificaciones

Teléfono \_\_\_\_\_

Nombres Autorizados para Efectuar Trámites	Firmas



**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

\*

San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ de dos mil seis.

---

**FIRMA**



**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.



**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION**  
DEPARTAMENTO DE ZONAS FRANCAS  
Y PARQUES INDUSTRIALES

<b>DATOS DE LA EMPRESA:</b>
Razón Social o Denominación :
Abreviatura :
Número de N.I.T.

<b>UBICACION DE LA EMPRESA:</b>
Dirección de la Oficina :
Número de Teléfono
Dirección del Proyecto
Número de Teléfono
Actividad que Realiza(rá): <input checked="" type="checkbox"/> DESARROLLISTA <input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN
Fecha de inicio de obras:
Estructura de Empresas a establecer:

<b>GENERACION DE EMPLEO:</b>	
<b>Número de Empleados Actuales</b>	
CONSTRUCCION	
ADMINISTRACIÓN	
PROMOCION	
<b>Número de Empleados Proyectados a Un Año</b>	
CONSTRUCCION	
ADMINISTRACION	
PROMOCION	
EMPRESAS	(ESTABLECIDAS)

**ANEXOS**

- 1.Documento Único de Identidad, N.I.T.
- 2.Estados Financieros (**Empresas nuevas presentar estados financieros proyectados a un año**).
  - ◆ Balance General.
  - ◆ Estado de Pérdidas y Ganancias
- 3.Descripción de las obras a desarrollar (urbanización, edificación e infraestructura de servicios básicos).
- 4.Si el local es arrendado, presentar copia de Contrato de Arrendamiento; si es propio copia de Escritura de Compra-Venta.

Para Sociedades agregar:

- 5.N.I.T. y Escritura de Constitución de la Sociedad.
- 6.Representación Legal con que actúa.
- 7.I.V.A.

## REQUISITOS PARA PROYECTOS DE ZONAS FRANCAS

## INDICE

## "Mapa de Trámites"

1. Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador "OPAMSS"
  - a. Servicios
  - b. Mapa de Zonificación
  - c. Tasa de la OPAMSS por Prestación de Servicios /Año 2004
2. Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
  - 2.1. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
    - 2.1.1. Ventanilla Única
      - a. Cobertura Geográfica de la Ventanilla Única
      - b. Fases del Trámite, Tiempos de Resolución y Procedimientos
      - c. Tiempos Mínimos de Respuesta
      - d. Factibilidad de Proyectos de Parcelación y Construcción
3. Ministerio de Educación
  - 3.1. Consejo Nacional para la Cultura y el Arte "CONCULTURA"
    - a. Coordinación de Zonas y Monumentos Históricos
    - b. Departamento de Arqueología
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
  - 4.1. Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
5. Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
  - 5.1. Permiso Ambiental
6. Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - 6.1 Dirección General Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riegos
    - Calificación Agrológica
7. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
  - A.- Factibilidad de servicios
  - B.- Certificado de No Afectación

8. Ministerio de Hacienda

8.1 Dirección General de la Renta de Aduanas

8.2 Dirección General de Impuestos Internos

8.2.1. Tasa 0% IVA, (Ley del IVA, Art. 74 y 75)

8.2.2. Opinión por Disminución del Territorio  
Extra Aduanal

FACTIBILIDADES

9 Alumbrado Público y Energía Eléctrica

9.1 Distribuidoras (Grandes Clientes)

10 Servicio Telefónico

10.1 Operadores (Grandes Clientes)

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL

AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

S E R V I C I O S:

**LINEA DE CONSTRUCCION**

Documento mediante el cual se definen los lineamientos vigentes dentro del sistema vial del AMSS, indicándose en las mismas los derechos de vía, zonas de retiro, jardín exterior y sección transversal de proyectos viales de apertura y/o ampliación contemplados en el AMSS.

**CALIFICACION DEL LUGAR**

Documento mediante el cual se establece si el uso de suelo solicitado corresponde a un uso compatible o incompatible, según la Matriz de uso de suelo definida en el "Plano General de Zonificación vigente en el AMSS", indicando en el mismo los requerimientos en el desarrollo del proyecto.

**REVISION VIAL**

Documento en el que se verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el uso de suelo, concedido y/o establecido en el "Plano General de Zonificación del AMSS" y su reglamento vigente; el alcance de este trámite se extiende a la verificación del Sistema Vial interno y su relación con la trama vial general de la zona, espacios habitables, circulaciones peatonales, áreas verdes, consulta con el municipio.

## **FACTIBILIDAD DE AGUAS LLUVIAS**

Documento en el cual se determina la descarga final de las aguas pluviales generadas por proyectos desarrollados en parcelas mayores de 1,000 m<sup>2</sup> y menores de 5,000 m<sup>2</sup> que no cuenten con un punto de descarga definido o en parcelas iguales o mayores de 5,000 m<sup>2</sup>.

Esta factibilidad tendrá validez por el término de un año a partir de la fecha de su emisión.

## **PERMISO DE PARCELACION**

Trámite Oficial que se otorga a un proyecto y autoriza al urbanizador para ejecutar la obra física, bajo su responsabilidad profesional; habiendo presentado previamente todos los diseños y memorial del cálculo del mismo.

## **PERMISO DE CONSTRUCCION**

Trámite Oficial que se le otorga a un proyecto y autoriza al constructor para ejecutar la obra física, bajo su responsabilidad profesional; habiendo presentado previamente, todos los diseños y memoria de cálculo del mismo.

## **RECEPCION DE OBRAS**

### **a) Recepción Parcial:**

Resolución Oficial emitida por OPAMSS, en la que se da por recibida en etapas las obras de una parcelación y/o construcción que ha sido realizada de acuerdo a los planos y documentos contenidos en los permisos otorgados por esta Oficina; haciendo constar que los daños que posteriormente ocurrieren en los mismos, causados por vicios ocultos o defectos en su construcción debidamente comprobados, serán de la exclusiva responsabilidad civil o penal del urbanizador, en conformidad a lo que la ley determine.

### **b) Recepción Final:**

Resolución Oficial emitida por OPAMSS, en la que se da por recibida la totalidad de las obras de una parcelación y/o construcción que ha sido realizada de acuerdo a los planos y documentos contenidos en los permisos otorgados por esta Oficina; haciendo constar que los daños que posteriormente ocurrieren los mismos, causados por vicios ocultos o defectos en

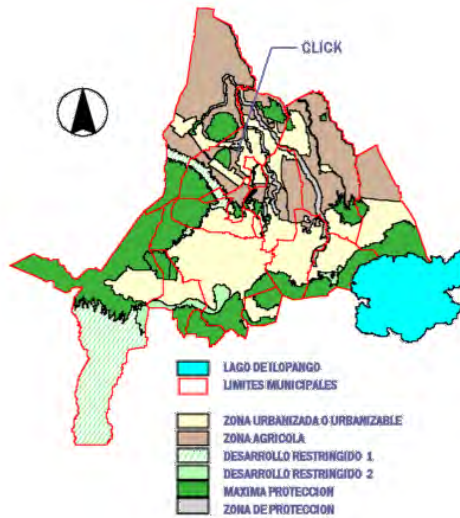


su construcción, debidamente comprobados, serán de la exclusiva responsabilidad del urbanizador y/o constructor, en conformidad a lo que la Ley determine.

### **PERMISO PARA HABITAR**

Resolución Oficial que emite la Alcaldía Municipal respectiva en la que concede al propietario de un proyecto la habitabilidad y uso de una edificación, previa presentación de la "Recepción final" de la obra otorgada por OPAMSS.

### **MAPA DE ZONIFICACION**



En el gráfico se muestra la localización e identificación de las zonas de protección y conservación de los recursos naturales, los suelos urbanizables y no urbanizables del Área metropolitana de San Salvador.

El Plano General de Zonificación del AMSS es uno de los instrumentos de regulación utilizados por la OPAMSS para emitir resoluciones de los usos de suelo. Se puede tener mayor detalle del Mapa de Zonificación del AMSS.

**Tasas de la OPAMSS por prestación de servicios, año 2004**

MUNICIPIOS	SERVICIO	TASA	UNIDAD	
San Salvador	<b>Para construcciones y parcelaciones habitacionales en general:</b>			
	Calificación del lugar	\$0.034	M <sup>2</sup> área total de terreno	
	Línea de construcción	\$0.057	"	
	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.046	"	
	Revisión vial y zonificación	\$0.091	"	
Delgado	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>			
	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M <sup>2</sup>	\$11.43	Tasa Unica	
	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M <sup>2</sup>	\$0.46	M <sup>2</sup> área total de construcción	
	Permiso de construcción de muros y tapiales	\$0.46	M <sup>2</sup> de Pantalla	
	Permiso de urbanización	\$0.29	M <sup>2</sup> área total de terreno	
	Mejicanos	Recepción de obras de construcción	\$0.46	M <sup>2</sup> área total de construcción
		Recepción de obras de urbanización	\$0.29	M <sup>2</sup> área total de terreno
<b>Para la construcción y/o parcelación de desarrollos habitacionales de tipología unifamiliar y régimen de condominio con área de lote de hasta 62.50 M<sup>2</sup> (popular) para la primera y área construida de hasta 36.00 M<sup>2</sup> (popular) la segunda, se cobrarán las tasas que se detallan:</b>				

<b>Cuscatancingo</b>	Calificación de lugar	\$0.017	M <sup>2</sup> área total de terreno	
	Línea de construcción	\$0.029	"	
	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.028	"	
	Revisión vial y zonificación	\$0.046	"	
<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>				
<b>Apopa</b>	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M <sup>2</sup>	\$8.57	Tasa Unica	
	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M <sup>2</sup>	\$0.34	M <sup>2</sup> área total de construcción	
	Permiso de construcción de muros y tapias	\$0.34	M <sup>2</sup> de Pantalla	
	Permiso de urbanización	\$0.17	M <sup>2</sup> área total de terreno	
	Recepción de obras de construcción	\$0.34	M <sup>2</sup> área total de construcción	
	Recepción de obras de urbanización	\$0.17	M <sup>2</sup> área total de terreno	
	<b>Para construcciones y parcelaciones no habitacionales:</b>			
	<b>San Martín</b>	Calificación del lugar (hasta 300.00 M <sup>2</sup> )	\$34.29	Tasa única
Calificación del lugar (más de 300.00 M <sup>2</sup> )		\$0.11	M <sup>2</sup> área total de terreno	
Línea de construcción (hasta 300.00 M <sup>2</sup> )		\$34.29	Tasa única	
Línea de construcción (más de 300.00 M <sup>2</sup> )		\$0.11	M <sup>2</sup> área total de terreno	

<b>Tonacatepeque</b>	Factibilidad de drenajes de aguas lluvias	\$0.11	M <sup>2</sup> área total de terreno
	Revisión vial y zonificación (hasta 300.00 M <sup>2</sup> )	\$51.43	Tasa única
	Revisión vial y zonificación (más de 300.00 M <sup>2</sup> )	\$0.17	M <sup>2</sup> área total de terreno
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción hasta 25 M <sup>2</sup>	\$14.29	Tasa única
	Permiso de construcción y/o reparación, remodelación, reconstrucción mayor de 25 M <sup>2</sup>	\$0.57	M <sup>2</sup> área total de construcción
	Permiso de construcción de muros y tapiales	\$0.57	M <sup>2</sup> de Pantalla
<b>Ayutuxtepeque</b>	Permiso de obras de urbanización	\$0.34	M <sup>2</sup> área total de terreno
	Recepción de obras de construcción	\$0.57	M <sup>2</sup> área total de construcción
	Recepción de obras de urbanización	\$0.34	M <sup>2</sup> área total de terreno
	Permiso de construcción de pasarelas	\$114.29	Tasa Unica
	Recepción de obras de construcción de pasarelas	\$114.29	Tasa Unica
	<b>Para vallas, antenas y/o torres de telecomunicaciones y de recepción de tales obras:</b>		
	Calificación del lugar	\$80.00	Tasa única
<b>Santa Tecla</b>	Línea de construcción	\$34.29	Tasa única
	<i>Revisión de planos para otorgamiento de:</i>		
	Permiso de construcción	\$228.57	Tasa única
	Recepción de obras de construcción	\$285.71	Tasa única

<b>Soyapango</b>	<b>Otros Servicios:</b>		
	Certificaciones de trámites previos u otro documento (sin plano) por hoja	\$17.14	Tasa única
	Fotocopia simple de trámites previos (sin plano) por hoja	\$10.00	Unidad
	Certificaciones de permisos (por hoja)	\$22.86	Unidad
	Fotocopia de planos de permisos (por hoja)	\$15.00	Unidad
	Reposiciones de permisos (por hoja)	\$57.14	Tasa única
<b>Antiguo Cuscatlán</b>	Reconsideraciones de resoluciones de trámites previos (Línea de construcción, Calificación de lugar y Revisión vial y zonificación)	50 %	De la tasa vigente por el área total del terreno
	Modificaciones a permisos (Urbanización, Construcción y Legalización)	200 %	De la tasa vigente por el área a modificar
	Revalidación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias	50 %	De la tasa vigente por el área total del terreno
	Constancia de no afectación	\$17.14	Unidad
	Licencia de constructor (5 años)	\$17.14	Unidad
	Inspección de campo y/o respuesta escrita a solicitud del interesado	\$11.43	Tasa única
	Resoluciones inmediatas con previa evaluación técnica	200 %	De la tasa vigente
	<b>Proyectos calificados de interés social</b>		
	Todos los trámites	\$0.011	M <sup>2</sup> área total de terreno o de la construcción, según el trámite

	Legalización de las lotificaciones habitacionales desarrolladas en terrenos privados, sin autorización previa, antes del año de 1992 y los asentamientos formados en terrenos de propiedad municipal		
	Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción para la legalización)	\$0.011	M <sup>2</sup> área total de terreno, cuando sea  Municipal
	Trámite de Legalización (servicio que presta OPAMSS en el área de coordinación y control del desarrollo urbano y de la construcción.)	\$0.11	M <sup>2</sup> área total de terreno, cuando sea privado

Fuente: Ordenanzas de Tasas por servicios prestados por la OPAMSS de los Municipios:

San Salvador, Diario Oficial # 4, Tomo # 362, Fecha: 8 de enero de 2004.

Delgado, Diario Oficial # 4, Tomo # 362, Fecha: 8 de enero de 2004.

Mejicanos, Diario Oficial # 10, Tomo # 362, Fecha: 16 de enero de 2004.

Apopa, Diario Oficial # 4, Tomo # 362, Fecha: 8 de enero de 2004.

Ayutuxtepeque, Diario Oficial # 4, Tomo # 362, Fecha: 8 de enero de 2004.

Santa Tecla, Diario Oficial # 4, Tomo # 362, Fecha: 8 de enero de 2004.

San Martín, Diario Oficial # 20, Tomo # 362, Fecha: 30 de enero de 2004.

Tonacatepeque, Diario Oficial # 20, Tomo # 362, Fecha: 30 de enero de 2004.

Soyapango, Diario Oficial # 27, Tomo # 362, Fecha: 10 de febrero de 2004.

Antiguo Cuscatlán, Diario Oficial # 48, Tomo # 362, Fecha: 10 de marzo de 2004.



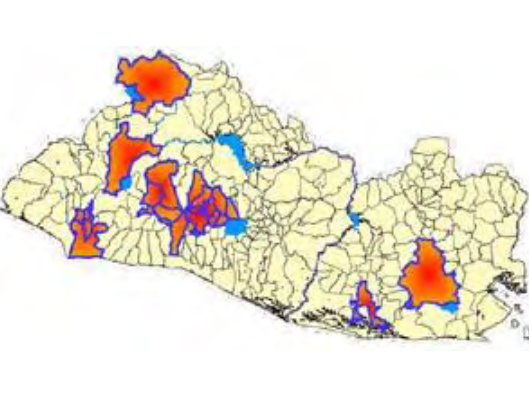
Cuscatancingo, Diario Oficial # 80, Tomo # 363, Fecha: 3 de mayo de 2004.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

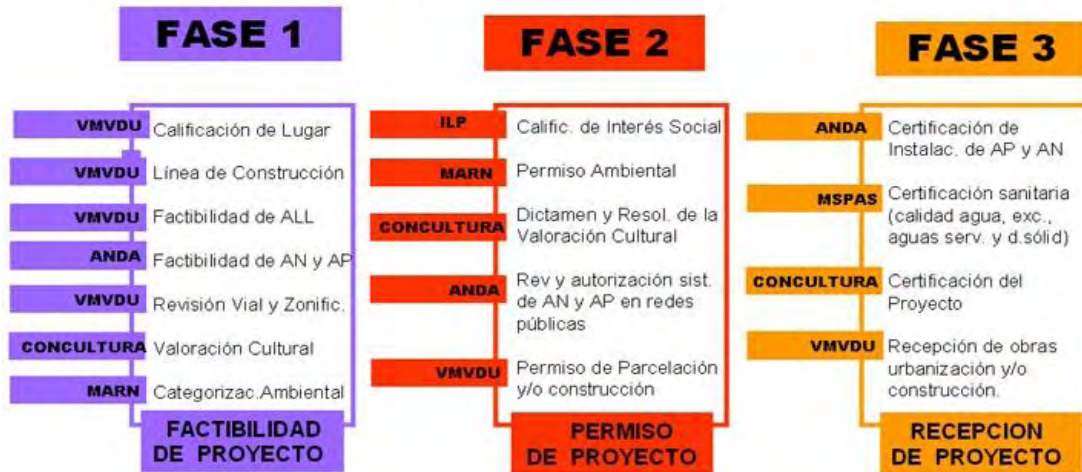
• **VENTANILLA UNICA**

**COBERTURA GEOGRAFICA DE LA VENTANILLA UNICA**

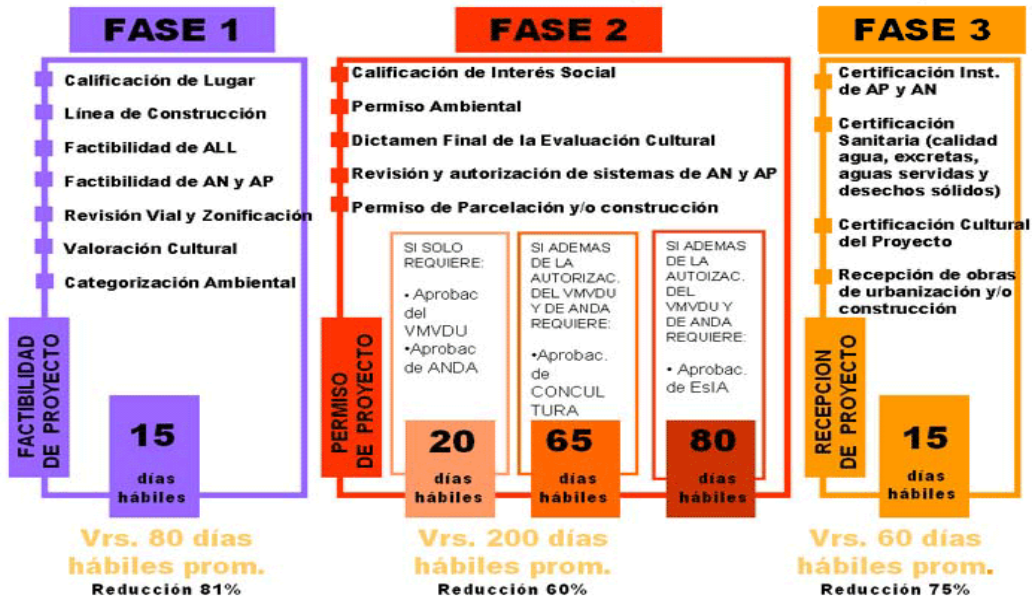
<b>PRIMERA ETAPA</b>	
<p>PLAN PILOTO DE VENTANILLA UNICA, para atención de los proyectos que se realicen en los municipios de la zona central en donde el VMVDU ejerce las competencias de planificación y control. La oficina estará ubicada en las instalaciones del CNR en la ciudad de San Salvador.</p>	
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	
<p>Durante el tercer trimestre del año 2003, comenzarán a funcionar las VENTANILLAS UNICAS en las Oficinas Regionales del VMVDU, para atender los proyectos que se realicen en los municipios de las zonas Occidental y Oriental, en donde el VMVDU ejerce las competencias de planificación y control. Dichas oficinas estarán localizadas en las ciudades de Santa Ana y San Miguel respectivamente.</p>	
<b>TERCERA ETAPA</b>	
<p>En un inmediato plazo, la OPAMSS, la OPVSA y las Oficinas Técnicas de las Alcaldías de los municipios de Santa Ana, ODUAMSO, San Miguel, Usulután y Metapán, podrán desarrollar una ventanilla única dentro de sus instalaciones, previos convenios con las Instituciones de Gobierno Central involucradas en el proceso. Independientemente del tiempo que se demore en la implementación de la tercera etapa, los usuarios podrán acudir a la Ventanilla Única, además de la Oficina Técnica Municipal correspondiente, lo que les permitirá la simplificación de trámites.</p>	



## FASES DEL TRAMITE, TIEMPOS DE RESOLUCION Y PROCEDIMIENTOS



## TIEMPOS MINIMOS DE RESPUESTAS 68% reducción global de tiempos



## Factibilidad de Proyectos de Parcelación y Construcción

<b>Objetivo</b>	<p>Proporcionar al usuario la Información que requiere para conocer sobre la viabilidad de un proyecto en lo referente a:</p> <p><b>A) Calificación de Lugar:</b> definición de Usos de suelo, de acuerdo a un Plan General de Zonificación y demás leyes de la materia.</p> <p><b>B) Línea de Construcción:</b> documento mediante el cual se señalan los Derechos de Vía del Sistema Vial.</p> <p><b>C) Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias:</b> definición del punto de descarga de aguas lluvias.</p> <p><b>D) Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Drenaje de Aguas Negras:</b> este trámite lo realiza la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p> <p><b>E) Revisión Vial y Zonificación:</b> Revisión de anteproyecto, distribución urbana, ubicación de áreas verdes y de uso comunal, Jerarquización de vías, sección de calles, etc.</p> <p><b>F) Categorización Ambiental:</b> este trámite lo realiza el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p> <p><b>G) Valorización Cultural:</b> este trámite lo realiza CONCULTURA, en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>
<b>Requisitos</b>	<p>1. PARA NUEVAS SOLICITUDES</p> <p><b>A) FORMULARIO</b> ( ) Cuatro juegos originales de la solicitud de Factibilidad de Proyectos de Parcelación o Construcción según formulario establecido.</p> <p><b>B) PLANOS</b> ( ) Seis copias del Plano Topográfico y de la distribución en planta del proyecto conteniendo lo siguiente:</p>

( ) Área del terreno  
( ) Datos de linderos (mojones, rumbos y distancias)  
( ) Coordenadas Geodésicas.  
( ) Orientación y esquema general de ubicación.,  
( ) Localización de infraestructuras y construcciones existentes, cuerpos de agua, servidumbres, quebradas, etc.  
( ) Curvas de nivel a cada 1.00 metro.  
( ) Distribución vial y zonificación con sus cuadros de áreas parciales y totales.  
( ) Secciones de las vías de circulación.  
( ) Ubicación y dimensionamiento de áreas verdes, áreas de equipamiento social, zonas de protección y otros.  
( ) Membrete con el nombre del proyecto, propietario, ubicación y área del terreno, escalas, fecha, firma y sello del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto responsable del proyecto y numeración de hojas.  
( ) Un espacio de 25cms. Por 15 cms. En el extremo inferior derecho para la colocación de los sellos de revisión y aprobación de esta oficina.  
( ) Las dimensiones de los planos deberán ser en base a un módulo y múltiplos de 55 cms. En ambas direcciones, sin exceder del 1.10 mts. en el ancho y 1.65 mts. En el largo.

### **C) DOCUMENTOS**

( ) Dos fotocopias de la Escritura de Propiedad debidamente inscrita  
( ) Para proyectos de interés social deberá anexar la Declaratoria de Interés Social, emitida por la Institución correspondiente.  
( ) Si el Proyecto se desarrollará con sistemas auto abastecidos de agua potable a través de pozos profundos, se deberá presentar el aforo del pozo y el respectivo estudio hidro geológico.  
( ) Solvencia de la Gerencia de Comercialización de ANDA y Recibo de Pago por el valor de ¢ 113.00 en concepto de trámite en ANDA.2. PARA REVALIDACIONES  
( ) Solicitud según formulario establecido  
( ) Original y fotocopia del plano a Revalidar firmado y sellado por el Alcalde Municipal

	<p>respectivo y firmado y sellado por el profesional que solicita.</p> <p>( ) Original y fotocopia de resolución a revalidar firmada y sellada por el Alcalde Municipal respectivo.3. PARA RECONSIDERACIONES</p> <p>( ) Cuatro originales de la solicitud de reconsideración según el formulario establecido.</p> <p>( ) Cuatro escritos con la justificación técnica o legal del aspecto a reconsiderar</p> <p>( ) Copia de plano y resolución a reconsiderar firmado y sellado por el Alcalde Municipal respectivo.</p> <p>( ) Seis copias de planos de acuerdo a los requisitos indicados en el literal B.</p> <p><b>D) NOTAS:</b></p> <p>A) Deberá presentar los comprobantes de los pagos en concepto de trámites, prestación de servicios, impuestos y todos aquellos valores que exijan las instituciones aquí representadas.</p> <p>B) Esta oficina se reserva el derecho de otorgar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Devolver</b> una solicitud por presentar la documentación con información incompleta</li> <li>2. <b>Denegar</b> una solicitud por no ser factible, técnica y/o jurídicamente la realización del proyecto.</li> <li>3. <b>Revocar</b> una resolución por alteración de documentos o por incumplimiento a los requisitos establecidos.</li> <li>4. <b>Modificar</b> una resolución por la inclusión de nuevas disposiciones legales vigentes.</li> </ol>
<p><b>Dirección del Lugar</b></p>	<p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Centro: 1ª. Calle Poniente, entre 43ª. Y 45ª. Avenida Norte, No.2310, San Salvador.</li> </ul> <p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Occidente: Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Norte y 2ª. Calle poniente, Santa Ana.</li> </ul>

	<p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Oriente: Av. Monseñor Romero y 8ª. Calle poniente, San Miguel</li> </ul>
<b>Teléfono/fax</b>	<p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Centro: Teléfono 260 30 00/ Fax 261 0760</li> </ul> <p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Occidente: Telefax 447 0377</li> </ul> <p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Oriente: Teléfono 661 0109/ Fax 661 6057</li> </ul>
<b>Duración del Trámite</b>	20 días hábiles
<b>Responsable de Proporcionar la Información</b>	<p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Centro: Receptor Arq. René Belloso</li> </ul> <p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Occidente: Receptor Sr. Marco Antonio Amaya</li> </ul> <p><b>Subgerencia de Licencias y Estándares de la Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Regional Oriente: Receptor Sra. Nubia Jeannette Centeno</li> </ul>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte "CONCULTURA"

- Coordinación de Zonas y Monumentos Históricos.

1.- Solicitud para inspección técnica y licencia de obra, con sello del profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero), presentar original y una copia;

2.- Resolución de Calificación de Lugar y Línea de Construcción (OPAMSS ó VMVDU);

3.- Fotografías de color del inmueble exteriores e interiores, referidos a un plano de ubicación (presentarlos en tamaño carta con su respectiva referencia). Además fotografías de construcciones colindantes a nivel de fachada;

4.- Juego de planos arquitectónicos del levantamiento (copias heliografiadas), del estado en que se encuentra: Plano de ubicación, fachadas, plantas arquitectónicas, secciones y cuadros de acabados;

5.- Memoria descriptiva de las obras, especificaciones técnicas y justificación del proyecto; y

6.- Copia de Escritura Pública del inmueble.

- Departamento de Arqueología.

1.- Solicitud para inspección técnica, detallando el uso futuro, la ubicación del inmueble, extensión, etc.

2.- Plano general del inmueble, que incluya el esquema de ubicación.

NOTAS:

- Coordinar visita de campo y proveer transporte;
- Estos trámites no tienen costo para el interesado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

1. Solicitud para revisión y aprobación de planos;
2. Presentar los juegos de copias que se necesita aprobar, más una copia para el archivo del Ministerio; todas las copias deben de estar completas, firmadas y selladas por los profesionales responsables (en original), deberá de contener una hoja índice;
3. Calificación de Lugar y Línea de Construcción;
4. Factibilidad de Agua Potable; o
5. Estudio Físico, Químico y Bacteriológico del Agua o resolución (ANDA, MSPAS, FUSADES);
6. Factibilidad de Energía Eléctrica;
7. Plan de actuación para casos de emergencias;
8. Fotocopia ampliada de DUI y NIT del responsable del proyecto y propietario;
9. Declaración jurada.

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**Permiso ambiental**

<b>Objetivo</b>	<u>Obtener permiso ambiental</u>
<b>Requisitos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proyectos Nuevos:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Llenar y presentar Formulario Ambiental (de acuerdo al tipo de proyecto, obra o actividad),</li><li>b) Elaborar un Estudio de Impacto Ambiental (si se requiere)</li><li>c) Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.</li></ol></li><li>2. Proyectos en ejecución: Presentar diagnóstico ambiental de acuerdo a lineamientos.</li><li>3. Fianza por el monto de obras ambientales.</li></ol>
<b>Dirección</b>	Dirección de Gestión Ambiental Kilómetro 5 ½ Carretera a Nueva San Salvador, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN anexo al edificio ISTA No. 2, San Salvador
<b>Telefax</b>	Conmutador: (503) 223-0444
<b>Horario de Atención</b>	Lunes a Viernes: 08:00 a.m.-12:30 p.m. y 01:30 p.m.-04:00 p.m.
<b>Contacto</b>	Arely de Ayala
<b>E-mail</b>	<u><a href="mailto:calidadambiental@marn.gob.sv">calidadambiental@marn.gob.sv</a></u>
<b>Duración</b>	100 días hábiles aproximadamente

**Servicio gratuito**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

6.1. Dirección General Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riegos

- Calificación Agrológica
  - a. Solicitud para Calificación Agrológica;
  - b. Presentar plano altimétrico y planimétrico del inmueble, con esquema de ubicación; la copia debe de estar firmada y sellada por el profesional responsable (en original);
  - c. Copia de la Resolución del Permiso Ambiental (opcional);
  - d. Factibilidad de Agua Potable y Drenaje de Aguas Lluvias (opcional);
  - e. Coordinar visita al inmueble con el MAG;
  - f. Pago de los derechos de la Resolución.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
"ANDA"

A. Factibilidad de servicios

- Solicitud
- Plano topográfico altimétrico y planimétrico, niveles geodésicos (2 copias)
- Calificación de Lugar
- Recibo Tramite US\$11.43 + IVA

B. Certificación de No Afectación (perforación de pozos para agua potable)

- Requisitos
  - Solicitud
  - Estudio Hidrogeológico  
(No afectación de pozos del ANDA y el Acuífero)
- Costo US\$ 38.29 + IVA

Unidades involucradas:

Gerencia de Planificación  
Gerencia Técnica  
Gerencia Regionales  
Departamento de Investigaciones  
Comité de prefactibilidades y Factibilidades

MINISTERIO DE HACIENDA

7. Dirección General de la Renta de Aduanas  
10.2 Departamento de Operaciones

- Solicitar información técnica de las instalaciones físicas de la Delegación Aduanera y Fiscal, así como también de las características de los equipos de computación y mobiliario que deberán de proveerse.
- Emitida y notificada la Resolución de Autorización de Apertura e Inicio de Operaciones, MINEC le comunica a la Aduana para que sea constituida la Delegación.

DELEGACIONES DE ADUANA EN ZONAS FRANCAS

UBICACIÓN: ESTRATÉGICAMENTE UBICADAS EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA ZONA FRANCA.

AREA: 40 MTS2

#	AMBIENTES
1	ESPACIO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO
2	ESPACIO PARA ARCHIVO
3	ESPACIO PARA EMPLEADOS
4	ESPACIO PARA COMEDOR Y COCINETA
5	SERVICIO SANITARIO COMPLETO - USO EXCLUSIVO EMPLEADOS

CANTIDAD	EQUIPO Y MOBILIARIO
2	LÍNEAS TELEFÓNICAS CON SUS APARATOS
2	COMPUTADORAS / SEGÚN ESPECIFICACIONES
2	IMPRESORES / SEGÚN ESPECIFICACIONES
1	FACSIMILE / FAX
1	AIRE ACONDICIONADO
1	REFRIGERADOR PEQUEÑO
1	MAQUINA DE ESCRIBIR
2	ESCRITORIOS
2	SILLAS ERGONOMICAS
4	SILLAS DE ESPERA

8. Dirección General de Impuestos Internos

8.1. Tasa 0% IVA, (Ley del IVA, Art. 74 y 75)

- a. Solicitud de la Tasa 0% IVA;
- b. Copia del Acuerdo Ejecutivo de Precalificación y Autorización como Administrador y Desarrollista de Zonas Francas.

8.2. Opinión por Disminución del Territorio Extra Aduanal

- a. Solicitud (opinión del tratamiento que deberá de seguirse por las obras y/o actividades ejecutadas por el goce de los beneficios fiscales como desarrollista y administrador de zonas francas).

FACTIBILIDADES

9. Alumbrado Público y Energía Eléctrica  
Distribuidoras (Grandes Clientes)

- a. Solicitud de factibilidad de servicio;
- b. Presentar plano altimétrico y planimétrico del inmueble, con esquema de ubicación; la copia debe de estar firmada y sellada por el profesional responsable (en original);

10. Servicio Telefónico

10.1 Operadores (Grandes Clientes)

- c. Solicitud de factibilidad de servicio;
- d. Presentar plano altimétrico y planimétrico del inmueble, con esquema de ubicación; la copia debe de estar firmada y sellada por el profesional responsable (en original);

**CONTRATO PARA USUARIAS DE LAS ZONAS FRANCAS**

NUMERO XXXX. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve del mes de Abril de dos mil dos. ANTE MI, \_\_\_\_\_, Notario de este domicilio y testigos hábiles presentes que más adelante relacionare comparecen: A) Por una parte el Señor John Kyung Ha, de treinta y ocho años de edad, empresario de la ciudad de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su pasaporte numero P siete cero uno cinco ocho tres uno nueve uno, quien actúa en nombre y representación, como Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad Zona Franca Santo Tomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Zona Franca Santo Tomas, S.A. de C.V., de nacionalidad Estadounidense del domicilio de San Salvador, a quien en el curso de este instrumento se denominara " La Propietaria " o la Administradora de la Zona Franca Santo Tomas, personería que al final diré; y por otra parte comparece el Señor Hyo Sun Ahn de treinta y seis años de edad, empresario de la ciudad de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su pasaporte numero seis nueve tres ocho siete dos tres, actuando en nombre y representación como Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Cajas International, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CAISA de C.V., de nacionalidad Coreana, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de

San Salvador, a quien en el curso de este instrumento se denominara " La Usuaría ", cuya personería al final relacionare, Y ME DICE: I) Que por Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Economía numero novecientos treinta y dos de fecha diez de Diciembre de dos mil uno publicado en Diario Oficial numero cuatro, tomo trescientos cincuenta y cuatro de fecha ocho de Enero de dos mil dos, se autorizó a Zona Franca Santo Tomas, S.A. de C.V, para desarrollar, explotar y administrar la Zona Franca Santo Tomas, situada en Kilómetro quince y medio, autopista a Comalapa, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, y así mismo se le otorgaron los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; II) La Usuaría, dice que por escritura pública otorgada en San Salvador, ante los oficios notariales de Licenciado Julio Rene Fuentes Rivera, tomó el arrendamiento, para un plazo de cinco años, el inmueble urbano identificado como CAJAS S.A. de C.V., ubicada en la Zona Franca Santo Tomas, situada en el Kilómetro quince y medio, autopista a Comalapa, Cantón El Ciprés, Jurisdicción de Santo Tomas, Departamento de San Salvador y que tiene un área útil de Nueve Mil Quinientos Cuatro punto cero seis metros cuadrados, con todas sus instalaciones y servicios; III) Con base al artículo treinta literal a) y cuarenta y cinco inciso segundo de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, AUTORIZA a la Sociedad Cajas International,

S.A. de C.V., para que se establezca en la Zona Franca Santo Tomas, como usuaria de Zona Franca, concediéndole los beneficios e incentivos fiscales que establece el Artículo Diecisiete, para que pueda dedicarse a la actividad de elaboración de cajas de cartón; IV) MERCADOS: Centro América, fuera de esta, incluyendo el mercado nacional; V) Las ventas que se realicen al mercado nacional deberán cumplir lo que establece el Artículo tres inciso tercero " Las ventas al mercado salvadoreño causaran los gravámenes de importación sobre el bien final que se interne, impuesto sobre la renta, el de transferencias de bienes muebles y prestación de servicios e impuestos municipales correspondientes"; VI) INICIO DE OPERACIONES: La Usuaría iniciara operaciones con cincuenta y cinco empleados, con una inversión de dos millones de dólares procedente de inversionistas Estadounidenses y Coreanos; VII) La Sociedad Cajas International, S.A. de C.V., destinará dicho inmueble para instalar una planta dedicada especialmente a la elaboración de cajas de cartón; VIII) Que de acuerdo con el artículo Diecisiete de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la Sociedad Cajas International, S.A. de C.V., gozará de los beneficios que indica tal disposición que textualmente establece: " Artículo Diecisiete.- El titular de una empresa usuaria de Zona Franca, debidamente autorizado de conformidad a esta Ley y su Reglamento General, tendrá derecho a gozar los

siguientes beneficios e incentivos fiscales: a) Libre internación a las Zonas Francas, por el periodo que realicen sus operaciones en el país de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enseres que sean necesarios para la ejecución de la actividad incentivada; b) Libre internación a las Zonas Francas, por el periodo que realicen sus operaciones en el país de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semielaborados, productos intermedios, envases, etiquetas, empaques, muestras y patrones necesarios para la ejecución de la actividad incentivada de la empresa. De igual manera podrán ingresar; bajo el tratamiento antes mencionado maquinarias, aparatos y equipos y cualquier otro bien que tenga que destinarse a reparación por parte de los beneficiarios, incluso, los productos exportados que se reimporten en calidad de devolución; c) Libre internación por el periodo que realicen sus operaciones en el país de lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles y cualquier otra sustancia o material necesarios para la actividad productiva; d) Exención total del Impuesto sobre la Renta por el periodo que realicen sus operaciones en el país, contados a partir del ejercicio anual impositivo en el que el beneficiario inicie sus operaciones. Esta exención en el caso de las sociedades, se aplicara tanto a la sociedad titular como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o



dividendos provenientes de la actividad favorecida. En caso de que uno o mas socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de estas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios; e) Exención total de Impuestos Municipales sobre el activo y patrimonio de la empresa, por el periodo que realicen sus operaciones en el país a partir del ejercicio de sus operaciones; f) Exención total del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Raíces, por la adquisición de aquellos Bienes Raíces a ser utilizados en la actividad incentivada. Los Consejos Municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley. Los usuarios de Zonas Francas que se dediquen a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y regional mencionados en el Artículo Tres de esta Ley, gozarán además de los beneficios establecidos en el presente artículo, de la libre internación a las Zonas Francas, por el periodo que realicen sus operaciones en el país, de las mercancías necesarias para la ejecución de la actividad incentivada; IX) El Señor Hyo Sun Ahn actuando en la calidad que se deja expresada, declara que su representada se somete a las obligaciones, sanciones y estipulaciones de la referida Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y su Reglamento, especialmente los artículos Veintiocho y Veintinueve

de dicha Ley, lo mismo que a los instructivos y otras disposiciones de las autoridades competentes en la materia, especialmente la Dirección General de Renta de Aduanas, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Tales artículos disponen: " Artículo Veintiocho.- Los usuarios de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento de Activo, tendrán las siguientes obligaciones: a) Comunicar al Administrador de la Zona Franca o al Ministerio de Economía, según se trate de usuarios o Depósitos para Perfeccionamiento de Activo, las modificaciones que hubiere realizado en los planes y proyectos de su empresa, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación. b) Registrar en medios electrónicos y magnéticos o en cualquier otro medio exigido por el Ministerio de Hacienda, toda la información relativa a las operaciones que realice, al movimiento de inventarios y cualquier otra información que se considere necesaria para el control fiscal respectivo. Dichos registros deberán remitirse anualmente al Ministerio de Hacienda, o cuando este lo solicite, los cuales estarán sujetos además, a la fiscalización o inspección de dicho Ministerio, y del Ministerio de Economía, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones legales; c) Proporcionar al Ministerio de Economía un informe semestral relacionado con sus operaciones, en el cual deberá

contener como mínimo: valor y origen de las importaciones y exportaciones, generación de empleos, ventas al mercado nacional y monto de inversión realizada; d) Permitir el ingreso a las instalaciones de la empresa beneficiaria, a los delegados del Ministerio de Economía en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones, así como también proporcionar información y documentación veraz requerida por estos; e) Informar al Ministerio de Economía con treinta días de anticipación del cambio de domicilio o cierre de operaciones, y Artículo Veintinueve.- Los beneficiarios de la Presente Ley, además de las obligaciones antes mencionadas deberán cumplir: a) Con la Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores, que incluyen: 1) El derecho de asociación; 2) El derecho de sindicalización; 3) Prohibición de trabajo forzoso o cualquier forma de trabajo compulsivo; 4) Edad mínima para el trabajo de menores; 5) Condiciones de trabajo aceptables con respecto a salarios mínimos, horas de trabajo, salud y seguridad ocupacional y todas aquellas necesarias para el buen desenvolvimiento del trabajador en el desarrollo de sus labores; b) Pagar indemnización, aguinaldo y vacación proporcional en la forma y cuantía establecida en el Código de Trabajo y de prestaciones de carácter laboral a todos los trabajadores que resultaren afectados en caso de cierre total o parcial de la

empresa o establecimiento; c) En caso extraordinario de cierre total sin justificación alguna de las operaciones de la empresa, los activos de la misma servirán preferentemente para cancelar el pasivo y demás obligaciones laborales, sin perjuicio de la sanción administrativa correspondiente; d) Con las obligaciones y disposiciones de esta Ley y su Reglamento en general y demás leyes de la Republica". Yo el suscrito notario, DOY FE:

**MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ZONAS FRANCAS**

**NUMERO** ----- . En la ciudad de San Salvador, a las --- horas del día --- de ----- del año dos mil ----- . Ante mí,-----, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el señor -----, de ----- años de edad, -----, del domicilio de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento único de Identidad Número: -----; quien actúa en calidad de -----, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:-----; a quién en el transcurso de este instrumento se le denominará; "**La Propietaria**", y por otra parte el señor -----; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: -----; que en el curso de este instrumento se denominará "**La Arrendataria**" y en los caracteres en que actúan **ME DICEN:** Que han convenido en celebrar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La Propietaria es dueña y actual poseedora de un inmueble situado en -, en el que ha desarrollado y administra el proyecto denominado -----, debidamente autorizado de conformidad a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, consistente en una Nave Industrial ubicada en los lotes números -----, del plano oficial de ----- S.A. de C.V., el cual se compromete arrendarlo mediante este contrato, aceptándolo la Arrendataria para usarla según los términos de este contrato. El inmueble arrendado tiene un área construida de ----- METROS CUADRADOS que incluye un edificio de dos plantas para oficina, baños, cafetería, bodeguita exterior, un edificio para producción con dos muelles de carga; un edificio para bodega con siete muelles de carga y un acceso con cortina a nivel de piso; Estacionamiento para dieciocho vehículos y una cisterna de agua de doscientos metros cúbicos, de acuerdo a plano de distribución aprobado por la Propietaria y Arrendataria **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento será de ----- meses contados a partir del ----- de ----- del año dos mil ----- . De común acuerdo se podrá prorrogar nuevamente, por un plazo no menor de ---- años, dándose aviso entre ambas partes, en un término no menor a seis meses antes del vencimiento del plazo. Las modificaciones del precio y las demás condiciones que se revisen o modifiquen, podrán negociarse entre las partes dentro del mismo período de notificación anticipada. Si antes de terminar el plazo del presente contrato la Arrendataria decidiere no prorrogarlo, la Propietaria tendrá derecho a ingresar a la nave industrial, en horas y días hábiles, mediante las personas que designe, con el objeto de mostrar dicho inmueble a potenciales arrendatarios; el plazo durante el cual podrá realizar

lo anterior será el comprendido en los ciento ochenta días anteriores a la finalización del presente contrato o de sus prórrogas. **TERCERA: PRECIO:** El precio total del arrendamiento por la Nave Industrial será de ----- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale a un canon mensual de --- DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR POR METRO CUADRADO por mes. En adelante al decir dólares, nos referiremos a dólares de los Estados Unidos de América. Este precio se pagará en forma mensual y por anticipado, por medio de ----- cuotas de ----- DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR cada una, pagaderas, la primer cuota al inicio de este contrato o sea el -----de ----- del año dos mil ----- y las restantes, cada treinta días a partir de esa fecha, comprendidos dentro del plazo de este contrato o de sus prórrogas, si se acordare no modificar el canon de arrendamiento al término del plazo original. El retardo en el pago del arrendamiento hará incurrir a la Arrendataria en los mismos efectos de la mora indicados en la cláusula SEXTA. Para los pagos de la cuota de arrendamiento y servicios básicos la Arrendataria depositará en la cuenta corriente que la Propietaria tiene específicamente en el Banco que otorgará el financiamiento para la construcción del edificio arrendado, según instrucciones que la Propietaria señale para tal efecto. Estas instrucciones podrán ser sujetas a modificación previa notificación escrita de parte de la Propietaria. **CUARTA: SERVICIOS BASICOS:** Además la Arrendataria pagará la suma mensual de ---- CENTAVOS DE DOLAR por metro cuadrado, o sea un total de ----- DOLARES CON ---- CENTAVOS DE DOLAR. Este precio se pagará en forma mensual y por anticipado, por medio de TREINTA Y SEIS cuotas cada una de --- DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR, pagaderas, la primer cuota al inicio de este contrato o sea el ----- de ----- del año dos mil ----- y las restantes, cada treinta días a partir de esa fecha, comprendidos dentro del plazo de este contrato o de sus prórrogas, en concepto de servicios básicos que ofrece ZONA FRANCA -----, tales como infraestructura de alimentación de telecomunicaciones (fibra óptica); Bolsa de trabajo para operarios; Administración del parque; Apoyo en diseño de edificios; Apoyo en trámites gubernamentales pre-operativos; Acceso a despensa de los trabajadores cuando existiere operación de esta; Oficina de aduanas según el horario normal establecido; Seguridad perimetral del parque las veinticuatro horas con número de vigilantes de acuerdo a la necesidad y a la demanda; Recolección de basura; Recolección de desperdicios de tela sujeto a que exista suficiente volumen que lo haga viable, para que la empresa que actualmente lo reprocesa lo reciba, caso contrario el costo de desalojo por otro medio o vía, será por cuenta de la Arrendataria; Tratamiento de aguas negras; Mantenimiento de áreas comunes; Cuido, ornato y

mantenimiento de áreas verdes comunes; Acceso al Centro de Capacitación y a la Cafetería a la entrada del parque; Alumbrado exterior de áreas comunes; Mantenimiento de taludes en áreas comunes en la periferia; Mantenimiento de talud al costado sur del Edificio; Corte de maleza en áreas perimetrales que sea necesario y hechura de ronda perimetral al inicio de la época no lluviosa. Esta cuota se pagará también en forma adelantada y mensual y se cancelará en forma simultánea con el canon de arrendamiento de la nave industrial. Su retardo hará incurrir a la sociedad arrendataria en los mismos efectos de la mora indicados en la cláusula SEXTA. Existen otros servicios que se clasifican como opcionales, que se ofrecen a la Arrendataria, como por ejemplo los servicios de clínica empresarial. Estos servicios opcionales están sujetos a tarifas específicas y revisables, de acuerdo al tipo de servicio, para ser pagados por la Arrendataria en caso de estar interesada en tomarlos.

**QUINTA: DEPOSITO DE GARANTIA:** La Arrendataria ha entregado previamente a la Propietaria la cantidad de ----- DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR, equivalente a dos meses de renta y servicios básicos, en concepto de depósito de garantía, para cubrir datos a la propiedad, se excluyen el desgaste por el uso del inmueble y el transcurso natural del tiempo. Esta cantidad será devuelta por la Propietaria a la Arrendataria, a más tardar, sesenta días posteriores a la desocupación del inmueble deducidos los costos respectivos correspondientes a reparación de los datos, en caso hubieren y contra liquidación de las respectivas facturas; de no haber datos, será devuelto el depósito de garantía íntegramente a la Arrendataria. Este depósito nunca se podrá tomar en pago de los cánones de arrendamiento.

**SEXTA: EFECTOS DE LA MORA EN LOS PAGOS:** En caso de mora en el pago de una o más cuotas de arrendamiento, bajo previo aviso de parte de la Propietaria a la Arrendataria y de no haberse solventado en treinta días dicha situación, a satisfacción de la Propietaria, se cobrará el ---- por ciento de interés mensual sobre los saldos en mora, ya sea de arrendamiento o de servicios básicos, caducando el plazo del contrato y volviéndose exigible el pago de la totalidad de las cuotas correspondientes al resto del plazo, como una obligación de plazo vencido. En este caso, la Propietaria podrá ejercer la terminación del contrato y la desocupación del inmueble arrendado sin necesidad de desahucio, reconvenición de pago o requerimiento alguno. Además y sin perjuicio de lo antes establecido, la Arrendataria pagará a la Propietaria, en concepto de mora en el pago, el dos por ciento de interés mensual sobre los saldos en mora, ya sea de arrendamiento o de servicios básicos. La Arrendataria no podrá retirar sus bienes a la finalización del contrato, si esta no está solvente con la Zona Franca y con las empresas que han proporcionado servicios

utilitarios. **SEPTIMA: DESTINO DEL INMUEBLE:** La Arrendataria destinará el inmueble arrendado únicamente para desarrollar actividades industriales, tales como maquila o ensamble, corte y todas las demás actividades reconocidas en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización de El Salvador. No podrá usarlo para el almacenamiento, proceso o transformación de mercancías que causen contaminación, ni procesos que impliquen manejo de explosivos, materiales radioactivos, productos embriagantes, enervantes o estupefacientes, ni en cualquier otra actividad cuyo desarrollo, en zonas francas, está prohibido por la ley. Se advierte que el piso de la nave tiene una capacidad de soportar la operación de montacargas, en las áreas destinadas para ello, con un peso de hasta cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro kilogramos, como también un peso máximo de carga de almacenaje de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco kilogramos en tarimas de madera en el área de bodega. La Arrendataria será responsable si se daña el piso por motivos de sobrecarga. No se permitirá en el inmueble arrendado, colgar de las estructuras del edificio ningún peso que exceda de la capacidad del diseño establecido en treinta kilogramos por metro cuadrado, ni soldar colgantes a la estructura por lo que la Arrendataria será responsable del daño que ocurriere, si así lo hiciere. La Propietaria aprobará y autorizará el diseño y la ubicación de rótulos con el objeto de que estos guarden la armonía con la arquitectura general y fachadas de los edificios del parque; La Propietaria podrá imponer normas de registro de personal y normas de ingreso de vehículos y empleados, con el objeto de garantizar disciplina y orden en las instalaciones. La Arrendataria deberá responsabilizarse por el buen comportamiento de su personal, del cumplimiento de normas de higiene en sus instalaciones y contribuir en la mejor forma en las medidas que garanticen y atribuyan a la salud general de sus trabajadores.

**OCTAVA. INSPECCION:** La Arrendataria facilitará a la Propietaria el acceso al inmueble arrendado por parte de ejecutivos o personal de servicios de la Propietaria, debidamente autorizados, cuando este lo considere necesario, para ejecutar inspecciones y para verificar el correcto destino del inmueble y si sus instalaciones están conformes a las estipulaciones de este contrato. Además la Arrendataria deberá facilitar la labor de inspección por parte de las autoridades del parque, así como también de agentes de seguros que tengan por objeto cumplir las obligaciones o inspecciones de carácter legal y comercial.

**NOVENA. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:** La Arrendataria mantendrá el inmueble arrendado en buen estado, como le fuera entregado al inicio del contrato de arrendamiento anterior, firmado el -----  
----- de ----- del año dos mil -----  
, y así lo entregará al término de este nuevo contrato. La Arrendataria pintará el exterior y el interior del Edificio,



previo al inicio de este nuevo contrato, como parte del requerimiento del contrato anterior. En el futuro y como parte del nuevo contrato se estipula que la pintura exterior será por cuenta y costo de la Propietaria y la pintura interior por cuenta y costo de la Arrendataria, lo cual ser hará en las áreas que lo requieran, de común acuerdo, bajo la dirección, control, contratación y supervisión de la Propietaria. Las reparaciones del inmueble provenientes del uso o mal uso del mismo, serán por cuenta de la Arrendataria, esta cubrirá los costos de mantenimiento y reparaciones del inmueble, incluyendo los provenientes de actos culposos de su personal, o visitantes. Los daños provenientes de caso fortuito o fuerza mayor que afecten solo al inmueble, serán por cuenta de la Propietaria. **DECIMA. MODIFICACIONES, ALTERACIONES Y MEJORAS EN EL INMUEBLE:** La Arrendataria no podrá modificar la estructura básica, ni alterar la presentación de las fachadas, ni efectuar modificaciones o alteraciones sustanciales de ningún tipo, ni construir obras adicionales en el inmueble arrendado, sin el consentimiento escrito y previo de la Propietaria. Todas las mejoras, modificaciones o alteraciones, realizadas y debidamente autorizadas, quedarán en beneficio de la Propietaria. La Propietaria no estará obligada a reembolsar el costo de las mejoras, a menos que haya consentido abonarlas, expresamente y por escrito. **DECIMA PRIMERA. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES Y AGUA POTABLE:** La Arrendataria deberá cancelar puntualmente los pagos por los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y otros servicios públicos o privados, si los hubiere, que se utilicen en el inmueble arrendado o para el giro de los negocios de la Arrendataria. El suministro de agua potable será responsabilidad de la Propietaria, quién cobrará a la Arrendataria un pago mensual por dicho servicio, basado en la lectura del medidor de consumo que corresponde al Edificio arrendado y en las tarifas que la Propietaria establezca. Las sanciones que impusieren las autoridades competentes a la Propietaria, por incumplimiento de tales pagos serán responsabilidad de la Arrendataria. **DECIMA SEGUNDA. SEGUROS:** a) Seguro contra Todo Riesgo de Daño físico: Las construcciones de instalaciones fijas de los edificios arrendados serán debidamente asegurados por la Propietaria, quién cancelará la respectiva prima. b) Seguro de Responsabilidad Civil General: Es importante que la Arrendataria contrate esta póliza de seguro de un mínimo de ----- mil dólares de suma asegurada combinada, para cubrir aquellos daños terceros en sus bienes o personas, por las cuales resulte responsable debido al uso de las instalaciones y el giro de su negocio. En todo caso, la Arrendataria responderá directamente en la medida que los efectos de este seguro no sean cubiertos por la sociedad de seguros, cualquiera que sea el



información que debidamente se les solicite. La Arrendataria se compromete a no exceder en su planilla, el porcentaje de personal extranjero según lo establece la ley. **DECIMA CUARTA: CESION DE DERECHOS DE SUBARRENDAMIENTO:** La Arrendataria no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que este contrato le confiere. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION DEL REGLAMENTO INTERNO:** La Arrendataria declara que conoce y acepta el Reglamento Interno vigente de Zona Franca -----., aprobado por el Ministerio de Economía y por tanto acepta cualquier resolución o recomendación que se dicte en concordancia con el mismo, con el objeto de contribuir al mejor desenvolvimiento en la zona franca. **DECIMA SEXTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE ESTE CONTRATO:** La Arrendataria se compromete a mantener lo más reservado posible las condiciones comerciales de este contrato. Asimismo la Propietaria se compromete a mantener lo más reservado posible cualquier información acumulada de -----, salvo la información requerida por instituciones de gobierno o del sistema financiero. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato terminará al vencimiento del plazo o de sus prórrogas y en cualquier fecha anterior que de común acuerdo las partes convinieren. Asimismo terminará por: a) Suspensión o revocatoria de los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización o por cualquier otra causa legal, por causa de la Arrendataria; b) Por incumplimiento de la Arrendataria de los pagos que deba hacer a la Propietaria, por la mora en los mismos; c) Por incumplimiento de las obligaciones laborales, comerciales, fiscales, administrativas, incumplimiento de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización de El Salvador, en lo que a la Arrendataria compete; d) Falta de toma de posesión del inmueble indicado en la cláusula primera del presente contrato; e) Que la Arrendataria incurra en quiebra o estado de insolvencia financiera. La mora o la infracción de este contrato especialmente si incurre en las causales indicadas en los literales b y d, hará caducar el plazo en su totalidad, dando derecho a la Propietaria a exigir la inmediata desocupación de la nave industrial, sin perjuicio de exigirle ejecutivamente lo que adeudare por alquileres mensuales, vencidos o por vencerse en razón del plazo que faltare para la terminación del contrato. La Propietaria se reserva, además el derecho de cerrar la nave industrial en caso de mora. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O CLAUSULA DE SALIDA:** En caso de que la Arrendataria, se viere en la situación de cerrar sus operaciones en Zona Franca ----- y tenga que terminar el presente contrato de arrendamiento antes del vencimiento del plazo, puede hacerlo, sin ninguna penalidad. Esta cláusula surtirá efectos, después de seis meses de vigencia del presente contrato. Para la terminación anticipada del contrato que se establece en esta cláusula, se requiere que la Arrendataria notifique por escrito a la

Propietaria con seis meses de anticipación a su salida. **DECIMA NOVENA: DEVOLUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO:** En los últimos cinco días anteriores al vencimiento del plazo o en la fecha que de común acuerdo convengan, la Arrendataria deberá entregar a la Propietaria el inmueble arrendado, sin demora y en las condiciones de limpieza y seguridad en que lo recibió inicialmente. Todos los rótulos o instalaciones de naturaleza similar realizadas por la Arrendataria así como los muebles, maquinaria, equipo y accesorias serán retirados por la Arrendataria a su costo, antes de las mencionadas fechas, procediendo a reparar los daños causados a la propiedad resultante de la remoción y retiros de tales bienes. Los efectos o bienes que no se retiren del inmueble arrendado y permanezcan más de quince días en el mismo, serán considerados por la Propietaria, como abandonados y dispondrá de ellas a su mejor conveniencia. **VIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de El Salvador, y la Arrendataria para los efectos legales de este contrato señala como domicilio especial el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete; renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dictare en el juicio que se siguiere para dar por terminado el contrato, siendo por su cuenta las costas procesales y personales aún cuando no fuere condenadas a ellas, pudiendo la Propietaria nombrar depositario de los bienes que se embarguen a quien además, releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado a su voluntad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2007**

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS POR EL  
 CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y  
 AUDITORÍA (CVPCPA)**

**OBJETIVO GENERAL:**

Obtener la opinión de los Contadores Públicos Autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría acerca del conocimiento y ejercicio de la auditoría externa con enfoque aduanero y de las disposiciones legales aplicables a empresas ubicadas dentro de las zonas francas.

**INDICACIONES:**

Marque con una "X" el cuadro que corresponda a la alternativa que estime conveniente.

La información proporcionada será utilizada únicamente para fines académicos, garantizando absoluta y estricta confidencialidad.

1. ¿Sabe en qué consiste la auditoría externa con enfoque aduanero?  
 Si  No
2. ¿Ha realizado usted en alguna oportunidad auditoría externa con enfoque aduanero?  
 Si  No
3. ¿Cuál es su conocimiento sobre la legislación aduanera de El Salvador?  
 a) Mucho   
 b) Poco   
 c) Nada
4. ¿Conoce en qué consisten los INCOTERMS?  
 Si  No
5. ¿Considera que Usted o su personal esta capacitado para realizar este tipo de auditoría?  
 Si  No



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2007**

6. En el caso que tenga personal a su cargo, ¿Lo sometería a capacitaciones constantes sobre auditoría externa con enfoque legal aduanero?  
Si  No
7. Si la respuesta de la pregunta anterior fue negativa, ¿Cuál de las siguientes causas considera más determinante en su respuesta?  
a) Costo de inversión en capacitaciones   
b) Falta de instituciones locales que la proporcionen   
c) Poca demanda de este servicio   
d) Otras   
Especifique \_\_\_\_\_
- 
8. ¿Ha implementado un sistema de control de calidad en la realización de auditorías?  
Si  No
9. ¿Según usted, cuáles son los aspectos que representan mayor riesgo en las operaciones aduaneras?  
a) Existencias de mercancías   
b) Importaciones/Exportaciones   
c) Retaceo   
d) Impuestos   
e) Todas
10. ¿Qué tipo de riesgo considera que es más vulnerable en la auditoría externa con enfoque aduanero?  
a) Riesgo Inherente   
b) Riesgo de Control   
c) Riesgo de Detección   
d) Los dos primeros   
e) Los tres tipos   
f) Ninguno



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2007**

11. ¿Qué tipo de técnica de auditoría considera más apropiado utilizar en la revisión de las operaciones aduaneras?
- a) Análisis
  - b) Inspección
  - c) Confirmación
  - d) Observación
  - e) Cálculo
  - f) Todas
12. De las siguientes limitantes según su criterio, ¿Cuales considera más importantes en cuanto a la evaluación de las operaciones aduaneras?
- a) Falta de documentación del cliente
  - b) Falta de colaboración del personal del cliente
  - c) Poco tiempo dedicado a la planeación de la auditoría
  - d) Poco conocimiento del cliente
  - e) Falta de capacitación de quien ejecuta la auditoría
  - f) Todas
13. ¿Conoce usted que es una zona franca en El Salvador?
- Si  No
14. ¿Consideraría usted realizar una auditoría con enfoque aduanero como valor agregado dentro de una auditoría externa?
- Si  No
15. ¿Se le facilita detectar los incumplimientos de disposiciones aduaneras por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas al aplicar la auditoría externa con enfoque aduanero basada en una herramienta de apoyo?
- Si  No
16. ¿Cuáles de los siguientes incumplimientos considera que seria mas frecuente encontrar al realizar una auditoría externa con enfoque aduanero dentro de empresas ubicadas en zonas francas?
- a) Falta de presentación en documentación
  - b) Errores en formularios aduaneros
  - c) Pagos de impuestos no efectuados
  - d) Registros no realizados
  - e) Todas



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2007**

17. ¿Considera necesario que se posea una herramienta técnica sobre la auditoría externa con enfoque aduanero para desarrollar su trabajo eficientemente?

Si

No



**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA  
PÚBLICA Y AUDITORÍA****CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION  
DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA****MINISTERIO DE ECONOMIA**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta a continuación la lista de Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría al 31 de Diciembre de 2006.

**PERSONAS NATURALES QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGÚN ARTICULO 7 DE LA L.R.E.C.**

0301	ABARCA GOMEZ	CARLOS
0983	ABREGO RIVERA	RODOLFO SABINO
0978	ACEVEDO MEDRANO	ROSA VICTORIA
0877	ACOSTA CANDRAY	BERNARDO ANTONIO
2321	ACOSTA RIVERA	OSCAR REINALDO
3473	AGUILA CANDIDO	VLADIMIR ALFREDO
0348	AGUILAR AYALA	MARIA HILDA
1535	AGUILAR AYALA	MARIA EMMA
1643	AGUILAR CAMPOS	ROLANDO
3330	AGUILAR CORTEZ	LAURA ESTELA
3100	AGUILAR DE LOPEZ	LILIAN ARELI
2338	AGUILAR FLORES	JESUS MARCIAL
2146	AGUILAR GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER
0438	AGUILAR GUARDADO	MANUEL
3480	AGUILAR MARROQUIN	VICTOR ANTONIO
2803	AGUILAR SARAVIA	ZULMA PATRICIA
0125	AGUIRRE	JOSE ALFREDO
0285	AGUIRRE	ISABEL ANTONIO
3560	AGUIRRE BURGOS	ADILIA ELENA
3408	AGUIRRE LOPEZ	OSCAR ARMANDO
1336	AGUIRRE MIRANDA	MARIO FRANCISCO
3436	AGUIRRE OVIEDO	WILLIAM FREDDY
3644	AGUIRRE QUINTANILLA	LETICIA VERONICA
1756	ALAS ALVARADO	INOSENCIO OSMIN
0701	ALAS DE LINARES	MARIA CONCEPCION
2469	ALAS LOPEZ	FRANCISCO ALONSO
1899	ALAS RECINOS	JOSE MISAEL
3185	ALDANA JOVEL	LISANDRO ADRIAN
1668	ALDANA LUNA	JORGE ADALBERTO
3490	ALDANA MENDEZ	JUAN ALBERTO
3393	ALEMAN	JOSE SILVESTRE
2486	ALEMAN ALEMAN	RUTH MARLENE
1458	ALFARO	MILTON ANTONIO
3012	ALFARO	CRISTOBAL
1438	ALFARO BARRIENTOS	DANILO ANGEL
2418	ALFARO JACOBO	GRICELDA LIDUVINA
2341	ALFARO LARA	CARLOS ENRIQUE
0699	ALFARO MEJIA	SANTIAGO RODRIGO
2267	ALFARO MIRANDA	RAMIRO ORLANDO
3463	ALVANEZ DUBON	GUSTAVO ADOLFO
1399	ALVARADO	JOSE ALBERTO
2085	ALVARADO	FRANCISCO ERNESTO
2722	ALVARADO	RAMON ARMANDO
0846	ALVARADO	RAUL
3200	ALVARADO BONILLA	EDGAR BERNARDO
3568	ALVARADO DE MELARA	YANIRA ELIZABETH
3481	ALVARADO DE RIVERA	EMELY MARISELA
3493	ALVARADO DE SANDOVAL	SANDRA ELIZABETH
0849	ALVARADO GUTIERREZ	MARINA
1824	ALVARADO HERNANDEZ	RENE SAUL
1373	ALVARADO JIMENEZ	VICTOR SAMUEL

3022	ALVARADO PARADA	MIGUEL ANGEL
0719	ALVARADO REYES	JORGE ALBERTO
2314	ALVARADO REYES	JUAN BAUTISTA
3234	ALVARADO RIVERA	REINA ESPERANZA
1721	ALVARADO VALENCIA	JUAN JOSE
1630	ALVARENGA	JOSE ADILIO
3312	ALVARENGA	SILVESTRE
2713	ALVARENGA AMAYA	CARLOS HUMBERTO
0769	ALVARENGA BARRERA	CARLOS
0903	ALVARENGA CASTANEDA	LUIS RAFAEL
3240	ALVAREZ	JORGE AFRODICIO
2798	ALVAREZ CALDERON	JOSE ALEJANDRO
2326	ALVAREZ TRUJILLO	GLADYS MARGOTH
0528	AMAYA AZUCENA	JOSE GUILLERMO
3159	AMAYA BARRIOS	LAURA REGINA
3137	AMAYA DE GUEVARA	MABEL LASTENIA
2907	AMAYA DELEON	JOSE EDUARDO
2980	AMAYA HENRIQUEZ	GILMA CRISTINA
0920	AMAYA HENRIQUEZ	LUIS ALEX
3537	AMAYA JUAREZ	MARIO ERNESTO
2310	AMAYA MEJIA	JOAQUIN ANTONIO
1243	AMAYA SILVA	GUILLERMO
2943	ANAYA RAMIREZ	RAFAEL ERNESTO
2347	ANAYA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
2610	APARICIO GRANADOS	JOSE MARIO
2027	APARICIO MENJIVAR	JOSE ORLANDO
3439	APARICIO PEREZ	RAMON ARMANDO
3395	APARICIO RODRIGUEZ	JOSE EDGARDO
2019	AQUINO ALVARADO	ORLANDO
1131	AQUINO MEJIA	ERMILO RENE
3639	ARABIA ACEVEDO	HILDA GERALDINA
2603	ARAGON ARIAS	MARIO ALFREDO
3155	ARAGON VALLE DE ESQUIVEL	FLOR EVELIA
3434	ARANA RAMOS	ERNESTO ALEXANDER
1881	ARANIVA JOYA	JOHEL ANTONIO
3630	ARANO HERNANDEZ	ESMERALDA ELIZABETH
1350	ARCE BARAHONA	RENE ALBERTO
0146	AREVALO	JUAN RAMON
1754	AREVALO APARICIO	JOSE ANTONIO
3010	AREVALO MAURICIO	ALEXANDER
3539	AREVALO MAURICIO	JOSE JAIME
3629	AREVALO MERINO	HUGO ARMANDO
3616	ARGUETA	ERNESTO
2330	ARGUETA DE ARIAS	FRANCISCA VIOLETA
1411	ARGUETA IGLESIAS	JOSE NOEL
1282	ARIAS HENRIQUEZ	JOSE ANTONIO
3527	ARRIAGA MOLINA	MARTHA BELEN
3445	ARRIAZA DE RIVERA	EDITH MARIBEL
0597	ARTEAGA ARGUMEDO	GREGORIO
3317	ARTEAGA CHAVEZ	ITZEL ALDEMIRA
1747	ARTEAGA LARA	GUSTAVO ARTURO
2615	ARTEAGA PINEDA	JOSE EDGARDO
2591	ARTEAGA VILLACORTA	EDWIN SALVADOR
3382	ARTERO DE HERRERA	ANA MERCEDES
1268	ARTERO MENENDEZ	JOSE MAURICIO
1033	ARTIGA GUDIEL	BLANCA PETRONA
0966	ARTIGA MARTINEZ	FRANKLYN MIGUEL
3477	ARTIGA RODAS	JUAN CARLOS RAFAEL
3565	AVALOS AVALOS	PEDRO ANTONIO
0517	AVALOS FLORES	ALEJANDRO
2649	AVALOS PEREZ	DARIO ANTONIO
0808	AVALOS SOMOZA	JULIO SAUL
3147	AVELAR ALVARADO	WILFREDO
2546	AVELAR MEZA	CLAUDIA TERESA
0717	AVELAR PLEITEZ	MARIA CATALINA
2161	AVILES CORTEZ	RODOLFO
2325	AVILES CRUZ	MILTON ROMEO
2176	AVILES DE LOPEZ	SANDRA GUADALUPE
0673	AYALA	HECTOR MANUEL

2525	AYALA	RICARDO BENJAMIN
3581	AYALA ARISTONDO	NATANAEL
2006	AYALA ESTRADA	JOSE OSCAR
1572	AYALA GONZALEZ	JULIO ANIBAL
2900	AYALA GUARDADO	JOAQUIN
0467	AYALA LEMUS	TOMAS
2636	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS AFRODICIO
3632	BAÑOS CORTEZ	ASHALI JULIETA
0062	BARAHONA	JOSE ROBERTO
0304	BARAHONA	REYNALDO
3557	BARAHONA ARGUETA	JORGE ALBERTO
3645	BARAHONA BENITEZ	ALVARO ENRIQUE
0157	BARAHONA GONZALEZ	EGIDIO
1227	BARAHONA HERRERA	CARLOS ALFONSO
2127	BARAHONA MENA	ANA OLGA
1361	BARAHONA MORALES	CLAUDIO EUGENIO
1973	BARAHONA MORALES	GERARDO ALFONSO
3273	BARAHONA RIVERA	JOSE GILBERTO
0973	BARILLAS GARCIA	CARLOS
2520	BARILLAS SOLIS	MELANY VICTORIA
0268	BARRERA AQUINO	SEGUNDO JULIAN
3275	BARRERA HERNANDEZ	JORGE ADALBERTO
3121	BARRERA HERNANDEZ	BOGAMBILIAN CAROLI
3414	BARRERA JOVEL	JUAN PABLO
3166	BARRERA MORALES	CECILIA LORENA
3072	BARRIENTOS DE PALACIOS	ROXANA BEATRIZ
2697	BARRIENTOS MARTINEZ	NELSON SAUL
0659	BARRIENTOS MURCIA	ERNESTO ANTONIO
1195	BARRIOS BERMUDEZ	JOSE RAFAEL
3502	BATRES DE MAGAÑA	TERESA AMELIA
0872	BEJARANO CABRERA DE ARAUJO	DELMY CECILIA
2554	BELLOSO LARA	JOSE EDUARDO
2874	BELTRAN ALVARADO	JORGE ALBERTO
3542	BELTRAN MOLINA	JUAN CARLOS
3592	BENAVIDES	FREDDY AMILCAR
0579	BENAVIDES SOLANO	SONIA MARIBEL
3492	BENITEZ	JUAN ANTONIO
1737	BENITEZ AVILES	MARTA FLORA
0401	BENITEZ ESTRADA	JOSE GUSTAVO
3446	BERDUGO DE FLORES	ANA GLORIA
3036	BERNAL ALVAREZ	GERSON ERNESTO
3611	BERNAL DE ALEGRIA	SANDRA CAMILA
1425	BERNAL MEJIA	JOSE LEONIDAS
1158	BERNAL TORRES	DARIO
3475	BERNAL VASQUEZ	SALVADOR ENRIQUE
2919	BERRIOS DE RIVAS	CELIA ESPERANZA
1204	BERRIOS MENDEZ	CARMEN EMERITA
0093	BLANCO	RICARDO ARMANDO
1746	BLANCO	ATILIO
1160	BLANCO ROSALES	EDUARDO EDMUNDO
3421	BOLAÑOS BARRERA	JULIO CESAR
1579	BOLAÑOS DE HUEZO	BLANCA ANGELICA
2149	BOLAÑOS GARCIA	ROOSEVELT GIOVANNI
0987	BOLAÑOS GOMEZ	CARLOS ANTONIO
2808	BOLAÑOS VEGA	JOSE RAFAEL
3575	BONILLA CASTELLON	JOSE IGNACIO
2800	BONILLA DE ORELLANA	GLORIA ELIZABETH
2409	BONILLA ESTRADA	PEDRO ELMER
2590	BONILLA MATAMOROS	FIDEL ERNESTO
3613	BONILLA QUINTANILLA	MEDARDO ADILIO
2611	BONILLA RODRIGUEZ	CELINA MARICELA
3574	BORJA DE ARIAS	CARMEN IMELDA
3606	BRIZUELA QUIJADA	JUAN ANTONIO
2001	BRIZUELA REYES	JUAN CARLOS
3599	BUCARO CASTRO	EDGARDO
0942	BUENDIA FLORES	GLENDA CEDY
1921	BURGOS DE MARTINEZ	ANA ORIETTA
1800	CABRERA AYALA	RENE ALFREDO
1919	CABRERA BARAHONA	DEYSI MARGOTH

2055	CABRERA BERNAL	DAVID ANTONIO
2253	CABRERA DE CRUZ	CONSUELO PATRICIA
0529	CABRERA MARTINEZ	MARIO HUMBERTO
2093	CABRERA NERIO	ARNALDO
0744	CACERES MARTINEZ	JOSE ANDRES
1954	CALDERON	JAIME ROBERTO
2346	CALDERON	SANTOS HUMBERTO
3451	CALDERON DE CUELLAR	YANETTE IDALIA
1297	CALDERON DE MANCIA	MARINA ESPERANZA
3238	CALDERON DIAZ	AYDEE DEL CARMEN
0246	CALDERON LAM	DONALD RICARDO
1136	CALDERON LEMUS	SAMUEL
3265	CALDERON MENJIVAR	MIRNA LIZETH
0078	CALERO RODAS	ALVARO EDGARDO
3415	CALLES GOMEZ	ELIAS MARVIN
3334	CALLES VASQUEZ	MIGUEL ANGEL
1575	CALVO BRITO	GILBERTO MAURICIO
1802	CALZADILLA	JOAQUIN RICARDO
2849	CAMPOS ACUÑA	HERBERT ROLANDO
2420	CAMPOS DE KELLER	BLANCA LIZETTE
1874	CAMPOS HERNANDEZ	ATILIO ERNESTO
3505	CAMPOS NAVARRETE	MIRNA DOLORES
3635	CAMPOS PADILLA	PEDRO ANTONIO
0055	CAMPOS RODRIGUEZ	JOSE ATILIO
3524	CAMPOS RODRIGUEZ	ESAU ANTONIO
0313	CAMPOS ROQUE	JOSE ANDRES
2238	CANALES SANTAMARIA	LUIS ERNESTO
2699	CANALES SOLIS	ABEL ERNESTO
3361	CANDIDO AMAYA	MIGUEL ANGEL
3416	CANO AGUILLON	MARTA SILVIA
3642	CANO RIVAS	OSCAR ALFONSO
2833	CANTADERIO CARRANZA	GERMAN SAUL
0040	CAÑAS VILANOVA	JOSE ENRIQUE
0887	CAÑENGUEZ GUZMAN	JOSE SANTOS
0472	CAÑENGUEZ LOPEZ	HERMES WIGBERTO
2374	CARBAJAL CAMPOS	JOSE ARNULFO
3383	CARCAMO SANCHEZ	PEDRO JOAQUIN
2899	CARDONA GARCIA	MELIDA ESPERANZA
3394	CARDONA MARTINEZ	REYES ARTURO
0423	CARIAS	JULIO ANTONIO
0696	CARIAS GRIMALDI	MARTA DEL CARMEN
0959	CARPIO	RAFAEL ANTONIO
3594	CARPIO MONTENEGRO	DORA CAROLINA
3300	CARPIO QUINTEROS	BLANCA ESPERANZA
0700	CARRANZA POSADA	TONY GILBERTO
3336	CARRANZA SALMERON	MYRNA CAROLINA
3427	CARRANZA ZARATE	ISRAEL REINALDO
3084	CASTANEDA INTERIANO	LEONARDO FERNANDO
2906	CASTELLANOS	ELMER ANTONIO
0010	CASTELLANOS	HORACIO ALFREDO
1959	CASTELLANOS CASTILLO	JOSE ROBERTO
1566	CASTELLANOS CHACON	HORACIO ALFREDO
3228	CASTELLANOS CHACON	CARLOS JAVIER
1450	CASTELLANOS LOPEZ	EDDIE GAMALIEL
1617	CASTELLANOS QUEZADA	MARIO EDGARDO
1333	CASTILLO ACOSTA	GUSTAVO DANILO
3487	CASTILLO ARDON	ANA GUADALUPE
3549	CASTILLO CHAVEZ	JUAN RENE
3220	CASTILLO DE CAÑAS	SONIA ELIZABETH
2659	CASTILLO DE HERNANDEZ	SANDRA GUADALUPE
0538	CASTILLO ELIAS	JOSE FERNANDO
1193	CASTILLO GUZMAN	MARIO ERNESTO
3001	CASTILLO HENRIQUEZ	DOUGLAS OMAR
0358	CASTILLO HUEZO	ROBERTO AUGUSTO
2844	CASTILLO LOPEZ	CARLOS ARMANDO
2336	CASTILLO MARTINEZ	ANA FRANCISCA
1223	CASTILLO MENA	RAFAEL HUMBERTO
2128	CASTILLO MONTANO	FRANKLIN DOUGLAS
2307	CASTILLO RENDEROS	DAVID ANTONIO

2689	CASTILLO RODRIGUEZ	RONAL ADARY
0931	CASTRO AVELAR	BLANCA LILIAN
1571	CASTRO BARRERA	DIMAS ARQUEL
3432	CASTRO BLANCO	IDANIA LISSETH
0415	CASTRO CORRALES	HAYDEE LORENA
0518	CASTRO CORRALES	MARCO TULIO
2682	CASTRO DE BARRIOS	SANDRA MARGARITA
0189	CASTRO DE CISNEROS	ANA BEATRIZ
0546	CASTRO GOMEZ	JUAN FRANCISCO
0747	CASTRO HERNANDEZ	DORIS MAGDALENA
2645	CASTRO HERNANDEZ	JEANNETTE MARISELA
0962	CASTRO MARTINEZ	MIGUEL ESTANISLAO
2795	CASTRO QUINTANILLA	HUGO
2393	CATOTA SALAZAR	EDENILSON ELIESER
3518	CEDILLOS QUITENO	CARLOS ANTONIO
0828	CENTENO ANGULO DE OSORIO	ROSA MARINA
3465	CENTENO LUCERO	DOUGLAS JOAQUIN
3529	CERON CUATRO	LUIS ALBERTO
1362	CERON ESCOBAR	JOSE NOE
1616	CERON RIVERA	LORENA DE LOS ANGELES
1360	CHACHAGUA PIMENTEL	JOSE ARTURO
2363	CHACON	JORGE ALBERTO
1021	CHACON AVALOS	AMERICO
3479	CHACON DE ACOSTA	DINORA DE JESUS
1199	CHACON ORELLANA	JOSE ROBERTO
2269	CHAMUL SARAVIA	JUAN EDGARDO
3484	CHAVARRIA FUENTES	KATIA BEATRIZ
2002	CHAVARRIA PINO	HUGO ERICK
0844	CHAVEZ	ROBERTO NELSON
1922	CHAVEZ BONILLA	CARLOS ENRIQUE
2939	CHAVEZ DE RIVAS	ANA LILIAN
3172	CHAVEZ DE ROSA	VERONICA ELIZABETH
1274	CHAVEZ MARTINEZ	MIGUEL ORLANDO
3423	CHAVEZ MARTINEZ	RENE MAURICIO
3652	CHAVEZ MARTINEZ	HAYDEE DEL ROSARIO
0007	CHICAS	FREDY SALVADOR
0148	CHICAS ALFARO	CARLOS HUMBERTO
3530	CHICAS BONILLA	CAROLINA FELICITA
1485	CHICAS MARROQUIN DE BENNETT	MARTA LORENA
1755	CHICAS MUÑOZ	HECTOR ROLANDO
3281	CHINCHILLA ZALDAÑA	YVETTE ANTONIETA
2075	CHORRO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
1686	CIBRIAN LEMUS	JOSE ROBERTO
3295	CIENFUEGOS DE SANCHEZ	ANA MARGARITA
0012	CISNEROS	JOAQUIN
1781	CISNEROS ACEVEDO	SALVADOR ANTONIO
0099	CIUDAD REAL ESCALANTE	LUIS ABEL
1624	CLAROS VASQUEZ	MARLON RAPAHIEL
1293	COCAR ROMANO	JUAN FRANCISCO
2599	COCAR ROMANO	CARLOS ANTONIO
1582	COCAR ROMANO DE DAMAS	MARINA ARELY
1683	COLATO FLORES	FELIPE
1787	COLOCHO CABEZAS	HERMES OFILIO
2736	COLORADO LAINEZ	MORENA GUADALUPE
1795	CONTRERAS	JOSE ERNESTO
1872	CONTRERAS MADRID	JUAN VICENTE
3363	CONTRERAS MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
3544	CONTRERAS SIGUACHÍ	ROSA MIRIAN
1079	CORDERO HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
1106	CORDOVA	JOSE OSCAR
0047	CORDOVA CONTRERAS	RAFAEL ARTEMIO
1733	COREAS CAMPOS	ERIC FRANCISCO
3561	COREAS DE PEREZ	ANA TERESA
1887	COREAS SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
3500	CORNEJO FLORES	EDWIN ANTONIO
0092	CORNEJO LOPEZ	LUIS ALONSO
2227	CORNEJO MARTINEZ	LUIS ALFREDO
3458	CORNEJO SANCHEZ	JESSICA RAQUEL
0094	CORPEÑO	RAUL ADALBERTO

3422	CORTEZ MONTOYA	NESTOR ALEXANDER
0536	CORVERA	LUIS ALONSO
0355	COTO AMAYA	CARMELO REINALDO
2876	COTO GONZALEZ	OSCAR EDUARDO
2987	COTO HUIZA	REYNALDO JOSE
3237	CRESPIN GOMEZ	ISMAEL
0063	CRISTALES	CARLOS RENE
2345	CRISTINO	LUIS ALONSO
1013	CRUZ	JOSE CARLOS
0908	CRUZ AGUILAR	RENE EDGAR
2657	CRUZ ARGUETA	JOSE ISIDRO
3405	CRUZ CASTILLO	JOHANNA VERONICA
0487	CRUZ COPLAS	RAMON DE JESUS
0816	CRUZ DE GONZALEZ	DORIS CELINA
3576	CRUZ DE MARTINEZ	MARIA ANTONIA
3206	CRUZ DE PEREIRA	FELICITA
1992	CRUZ DE VELASQUEZ	ROSA AMELIA
3601	CRUZ DIAZ	IVETH CAROLINA
3615	CRUZ GRANDE	HERBERT IVAN
0499	CRUZ GUEVARA DE LOVO	MARIA DE LA PAZ
2024	CRUZ OCHOA	MELVIN BALMORE
2557	CRUZ VIGIL	LUIS MARCELO
2475	CUBIAS ALFARO	ANDRES MAURICIO
3448	CUBIAS DE CHICAS	ANA LILIAN
3522	CUELLAR HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
2602	CUELLAR AQUINO	MIGUEL ENRIQUE
0899	CUELLAR BELTRAN	CARLOS
0295	CUELLAR CORTEZ	SANTIAGO ANTONIO
1619	CUELLAR QUINTANILLA	GERMAN ALEX
2937	CUMI CHICAS	ROBERT ALEXANDER
3620	DE LA CRUZ ROMERO	LUIS ESTANLEY
1682	DE LEON ESCOBAR	RAFAEL
2381	DE PAZ	SONIA ELIZABETH
3633	DE PAZ GAVIDIA	JOSE NAUN
2360	DE PAZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES
2840	DEL CID ORELLANA	JORGE ALBERTO
1839	DELGADO BONILLA	ALFREDO ANTONIO
0658	DELGADO VALENZUELA	FERNANDO ONORIO
1491	DERAS MASIS	ANA SILVIA
1156	DERAS ORTIZ	LUIS ANTONIO
2584	DIAZ ARIAS	NADIA ELIZABETH
2337	DIAZ CABRERA	OSCAR
1363	DIAZ DE ROMERO	OLINDA GUADALUPE
3430	DIAZ DE VILLALOBOS	SARITA NELLY
2552	DIAZ DURAN	JOSE MAURICIO
3356	DIAZ LINARES	JOSE DANIEL
0004	DIAZ MARTINEZ	OSCAR RENE
0976	DIAZ MATA	ROBERTO ANTONIO
1294	DIAZ MENDOZA	VICTOR MANUEL
3387	DIAZ SEGOVIA	WILLIAM EDUARDO
2395	DIMAS RODRIGUEZ	CARMEN ERIKA KRISTAL
3618	DOMINGUEZ AGUILAR	DIANA ERIKA
0740	DOMINGUEZ CRESPIAN	PEDRO ARNOLDO
2743	DOMINGUEZ DE FUNES	BERTA ANA
1634	DONADO LOPEZ	MIRNA EDITH
1234	DUEÑAS RIVERA	ROBERTO IVAN
0277	DURAN BERMUDEZ	FRANCISCO
2853	DURAN DE MUÑOZ	ANA DOLORES
3407	DURAN LOPEZ	OLGA ISABEL
1258	DURAN MERINO	RENE
0360	DURAN PONCE	EDILBERTO ALCIDES
3326	ECHEGOYEN MARTINEZ	RAMON ELIAZAR
0758	ECHEVERRIA MANCIA	MARIO ANTONIO
0101	ELIAS QUEZADA	JUAN ANTONIO
2616	ENRIQUE GONZALEZ	OMAR
1707	ERAZO TEJADA	FRANCISCA ZOILA
1394	ESCALANTE GARCIA	BALMORIS
3562	ESCALANTE RODRIGUEZ	CARLOS GEOVANI
0752	ESCOBAR CASTILLO DE RODAS	TERESA

2181	ESCOBAR CECEÑA	JUAN RIGOBERTO
0512	ESCOBAR CHAVEZ	MANUEL ANTONIO
0163	ESCOBAR KLEIMI	EMILIO
3165	ESCOBAR MONGE	ERMELINDA
3157	ESCOBAR RAMIREZ	PATRICIA LIZETTE
3380	ESCOBAR RODRIGUEZ	CANDELARIO DE JESUS
2294	ESCOBAR VENTURA	MARIA NELLY
2888	ESCOTO ALVAREZ	WALTER ALEXANDER
2623	ESCOTO CARRILLO	NELSON WILFREDO
3322	ESCOTO QUINTANILLA	YASMIN CAROLINA
3585	ESPINAL FUENTES	CRISTELA MARIBEL
3579	ESPINAL ROMERO	WILIAM FREDY
2124	ESPINOZA CABRERA	CARLOS ANTONIO
2851	ESPINOZA ESCOBAR	JUAN FRANCISCO
3244	ESQUIVEL CASTRO	FRANCISCO JAVIER
1198	ESQUIVEL VILANOVA	FRANCISCO JAVIER
3541	ESTEVEZ VELIS	DAVID ANTONIO
3306	FABIAN VIDES	ALBA PATRICIA
2091	FAJARDO SOLIS	ROSA GUADALUPE
1020	FARFAN HERNANDEZ	NELSON ANTONIO
0511	FERNANDEZ	JORGE ALBERTO
3431	FERNANDEZ GUZMAN	CESAR ALEXANDER
0364	FERNANDEZ MACHUCA	ROBERTO ALFREDO
0025	FERNANDEZ MARTINEZ	RENE ARMANDO
1971	FERNANDEZ MORALES DE ARIAS	ENRIQUE MARIBEL
2230	FERNANDEZ RODRIGUEZ	RICARDO ANTONIO
3636	FIGUEROA GUTIERREZ	CLAUDIA MARIA
0179	FIGUEROA JIMENEZ	HECTOR RICARDO
0712	FIGUEROA LOPEZ	ARACELY
2947	FIGUEROA MORALES	GISELA MARGARITA
3509	FIGUEROA OLIVA	DOUGLAS ENRIQUE
1939	FLAMENCO ESCOBAR	VICTOR MANUEL
3489	FLAMENCO PERDOMO	NAHUM WILFREDO
3174	FLORES	ADAN DAVID
1869	FLORES ACOSTA	JOSE RENATO
0750	FLORES BLANCO	PEDRO
1762	FLORES CARRILLO	JUAN FRANCISCO
1813	FLORES FLORES	OSCAR EDUARDO
2901	FLORES GRIJALVA	JUAN BAUTISTA
3491	FLORES HENRIQUEZ	JULIO RAFAEL
2521	FLORES HERNANDEZ	RENE ALFONSO
1290	FLORES LOPEZ	JULIO ERNESTO
2811	FLORES MARTINEZ	MIREYA
3573	FLORES MEJIA	ERICK EDUARDO
2892	FLORES ORELLANA	NESTOR OVIDIO
3360	FLORES RAMIREZ	ADONAY ANTONIO
3109	FLORES RAMIREZ	ISA MARIEL
3604	FLORES RAMOS	ORSI HERIBERTO
3453	FLORES RODRIGUEZ	DELMY DINORA
3136	FRANCO DIAZ	LAURA EUGENIA
3552	FUENTES	ANA MARIA
3600	FUENTES	JOSE ROLANDO
2799	FUENTES	ELISEO DAGOBERTO
1312	FUENTES CALLES	OSCAR SALVADOR
1543	FUENTES CALLES	JOSE RIGOBERTO
1005	FUENTES DE HUEZO	ANA MARIA
3023	FUENTES HERNANDEZ	HUGO OMAR
3095	FUENTES MONROY	CELINA IVETTE
1863	FUENTES RAMOS	JUAN CARLOS
2674	FUENTES URQUIZA	SANTIAGO ANTONIO
2354	FUNES MARTINEZ	FELIX
1519	FUNES UMAÑA	FULGENCIO
1064	GALAN RODRIGUEZ	GERARDO AUGUSTO
2885	GALDAMEZ AYALA	LUZ DEL CARMEN
3245	GALDAMEZ HERNANDEZ	RAFAEL ANTONIO
1132	GALDAMEZ MOLINA	CRUZ HUMBERTO
2463	GALEANO ZELAYA	HECTOR NAPOLEON
1968	GALINDO MENENDEZ	NELSON ROBERTO
1838	GALLARDO DE MORAN	MARIA MAGDALENA

0203	GALLARDO PEÑA	JOSE ROBERTO
0793	GAMEZ MARTINEZ	TITO ANTONIO
2356	GANUZA GARCIA	FELIX ANTONIO
1002	GARCIA	JULIO CESAR
2534	GARCIA	CARLOS ALBERTO
3252	GARCIA	RAFAEL FERNANDO
1378	GARCIA	CANDELARIA
3444	GARCIA	HECTOR ALFREDO
3643	GARCIA	LUIS GUILLERMO
1775	GARCIA ALVARADO	VICTOR ADOLFO
3587	GARCIA DE MALDONADO	SUSANA DE LOS ANGELES
1829	GARCIA HERNANDEZ	CESAR BALMORE
2870	GARCIA HERRERA	MANFREDIS
1744	GARCIA JIMENEZ	JOSE MAURICIO
1822	GARCIA LEON	JORGE ALBERTO
0481	GARCIA MELARA	REYNALDO
2804	GARCIA MENA	PABLO ALFONSO
1086	GARCIA MIRANDA	JOSE EDUARDO
3239	GARCIA MORALES	ALI MERCEDES
2695	GARCIA NATIVIDAD	LUIS ALONSO
1226	GARCIA VASQUEZ	PABLO
2121	GARCIA VASQUEZ	RICARDO ANTONIO
3102	GIL YANEZ	RENE ANTONIO
0442	GOMEZ	MIGUEL ANGEL
0990	GOMEZ ALFARO	FAUSTO MOISES
0571	GOMEZ AMAYA	RAFAEL AVILLAR
2467	GOMEZ ASCENCIO	ISIS AZALEA
1066	GOMEZ CASTANEDA	CARLOS ROBERTO
3647	GOMEZ CASTELLANOS	FRANCISCO DAGOBERTO
2852	GOMEZ DE DUARTE	GRACE FABIOLA
2563	GOMEZ JUAREZ	ORLANDO ALBERTO
1533	GOMEZ ROMERO	MARIA CONCEPCION
1100	GONZALES CORTEZ	JULIO ERNESTO
0817	GONZALEZ	FRANCISCO GERMAN
1816	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
0639	GONZALEZ	MIGUEL ANTONIO
3016	GONZALEZ ARGUETA	JOSE LUIS
0527	GONZALEZ BARAHONA	MANUEL DE JESUS
2895	GONZALEZ CERNA	JOSE LUIS
3640	GONZALEZ DE BOJORQUEZ	JACQUELINE ARACELY
0412	GONZALEZ FLORES	LUIS ALONSO
3443	GONZALEZ FUNES	LUIS ERNESTO
2096	GONZALEZ GUANDIQUE	JOSE RIGOBERTO
2739	GONZALEZ MANZANO	ALVARO BALMORY
2768	GONZALEZ MANZANO	ROLANDO AMILCAR
0356	GONZALEZ ORELLANA	ORLANDO
1462	GONZALEZ PEÑA	CARLOS ERNESTO
0706	GONZALEZ PEREZ	RAFAEL
3504	GONZALEZ ROMERO	BLADIMIR ERNESTO
3493	GONZALEZ VILLALOBOS	ALEX MAURICIO
2040	GRANADOS DE CASTRO	MIRTA ESPERANZA
2156	GRANADOS HERNANDEZ	FRANKLIN VLADIMIR
3495	GRANADOS VALLE	MARTIN ALONSO
1793	GRIJALVA VINUEZA	JAIME ALFONSO
3631	GUARDADO DE FUENTES	EVELIN YANET
2012	GUARDADO DE MARTINEZ	GEYSY MARLENY
2449	GUARDADO HENRIQUEZ	ANA LIDIA
0535	GUARDADO MEDRANO	FREDY ELMER
2357	GUARDADO PEREZ	RICARDO
2993	GUARDADO QUELE	JOSE RAUL
2785	GUARDADO QUINTANILLA	GLENDA ASUCENA
1885	GUERRA GODINEZ	OVIDIO BALDEMAR
1492	GUERRA MOLINA	NELSON ROBERTO
1952	GUERRA PINEDA	TOMAS ERNESTO
1338	GUERRERO	JUAN RAMON
0866	GUERRERO MENDOZA	JUAN ANTONIO
0587	GUERRERO VENTURA	CARLOS ERNESTO
2989	GUEVARA DE BAÑOS	ANGELA DEL CARMEN
3648	GUEVARA FLAMENCO	SERGIO DE JESUS



3526	GUEVARA PAREDES	MILTON ALEXIS
1849	GUEVARA RAMIREZ	NELSON OSWALDO
2834	GUIDOS FLORES	SANDRA BEATRIZ
2705	GUILLEN DE CANALES	ANA OTILIA
3593	GUILLEN MIRANDA	SUSANA JENNY
1646	GUILLEN SOTELO	RHINA CELINA
2547	GUINEA MONGE	EDWIN ARTURO
0453	GUTIERREZ BURGOS	MANUEL DE JESUS
1470	GUTIERREZ GARCIA	CONCEPCION RAQUEL
3045	GUTIERREZ VALENZUELA	JOSE ERNESTO
3595	GUZMAN	CLARA EMPERATRIZ
1124	GUZMAN	OSCAR DAVID
2215	GUZMAN	MARLENE GUADALUPE
2687	GUZMAN BELTRAN	SANDRA
2078	GUZMAN CACERES	ROBERTO
2905	GUZMAN DE RAMIREZ	VILMA ESTELA
0624	GUZMAN DUEÑAS	JOSE WALTER
2097	GUZMAN ELIAS	SANTIAGO
0853	GUZMAN HERNANDEZ	JUAN GILBERTO
0142	GUZMAN HERNANDEZ	RODOLFO
0316	GUZMAN MANCIA	MOISES ANGEL
3037	GUZMAN SANCHEZ	OMAR
3498	HENRIQUEZ	RUBEN ALONSO
0986	HENRIQUEZ ALVAREZ	FRANCISCO ORLANDO
2797	HENRIQUEZ ARGUETA	JESUS
1133	HENRIQUEZ BOLAÑOS	VICTOR MANUEL
1979	HENRIQUEZ GUERRERO	GUILLERMO ANTONIO
1190	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	LUIS ALFREDO
2132	HENRIQUEZ LEIVA	EDILBERTO DEL CARMEN
2247	HENRIQUEZ RENDEROS	RENE FRANCISCO
0232	HENRIQUEZ VALLE	ADAN
0827	HERNANDEZ	ROMEO ARNOLDO
2297	HERNANDEZ AMAYA	EDITH NOEMI
3410	HERNANDEZ AREVALO	EDGARD ANTONIO
3528	HERNANDEZ AYALA	BLANCA AMERICA
0628	HERNANDEZ BONILLA	MAURICIO AUGUSTO
3598	HERNANDEZ CHACON	IVAN ROMEO
3626	HERNANDEZ CORNEJO	SILVIA ANA MARIA
1202	HERNANDEZ CORNEJO DE ARAGON	ROSARIO OLIVA
2816	HERNANDEZ CORTEZ	ASTRID BETZAIDA
1910	HERNANDEZ CRUZ	JOAQUIN CESAR
2719	HERNANDEZ DE MEJIA	ANA GLORIA
1230	HERNANDEZ DE ROSALES	MARTA ALICIA
1538	HERNANDEZ ELIAS	ANGELA ROSA
0813	HERNANDEZ ESTRADA	JOSE DIMAS
3262	HERNANDEZ FLORES	MANUEL DE JESUS
1440	HERNANDEZ GARCIA	JOSE ROBERTO
1026	HERNANDEZ GOMEZ	PETRONA ARELI
2760	HERNANDEZ GUADRON	JOSE MATEO
2533	HERNANDEZ LINARES	GUILLERMO ANTONIO
0369	HERNANDEZ MARTINEZ	BRAULIO SPENCER
2313	HERNANDEZ MARTINEZ	SANTOS ARNULFO
0715	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE NEFTALI
2930	HERNANDEZ MEJIA	FELIX ANTONIO
0193	HERNANDEZ MORALES	LUIS ALFONSO
3511	HERNANDEZ NOLASCO	ALEXANDER ADONAY
0584	HERNANDEZ PINEDA	CIRO ALFREDO
3188	HERNANDEZ RAMIREZ DE VARGAS	ELSA MAGDALENA
3547	HERNANDEZ RAMOS	JOSE ARCENIO
1633	HERNANDEZ RIVAS	ENRIQUE ALFONSO
2316	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JORGE ADALBERTO
2460	HERNANDEZ SANCHEZ	CARLOS ALBERTO
3348	HERRERA	JOSE VICENTE
0831	HERRERA ALAS	EDUARDO SAMUEL
1111	HERRERA DE CAMPOS	BLANCA LIDIA
3569	HUEZO CORTEZ	NATALIA GUADALUPE
3476	HUEZO GUILLEN	JORGE RAUL
2588	HUEZO PEREZ	MAURICIO ERNESTO
0633	IGLESIAS MENDOZA	LUIS OSWALDO

2898	INTERIANO MELGAR	HUGO ESTEBAN
1506	IRAHETA DE RAMIREZ	PATRICIA
3127	IRAHETA PERDOMO	ANA ESMERALDA
1023	JACOBO HERNANDEZ	DORA ISABEL
2819	JACOBO ORTIZ	MARIO ERNESTO
3307	JAIME JUAREZ	FLOR DE MARIA
3207	JAIMES DE VANEGAS	EVELYN CAROLINA
1042	JEREZ MANGANDI	SALVADOR
1758	JIMENEZ	RAUL ALFONSO
2846	JIMENEZ HERNANDEZ	OCTAVIO AUGUSTO
3482	JIMENEZ SIGUENZA	INGRID JACQUELINE
0620	JOVEL DE RODRIGUEZ	MIRNA LICETT
3517	JOVEL JOVEL	ROBERTO CARLOS
0396	JOVEL MEJIA	VIRGILIO
1366	JOVEL PONCE DE CASTILLO	YOLANDA CLEOTILDE
0151	JOVEL VEGA	LUIS FELIPE
0388	JUAREZ	JOSE ROBERTO
2955	JUAREZ LOPEZ	SERGIO IVAN
3450	JUAREZ MERINO	JOSE REYNALDO
2886	LANDAVERDE FLORES	LUIS ANTONIO
2474	LARA VASQUEZ	PEDRO MAURICIO
1502	LARIOS HURTADO	ANA RUTH
0352	LAZO	VICTOR MANUEL
3124	LAZO DE PEREZ	LISSETH AURORA
1374	LEIVA	PEDRO RENE
2081	LEIVA MARTINEZ	JOSE ANGEL
1860	LEMUS CIERRA	RENE FRANCISCO
3437	LEMUS ESCOBAR	MARIO ALEXANDER
0570	LEMUS FLORES	JOSE ANTONIO
3270	LEMUS MIRANDA	WILLIAM ALFREDO
2702	LEMUS PACHECO	ANA MARGARITA
3210	LEMUS PEREZ	MARTA ALICIA
3388	LEMUS RIVERA	ANGEL ANTONIO
1647	LEMUS SOLIS	MILTON
3543	LEON DE VASQUEZ	MARITZA GUADALUPE
1982	LEON NERIO	LUCIANO
1681	LEON ZALDAÑA DE DE LEON	AMALIA DEL CARMEN
2813	LIMA PASCACIO	OSCAR EDUARDO
3496	LINARES ERAZO	ELSY YESENIA
3447	LINARES LOPEZ	TITO ERNESTO
1019	LINARES REGALADO	ERNESTO
0339	LINQUI VELASQUEZ	ANDRES MAURICIO
0495	LOBOS TURCIOS	LUZ ESTER
2166	LOPEZ	SANTOS NELSON
2754	LOPEZ	CARLOS HIPOLITO
3508	LOPEZ	JAVIER MELCHOR
1180	LOPEZ	VICTOR ALFREDO
3486	LOPEZ PERLERA	NURIA ELIZABETH
3554	LOPEZ ACOSTA	JUAN BERNARDO
2344	LOPEZ CARDOZA	WILLIAM EMIGDIO
3578	LOPEZ DE AMAYA	TERESA LIZZETTE
1027	LOPEZ DE BENITEZ	MIRNA ELIZABETH
3199	LOPEZ DE LINARES	NEYRA IBETH
3392	LOPEZ DE QUINTANILLA	DIANA VILMA BEATRIZ
0036	LOPEZ DIAZ	JOSE RODOLFO
2114	LOPEZ FLORES	JOSE ALFREDO
0631	LOPEZ GRANADINO	DAVID MAURICIO
2631	LOPEZ GUERRERO	JOSE MAURICIO
2960	LOPEZ HENRIQUEZ	OSCAR ANTONIO
3474	LOPEZ LARA	EDGAR LISANDRO
0685	LOPEZ LOPEZ	FELICIANO ADRIAN
1542	LOPEZ LOPEZ	MARIO
2764	LOPEZ MIRA	INGRID LARISSA
2266	LOPEZ PEREZ	JAVIER ALFREDO
1539	LOPEZ QUIÑONEZ	ISAIAS LEONARDO
2801	LOPEZ RAMIREZ	BALMORE ENRIQUE
2646	LOPEZ RAMOS	JOSE ISRAEL
0873	LOPEZ RIVERA	ANTONIO AMADEO
3520	LOPEZ ROMERO	FIDEL ANGEL

2959	LOPEZ SALGADO	CLAUDIA IVETTE
0595	LOPEZ SASSO	EDGAR DAVID
2159	LOPEZ SEGURA	MANUEL DE JESUS
2262	LOPEZ SOSA	JULIO CESAR
2332	LOPEZ VENTURA	WILFREDO
0958	LOZANO	JORGE ALBERTO
2696	LOZANO ABARCA	MELIDA ALCIRA
2950	LUCERO	RENE ANTONIO
3050	LUNA BARRERA	JOSE EDUARDO
1289	LUNA CANALES	ASCENCION
1518	MACHADO GRANADOS	IRIS RAQUEL
3462	MAGAÑA DE GARCIA	IRMA CECILIA
1731	MAGAÑA EGUIZABAL	JORGE ARTURO
1828	MAGAÑA LEMUS	ANA CONCEPCION
3226	MAGAÑA RODRIGUEZ	BLANCA LIDIA
3093	MAIRENA ARANIVA	EUGENIA MARIA
1648	MANCIA ALEMAN	MARINA MELIDA
2655	MANCIA FLORES	HECTOR WILLIAM
0600	MANCIA MARTINEZ	HECTOR ROLANDO
1157	MANZANO MORENO	OSCAR ALFREDO
3577	MANZANO REYES	JORGE ADALBERTO
3400	MARAVILLA CASTRO	RAQUEL ESMERALDA
1530	MARCENARI BLANCO	RAFAEL
3588	MARMOL CALDERON	CARLOS RAFAEL
2255	MARQUEZ AMAYA	LUIS ADOLFO
3514	MARQUEZ DE GONZALEZ	ANA DELMA
2370	MARQUINA	JORGE ALBERTO
2379	MARROQUIN PEÑATE	MARIO EDUARDO
3251	MARTEL MINA	MAURICIO ANIBAL
2869	MARTELL	WALTER AMILCAR
1706	MARTELL PEREZ	LUIS MAURICIO
3027	MARTICORENA RENDEROS	SANDRA YANIRA
1041	MARTINEZ	RICARDO ANTONIO
1804	MARTINEZ	MARVIN ERNESTO
0833	MARTINEZ	AGUSTIN ANTONIO
1833	MARTINEZ AVALOS	FRANCISCO
1920	MARTINEZ CARRANZA	JENNY NOEMI
1392	MARTINEZ DE ESPINOZA	YANETH HERCILIA
3523	MARTINEZ DE FUENTES	ALBA ROSIBELH
3617	MARTINEZ DELGADO	FRINE
1007	MARTINEZ FLORES	ALFREDO
1191	MARTINEZ GOMEZ DE AYALA	MARITZA ELINA
1751	MARTINEZ HERNANDEZ	LILIAN BEATRIZ
3503	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE SANTOS
0995	MARTINEZ MALDONADO	MIGUEL ANGEL
1541	MARTINEZ MARTINEZ	MAURICIO
1187	MARTINEZ MENDEZ	MILTON OVIDIO
2781	MARTINEZ MENDOZA	MARIA MARGARITA DE JESUS
2976	MARTINEZ PARADA	HUGO ORLANDO
3546	MARTINEZ PORTILLO	JOSE AQUILES
0361	MARTINEZ QUINTEROS	BENJAMIN
3619	MARTINEZ RAMOS	GRACIELA EDITH
3328	MARTINEZ RODRIGUEZ	ROBERTO ANTONIO
2597	MARTINEZ RODRIGUEZ	WILLMAN EDMUNDO
2308	MARTINEZ RODRIGUEZ	ROSA NOEMI
2863	MARTINEZ SERRANO	CARLOS MARIO
1503	MARTINEZ TEJADA	DOUGLAS VLADIMIR
3460	MARTINEZ TRIGUEROS	CARLOS ERNESTO
1402	MARTINEZ VALIENTE	FRANCISCO
1235	MARTINEZ VELA	HERIBERTO
0296	MARTINEZ VILLALTA	RAUL ANTONIO
2780	MATUTE PALACIOS	HORACIO
1087	MAYORGA ORTIZ	JUAN DANIEL
1935	MEDINA	JOSE RENE
0221	MEDINA	BEATRIZ IMELDA
1735	MEDRANO SALGUERO	REINALDO
3364	MEJIA ARAGON	ELIDA
3627	MEJIA ARGUETA	SARA NOHEMY
2761	MEJIA AYALA	LILIAN ELIZABETH

3607	MEJIA BAZAN	MARVIN NOE
0619	MEJIA CUSTODIO	SANTOS NAPOLEON
3011	MEJIA DE GARCIA	ELOISA MARIA
0030	MEJIA FUENTES	RAUL
2234	MEJIA GONZALEZ	CIRO ROMULO
0392	MEJIA HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
3253	MEJIA LEIVA DE CORPEÑO	LUCIA DE LOS ANGELES
1175	MEJIA MONGE	JOSE RODOLFO
0880	MEJIA NAVARRETE	MIGUEL ANTONIO
2014	MEJIA PALACIOS	RODRIGO SALVADOR
2470	MEJIA RECIÑOS	JOSE MAURICIO
0751	MEJIA REYES	RUBEN
0925	MEJIA RINCAN DE DOMINGUEZ	ZENIA MARGARITA
0616	MEJIA RIVERA	ANA JOSEFA
1464	MEJIA RODAS	ALFREDO ALONSO
3438	MEJIA SANCHEZ	NELSON LEONEL
3649	MEJIA TORRES	EDWIN MAURICIO
1760	MEJIA URQUILLA	DOUGLAS OMAR
0632	MEJIA VALLE	CARLOS ALBERTO
3299	MELARA ALAS	JUAN CARLOS
3472	MELARA DE RAMIREZ	MORENA ISABEL
0540	MELARA MARTINEZ	SALVADOR AUGUSTO
2608	MELARA RIVAS	CARLOS
2237	MELENDEZ ARREVILLAGA	EFRAIN ALEXANDER
1863	MELENDEZ SANTIAGO	ANA ETHEL
0782	MELGAR	OSCAR ARMANDO
2830	MENA ALFARO	GUILLERMO
3417	MENA GARCIA	ERICA YESENIA
3464	MENA IGLESIAS	MARCOS DE JESUS
0280	MENA RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO OVIDIO
2391	MENDEZ ORTIZ	JOSE CATALINO
3515	MENDEZ ASCENCIO	JOSE ELIAS
0530	MENDEZ GOMEZ	DAVID
0795	MENDEZ LEON DE PACAS	GUADALUPE DEL CARMEN
2243	MENDEZ MELARA	JUAN RAMON
3583	MENDEZ URBINA	OSCAR ANTONIO
3471	MENDOZA	JOSE FRANCISCO
0048	MENDOZA	JOSE ARISTIDES
1134	MENDOZA DE NOYOLA	FLOR DE MARIA
2782	MENDOZA LOPEZ	DINA RUTH
3429	MENDOZA VAQUERANO	FIDEL ANTONIO
2415	MENENDEZ SOLIS	FELIPE ADOLFO
0567	MENENDEZ ALFARO	MARIO ALBERTO
3130	MENENDEZ DE ALVARENGA	MABEL CONCEPCION
3563	MENENDEZ DE SANCHEZ	CLAUDIA MARIANELA
2013	MENJIVAR	MELVIN EDGARDO
2433	MENJIVAR	ALVARO ANTONIO
3256	MENJIVAR	HECTOR ARMANDO
3091	MENJIVAR ALAS	JOSE RENE
3428	MENJIVAR BERNAL	WILLIAM ERNESTO
1525	MENJIVAR CRUZ	RAUL ANTONIO
2598	MENJIVAR DE PALACIOS	PATRICIA DAGMAR
2777	MENJIVAR DIAZ	WENDY GUADALUPE
1407	MENJIVAR DOMINGUEZ	JOSE BERNABE
2652	MENJIVAR GOMEZ	NELSON RENE
3152	MENJIVAR GOMEZ	GERMAN BALMORE
2432	MENJIVAR HERNANDEZ	VINICIO ARNULFO
2544	MENJIVAR MENJIVAR	FRANCISCO NOEL
1434	MENJIVAR MENJIVAR	VICTORIA
2305	MERINO DE MONTALVO	AIDA MARTA
1549	MERINO FLORES	CARLOS ARTURO
2512	MERINO MORENO	SANDRA PATRICIA
3591	MERLOS HERRERA	ENMANUEL DE JESUS
2365	MESTANZA GUEVARA	JOSE INES
2548	MESTIZO ARAUJO	RENE ANTONIO
2920	MEZA ALVAREZ	MELVIN ARTURO
3131	MEZA DE GONZALEZ	HILDA MACLOVIA
3391	MILLA ALVAREZ	KARLA GUADALUPE
1803	MINERO RODRIGUEZ	ARTEMIO AMERICO

2082	MIRA HENRIQUEZ	JOSE WILIAN
3123	MIRANDA AGUIRRE	SANDRA NOEMI
3320	MIRANDA DE LA CRUZ	CESAR AUGUSTO
1300	MIRANDA GARCIA	SALVADOR
3501	MIRANDA GOMEZ	MARIA GLADYS
2685	MIRANDA HERRERA	SALVADOR EMILIO
2105	MIRANDA RAMIREZ	MARIA EUFEMIA
0698	MIRANDA RIVERA	JAVIER ENRIQUE
3143	MIRANDA ROMERO	CARLOS ELIAS
1473	MIRANDA VASQUEZ	LEONIDAS
3161	MIXCO AVILES	JORGE ALFREDO
0035	MOLINA	HUMBERTO ANTONIO
0975	MOLINA BARILLAS	JOSE ALEJANDRO
0997	MOLINA COLEMAN	JOSE ALEJANDRO
0950	MOLINA DE ORTIZ	MARIA OLIMPIA
3634	MOLINA DE QUINTANILLA	LOURDES DEL CARMEN
3110	MOLINA JIMENEZ	NELSON ERNESTO
3315	MOLINA MAGAÑA	ILIANA ELIZABETH
1521	MOLINA MARQUEZ	SERGIO AUGUSTO
1014	MOLINA MARTINEZ	JOSE MAGDALENO
0627	MOLINA MEMBREÑO	MARIANO
3610	MOLINA PEREZ	FREDY ALBERTO
1714	MOLINA RAMOS	MIGUEL
2263	MONGE DE HERNANDEZ	MARTA LEONOR
2618	MONGE VAQUERO	ELSY GUADALUPE
3014	MONICO MULATO	LETICIA DEL CARMEN
0273	MONROY AGUILAR	JUAN FRANCISCO
3440	MONROY MEMBREÑO	HENRY VLADIMIR
2473	MONROY MEMBREÑO	FABRICIO LEONEL
2963	MONTANO CASTELLON	OSCAR EMILIO
1855	MONTANO FLORES	DIOMESIS TITO
3452	MONTANO OCHOA	JOAQUIN ALBERTO
1978	MONTENEGRO ESCOBAR	MIGUEL ANTONIO
0490	MONTENEGRO MONTERROSA	LUIS ARMANDO
3651	MONTERROSA	JOSE SALVADOR
2317	MONTERROZA ARIAS	VICTOR HUGO
1347	MONTES FUNES	DAVID JOSE RICARDO
1718	MONTES GOMEZ	RENE ISAIAS
0169	MONTES GRANADOS	EDUARDO EFRAIN
3403	MONTESINOS RODRIGUEZ DE REYES	ELIZABETH
3308	MONTIEL BENITEZ	SAUL AMILCAR
3060	MONTOYA DE RAMOS	LIDIA YANIRA
3466	MONTOYA DOMINGUEZ	ALMA YANIRA
1767	MORALES	OSCAR ARMANDO
0294	MORALES BRIZUELA	RICARDO ANTONIO
0266	MORALES CARDOZA	RICARDO ANTONIO
2088	MORALES DE CORPEÑO	MARIA LUISA
0015	MORALES ESTUPINIAN	RICARDO ANTONIO
0580	MORALES ESTUPINIAN	FRANCISCO JOSE
2887	MORALES GOMEZ	JORGE ALBERTO
1046	MORALES HENRIQUEZ	RICARDO ALONSO
1690	MORALES MENJIVAR	CARLOS JUAN
0083	MORALES PEREZ	JOSE DAVID
0293	MORALES RECIOS	CARLOS ALFONSO
0446	MORALES VARELA	LAURA CECILIA
2688	MORAN DE OSORIO	MARIA DE LOS ANGELES
1185	MORAN HERNANDEZ	DINORA ELIZABETH
1862	MORAN HERNANDEZ	JUDITH YANIRA
0772	MORAN MENDEZ	LUIS ALONSO
3506	MORAN MOLINA	GILMA ESPERANZA
2864	MORAN PINEDA	ELSA MARINA
2654	MORAN RAMOS	ELIO
1522	MORATAYA CALDERON DE FLORES	SILVIA IDALIA
0077	MORATAYA ZAYAS	JULIO ARMANDO
1953	MORENO ARGUMEDO	MILTON HILARIO
1834	MORENO CAMPOS	CARLOS EMILIO
2928	MORENO JIMENEZ	CESAR WILSON
1206	MORENO MORENO	JOSE
0162	MORENO PORTILLO	JOSE RUBEN

2683	MUÑOZ	FRANCISCO AUDEL
0368	MUÑOZ CAMPOS	JOSE ANGEL
0236	MUÑOZ CHAVEZ	RAFAEL
0702	MUÑOZ CHICAS	RAUL
2560	MUÑOZ FLORES	ALVARO ERNESTO
0601	MUÑOZ MANCIA	OLGA MIRIAM
3105	MURCIA DE HERNANDEZ	ERIKA LETICIA
0704	MURCIA HERNANDEZ	LUIS ALONSO
3441	MURGA MENDEZ	EDWIN ERNESTO
0910	MURILLO RUIZ	JUAN NEFTALI
3099	NAJARRO PEREZ	RAFAEL ALEXSANDER
2931	NAJARRO ROJAS	SONIA YANIRA
0868	NAVARRETE	LUIS RICARDO
2995	NAVARRETE DE ABULLARADE	SONIA MARGARITA
0635	NAVARRETE FLORES	FRANCISCO ARNOLDO
0745	NAVARRETE GONZALEZ	JUAN BENJAMIN
2279	NAVARRETE JOVEL DE VILLALTA	DINORA ALEJANDRA
0228	NAVARRO MARADIAGA	CARLOS MAURICIO
3390	NAVARRO SARAVIA	ROGELIO DE JESUS
1550	NAVAS RODRIGUEZ	ALFREDO INDALECIO
2744	NUÑEZ	LUCIO ADALBERTO
1188	NUÑEZ SOSA	ANDRES ALEJANDRO
3365	OCHOA DE MERINO	ALEYDA GUADALUPE
2634	OLIVARES PEREZ	JOSE ALFREDO
0866	OLMEDO DE DIAZ	ANA GLORIA
3559	ORANTES MENA	SARA BELINDA
2368	ORELLANA DE CALITO	ANA IVON
2192	ORELLANA DE HENRIQUEZ	ANA DEYSI
3603	ORELLANA FLORES	EUGENIO
2776	ORELLANA FLORES	JOSE EDUARDO
0191	ORELLANA HENRIQUEZ	JOSE ROGELIO
3285	ORELLANA HERRERA	RABI DE JESUS
2984	ORELLANA LARA	EDITH MIRIAM
1592	ORELLANA MARTINEZ	JULIO CESAR
0237	ORELLANA MIXCO	MAURICIO JOAQUIN
1095	ORELLANA REYES	GERARDO FLORENTINO
3525	ORELLANA SEGURA	MARLENE ANTONIA
3035	ORELLANA VELASQUEZ	NORMA CAROLINA
3582	ORTEGA DE HERNANDEZ	MARTA LILIAN
3512	ORTIZ CAMPOS	JUAN ELIAS
3507	ORTIZ CARMONA	JOSE ELISEO
2455	ORTIZ DE BELTRAN	MAGDA LORENA
2732	ORTIZ GUTIERREZ	SUSANA BEATRIZ
2355	ORTIZ MONTOYA	MARLENE DE JESUS
1478	ORTIZ SALAZAR	FRANCISCO ARTURO
3132	ORTIZ SEGOVIA	MOISES ALEXANDER
3468	OSORIO	MARIA RUBICELA
3424	OSORIO AMAYA	VICTOR RENE
3478	OSORIO DE ARGUETA	ANGELA
2952	PACAS BONILLA	MARILENIS GREGORIA
3260	PACHECO CABRERA	DOUGLAS ANDRES
1093	PACHECO CARBALLO	EDUARDO DANIEL
3470	PACHECO LEON	TERESA DE JESUS
1121	PACHECO RAUDA	JULIO ROBERTO
2578	PADILLA AGUILAR	MARVIN EDUARDO
2992	PADILLA DE CORDERO	MARIA ANTONIA
2708	PADILLA ESCOBAR	ELDA BEATRIZ
1611	PALACIOS COLOCHO	WALTER MAURICIO
2977	PALACIOS DE SOSA	CARLOTA ESTELA
1595	PALACIOS GRANADOS	SANTIAGO ANTONIO
2137	PALACIOS HERNANDEZ	MOISES ABILIO
3467	PALACIOS PALACIOS	LUIS ALONSO
3494	PALMA DE GRIMALDI	ROSA AMELIA
1597	PALMA DELGADO	NESTOR ULICES
1878	PANAMEÑO VENTURA	JOSE MARIN
2624	PARADA OLIVA	SANTOS ERNESTO
0954	PARADA SOSA	JUANA JOSEFINA
1805	PAEDES BARRERA	SALVADOR
0184	PAEDES CASTILLO	MAURICIO DE JESUS

1891	PAREDES DE PACHECO	ROSA IBEL
2524	PAREDES PICHINTE	DAVID
1818	PAZ FLORES	CARLOS ENRIQUE
2878	PEÑA	ANGEL TORREL
0889	PEÑA DURAN	PEDRO ALBERTO
3519	PEÑA VALLE	NERY YASMINIA
2762	PEÑATE GUERRA	NELSON GUILLERMO
0721	PERALTA CERRITOS	JORGE WILFREDO
0255	PERALTA MARROQUIN	JOSE ALBERTO
0439	PEREIRA BOLAÑOS	WILLIAM OMAR
3061	PEREZ	ANA VILMA
1329	PEREZ AGUILUZ	CARLOS ALBERTO
2751	PEREZ AGUIRRE	NORA HAYDEE
2539	PEREZ ALARCON	ROXANA MARLENE
0451	PEREZ ALVARADO	PEDRO FAUSTO
3133	PEREZ CABREJO DE RIVAS	ROSA MARGARITA
0617	PEREZ CASTILLO	SERGIO HUMBERTO
2487	PEREZ CASTRO	MARIA DELIA
2545	PEREZ DIAZ	WILMER EDMUNDO
3536	PEREZ ESCALANTE	JOSE ALBERTO
1918	PEREZ ESCOBAR	PAUL OSWALDO
3089	PEREZ FIGUEROA	CARLOS NELSON
0363	PEREZ FLORES	JUAN
2495	PEREZ HERNANDEZ	MARIO ANTONIO
3433	PEREZ HERNANDEZ	JOSE CANDIDO
2527	PEREZ LAINEZ	LUIS ALBERTO
2753	PEREZ MARADIAGA	LUIS ERNESTO
3413	PEREZ MAYORGA	IRIS ELIZABETH
1150	PEREZ MEJIA	JAIME ANTONIO
3602	PEREZ PABLO	DORE ALEXANDER
3128	PEREZ PEREZ	ISRAEL
1302	PEREZ POCASANGRE	ANTONIO
3083	PEREZ PORTILLO	WILLY
0478	PEREZ RAMIREZ	CARLOS MAURICIO
2793	PEREZ RIVERA	RODOLFO ANTONIO
0545	PEREZ SANCHEZ	EDGAR NAPOLEON
1742	PEREZ TORRES	EFRAIN
2396	PEREZ VASQUEZ	CARLOS EDUARDO
2818	PILIA RECINOS	JOSE DOLORES
2656	PINEDA	JOSE SANTOS
2847	PINEDA CRISTALES	LUIS RIGOBERTO
3112	PINEDA DE CHICAS	ANA GRACIELA
3533	PINEDA DE MENDOZA	REINA MATILDE
3538	PINEDA DE TREJO	SANDRA PATRICIA
1484	PINEDA MENJIVAR	JACOBO
1942	PINTO LOVO DE AREVALO	JULIA GERTRUDIS
2619	PLEITEZ	JOSE HERBERT
3357	PLEITEZ INTERIANO	LUIS ALCIDES
3187	POCASANGRE RAUDA	ROSA AMELIA
2214	POLANCO SALAZAR	JOSE ANTONIO
3553	POLIO MARTINEZ	RUBIDIA GUADALUPE
0290	PONCE CAÑAS	ANTONIO
0675	PORTILLO DE FLORES	BLANCA RUBIA
2224	PORTILLO DE LA O	JULIO ALFREDO
3385	PORTILLO GARCIA	JOSE WILBER
3638	PORTILLO HERNANDEZ	EVELYN HILDAURA
3459	PORTILLO MARTINEZ	HECTOR HUMBERTO
1694	POSADA MURCIA	JOSE VENANCIO
1809	PRUDENCIO	EDWIN RENE
1810	QUEVEDO DE CHAVEZ	IVETTE MARIBEL
3179	QUIJADA	MIGUEL ANGEL
2350	QUIJADA DE RIVAS	VILMA DINA
2491	QUIJADA MENDEZ	JOSE GREGORIO
1267	QUIJANO MORAN	RIGOBERTO
0370	QUIJANO VENTURA	MANUEL ANGEL
0742	QUINTANILLA	ANGEL ALFREDO
0367	QUINTANILLA	JOSE ROBERTO
0398	QUINTANILLA BARAHONA	MARIO ALONSO
2431	QUINTANILLA BONILLA	CONCEPCION DE LOS ANGELES

0019	QUINTANILLA CUELLAR	SALVADOR DE JESUS
1712	QUINTANILLA ROQUE	MARIO RAUL
2693	QUINTANILLA VALENCIA	VICENTE ORLANDO
2758	QUINTEROS	MIGUEL ANGEL
2945	QUINTEROS CUBIAS	JOSE ANGEL
2794	RAMIREZ CRUZ	JOSE ANTONIO
3461	RAMIREZ FLORES	JOAQUIN RUPERTO
2595	RAMIREZ GAITAN	ROSA RUTH
3358	RAMIREZ GENOVEZ	OSIRIS ASael
2235	RAMIREZ GOMEZ DE PEREZ	TANIA LILIANA
1107	RAMIREZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
3442	RAMIREZ MARTINEZ	JUAN CARLOS
0247	RAMIREZ MONTERROSA	JORGE ALBERTO
1481	RAMIREZ MUÑOZ	RITA MAGDALENA
3246	RAMIREZ ROSALES	MARTIN BALTAZAR
0762	RAMIREZ RUANO	JORGE ALBERTO
1305	RAMOS	RAMON ANTONIO
1750	RAMOS	CARLOS ANTONIO
1052	RAMOS ALVARADO	MARIA ELENA
2442	RAMOS BOLAÑOS	MANUEL
0992	RAMOS CALDERON	WILFREDO
2175	RAMOS DE VALLE	PLACIDA EMELINA
3374	RAMOS DUARTE	NELSON GEOVANNI
2779	RAMOS HERNANDEZ	DAVID
3521	RAMOS HERRERA	JORGE ALBERTO
2550	RAMOS PEÑA	EDGARDO FIDEL
1845	RAMOS PERDOMO	PABLO ANTONIO
3018	RAMOS RIVAS	MIGUEL ANGEL
3510	RAMOS RODAS	VERONICA RAQUEL
3625	RECINOS ALAS	GLADIS ESTENIA
2101	RECINOS GOMEZ	JULIO ENRIQUE
1070	REINOSA PEREZ	SALVADOR ANTONIO
2054	RENDEROS MENDEZ	ADAN
3435	REPENZA RIVERA	JAIME ARISTIDES
2204	RETANA AVENDAÑO	EMILIO DE JESUS
1099	REYES	HECTOR MANUEL
0406	REYES	SALVADOR
1976	REYES ESPINAL	ROQUE RAFAEL
2208	REYES GOMEZ	MIGUEL ANGEL
0357	REYES MARTINEZ	CARLOS ALFREDO
0488	REYES MARTINEZ	VICTOR MANUEL
2783	REYES TORRES	MARTA ALICIA
3386	REYES VILLATORO	SANDRA YANETH
2714	REYES ZELAYA	CARLOS HERIBERTO
1088	RIVAS ALVAREZ	JOSE ANTONIO
3534	RIVAS ARGUETA	CARLOS ARMANDO
3516	RIVAS ARTIGA	GUILLERMO DE JESUS
0592	RIVAS ASCENCIO	JULIO CESAR
3182	RIVAS CORNEJO	ANA CECILIA
0455	RIVAS LOPEZ	SALVADOR
3589	RIVAS LOPEZ	GUILLERMO ARNOLDO
3628	RIVAS MONTENEGRO	JORGE ALBERTO
0923	RIVAS NUÑEZ	HECTOR ALFREDO
3146	RIVAS PADILLA	GUILLERMO DE JESUS
0746	RIVAS PALACIOS	MARIA DAYSI
3564	RIVAS PINEDA	MARLYN DE MERCEDES
1266	RIVAS RAMIREZ	GUILLERMO
2018	RIVAS RAMIREZ	LUIS ALONSO
0703	RIVAS URIAS	MANUEL ANTONIO
2561	RIVERA	MORENA MARISOL
3171	RIVERA ALVARENGA	HOSMAN OMAR
3257	RIVERA ANGEL	LUIS ARNELIO
1586	RIVERA BARRERA	WILFREDO
3058	RIVERA CABEZAS	MARIA ESTER
1577	RIVERA GARCIA	PABLO FRANCISCO
0763	RIVERA JUAREZ	MARIA GUADALUPE
1448	RIVERA MENDEZ	MARIA CATALINA
3555	RIVERA NOLASCO	GEOFREDO DE JESUS
2908	RIVERA OCHOA	LUZ ARACELY



0298	RIVERA ORTIZ	CARLOS EDGARDO
3570	RIVERA POLANCO	GUILLERMO LEONIDAS
3650	RIVERA RAMIREZ	JOHANA ZULEIMA
0240	RIVERA REYES	FELIX EDGARDO
1263	RIVERA VASQUEZ	NOE GUILLERMO
1685	RODAS GOMEZ	ANDRES
1153	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
1864	RODRIGUEZ APARICIO	ANA GLORIA
0307	RODRIGUEZ CABRERA	RENE MAURICIO
0509	RODRIGUEZ CAÑAS	MANUEL DE JESUS
3624	RODRIGUEZ COREAS	PEDRO JOSUE
0256	RODRIGUEZ CRUZ	JOSE GERARDO
3622	RODRIGUEZ CRUZ	MIRNA PATRICIA
1410	RODRIGUEZ DE ALEMAN	ANA GUADALUPE
1904	RODRIGUEZ DE CASTILLO	TERESA DEL ROSARIO
1271	RODRIGUEZ DIAZ	JOSE ANTONIO
2016	RODRIGUEZ INGLES	BLANCA ELIZABETH
0089	RODRIGUEZ LOPEZ	JUAN ANTONIO
3590	RODRIGUEZ LOPEZ	IVAN ENRIQUE
2817	RODRIGUEZ MELARA	JULIO CESAR
3258	RODRIGUEZ MENDEZ	EDUARDO EMILIO
3605	RODRIGUEZ MONTANO	VILMA HAYDEE
1208	RODRIGUEZ MURCIA	TERESO SERGIO
2881	RODRIGUEZ ORANTES	WALTER FRANCISCO
0646	RODRIGUEZ RAMIREZ	NOE RICARDO
2775	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE NELSON
3359	RODRIGUEZ ROSALES	ENA EDELINA
0680	RODRIGUEZ VASQUEZ	GERARDO
3551	RODRIGUEZ VASQUEZ	TEODOSIO SALVADOR
2244	ROJAS	LUIS EDUARDO
1916	ROMERO	JUAN JOSE
3198	ROMERO	EDGAR ALEXANDER
0321	ROMERO	FERNANDO ANTONIO
1621	ROMERO AGUILAR	RIGOBERTO
1752	ROMERO AREVALO	DELMY DEL CARMEN
3113	ROMERO HENRIQUEZ	ANA JEANNETTE
2515	ROMERO QUIJADA	VICTOR MANUEL
1439	ROMERO RECINOS	JUAN FRANCISCO
3081	ROMERO SANDOVAL	JOSE ELIAS
2836	ROMERO VELASCO	GERBER ANTONIO
0929	ROQUE CEVALLOS	JOSE HUMBERTO
1194	ROQUE MENDEZ	JOSE MAURICIO
2845	ROQUE RUBALLO	HECTOR ANTONIO
2510	ROSA MORALES	FRANCISCO ANTONIO
2388	ROSALES ALAS	JOSE LUIS
3608	ROSALES DE AGUILAR	IRMA DINORA
2938	ROSALES DE UMAÑA	VILMA ANGELICA
2079	ROSALES PEÑA	JOSE WILFREDO
2582	ROSALES VASQUEZ	MARTA ELIZABETH
3587	ROSALES VASQUEZ	DINORAH MARLENE
3612	ROSITO HERNÁNDEZ	SILVIA ESMERALDA
3420	RUANO COREAS	GUILLERMO OSWALDO
3596	RUANO ROQUE	WILLIAM RAFAEL
2660	RUIZ ARTEAGA	ARTURO ALEJANDRO
3243	RUIZ DE GODOY	GILMA ODALIS
3284	RUIZ PORTILLO	BEATRIZ JEANETH
0737	SAAVEDRA GARCIA	JOSE SIGFREDO
1207	SAGASTUME BARAHONA	SERGIO ALDEMARO
2948	SAGASTUME ERAZO	HUGO RICARDO
1584	SALAS	JOSE RODOLFO
0531	SALAZAR AGUILAR	JOSE ALBERTO
3029	SALAZAR ESCOBAR	MARIO CESAR
1578	SALAZAR RAMIREZ	JOSE LUIS
3580	SALAZAR ZALDIVAR	ROBERTO ANTONIO
2664	SALDAÑA PERDOMO	JULIO CESAR
2671	SALGUERO AGUSTIN	DORA DELMIRA
1777	SALINAS CAÑAS	JOSE OSMIN
1405	SALMERON	BLAS ELISEO
3646	SALMERON PORTILLO	WILLIAN ELISEO

3031	SALVADOR JIMENEZ	FRANCISCO ALBERTO
1408	SANCHEZ	LUIS ALFREDO
3469	SANCHEZ	CLAUDIA CRISTINA
2997	SANCHEZ CORENA	GILBERTO
3294	SANCHEZ CORNEJO	EDUARDO ALFREDO
3455	SANCHEZ DE CAMPOS	HILDA
2916	SANCHEZ DE MOLINA	BETSY DORIS
2925	SANCHEZ FIGUEROA	OLGA JUDITH
1528	SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA	LORENA DE LA CRUZ
1667	SANCHEZ LOPEZ	RUTH GUADALUPE
3005	SANCHEZ LOPEZ	MARIO NELSON
1076	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE JEREMIAS
1843	SANCHEZ SANTOS	JOEL RAIMUNDO
3621	SANCHEZ SERRANO	MARIA ESTHER
1908	SANDOVAL FLORES	JUAN CARLOS
1029	SANTAMARIA CANALES	JESUS ARTURO
0671	SANTAMARIA TREJO	RAFAEL
3092	SANTILLANA CORTES	JENNY ELIZABETH
0212	SANTOS	EDGAR RAMON
0829	SANTOS	RICARDO FRANCISCO
2429	SANTOS VILLATORO	OSCAR REINALDO
2640	SARAVIA ALFARO	PABLO ANTONIO
3497	SEGOVIA CONTRERAS	ZOILA ELIZABETH
3411	SEGOVIA MARROQUIN	DELMY ARACELY
2456	SEGOVIA ZELAYA	ELSA CAROLINA
1798	SEGURA VILLACORTA	SILVIA ENRIQUETA
3540	SERRANO MARROQUIN	VICTOR MANUEL
1890	SERVELLON DE CAMPOS	ANGELA PATRICIA
3545	SIBRIAN TOBAR	CESAR ABELARDO
2720	SIGARAN LAINEZ	LUIS ERNESTO
3513	SILVESTRE CORNEJO	FRANCISCO RUBEN
0765	SIU LEON	JUAN MIGUEL
2428	SOLIS DE CASTRO	ESTERLINA
2670	SOLIS HERNANDEZ	ERMES SAMUEL
3449	SOLITO	JOAQUIN OSWALDO
0130	SOLITO	FAUSTO ANTONIO
2318	SOLORZANO LINARES	RENE AMILCAR
2324	SOMOZA DE ALVARENGA	PATRICIA GUILLERMINA
2632	SOMOZA PORTILLO	NELSON EDUARDO
3053	SOMOZA TOMASINO	FRANCISCO INDALECIO
2946	SORIANO ALEMAN	JOSE ANTONIO
0969	SORIANO PERAZA	SAMUEL
1856	SORIANO PERAZA	LOIDA EUNICE
1298	SORTO BONILLA	JORGE ALBERTO
3597	SORTO RODRIGUEZ	RENE ARISTIDES
0722	SORTO VELASCO	RAMON ARISTIDES
2541	SOSA CRUZ	JOSE ALBERTO
2342	SOSA DE RIVERA	MARIA ELENA
3341	SOSA ORTEGA	XENIA DALILA
2766	SOSA ORTEGA	WILBER CARBILIO
0885	SOSA RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO
2095	SOTO SANCHEZ	JORGE EMILIO
1950	SURIA DE DOMINGUEZ	ELEONORA RAQUEL
2193	TEJADA FLORES	DOMINGO ALFREDO
3069	TEJADA PEÑA	JOSE DAVID
1479	TOBAR	JUAN DE JOSE
2717	TOBAR DE AYALA	CLAUDIA MARGARITA
2258	TOBAR MENENDEZ	ERASMO ANTONIO
3371	TOBIAS VIDES	LIDIA ADELAIDA
0802	TOCHEZ MARAVILLA	IRVING PABEL
1288	TOMASINO PAREDES	JUAN ANTONIO
0697	TORRES BARRIENTOS	ROBERTO ANGEL
3229	TORRES GUERRERO	ROBERTO EDMUNDO
2513	TORRES QUINTEROS	RAUL EDGARDO
3566	TORRES RIVAS	NELSON ALBERTO
1933	TREJO JIMENEZ	HUGO ARNOLDO
3609	TREJO VELASQUEZ	CLAUDIA LISETTE
1657	TRIGUEROS MARTINEZ	ANA GLADIS
1456	TRIGUEROS QUINTANILLA	CARLOS MAURICIO

3550	TUNTI HERNANDEZ	RENE REMBERTO
2774	TURCIOS HERNANDEZ	YULIZA MARISELA
0732	UMANZOR ESCOBAR	RAFAEL ERNESTO
0346	UMANZOR MORALES	REINA VILMA DEL CARMEN
1075	UMAÑA CANALES	FIDEL ANTONIO
1956	UMAÑA MENDOZA	EDWIN DAVID
1792	URBINA CARABANTES	OSCAR ORLANDO
1240	URQUIA MEBIUS	JUAN FRANCISCO
0775	URQUILLA GONZALEZ	CARILD OSCAR
1732	URQUILLA MARAVILLA	FRANCISCO JAVIER
0753	URRUTIA VIANA	OSCAR ARMANDO
3254	VALDES DE QUINTANA	HILDA MARGARITA
3558	VALENCIA MEJIA	SAUL ENRIQUE
1907	VALENCIA QUILIZAPA	JORGE ALBERTO
0117	VALIENTE	JOHEL HUMBERTO
3264	VALIENTE MARTINEZ	CARLOS BORROMEO
3263	VALIENTE RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES
3584	VALLE RODRIGUEZ	ADA LUZ
0224	VALTER MENENDEZ	RAFAEL ENRIQUE
1749	VARGAS	FEDERICO ALBERTO
2009	VASQUEZ	MANUEL ANTONIO
2536	VASQUEZ	NELSON ERNESTO
3499	VASQUEZ	JAIME ALFREDO
2564	VASQUEZ FIGUEROA	BENIGNO
3119	VASQUEZ GARCIA	MARVIN JOSE
2437	VASQUEZ HERNANDEZ	PEDRO ALONSO
3297	VASQUEZ IRIAS	ARACELY DEL CARMEN
3367	VASQUEZ LARIOS	MARTA JACQUELINE
2443	VASQUEZ LARIOS	JOSE CARLOS
3158	VASQUEZ MEJIA	JULIO CESAR
1949	VASQUEZ MONTERROSA	PEDRO ANTONIO
1739	VASQUEZ MONTOYA	MIGUEL ANGEL
2199	VASQUEZ ORELLANA	JUAN CARLOS
3290	VASQUEZ PACHECO	SILVIA LORENA
3535	VASQUEZ QUINTANILLA	ARACELY DEL CARMEN
2979	VASQUEZ RAMIREZ	FRANCISCO
3259	VASQUEZ TICAS	MARLON ANTONIO
0630	VASQUEZ VIERA	JUAN ANTONIO
3180	VEGA	MAURO ANTONIO
2198	VEGA GONZALEZ	SALVADOR ERNESTO
3425	VEGA VENTURA	ELVELIN DAGOBERTO
2382	VELA ORELLANA	GALILEO ANTONIO
0711	VELASCO	CARLOS MARIO
2965	VELASCO ALEMAN	JORGE ARMANDO
0086	VELASCO AMAYA	JORGE ALBERTO
3211	VELASQUEZ BERRIOS	MELVIN ANTONIO
1449	VELASQUEZ GOMEZ	DAVID
1520	VELASQUEZ GUTIERREZ	FRANCISCO ARNULFO
3274	VELASQUEZ LARA	ELIA IRMA
3013	VELASQUEZ VALLE	HENRY FERNANDO
2222	VELASQUEZ VANEGAS	ENCARNACION
3186	VENTURA	ANA MERCEDES
0807	VENTURA ALFARO	DINA EMERITA
1082	VENTURA PORTILLO	MIGUEL ANGEL
0378	VENTURA SOSA	JOSE ANTONIO
2414	VENTURA VELASQUEZ	CARLOS ANTONIO
1868	VIDAL	RICARDO ANTONIO
1214	VIDES	ALEJANDRO HUMBERTO
3271	VIDES GUARDADO	BLANCA CONSUELO
1213	VILLACORTA MORAN	HUGO
1638	VILLAGRAN COLORADO	SERGIO ANTONIO
0213	VILLALOBOS RIVAS	JOSE
2529	VILLALOBOS RODRIGUEZ	JOSE EDILBERTO
2444	VILLALTA RODRIGUEZ	ESTELA GUADALUPE
3641	VILLANUEVA DE IGLESIAS	MARIA MARITZA
3454	VILLANUEVA REYES	ERNESTO ALEXANDER
1947	VIVAS APARICIO	SILVIA ELENA
3485	WELLMAN DE CRUZ	VIOLETA ELIZABETH
1962	WILLIAMS SACA	YURI ARMANDO

0672	ZALDAÑA CALLEJAS DE RAMIREZ	FIDELINA
2839	ZALDAÑA NUÑEZ	ALEX ARMANDO
0585	ZAMORA DE HERNANDEZ	MARTA ELENA
2949	ZAMORA MORENO	REINALDO ALBERTO
2260	ZELADA ARGUETA	RENE ALBERTO
2871	ZELADA MEJIA	ANGEL ALBERTO
1238	ZELAYA CRUZ	JOSE ANTONIO
1050	ZELAYA FERNANDEZ	ANA ISABEL
1433	ZELAYA GAVIDIA	MARCO ANTONIO
0252	ZELAYA RIVAS	JOSE MARIO
3293	ZELAYA SALINAS	DANIEL
2026	ZELEDON	MAURICIO
2462	ZEPEDA MAGAÑA	RENE
0471	ZOMETA HERRERA	JOSE FREDYS

PERSONAS NATURALES QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGUN ARTICULO 7 DE LA L.R.E.C.

3079	ABARCA RUANO	JOSE ARISTIDES
2188	ABREGO DE GARCIA	TERESA GLADIS
1656	ABREGO PORTILLO	JOSE SANTIAGO
0391	ABREGO PORTILLO	VICTOR DANIEL
2538	ABREGO SANCHEZ	CRISTIAN GIOVANNY
0174	ACETO MARINI	GUILLERMO
2164	ACEVEDO ACEVEDO	ARNOLDO ANTONIO
2641	ACEVEDO CANALES	SALOMON BENEDICTO
3316	ACEVEDO DE CUCHILLAS	ROSA MARIA
1928	ACEVEDO MARTINEZ	MARTA LORENA
0843	ACUÑA BAUTISTA	SANTANA DE JESUS
1162	AGREDA TRUJILLO	OSCAR OVIDIO
2084	AGREDA TRUJILLO	ROBIN HAROLDO
2171	AGUILAR	CARLOS GUSTAVO
3286	AGUILAR	MERCEDES DEL TRANSITO
3189	AGUILAR ALAS	JEREMIAS ANTONIO
0260	AGUILAR CARDOZA	CARLOS ALIRIO
1270	AGUILAR CASTRO	MARIA DEL ROSARIO
0626	AGUILAR GOMEZ	JUAN OSCAR
2868	AGUILAR MONTECINOS	WILFREDO
0090	AGUILAR NAVARRO	CARLOS RAUL
0915	AGUILAR PACHECO	RENE ALFONSO
1884	AGUILAR RIVERA	BERTHA MIRIAM
0952	AGUILAR RODRIGUEZ	LUIS ADALBERTO
0155	AGUILERA CABRERA	MAURICIO
1531	AGUILERA CHACON	FRANCISCO
1313	AGUILERA ESCOBAR	JORGE ALBERTO
1281	AGUILLON AVELAR	EDUARDO
1125	AGUILLON RIVERA	WILSON ALFREDO
2458	AGUILUZ DE GALDAMEZ	DAYSY MARGARITA
1272	AGUIÑADA	OSCAR ARMANDO
0682	AGUIÑADA CORDOVA	RICARDO
1894	AGUIRRE ARIAS	JOSE ERNESTO
2526	AGUIRRE HERNANDEZ	JAIME ADALBERTO
1508	AGUIRRE NATIVI	BLANCA NERY
0590	ALARCON DE MEJIA	AGUSTINA ANTONIA
1332	ALARCON MARTINEZ	CARLOS ITALO
2658	ALARCON TOBAR	WALTER ERNESTO
3153	ALARCON ZELADA	MAURICIO DE JESUS
0073	ALAS	JOSE ANTONIO
1084	ALAS	JAIME ERNESTO
1674	ALAS ARRIOLA	EDUARDO EUGENIO
1396	ALAS CASTILLO DE NEGRO	MIRNA GLORIA
3242	ALAS DE GALVEZ	CONCEPCION ALVARADO
2118	ALAS RAMOS	JOSE MAURICIO
1137	ALAS RODRIGUEZ	EDUARDO
0730	ALAS SALGUERO	VITELIO
0128	ALBERTO	WENCESLAO
1355	ALBERTO	FELIX ELIAS
1182	ALBERTO RODRIGUEZ DE MARAVILLA	ZONIA ELIZABETH
2123	ALDANA DE VELASQUEZ	CAROLINA DEL SOCORRO
2981	ALEGRIA GOMEZ	ALBERTO ANGEL

0411	ALEGRIA MENJIVAR	CARLOS RUBIO
1383	ALEGRIA SOLORZANO	TOMAS FRANCISCO
0557	ALEMAN ALVARADO	PATRICIA SORAYA
2829	ALEMAN CASTRO	SAUL ANTONIO
2586	ALEMAN SALINAS	PATRICIA ELIZABETH
1504	ALFARO BOLAÑOS	CARLOS ALBERTO
1507	ALFARO DE MARTELL	ANA JULIA
1482	ALFARO ESCOBAR	JOSE MAURICIO
2277	ALFARO GAMEZ	MOISES ANTONIO
3201	ALFARO GRANADOS	LORENA ALICIA
2715	ALFARO LOPEZ	ROXANA JEANNETTE
1560	ALFARO RAMOS	PATRICIA TILIANA
2077	ALFARO RAUDA	CARLOS MAURICIO
2220	ALFARO RUIZ	OSCAR ARTURO
0656	ALVARADO	JOSE ALIRIO
1209	ALVARADO	SANDRA ELIZABETH
3052	ALVARADO ALVARADO	JAFET RUTILIO
1659	ALVARADO AQUINO	RENE ANTONIO
2606	ALVARADO CONTRERAS	ROSA MARIA
3222	ALVARADO FLORES	ROBERTO CARLOS
2343	ALVARADO GARCIA	SOSIMO
1687	ALVARADO MOLINA	REINA ISABEL
2274	ALVARADO RAMIREZ	JANETH CONCEPCION
1420	ALVARADO RIVERA	IDALIA
2160	ALVARADO RODRIGUEZ	MARCOS ANTONIO
1625	ALVARADO VASQUEZ	OSCAR ARMANDO
0544	ALVARADO VIERA	ELENA DEL CARMEN
1493	ALVARADO VILLATORO	HERMOGENES ANTONIO
2661	ALVARADO ZAMORA	JOSE PEDRO
0132	ALVARENGA ANDINO	CARLOS ENRIQUE ANTONIO
2556	ALVARENGA CHAVARRIA	MARIA ARGELINA
1565	ALVARENGA DE MENJIVAR	ZENAIDA PATRICIA
3139	ALVARENGA LANDAVERDE	JORGE ALBERTO
2738	ALVARENGA MANZANARES	REINA DE LA PAZ
2052	ALVARENGA MONTALVO	MARIO ROLANDO
2690	ALVAREZ CRUZ	EDWIN ALBERTO
3106	ALVAREZ DE MEDINA	ENMA CONSUELO
2721	ALVAREZ GUZMAN	RONALD EDGARDO
1734	ALVAREZ LEAL	MANUEL ANTONIO
0286	AMAYA BRIZUELA	FRANCISCO ANTONIO
1461	AMAYA GUZMAN	JOSE RENE
2157	AMAYA GUZMAN	CRISTOBAL
2061	AMAYA HENRIQUEZ	SANTOS CRISTOBAL
2472	AMAYA PANIAGUA	GUILLELMO ANTONIO
2837	AMAYA PANIAGUA	AZUCENA MARIBEL
2286	AMAYA RODRIGUEZ	LAZARO ANTONIO
2231	ANAYA LEIVA	VINICIO ARMANDO
2464	ANAYA QUINTANILLA	SILVIA INES
0642	ANAYA VILLEDA	FRANCISCO
1017	ANDRADE AREVALO	ALBERTO
1322	ANDRADE GUARDADO	MAYRA AZALIA
0636	ANDRADE SANCHEZ	LUIS ALBERTO
2669	ANGEL DE LA CRUZ	JOSE MIGUEL
0559	APARICIO	OSCAR OVIDIO
0526	APARICIO ROSALES	MARTHA ROXANA
2165	AQUINO AGUILAR	FRANCISCO ERNESTO
3098	AQUINO DE QUINTANILLA	MIRNA ROXANA
2823	AQUINO SANCHEZ	WILLIAN LEANDRO
0550	AQUINO VASQUEZ	MARIO SALVADOR
2820	ARANA AREVALO	LUIS ALONSO
1567	ARANA FIGUEROA	VICTOR MANUEL
0362	ARANA RAMIREZ	JORGE ALFREDO
0611	ARANIVA ROBLES	NOE DE JESUS
1655	ARAUZ ESCALANTE	LILLIAM CECIBEL
1925	ARBIZU ZELAYA	ALFREDO
0042	ARDON	FERMIN ANTONIO
3223	ARDON RIVERA	LUZ VERONICA
0555	AREVALO	RICARDO
1172	AREVALO LOPEZ	NELSON ANTONIO

1183	AREVALO MERLOS	EDGARDO RICARDO
2967	AREVALO VILLATORO	JOSE RODOLFO
1598	ARGÜELLO PAZ	EDUARDO FRANCISCO
0206	ARGUETA	AGUSTIN
2413	ARGUETA SANCHEZ	RAUL ANTONIO
3030	ARGUETA CASTILLO	MARIO ANTONIO
1836	ARGUETA DE ORELLANA	ELIA ANTONIA
2492	ARGUETA GUEVARA	GERALDINE LISSETTE
1924	ARGUETA HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
1283	ARGUETA MARROQUIN	MANUEL DE JESUS
3261	ARGUETA MERINO	JOSE ARMANDO
1763	ARGUMEDO	JOSE LUIS
0552	ARGUMEDO PANILLA	JUAN JOSE
0008	ARIAS	JOSE GUSTAVO
1820	ARIAS	JOSE MAURICIO
2219	ARIAS CARRANZA	GUADALUPE DEL CARMEN
0351	ARIAS IGLESIAS	JOSE PROSPERO
0503	ARIAS MOLINA	JOSE GUSTAVO
2790	ARIAS ROSA	MARIA TERESA
1623	ARIAS SORTO	FAUSTO ARNULFO
3310	ARMAS LEON	SIOMARA RAQUEL
1909	ARREVILLAGA GUINEA	REBECA JEANNETH
1644	ARRIAGA DE MULATO	MARIA DEL CARMEN
1143	ARRIAZA HENRIQUEZ	ROBERTO ANTONIO
0373	ARRIOLA LEON	LUIS ANGEL
0261	ARRIOLA PLEITES	VICTOR ERNESTO
0888	ARTEAGA	MIGUEL ANGEL
3209	ARTEAGA ARTEAGA	CECILIA DEL CARMEN
0727	ARTEAGA BELTRAN	JOSE GERMAN
2712	ARTEAGA CAÑAS	HECTOR ARMANDO
1365	ARTEAGA ZAMORA	ROBERTO ALEXANDER
0788	ARTIGA DE MUNGUIA	SANDRA ANTONIETA
0948	ARTIGA ESCOBAR	CARLOS ARMANDO
0314	ARTIGA PALENCIA	JULIO CESAR
0670	ASCENCIO	MEDARDO
3167	ASCENCIO DE GRANADOS	NORMA YUDICE
1342	ASCENCIO DIAZ	LUIS ALONSO
3162	ASCENCIO DIAZ	SANTOS MAURICIO
0741	AVALOS CERON	MARIA LUISA
2988	AVALOS MENJIVAR	JOSE LUIS ANTONIO
1147	AVALOS NAVARRETE	MAURICIO HECTOR
0334	AVALOS ROMERO	VICTOR JOSE
3267	AVALOS VILLEDA	MARTHA EUGENIA
2665	AVELAR BATRES	JOSE MAURICIO
1388	AVENDAÑO	ROSA ADILIA
1573	AVENDAÑO MAYORGA	EFRAIN ANTONIO
2173	AVILA DE SOSA	LILIAN MARICELA
0489	AVILA ORANTES	WILFREDO
3002	AVILES	SAUL ISAIAS
1842	AVILES	SERAFIN BALTAZAR
0287	AVILES CHAVEZ	JORGE ALBERTO
1080	AVILES MADRID	JOSE ARMANDO
3331	AYALA	JOLMAN ALEXANDER
0103	AYALA BONILLA	RODOLFO
1994	AYALA ORTIZ	CLAUDIA ESTELA
3248	AYALA RIVAS	MARIA MARTA
1311	AYALA RODRIGUEZ	CARLOS ANGEL SALVADOR
1269	AYALA ROSALES	CARMEN ELENA
2482	AYALA ZEPEDA	CRISTABEL
1432	AZAHAR ANAYA	ROMEO AUGUSTO
3104	AZCUNAGA AVILES	DENIS EDGARDO
0112	AZUCENA FUENTES	ANTONIO
1413	BAIRES GUZMAN	ROQUE RENE
2893	BALCACERES PINEDA	NERIS ENOE
0554	BARAHONA	JOSE RODOLFO
2509	BARAHONA ESCOTO	ARNOLDO VLADIMIR
1315	BARAHONA HERNANDEZ	MANRIQUE
0489	BARAHONA MONTOYA	FRANCISCO
1256	BARAHONA MORALES	OSCAR ANTONIO

2756	BARAHONA REYES	JAIMÉ ROBERTO
0553	BARAHONA RIVERA	ERNESTO
0815	BARILLAS DE HERNANDEZ	ANA VIOLETA DEL CARMEN
0350	BARILLAS DIAZ	PABLO GUILLERMO
2961	BARRERA SALINAS	HUMBERTO
1330	BARRERA VALENCIA	JORGE ALBERTO
1536	BARRERA VASQUEZ	CARLOS VIDAL
1030	BARRIENTOS VIVAS	RENE BENJAMIN
0819	BARRIOS RIVAS	LEONARDO VINICIO
1067	BATRES MENDEZ	CARLOS
1591	BAUTISTA FUENTES	MARIO HUMBERTO
1600	BAYONA OCHOA	ELOY
1126	BELLOSO GUZMAN	JUAN ANTONIO
1250	BELTRAN ARAUZ	JUAN CARLOS
2866	BELTRAN DE COTO	MARGARITA ESTELA
2158	BELTRAN TORRES	CIRO ALBERTO
2044	BELTRAN VEGA	JOHN EDDIE
1385	BENAVIDES PACHECO	JUAN JOSE
1645	BENITES CISNADO DE MELARA	ANA DEL ROSARIO
1574	BENITEZ BENITEZ	ARIEL HUMBERTO
1412	BENITEZ CEDILLOS	JOSE OSCAR
1038	BENITEZ DE AGUILAR	ELSA DEL CARMEN
1993	BENITEZ MARTINEZ	RAMON ANTONIO
2335	BENITEZ MARTINEZ	ANA MARIA
1871	BERMUDEZ	LEONEL MAURICIO
0186	BERMUDEZ LOVOS	ESAU DE JESUS
3111	BERNAL AYALA	MAURICIO ANTONIO
1146	BERNAL GUEVARA	FRANCISCO
0743	BERRIOS HERNANDEZ	JOSE RICARDO
1397	BLANCO	FRANCISCO SALVADOR
1442	BLANCO	FRANCISCO ANTONIO
0848	BLANCO HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
2642	BLANCO ROSALES	ROBERTO ALFREDO
0342	BOLAÑOS MAGAÑA DE VALDIVIESO	ANA GLADIS
1847	BOLAÑOS TOBAR	JOSE ROBERTO
2543	BONILLA	RAUL
1233	BONILLA ALVAREZ	FANUEL ANTONIO
1540	BONILLA AQUINO	TOMAS ALBERTO
1561	BONILLA FUENTES	ERNESTO OMAR
0916	BONILLA HERNANDEZ	ALFONSO
2940	BONILLA HERNANDEZ	LESTER ROLANDO
0812	BONILLA MARTINEZ DE PEÑATE	REINA ISABEL
0198	BONILLA MEJIA	PEDRO ROMEO
0643	BONILLA RODRIGUEZ	ROBERTO
1719	BORJA ANDALUZ	MARIA LUISA
2367	BRACAMONTE GRANILLO	ROBERTO
2770	BRAN BONILLA	AGUSTIN
1309	BRAND	FAUCY ALEXANDER
2698	BRIZUELA ACOSTA	RUBEN ALBERTO
0080	BRIZUELA DE LOZANO	ESTELA MARINA
2832	BRIZUELA VASQUEZ	MANUEL DE JESUS
2385	BUENDIA DOMINGUEZ	ERNESTO ANTONIO
0023	BULNES DE MEZA	BERTHA
2109	BURGOS GOMEZ	OSCAR ADAN
2802	BURGOS MARTINEZ	RIGOBERTO
0856	BUSTAMANTE GONZALEZ	HIPOLITO JOSE GABRIEL
2076	CABALLERO POCASANGRE	GLORIA ELIZABETH
3034	CABEZAS LAGUAN	CARLOS ARMANDO
0836	CABRERA CHICA	LISANDRO ARISTIDES
2245	CABRERA DE LOPEZ	MIRIAM CECILIA
0993	CABRERA VELASCO	HECTOR ABEL
0227	CACERES JOVEL	SALVADOR
3176	CACERES MENJIVAR	LUIS MARIANO
0383	CACERES SICILIANO	RUBEN
1024	CACERES VASQUEZ	RENE ORLANDO
0491	CALDERON	HUGO ANTONIO
1499	CALDERON	DINA ELIZABETH
1529	CALDERON CRUZ	JOSE RAUL
1480	CALDERON MOREIRA	FREDY ARMANDO

2436	CALDERON VALLE	DEYSI MARLENI
0379	CALIDONIO ROMERO	OSWALDO ANTONIO
2701	CALLEJAS	GLORIA ADALICIA
2694	CALLEJAS ESCOBAR	JUAN CARLOS
1603	CALLES DE ZALDAÑA	MARTHA SONIA
0519	CALLES ESCOBAR	JUAN BENJAMIN
1452	CALLES HENRIQUEZ	HERMAN MEDARDO
2910	CALLES LOPEZ	MARIA DOLORES
0409	CALLES RICO	RICARDO ANTONIO
1487	CALLES RIVAS	JESUS ISIDRO
1003	CALVO PALMA	ANGEL BENJAMIN
1138	CAMPILLO CHEVEZ	TERESA DE JESUS
2037	CAMPOS	MELVIN AMILCAR
2912	CAMPOS	REYES DAVID
2364	CAMPOS CORTEZ	RAFAEL MARIO ENRIQUE
1526	CAMPOS GUTIERREZ	MIGUEL ANTONIO
0723	CAMPOS HUEZO	JOSE IGNACIO
0454	CAMPOS LEMUS	JOSE MIGUEL
0911	CAMPOS MARTINEZ	SAUL ENRIQUE
1437	CAMPOS MARTINEZ	JULIO ERNESTO
2933	CAMPOS MATAS	MAURICIO ANTONIO
3304	CAMPOS NAVARRETE	SONIA MARGARITA
2904	CAMPOS NAVAS	MAURO
3101	CAMPOS PORTILLO	LUIS ROBERTO
1384	CAMPOS QUINTANILLA	LORGIO ANTONIO
0862	CAMPOS RIVAS	GUILLERMO
2130	CAMPOS RIVERA	ANA LORENA
2936	CAMPOS ROSALES	CARLOS ARMANDO
1768	CAMPOS SARAVIA	WITTMAN
0625	CAMPOS SERRANO	ANA HILDA
1367	CAMPOS SIGARAN	JORGE ALBERTO
2202	CAMPOS VARGAS	HENRY SALVADOR
1116	CAMPOS VIDES	SALVADOR
1382	CAMPOS ZALDAÑA	MANUEL DE JESUS
1546	CAMPUZZANO MARTINEZ	ANGEL DANILO
0609	CANALES CHICAS	IRSAN BALMORE
3126	CANALES TURCIOS	YESICA ELIZABETH
0924	CANIZALES SALAZAR	JOSE RICARDO
2197	CANJURA PALMA	MANUEL DE JESUS
1914	CANO HERNANDEZ	DANIEL ERNESTO
0449	CAÑAS ALARCON	MARIO LUIS
1444	CAÑAS RIVERA	MARIO ERNESTO
3325	CAÑAS RODAS	MARIO ERNESTO
2483	CARBAJAL	AMANDA ELIAS
0781	CARBALLO PACHECO	FRANCISCO
2558	CARCAMO CHAVEZ	ANA MARIA GUADALUPE
2290	CARCAMO GUZMAN	LUIS ELMER
0791	CARDONA	ORLANDO
2454	CARDONA CHINCHILLA	SABRINA DOLORES
3217	CARDONA MARTINEZ	JOSE MAURICIO
1716	CARDONA MOJICA	RICARDO ALFREDO
3000	CARDOZA	JOSE BENEDICTO
0864	CARDOZA ALAS	AGUSTIN
0365	CARDOZA BENITES	TOMAS ALFREDO
2517	CARPIO	CARLOS ALBERTO
3073	CARPIO DE SALGUERO	BERTA GILMA
1184	CARRANZA CARDOZA	OSCAR ARMANDO
1773	CARRANZA GARCIA	CECILIA MAGDALENA
1649	CARREÑO ORTIZ	JOSE ISAIAS
1489	CARRILLO DE ABREGO	ANA RUTH
1453	CARRILLO GARCIA	MIGUEL SANTIAGO
1317	CASTANEDA	PEDRO CARLOS
1435	CASTANEDA ALVARADO	JOSE GUILLERMO
1852	CASTANEDA CHACON	RAMIRO FRANCISCO
2807	CASTANEDA DIAZ	JOSE MAURICIO
2068	CASTANEDA GALLEGOS	NERY MARINA
1961	CASTANEDA GUERRIDOS	JOSE AMILCAR
0366	CASTANEDA MOLINA	RICARDO
2089	CASTANEDA ROSALES	RENE REYNALDO



0970	CASTAÑEDA OLMEDO	JOSE GUILLERMO
0591	CASTELLANOS CASTILLO	JACINTO ARNOLDO
1626	CASTELLANOS DE DE LA O	ANA MARITZA
1917	CASTELLANOS PEÑA	JOSE LISANDRO
1177	CASTELLANOS QUEZADA	ROBERTO ANTONIO
1594	CASTELLANOS QUEZADA	ADOLFO
1660	CASTELLANOS QUEZADA	EVELYN DINORA
1698	CASTELLANOS QUEZADA	SILVIA YOLANDA
1189	CASTELLANOS QUEZADA DE FLORES	RINA ELENA
1178	CASTELLANOS URRUTIA	FRANCISCO ANTONIO
2203	CASTELLANOS VALLE	HERBERT FIDEL
0537	CASTILLO ARAUJO	OCTAVIO
1071	CASTILLO CORNEJO	MARCO TULIO
3324	CASTILLO CUBIAS	ROSALBA LETICIA
1990	CASTILLO DE RAMIREZ	PATRICIA ALVARADO
2555	CASTILLO JANDRES	LUCIA ARACELY
1451	CASTILLO MARTINEZ	JOSE MISAEL
3075	CASTILLO OLIVARES	JULIO CESAR
0934	CASTILLO RAMIREZ	NELSON ANTONIO
2041	CASTILLO RECINOS	GUILLERMO MAURICIO
1596	CASTILLO RIVAS	DAMASO ALBERTO
1166	CASTRO ARTICAS	OSCAR
1057	CASTRO AZUCENA	CARLOS ENRIQUE
0245	CASTRO CANIZALEZ	ALEJANDRO ARTURO
0523	CASTRO HERNANDEZ	JOSE ARNOLDO
0738	CASTRO HERNANDEZ	REMIGIO
1794	CASTRO MARTINEZ	MARIANO DERLIN
1837	CASTRO MOLINA	HEBERS BETHELL
1938	CASTRO MONGE	BERTILO ANTONIO
2152	CASTRO URIBE	DONILIO EDGARDO
0922	CEA CALLES	RAFAEL ADALBERTO
1320	CEDILLOS LOZANO	CARLOS NAPOLEON
2594	CENTENO SANCHEZ	TITO CRISTINO
3078	CEREN DE ORELLANA	GILMA EVELISA
0870	CERNA MARTINEZ	CARLOS ISMAEL
0955	CERNA RAMIREZ	GERARDO ANTONIO
1072	CERON CERON	EULALIO
0621	CERRITOS CARDONA	JORGE ERNESTO
3309	CERRITOS FERMAN	MIGUEL ANGEL
1710	CERRITOS GOMEZ	RAUL ERNESTO
0190	CHACON	FRANCISCO
2983	CHACON HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
0921	CHACON MONTALVO	JULIO CESAR
2053	CHACON ZELAYA	JOSE ROBERTO
2265	CHANAS MARTINEZ	NELSON ARMANDO
1934	CHAVARRIA AYALA	CESAR ALFREDO
1152	CHAVARRIA LARA	MELVIN ROBERTO
1351	CHAVARRIA MARTINEZ	LUIS ALONSO
1552	CHAVEZ	ALEXANDER DE JESUS
2553	CHAVEZ	JOSE EDGARDO
3283	CHAVEZ	YENSY MALLORY
0614	CHAVEZ BAIRES	FAUSTO RIGOBERTO
1393	CHAVEZ DE ARTIGA	ROSA JOSEFINA
2154	CHAVEZ DE BERNAL	KENNY MARGARITA
3329	CHAVEZ DE FLORES	ANA RUTH
1372	CHAVEZ DE LINARES	SANDRA JEANETTE
0692	CHAVEZ ERAZO	LIDIA NOHEMI
1463	CHAVEZ GALLO	NELSON ULISES
0799	CHAVEZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
1319	CHAVEZ HERNANDEZ	OSCAR SALVADOR
0521	CHAVEZ LOPEZ	OVIDIO
1796	CHAVEZ MORALES	GERMAN MAURICIO
2043	CHAVEZ MORALES	MANUEL HUMBERTO
0979	CHAVEZ MORENO	JULIO ALBERTO
0292	CHAVEZ NAJARRO	FRANCISCO EFRAIN
0462	CHAVEZ NAJARRO	DARIO ANTONIO
1364	CHAVEZ RODRIGUEZ	GLADIS EMPERATRIZ
2186	CHAVEZ SERRANO	JOSE ALCIDES
0097	CHEDRAUI SIADE	ALFREDO

2380	CHEVEZ	LEONARDO DE JESUS
2108	CHEVEZ DE FLORES	BERTILA
0315	CHEVEZ VIGIL	PRUDENCIO
0649	CHICAS	ATILIO RAFAEL
2319	CHICAS	GIL HUMBERTO
0551	CHICAS DE MEDINA	NORMA ELIZABETH
1741	CHICAS PERALTA	PEDRO ANGEL
0500	CHICAS VILCHEZ	CESAR OFILIO
0327	CHIQUILLO	RENE GUILLERMO
1512	CIENFUEGOS CASTANEDA	OSCAR ROMEO
2918	CISNEROS GONZALEZ	VILMA ELIZABETH
1239	CISNEROS SOLANO	DAVID RODRIGO
1286	CLAROS	ARISTIDES
1606	CLAROS AYALA	JESUS SALOMON
2272	CLAROS NIETO	ANDRES ATILIO
1246	CLAVEL CASTILLO	FEDERICO ANTONIO
2189	COCAR ROMANO	ANA MARIA
2407	COLATO DE SCHENTE	BLANCA NELLY
2957	COLATO HERNANDEZ	JUAN CARLOS
3046	COLOCHO MORALES	ANA MARIA
2417	CONRADO DE MORAN	GLADIS NOEMI
0399	CONTRERAS ATEO	RODRIGO
2821	CONTRERAS BURGOS	OSCAR ORLANDO
2233	CONTRERAS CAMPOS	ANA DEL ROSARIO
2848	CONTRERAS GONZALEZ	RAFAEL IVAN
1505	CONTRERAS HERRERA DE COTO	SONIA
1788	CONTRERAS QUIÑONEZ	MARCIANO ANTONIO
2742	CONTRERAS SANABRIA	NANCY ELIZABETH
2143	CORADO TOLEDO	OSCAR DAGOBERTO
0818	CORBERA	JOSE MAURICIO
2005	CORCIO LOVATO	JOSE FERNANDO
1277	CORDOVA	LUIS MIGUEL
1467	CORDOVA DE ALVAREZ	MARIA LIZETH
2298	CORDOVA ROMERO	JOSE REMBERTO
2601	COREAS SOTO	GILBERTO DE JESUS
0974	CORLETO AREVALO	MANUEL ALFREDO
0613	CORLETO RIVAS	FRANCISCO ALEJANDRO
0031	CORNEJO GODOY	MARIO SAUL
1236	CORNEJO HERNANDEZ	ISABEL DEL CARMEN
0288	CORNEJO HERRERA	JOSE ROBERTO
1155	CORNEJO MAJANO	CARLOS ARISTIDES
2709	CORNEJO PEREZ	MARIO HERNAN
0615	CORNEJO VALENCIA	FRANCISCO EVELIO
3017	CORTES MERINO	TANIA MARIA
0854	CORTEZ	MORENA ASALIA
2304	CORTEZ ARDON	JOSE ORLANDO
0289	CORTEZ CISNEROS	TITO EDGAR
2789	CORTEZ DE BARRIENTOS	MARTA LILIAN
2217	CORTEZ RAMOS	CARLOS ANTONIO
2311	CORTEZ SERRANO	CARLOS NAPOLEON
3019	CORVERA TORRES	JOSE PEDRO
1696	COTO GARCIA	MIGUEL ANGEL
1789	COTO MONTERROSA	JORGE ALBERTO
0988	COTO PORTILLO	FREDY ATILIO
2831	CRIOLLO SOLORZANO	MARINA ESTHELA
0176	CRISTALES CARBALLO	JORGE ADALBERTO
0548	CRISTALES LUNA	JULIO FRANCISCO
1006	CRUZ	OSCAR NELSON
2329	CRUZ ALVARADO	MARIANO
1196	CRUZ CERNA	LUIS ANGEL
2663	CRUZ CONTRERAS	WILLIAN ISAI
2792	CRUZ DE AGUILAR	ANA CECILIA
0832	CRUZ DE MENDOZA	DEISY ISABEL
1395	CRUZ GUZMAN	GLORIA MARINA
1287	CRUZ IGLESIAS	AVELINA CONCEPCION
1170	CRUZ LETONA	FRANCISCO
2021	CRUZ LOPEZ	MANUEL DE JESUS
1568	CRUZ MARTINEZ	SERGIO
0806	CRUZ MENJIVAR	RICARDO ALFONSO

2023	CRUZ PINEDA	ELSI RAQUEL
3375	CRUZ PRUDENCIO	ANDRES
2194	CRUZ RAMOS	MOISES FRANCISCO
3080	CRUZ REYES	CARLOS GUILLERMO
3038	CRUZ ROMERO	ALFREDO
1590	CRUZ RUIZ	OSCAR TITO
2270	CUBIAS AREVALO	JOSE LORGIO
1455	CUELLAR DE FIGUEROA	GLORIA ELENA
3305	CUELLAR DE LAINEZ	MIRNA DEL CARMEN
2982	CUEVAS ZELAYANDIA	JOSE WILMAR
1948	DE LA O MERINO	JOSE DANIEL
3077	DE LEON	JOSE RICARDO
2183	DELEON GUTIERREZ	MENELAO
1114	DELGADO CERNA	FRANCISCO AMADEO
2387	DELGADO GUTIERREZ	ADAN ERNESTO
2376	DEODANES VENTURA	JOSE ROBERTO
2706	DERAS DE JOVEL	MARIA ANGELA
3168	DERAS SICILIA	LUIS GERARDO
3343	DIAZ	JOSE LUIS
1906	DIAZ ACEVEDO	LUIS FERNANDO
0876	DIAZ ARGUETA	LUZ ESPERANZA
0100	DIAZ BELTRAN	FRANCISCO
0728	DIAZ CASTILLO	NOEMI DEL CARMEN
2605	DIAZ CASTRO	JOSE MARCIANO
1515	DIAZ CORDOVA	GERMAN
2703	DIAZ CRUZ	JORGE ALEX
0305	DIAZ FLORES	OSCAR ARMANDO
2968	DIAZ LAZO	MANUEL ALBERTO
0874	DIAZ MEJIA	ELSA VALERIA
0593	DIAZ PORTILLO	MAURO
2241	DIAZ REYES	WILFREDO
2932	DIAZ RODRIGUEZ DE MENA	SILVIA LORENA
3247	DIAZ ROMERO	RICARDO DAVID
1488	DIAZ SERRANO	JOSE OTHMARO
3140	DIAZ VASQUEZ	WILLIAM ALFREDO
0209	DIAZ VILLEDA	ALFREDO
0426	DIMAS LINQUI	ANA MIRIAM
2212	DIMAS PORTILLO	FRANCISCO SAUL
0926	DOMINGUEZ CLARA	MARIO ALVARO
0242	DOMINGUEZ DERAS	GILBERTO
2447	DONADO DE LOPEZ	EVELIN ROXANA
1776	DORADEA CASTRO	ROGELIO
1058	DORADEA RECIÑOS	JULIO CESAR
2763	DORADEA RECIÑOS	GERMAN ANTONIO
0473	DRIOTES DUEÑAS	VICTOR RAUL
2361	DUARTE AQUINO	RAFAEL ANTONIO
1609	DUKE CHIQUILLO	SUSANA GUADALUPE
0405	DUQUE URIBE	RENE
1171	DURAN	GILBERTO ARMANDO
0394	DURAN	JOSE ROLANDO
0838	DURAN ALVAREZ	JOSE GILBERTO
1401	DURAN ALVAREZ	CARLOS
0689	DURAN MENJIVAR	CARLOS ROBERTO
0637	DURAN TOBAR	WILLIAM ERNESTO
0778	ECHEVERRIA NAVARRETE	HECTOR NAPOLEON
2250	EDUARDO VENTURA	HUGO ERNESTO
0207	EGUIZABAL HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
0757	ELIAS REYES	ANIBAL AUGUSTO
2559	ERAZO HENRIQUEZ DE DERAS	MAYRA ESMIRNA
0210	ESCALANTE	JOSE ANTONIO
1846	ESCALANTE	FRANCISCO
0331	ESCALANTE CALDERON	JOSE ANTONIO
1569	ESCALANTE DE BOLAINEZ	ROSA IDALIA
0343	ESCALANTE DE REY PRENDES	RHINA VICTORIA
1991	ESCALANTE ERAZO	NICOLAS ANTONIO
2452	ESCALANTE GONZALEZ	MARTIN ANTONIO
1368	ESCALANTE MOLINA	LUIS ENRIQUE
0652	ESCAMILLA GARCIA	CARLOS FELIPE
1684	ESCAMILLA GARCIA	JORGE ALBERTO

0167	ESCOBAR	ADILIO
0964	ESCOBAR	JOSE LUIS
0766	ESCOBAR AVALOS	MANUEL DE JESUS
2508	ESCOBAR DE PACHECO	BERTHA MELIDA
0736	ESCOBAR DERAS	MANUEL DE JESUS
3213	ESCOBAR ESTRADA	VICTOR ARMANDO
3067	ESCOBAR FUENTES	SALVADOR ANTONIO
1346	ESCOBAR GARCIA	MARCOS
1517	ESCOBAR MARROQUIN	ROBERTO ANTONIO
0461	ESCOBAR MEJIA	JOSE FRANCISCO
1808	ESCOBAR MEJIA	NEFTALY
0513	ESCOBAR MELGAR DE AGUILAR	JACINTA ELENA
3327	ESCOBAR MOLINA	ABEL OMAR
0981	ESCOBAR MORALES	OSCAR MAURICIO ANTONIO
1511	ESCOBAR REYES	JOSE FRANCISCO
2353	ESCOBAR VIERA	JOSE ROBERTO
1299	ESPINOZA ALAS	ANTONIO ALFONSO
1249	ESPINOZA LOPEZ	CARLOS ALBERTO
0397	ESPINOZA PEÑA	JULIO TRINIDAD
0447	ESQUIVEL CORTEZ	ADRIAN
0576	ESTRADA	CARLOS ERNESTO
2140	ESTRADA CAÑAS	EVELYN JEANNETTE
0262	ESTRADA GONZALEZ	HECTOR RICARDO
3054	ESTRADA MELGAR	GABY DINORA
1927	ESTUPINIAN VISCARRA	GLORIA MILAGRO
0663	EUCEDA HENRIQUEZ	RICARDO
0664	EUCEDA HENRIQUEZ	SERGIO ARNOLDO
2639	EUSEDA HIDALGO	OSCAR RENE
2200	EVORA RUANO	JOSE MAURICIO
3296	FABIAN GOMEZ	NORMA IDALIA
0003	FERNANDEZ	MARIO ALBERTO
2457	FERNANDEZ	JOSE GUSTAVO
0102	FERNANDEZ ALFARO	JESUS
0194	FIGUEROA	MARIO ANTONIO
2322	FIGUEROA ANDRADE	RAFAEL HUMBERTO
1261	FIGUEROA AQUINO	GUILLERMO
0878	FIGUEROA AYALA	BERNARDO ARTURO
0686	FIGUEROA CHACON	RAUL ORLANDO
3362	FIGUEROA DE VASQUEZ	MARTA JEANNETTE
0433	FIGUEROA ESCALON	RENE GUILLERMO
0520	FIGUEROA MORENO	ALONSO DE JESUS
0395	FIGUEROA PEREZ	RENE OBDULIO
2784	FIGUEROA TREJO	BERTA AURELIA
2369	FLAMENCO OCHOA	OSCAR ANTONIO
2034	FLAMENCO TOBAR DE RAMIREZ	ANA VILMA
0371	FLORES	JOSE FERNANDO
1200	FLORES	NENA NOHEMI ANGEL
2031	FLORES	RICARDO ANTONIO
1785	FLORES AGUILAR	MIGUEL ANGEL
2359	FLORES ALVARADO	JOSE ARNULFO
1375	FLORES AMAYA	RAMON
1783	FLORES AYALA	EDWIN ROMEO
0798	FLORES BONILLA	EUGENIO
3088	FLORES COLINDRES	MIGUEL ANGEL
0937	FLORES DE AMAYA	ALBA CONCEPCION
2647	FLORES DE DURAN	JUANA EVELIN
1404	FLORES DE ESPINOZA	ZELMA LORENA
1280	FLORES DE MORAZAN	CELINA MERCEDES
2970	FLORES DE VARGAS	ARACELY DEL CARMEN
1651	FLORES ELIAS	JUAN CARLOS
2056	FLORES ESCOBAR	CARLOS RAMON
0996	FLORES FLORES	ROLANDO
1883	FLORES GONZALEZ	JUAN ALBERTO
2562	FLORES HERNANDEZ	ANA VILMA
2112	FLORES JARQUIN	JOSE ANTONIO
2477	FLORES LARA	VICTOR DAVID
0138	FLORES MACALL	PEDRO ABELARDO
0857	FLORES MARTINEZ	ISABEL ROGELIO
1097	FLORES MARTINEZ	ARMANDO

1724	FLORES MARTINEZ	CELIA GUADALUPE
3302	FLORES MEJIA	CARLOS MAURICIO
2733	FLORES MUNGUIA	LUIS ANTONIO
1905	FLORES PACHECO	OSCAR ARMANDO
2815	FLORES PEÑA	NARCISO
1532	FLORES POSADA	LILIAN DEL CARMEN
1353	FLORES RAMIREZ	LILIAN DEL CARMEN
2650	FLORES REINA	JUAN SALVADOR
2481	FLORES RODRIGUEZ	JOSE LUIS
1054	FLORES RUIZ	LUIS ANTONIO
0466	FLORES VARGAS	WALTER ENRIQUE
1466	FLORES VILLA	HECTOR ARMANDO
2092	FONSECA	JAIME ADALBERTO
1551	FORNOS GOMEZ	SAUL ENRIQUE
2045	FRANCO GOMEZ	JAIME ROMEO
2144	FRANCO GOMEZ	NELSON EDUARDO
0783	FRANCO PINEDA	OSCAR
2915	FRANCO RAFAELANO	CESAR OSWALDO
0104	FRANCO SOUNDY	ARMANDO ENRIQUE
0515	FUENTES	ISABEL
1757	FUENTES DE GOMEZ	MORENA GUADALUPE
2249	FUENTES GUZMAN	MAURICIO
0577	FUENTES MIRANDA	EUGENIO SALVADOR
1851	FUENTES PERLA	OSCAR DE JESUS
0705	FUENTES SERPAS	JOSE ELIAS
2941	FUENTES SOLORZANO	BESSY LIZETH
3063	FUNES AVALOS	BEATRIZ
0755	FUNES DE MENDEZ	SONIA ELIZABETH
0416	GALDAMEZ ALVARENGA	CARLOS ALFREDO
1974	GALDAMEZ ESCOBAR	ERNESTO
1212	GALDAMEZ RECINOS	WALTER MAURICIO
2067	GALICIA	FRANCISCO ARISTIDES
0199	GALICIA CEA	CARLOS ALFREDO
2514	GALINDO DE ECHEVERRIA	EVELIN HAYDEE
1766	GALINDO ORTEZ	MARIO ANTONIO
0359	GALLARDO RAMOS	NOEL
0372	GALLEGOS	JOSE ISAAEL
2289	GALVEZ ABREGO	JORGE ANTONIO
1104	GAMERO MARTINEZ	DINORA ELIZABETH
1476	GAMERO MARTINEZ	JULIA DEL CARMEN
0661	GAMEZ AREAS ROJAS	PEDRO BENITO
2191	GANUZA MORALES	MILTON ANTONIO
2098	GARAY	ROBERTO ALONSO
2927	GARAY DE GONZALEZ	ANA MARISOL
0188	GARAY MANCIA	CARLOS AUGUSTO
0108	GARAY MELENDEZ	EDUARDO DE LA CRUZ
2882	GARAY RIVERA	JOSE ARMANDO
0860	GARCIA	JORGE ALBERTO
1548	GARCIA	JORGE ALFONSO
2226	GARCIA	JOSE ALFREDO
3212	GARCIA	MARIO SALOMON
1841	GARCIA AGUILAR	ANTONIO
3342	GARCIA ALDANA	JAIME RAFAEL
3107	GARCIA ALFARO	MONICA ESMERALDA
2686	GARCIA CASTELLANOS	MANUEL DE JESUS
1873	GARCIA CASTRO	MIGUEL ANGEL
1255	GARCIA CERNA	VICTOR SAUL
0475	GARCIA COSME	JULIO MAURICIO
0648	GARCIA DE ARANIVA	GLENDY RUTH
2668	GARCIA DE ORELLANA	BLANCA MARGARITA
2740	GARCIA DE RUANO	CARMEN ROSARIO
2875	GARCIA DERAS	LUIS ARMANDO
1723	GARCIA ELIAS	EDY MARIBEL
2182	GARCIA ESMITIA	SANTIAGO MILTON
1736	GARCIA FERRER	JORGE ALBERTO
0653	GARCIA GALVEZ	CARLOS ENRIQUE
1509	GARCIA GOMEZ	MAURICIO ARMANDO
0106	GARCIA HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
0144	GARCIA LARIN	ARMANDO

1835	GARCIA LEIVA	JORGE ARMANDO
1629	GARCIA LOPEZ	SALVADOR
0110	GARCIA MARTINEZ	MIGUEL
1376	GARCIA MELENDEZ	BLANCA ESTELA
3009	GARCIA MELENDEZ	JOSE MARIO
2438	GARCIA MENA	FELIX RENE
0573	GARCIA MENDOZA	ALCIDES
0258	GARCIA MENJIVAR	JULIO CESAR
0789	GARCIA MENJIVAR	RAFAEL
2883	GARCIA MERINO	JULIO CESAR
0561	GARCIA PALACIOS	FRANCISCO
1664	GARCIA RAMIREZ	JOSE ROBERTO
1893	GARCIA RUBIO	BERTRAND HUMBERTO
1963	GARCIA SALGUERO	LUIS ANTONIO
2371	GARCIA SALMERON	SILVANO ANTONIO
2240	GARCIA URRUTIA	MIGUEL ANGEL
1967	GARCIA VALLE	MARIA ISABEL
1486	GARZA ARRIOLA	NELSON HUMBERTO
0764	GAVIDIA ALEMAN	RICARDO FRANCISCO
0731	GAVIDIA RAUDA	JOSE RAUL
1501	GENOVEZ RODRIGUEZ	RAFAEL HUMBERTO
2516	GIL DIAZ	MARCO TULIO
2468	GIL GONZALEZ	PEDRO HERIBERTO ANTONIO
2828	GIRON	MARTIN ANTONIO
0532	GIRON ARCE	OSCAR ARMANDO
2187	GIRON CAMPOS	NELSON ANTONIO
1001	GIRON GONZALEZ	SAMI LUDI
1406	GIRON RODRIGUEZ	ALTAGRACIA
1738	GIRON ULLOA	OSCAR
3268	GIRON VISCARRA	CARLOS
2710	GOCHEZ CANO	ANTONIO
1665	GODOY GODOY	ROBERTO ANTONIO
1564	GOMEZ	ROLANDO ALFREDO
2673	GOMEZ	JULIO MIGUEL
0263	GOMEZ	RICARDO ALBERTO
1105	GOMEZ ALFARO	CESAR AGUSTIN
1078	GOMEZ BENITEZ	FRANCISCO ALBERTO
1936	GOMEZ CONTRERAS	ROGELIO
3301	GOMEZ DE FORTINEZ	DORIS PAULINA
1726	GOMEZ DE GIRON	JOSEFINA
0134	GOMEZ GUZMAN	JORGE ALBERTO
1445	GOMEZ HERNANDEZ	AMANDA ISABEL
2773	GOMEZ JAIME	OSCAR ALBERTO
1900	GOMEZ MEJIA	MARIO ERNESTO
2812	GOMEZ MORAN	FRIDA AMALIA
1547	GOMEZ NAVES	ANTONIO ABRAHAM
2283	GOMEZ PALMA	CORINA
1008	GOMEZ REYNADO	MIGUEL
1627	GOMEZ RIVERA	PATRICIA ELIZABETH
0434	GOMEZ SALMERON	JOSE NAPOLEON
0989	GOMEZ SANCHEZ	PABLO ISRAEL
1414	GONZALES CORDOVA	EDGARDO ANTONIO
1831	GONZALES ZEPEDA	ALFREDO
0064	GONZALEZ	AMILCAR ANTONIO
1115	GONZALEZ	LUCIO RICARDO
1161	GONZALEZ	RUBEN ASUNCION
1612	GONZALEZ	REMBERTO ERNESTO
2327	GONZALEZ	MANUEL DE JESUS
1604	GONZALEZ	JOSE HUGO
3311	GONZALEZ	FREDI ERNESTO
2771	GONZALEZ ALAS	MARIA CATALINA
2282	GONZALEZ AQUINO	MARIO RENE
2117	GONZALEZ CARBALLO	NORMA ESTELA
2349	GONZALEZ CHIQUILLO	BENJAMIN ERNESTO
1970	GONZALEZ CHOTO	FACUNDO
1717	GONZALEZ DE FLORES	MARIA ARELY
1074	GONZALEZ DE JEREZ	ZOILA ROSA
1782	GONZALEZ DE SANCHEZ	ANA MARIA
2280	GONZALEZ FLORES	SERGIO ANTONIO

2133	GONZALEZ GARCIA	RAUL ANTONIO
0205	GONZALEZ GONZALEZ	RUBEN DARIO
2292	GONZALEZ HERNANDEZ	DANIEL EDUARDO
2531	GONZALEZ HERNANDEZ	CELSO
2964	GONZALEZ HIDALGO	ALVARO ARTURO
2065	GONZALEZ HIDALGO	ARQUIMIDES
2735	GONZALEZ MAGAÑA	OSCAR NELJANDI
1677	GONZALEZ MEJIA	WILLIAM JAIME
1740	GONZALEZ MIRANDA	FRANKLIN WILLIAMS
0777	GONZALEZ ORELLANA	RAUL
1446	GONZALEZ PUENTE	FRANCISCO HUMBERTO
1701	GONZALEZ SANDOVAL DE HERNANDEZ	BLANCA LILIAN
1454	GONZALEZ TOBAR	LEONEL WILFREDO
2063	GONZALEZ TRUJILLO	JOSE LEONEL
1469	GRACIAS MONTECINO	TELVA MARTA
1676	GRANADOS MORENO	CARLOS MAURICIO
0105	GRANADOS SANCHEZ	JOSE CATARINO
1937	GRANDE COLON	HUGO EDGARDO
1691	GRANDE ELIAS	JORGE ALBERTO
1748	GRANDE GUILLEN	JOSE ANTONIO
2580	GUADRON DE ROCHEZ	RUPIA ZULEYMA
1398	GUADRON LOPEZ	RIGOBERTO
0914	GUARDADO AGUILAR	TRINIDAD MORENO
0845	GUARDADO DE MELENDEZ	ESPERANZA
2551	GUARDADO GARCIA	CARLOS
3120	GUARDADO PINEDA	ADELA MARIBEL
1558	GUARDADO QUIJADA	ANDRES ARMANDO
2727	GUERRA ANDRADE	EDBERTO GUADALUPE
1409	GUERRA DE LOPEZ	MARIA TERESA
2850	GUERRA REYES	HECTOR DANIEL
2116	GUERRERO	WALTER ERNESTO
2216	GUERRERO GARCIA	NARDA MARINA
1983	GUERRERO MENDOZA	SALVADOR
0946	GUERRERO MONTANO	CESAR ANTONIO
3096	GUERRERO PINEDA	RICARDO ANTONIO
1886	GUERRERO RAMIREZ	NORA GLADYS
0776	GUEVARA	OSCAR ARMANDO
0897	GUEVARA	RAUL ANTONIO
1589	GUEVARA	PERFECTO
2749	GUEVARA	ROSA MARIA
1101	GUEVARA ALEMAN	MAURICIO
0674	GUEVARA CRUZ	MARVIN ARISTIDES
0841	GUEVARA GARCIA	ROSARIO DEL CARMEN
1688	GUEVARA PEREIRA	JOSE ATILIO
1753	GUEVARA RAMIREZ	MARCO TULIO
1260	GUEVARA RECINOS	RAUL ERNESTO
2809	GUEVARA SANDOVAL	OSCAR ROBERTO
2518	GUILLEN CALLES	PROSPERO
2872	GUILLEN HERNANDEZ	GUILLERMO
2000	GUILLEN PACHECO	ANA MERCEDES
1009	GUILLEN QUIJADA	LUIS ALONSO
0865	GUTIERREZ AGUIRRE	ROBERTO ANTONIO
2450	GUTIERREZ BONILLA	ANA JOSEFA
2942	GUTIERREZ CANTADERIO	WILLIAM VLADIMIR
0599	GUTIERREZ DE PEREZ	ROSA LIDIA DEL CARMEN
2478	GUTIERREZ FLORES	RAFAEL ANTONIO
3191	GUTIERREZ GIRON	LUIS ERNESTO
0586	GUTIERREZ MENENDEZ	FRANCISCO
0333	GUTIERREZ RIVERA	LUIS ALBERTO
1073	GUTIERREZ TOBAR	LUIS EDGARDO
1498	GUTIERREZ TOBAR	JUAN JOSE
0984	GUZMAN	EDGAR ARMANDO
3056	GUZMAN ARIAS	GEORGINA IVANNYA
1279	GUZMAN BARRERA	OTTO KARIM
1639	GUZMAN CUELLAR	BERTA GUADALUPE
0407	GUZMAN DE MOLINA	ANA AMALIA
1945	GUZMAN FLORES	MARIO OSWALDO
2549	GUZMAN GARCIA	VICTOR ANTONIO
0482	HENRIQUEZ	RAFAEL RENE

0841	HENRIQUEZ	CARLOS
2131	HENRIQUEZ ARTIGA	NELSON OSVALDO
1334	HENRIQUEZ BELTRAN DE GARCIA	ANTONIETA
0323	HENRIQUEZ CORTEZ	OSCAR ENRIQUE
2542	HENRIQUEZ GUARDADO	MOISES GERARDO
2648	HENRIQUEZ HENRIQUEZ	JOSE ALBERTO
1658	HENRIQUEZ LOPEZ	SILVIO ALEX
1867	HENRIQUEZ MENDOZA	ERNESTO
1951	HENRIQUEZ RAMIREZ	JULIO ALFREDO
0943	HENRIQUEZ TICAS	JOSE DOLORES
0912	HERNANDEZ	JORGE ALBERTO
1123	HERNANDEZ	SALVADOR EDMUNDO
1149	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
2459	HERNANDEZ AGUIRRE	JAIME
2494	HERNANDEZ AGUIRRE	ERICK STANLEY
0381	HERNANDEZ ALAS	FRANCISCO RENE
0729	HERNANDEZ ALFARO	FRANCISCO ANTONIO
0185	HERNANDEZ AREVALO	LAZARO
2074	HERNANDEZ AREVALO	JUAN ALBERTO
1186	HERNANDEZ ARRUE DE VALLE	ANA VILMA
1669	HERNANDEZ BARRAZA	SANTIAGO
1727	HERNANDEZ CALDERON	RENE ANTONIO
2592	HERNANDEZ CHACON	ANA MARTA
1221	HERNANDEZ CHAVEZ	CARLOS ROBERTO
0345	HERNANDEZ CRUZ	CARLOS
3040	HERNANDEZ DE GONZALEZ	MARINA JEANNETTE
3138	HERNANDEZ DE HERNANDEZ	CLAUDIA MARLENE
2348	HERNANDEZ DE MORALES	MARIA ESTER
1091	HERNANDEZ DELGADO	EFRAIN
0881	HERNANDEZ DIAZ	FELIPE ADAN
1765	HERNANDEZ DIAZ	VICENTE DE JESUS
2985	HERNANDEZ DURAN	NOE ABRAHAM
1417	HERNANDEZ ESCALANTE DE HERNANDEZ	ROSA JULIA
2759	HERNANDEZ FIGUEROA	DORA ALICIA
2835	HERNANDEZ FLORES	MIGUEL ANGEL
0541	HERNANDEZ FUENTES	JOSE RICARDO
3350	HERNANDEZ FUENTES	PEDRO DAVID
0801	HERNANDEZ GONZALEZ	MILTON HERNAN
2589	HERNANDEZ GUERRA	MARCO ANTONIO
0494	HERNANDEZ GUILLEN	CARLOS ELISEO
0927	HERNANDEZ HERNANDEZ	PEDRO
2644	HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
3097	HERNANDEZ HERNANDEZ	NESTOR ISRAEL
1827	HERNANDEZ LARIN	SAUL ALFREDO
2178	HERNANDEZ LINARES	RICARDO LUIS
0909	HERNANDEZ LOPEZ	FELIX
2073	HERNANDEZ LOPEZ	DAGOBERTO
1340	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE ISIDRO
3125	HERNANDEZ MARTINEZ	NURIA CAROLINA
2139	HERNANDEZ MELENDEZ	GABRIEL ANTONIO
1173	HERNANDEZ MELGAR	LUIS FRANCISCO
1607	HERNANDEZ MENDEZ	JAIME ANTONIO
0302	HERNANDEZ MENJIVAR	TOMAS DAVID
0965	HERNANDEZ MENJIVAR	FRANCISCO RODOLFO
2489	HERNANDEZ MIRANDA	MARIO ENRIQUE
1348	HERNANDEZ PEREZ	FIDEL ANTONIO
1077	HERNANDEZ QUINTANILLA	ALEJANDRO ESTEBAN
3203	HERNANDEZ RAMOS	REBECA JUDITH
1090	HERNANDEZ RAMOS	MIGUEL ERNESTO MARTIN
1301	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA
0822	HERNANDEZ ROMERO	RAUL ATILIO
1431	HERNANDEZ ROMERO	JUAN FRANCISCO
2206	HERNANDEZ SALINAS	MAGNO LICIFREDO
1316	HERNANDEZ UREY	LUIS ENRIQUE
3319	HERNANDEZ VASQUEZ	MARIA ESTELA
3255	HERNANDEZ VILCHE	DANIEL
2184	HERNANDEZ YUDICE	CESAR ALEXANDER
0733	HERRADOR MARTINEZ	JOSE GODOFREDO
3085	HERRARTE DE GALLEGOS	DOMINGA YANIRA BURUCA



0498	HERRERA	JOSE GILBERTO
3215	HERRERA	JORGE AMILCAR
1356	HERRERA ALVARENGA	FIDEL ANTONIO
0634	HERRERA CALLEJAS	EDGARD ROMEO
2358	HERRERA FLORES	OSCAR DAVID
1944	HERRERA LANDOS	ANA SILVIA
3401	HERRERA MARTINEZ	JESUS ESTELA
0326	HERRERA MENESES	ANGEL PAULINO
0249	HERRERA ROSA	FRANCISCO
0933	HIDALGO AGUILAR	FRANCISCO ALFREDO
0022	HIDALGO ALAS	MIGUEL ANGEL
2010	HIDALGO DE ALFARO	SONIA ESPERANZA
2484	HIDALGO DE RIVAS	ANA CECILIA
0278	HUEZO	JOSE SALVADOR
3218	HUEZO DE BRIZUELA	VILMA ELIZABETH
0901	HURTADO ALEMAN	HERBERT EFRAIN
0218	HURTADO ORANTES	LEONEL ANTONIO
1276	IBARRA CASTRO	GUILLERMO ALFREDO
2145	IBARRA MERINO	NORMA IRENE
1341	IGLESIAS ORTIZ DE FERNANDEZ	REINA GUADALUPE
3279	INGLES VASQUEZ	HUGO ALEXANDER
1291	INTERIANO BONILLA	ARTURO
1601	IRAHETA	RICARDO ISAIAS
1201	IRAHETA AMAYA	JOSE MAURO
1876	IRAHETA MARIN	KELLY VERALY
0598	IRAHETA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
1882	IRAHETA SERRANO	ISABEL ALBERTO
1923	IRAHETA SERRANO	SANTANA GERARDO
2094	JACO MARTINEZ	MOISES DE JESUS
0219	JACOBO URRUTIA	JOSE RENE
0220	JACOBO URRUTIA	JUAN ALBERTO
3108	JARQUIN PERDOMO	WILLS ANTONIO
0713	JIMENEZ BENITEZ	RICARDO ALBERTO
0435	JIMENEZ GRANADOS	WILFREDO ANTONIO
1966	JIMENEZ LARA	JULIO CESAR
0272	JIMENEZ MARTINEZ	MANUEL ATILIO
1912	JIMENEZ OLIVARES	MARIO FRANCISCO
0645	JIMENEZ PORTILLO	MANUEL ERNESTO
3032	JIMENEZ SANCHEZ	SANDRA PATRICIA
1615	JIMENEZ SILVA	SANDRA MARITZA
1901	JIMENEZ SILVA DE MURCIA	IDALIA GRACIELA
0563	JIMENEZ ZELAYA	RICARDO EDMUNDO
2791	JORDAN PALMA	DANIEL ERNESTO
2911	JORDAN PALMA	OSWALDO STANISLAO
2134	JOVEL DE CORDOVA	FRANCISCA MERLIN
1423	JOVEL JOVEL DE MARTINEZ	ELSA YANIRA
0985	JOVEL RODRIGUEZ	ALFREDO
0774	JUAREZ	MARIO ANTONIO
1693	JUAREZ AMAYA	FRANCISCO ALBERTO
3135	JUAREZ CISNEROS	MIGUEL ANGEL
3021	JUAREZ ECHEVERRIA	MARIO ORLANDO
2700	JUAREZ RAMOS	MARIO EZEQUIEL
3094	JUAREZ ROMERO	ADELA ELIZABETH
2485	LAM DE LOPEZ	CARMEN BEATRIZ
0695	LANDAVERDE BOLAÑOS	RAFAEL
3193	LANDAVERDE FLAMENCO	ARACELY INTERIANO
0505	LANDAVERDE FLORES	MARGARITA MIRIAN
1275	LANDAVERDE MARTINEZ	RICARDO ANTONIO
3178	LANDAVERDE MARTINEZ	ELMER ROLANDO
2373	LANDAVERDE MOLINA	JULIO CESAR
0389	LARA LANDAVERDE	OVIDIO
1700	LARA PINTO	OSCAR ARMANDO
0558	LARIN APARICIO	JOSE FELIX
2826	LARIN PEREZ	DAVID ENRIQUE
2259	LARIOS OCHOA	MARIA DIGNA
1675	LAZO PEREIRA	OSCAR ORLANDO
1699	LAZO POLANCO	ANA CECILIA
2309	LEIVA POCASANGRE	NICOLAS ANIBAL
2604	LEIVA RODRIGUEZ	RIGOBERTO

3232	LEIVA VASQUEZ	EDGAR ANTONIO
1163	LEMUS	GUILLERMO ANTONIO
1581	LEMUS MORALES	GLENDA DORIBEL
1292	LEMUS RIVAS	JOSE WILLIAM
0243	LEMUS RUBALLOS	JOSE ELEAZAR
0504	LEMUS ZALDIVAR	SALVADOR NICOLÁS EFRAÍN
0834	LEON HERNANDEZ	NAPOLEON ALFREDO
1004	LEON MORALES	ALEJANDRO
0823	LIMA CASTANEDA	EFRAIN ANTONIO
0780	LINARES AREVALO	SAUL
1265	LINARES MENDEZ	BORIS NISHUE
0936	LINO MORALES	MARIO ALBERTO
1244	LIRA PASASIN	JOSE ALEJANDRO
1034	LIZAMA DE PORTILLO	ANA LUCIA
0153	LOPEZ	NICOLAS HUMBERTO
0932	LOPEZ	ANGEL ALFREDO
1443	LOPEZ	JOSE MAURICIO
2062	LOPEZ ALFARO	SERGIO ANTONIO
0463	LOPEZ ARRIOLA	LUIS ANTONIO
3142	LOPEZ CAÑAS	ANA ISABEL
3224	LOPEZ DE CARDOZA	EVELYN ELIZABETH
0720	LOPEZ DIAZ MEJIA	CARLOS SAUL
2242	LOPEZ DONIS	ALBERTO ANTONIO
2445	LOPEZ GIL	FREDIS VINDO
0919	LOPEZ GONZALEZ	GILBERTO ENRIQUE
2213	LOPEZ GUZMAN	CESAR MAURICIO
1056	LOPEZ HENRIQUEZ	JORGE ALBERTO
2383	LOPEZ HENRIQUEZ	JOSE ALFREDO
0679	LOPEZ HERNANDEZ	CECILIO ARNOLDO
3184	LOPEZ INTERIANO	JOSE MARTIN
2047	LOPEZ JARQUIN	CARLOS ARMANDO
0450	LOPEZ LAZO	JOSE SALVADOR
1069	LOPEZ LOPEZ	LUIS GUSTAVO
1318	LOPEZ LOPEZ	ANTONIA DE LA CRUZ
2090	LOPEZ LOPEZ	JOSE RENE
2295	LOPEZ LOPEZ	VIRGILIO
2446	LOPEZ MARTINEZ	NELSON ERNESTO
0612	LOPEZ MEJIA	SANDRA LUZ
3230	LOPEZ MONGE	CARLOS SAEL
0928	LOPEZ MONTOYA	BENJAMIN
2511	LOPEZ MONTOYA	CARMEN AIDA
2106	LOPEZ PEREZ	ADOLFO
1941	LOPEZ QUIJANO	ANGELA CECILIA
1780	LOPEZ QUINTANILLA	MARIO ERNESTO
1459	LOPEZ RIVAS	ERASMO JULIO
0387	LOPEZ RODRIGUEZ	ESTEBAN
0977	LOPEZ ROMERO	NICOLAS EVELIO
0014	LOPEZ ROSALES	JOSE DANIEL
2861	LOPEZ SANTAMARIA	JOSE ARMANDO
0960	LOPEZ ZELAYANDIA	JOSE MIGUEL ANGEL
1850	LOVO HERRERA	WALTER NELSON
1031	LUCERO DE CASTILLO	MAGDALENA DEL CARMEN
1352	LUNA PREZA	CARLOS ELIAS
3041	LUNA SAYES	JOSE RAFAEL
1496	MADRID DE QUEVEDO	DINA MARISSA
0248	MADRIZ MORAN	RENE OVIDIO
0622	MADRIZ UMAÑA	JUAN RAUL
1960	MAGAÑA	RICARDO ALBERTO
1018	MAGAÑA DE RIVERA	ELSA IMELDA
2039	MAGAÑA LOPEZ	JORGE HUMBERTO
1415	MAGAÑA MARTIR	NOEL BALMORE
1812	MAGAÑA MENENDEZ	MAURICIO ERNESTO
2890	MAGAÑA RUGAMAS	KARLA MITCHELL
1821	MAGAÑA SERVELLON	MAXIMINO ARMANDO
2593	MANCIA ACOSTA	TONY ALEXANDER
1151	MARAVILLA SANCHEZ	CARLOS MANUEL
2824	MARCHELLY MOLINA	HUMBERTO ARON
1770	MARENCO CASTRO	JOSE MANUEL
1059	MARIN GARCIA	JOSE ARMANDO

1416	MARIONA	LUIS ANTONIO
0485	MARIONA HERNANDEZ	RAFAEL ARTURO
0230	MARIONA QUEZADA	VIRGILIO AUGUSTO
2643	MARIONA RUBIO	JULIO ALFREDO
2535	MARMOL NIEVES	MILTON ROLANDO
1112	MARQUEZ VILLAFUERTE	JULIO ALFONSO
0707	MARROQUIN	SAUL VINICIO
2410	MARROQUIN LOPEZ	JOSE ALBERTO
3074	MARROQUIN BARILLAS	ELISEO ANTONIO
2805	MARROQUIN ESCOBAR	ROSA LIDIA
2147	MARROQUIN HERNANDEZ	JULIO CESAR
2119	MARROQUIN MARTINEZ	JAIME ERNESTO
2135	MARROQUIN MARTINEZ	SILVIA ELIZABETH
2691	MARROQUIN MARTINEZ	ESMERALDA SBETLANA
0756	MARROQUIN MEJIA	MIGUEL ANGEL
0291	MARROQUIN MORAN	REYNALDO ANTONIO
0556	MARROQUIN REYES	LEONEL EDUARDO
1092	MARROQUIN RIVAS	JOSE RAUL
2453	MARROQUIN RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
2723	MARROQUIN RODRIGUEZ	ALBERTO ANTONIO
0182	MARROQUIN VASQUEZ	RAUL
1613	MARROQUIN VASQUEZ	GUILLERMO
0353	MARTEL ESCOBAR	JOSE RAFAEL
0297	MARTEL MENDOZA	MARIO VALMORE
0938	MARTEL VIDES	ANA RUTH
0994	MARTELL DE MENJIVAR	PATRICIA ELENA
0009	MARTINEZ	CARLOS VALMORE
0137	MARTINEZ	JOSE ABELARDO
0374	MARTINEZ	JULIO CESAR
0882	MARTINEZ	RAUL ARMANDO
3087	MARTINEZ	JOSE ARNOLDO
0310	MARTINEZ	RICARDO
0918	MARTINEZ AGUILAR	MARTA ALICIA
2765	MARTINEZ BARAHONA	JOSE ENRIQUE
0629	MARTINEZ BURGOS	MAURICIO ALBERTO
1220	MARTINEZ CHAVEZ	LUIS EDUARDO
1955	MARTINEZ CORTEZ	SONIA
2284	MARTINEZ DE CARCAMO	SANDRA PATRICIA
1295	MARTINEZ DE CHAVEZ	SANDRA GUADALUPE
1761	MARTINEZ DE CRUZ	MARGOTH
0445	MARTINEZ DE GUTIERREZ	CARLINA ELENA
2190	MARTINEZ DE MEDRANO	ANA SONIA ELIZABETH
1826	MARTINEZ DE QUIJANO	ANA YOLANDA
1045	MARTINEZ ESQUIVEL	MARTA DEL ROSARIO
3071	MARTINEZ FLORES	MATEO DE JESUS
1981	MARTINEZ GALDAMEZ	EDMUNDO ALBERTO
2528	MARTINEZ GARCIA	MARINA EGRISelda
0253	MARTINEZ GOMEZ	JOSE RICARDO
2755	MARTINEZ GOMEZ	RENSON
1673	MARTINEZ HENRIQUEZ	VILMA JUSTA
3154	MARTINEZ HERCULES	FAUSTO
2115	MARTINEZ MARTINEZ	ROXANA PATRICIA
3059	MARTINEZ MENDOZA	ISMAEL REYNALDO
2707	MARTINEZ MOLINA	JOSE FRANCISCO
1477	MARTINEZ MORALES	JAIME HUGO
2038	MARTINEZ ORELLANA	MERCEDES EDITH
0691	MARTINEZ PEREZ	PORFIRIO
0726	MARTINEZ PEREZ	MANUEL DE JESUS
2111	MARTINEZ PEREZ	MARITZA ELIZABETH
1729	MARTINEZ PERLA	VICTOR ARTURO
0771	MARTINEZ POCASANGRE	MARIO
1713	MARTINEZ QUINTANILLA	ELSY ANABELLA
0033	MARTINEZ RIVERA	SALVADOR
0282	MARTINEZ RIVERA	JOSE GIL
1379	MARTINEZ RODRIGUEZ	SERGIO RAMON
2865	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARVIN DAVID
0225	MARTINEZ RUBALLOS	RICARDO
0768	MARTINEZ RUBALLOS	JUANA ALICIA
0826	MARTINEZ TORRES	ELIEZER

1720	MENDEZ MORAN	RODOLFO
0891	MENDEZ NUÑEZ	MARIO
0907	MENDEZ PEREZ	RENE
2162	MENDEZ PEREZ	DAVID JOEL
2962	MENDEZ RAMOS	JOSE MARIO
2022	MENDEZ REYES	MAURICIO
3070	MENDEZ SERRATO	CARLOS ERNESTO
1889	MENDEZ URBINA	ULISES
2030	MENDEZ URBINA	PATRICIA MARITZA
3055	MENDEZ URBINA	RENE
0057	MENDOZA	OVIDIO EUGENIO
1725	MENDOZA	GLADIS LORENA
3406	MENDOZA	EDGAR ULISES
1325	MENDOZA BOJORQUEZ	JOSE NELSON
2737	MENDOZA GARCIA	PASTOR
2372	MENDOZA LEMUS	AQUILES
1047	MENDOZA LOPEZ	GUILLERMO ANTONIO
2083	MENDOZA PEREZ	CARLOS
3340	MENDOZA REYES	GLENDA JOSEFA
1085	MENENDEZ CASTANEDA	ROBERTO ARMANDO
0884	MENENDEZ DIAZ	RENE OSWALDO
2328	MENENDEZ ORANTES	MALVA CAROLINA
0233	MENJIVAR	JOSE CEFERINO
3338	MENJIVAR	JOSE NELSON
1599	MENJIVAR CASTILLO	JOSE ARISTIDES
3278	MENJIVAR DE RIVAS	MARIA VID DEL CARMEN
0760	MENJIVAR DE SAAVEDRA	MARIA ELENA
0222	MENJIVAR ESCOBAR	JORGE ALBERTO
3335	MENJIVAR GOMEZ	JOSE MAURICIO
2254	MENJIVAR GUARDADO	FRANCISCO JAVIER
1197	MENJIVAR HURTADO	JOSE ALEJANDRO
3236	MENJIVAR MADRID	JOSE ROBERTO
1708	MENJIVAR MONGE	JOSE BALTAZAR
3144	MENJIVAR MORALES	JOSE ANCELMO
2958	MENJIVAR NUÑEZ	CARLOS ALBERTO
2540	MENJIVAR RIVERA	RENE ANTONIO
2630	MENJIVAR RIVERA	LUIS GUSTAVO
1570	MENJIVAR SALAZAR	URIEL FABRICIO
0508	MENJIVAR SANTOS	JUAN RAMON
0991	MENJIVAR TOMASINO	OSCAR ANTONIO
0417	MERCADILLO SIBRIAN	MIGUEL ANGEL
0650	MERCADO	CARLOS ROBERTO
0340	MERINO	JOSE ANTONIO
1457	MERINO	ROBERTO ANTONIO
0192	MERINO GONZALEZ	FRANCISCO
1516	MEZA MONTUFAR	SUSANA MARGARITA
2025	MEZA PEREZ	MANUEL GUADALUPE
0735	MEZA RODEZNO	JOSE CARLOS
1422	MINERO DOMINGUEZ	GLORIA ELIZABETH
0377	MINEROS ESCOBAR	MIGUEL ANGEL
2629	MIRA BARRAZA	RICARDO ALBERTO
0851	MIRANDA	SALVADOR
0875	MIRANDA	ARISTIDES ARMANDO
1784	MIRANDA GUERRA	JORGE
1472	MIRANDA HENRIQUEZ	ANGELICA ADELAIDA
0418	MIRANDA MONTENEGRO	PRUDENCIO ANTONIO
3163	MIRANDA NAVARRETE	ARTURO ANTONIO
1424	MIRANDA ORTIZ	SERGIO MARIO
1896	MIRANDA RODRIGUEZ	JUAN BIANEY
1697	MIRON	VICTOR MANUEL
0457	MOLINA	RAMON DE JESUS
2625	MOLINA	MARIA GERTRUDIS
3082	MOLINA ARIAS	MIRNA EVELIN
0651	MOLINA AZUCENA	JOSE FRANCISCO
1652	MOLINA DE TOCHEZ	ROSIRMINA
2953	MOLINA HERRERA	MAURICIO ANTONIO
1273	MOLINA LOPEZ	SAMUEL ALFREDO
0082	MOLINA LOZANO	MAURICIO
3197	MOLINA MENDOZA	MIGUEL ANGEL

3345	MOLINA SANTAMARIA	JAIME ALBERTO
0867	MOLINA SERVANO	SANDRA ELIZABETH
2479	MOLINA SERVELLON	MAXIMO ARNOLDO
1580	MOLINA VILLEDA	SANDRA GUADALUPE
2126	MONGE DERAS	CARLOS ALBERTO
2692	MONGE ESCAMILLA	PATRICIA JANIRA
0718	MONGE PAREDES	ANA EVELYN HAIZEL
2986	MONGE RECINOS	JUAN CARLOS
1705	MONICO MUÑOZ	ROQUE
1063	MONROY	MARIO
0234	MONROY OLIVARES	MAURICIO
0951	MONTANO CARCAMO	LUZ MARINA
0638	MONTANO DE PONCE	ZONIA DEL CARMEN
1035	MONTANO LOPEZ	RENE ALFREDO
2814	MONTANO RENDERO	CELINA DEL CARMEN
1537	MONTENEGRO CASTELLON	CARLOS ERNESTO
1728	MONTENEGRO RAMIREZ	TOMAS
1958	MONTENEGRO RAMIREZ	SANTOS
2523	MONTERROSA HERNANDEZ	CARLOS ORLANDO
0408	MONTERROSA JIMENEZ	JOSE HUGO
0414	MONTERROSA LOAIS	MANUEL DE JESUS
1205	MONTERROSA RIVAS	SANDRA GUADALUPE
0787	MONTERROSA VANEGAS	NOE SALVADOR
2228	MONTERROZA LOPEZ	RICARDO
0159	MONTES	JOSE SARBELIO
3269	MONTES COTO	RAFAEL YVAN
0196	MONTES PEREZ	JULIO HUMBERTO
2058	MONTES PEREZ	RAFAEL
2389	MONTOYA AGUILAR	HENRY EDGARDO
1369	MONTOYA HERNANDEZ	RINA CORALIA
0863	MORALES	JORGE ALBERTO
2662	MORALES ALAS	JUAN FRANCISCO
1895	MORALES AMAYA	RUTH ANGELICA
2196	MORALES BARILLAS	JOSE ISRAEL
0164	MORALES BURGOS	JAIME SALVADOR
1037	MORALES CABRERA	EDGAR ENRIQUE
2069	MORALES DE CUELLAR	ELSA DINORA
1426	MORALES GOMEZ	JOSE LEONIDAS
0963	MORALES NAJARRO	ADAN RODOLFO
2421	MORALES PEREZ	MANUEL ENRIQUE
3044	MORALES RAMOS	ALVARO ENRIQUE
2493	MORALES Y MORALES	PEDRO
2613	MORAN AREVALO	SANDRO NAAMAN
2142	MORAN ASCENCIO	HECTOR LEONEL
0154	MORAN GARCIA	SALVADOR EDMUNDO
1061	MORAN GRIJALVA	DEMETRIO
2060	MORAN GUARDADO	SONIA ELIZABETH
3122	MORAN HIDALGO	JOSE VIRGILIO
2587	MORAN MARQUEZ	GUILLERMO ARMANDO
2434	MORAN PAIZ	ANA ALBERTINA
0716	MORAN PINEDA	JORGE AUGUSTO
2796	MORAN QUINTANILLA	LEYDI AMIRA
1815	MORAN RETANA	JOSE ROBERTO
3076	MORATAYA PENADO	MIGUEL ANGEL
1709	MOREIRA DE GUTIERREZ	ANA CRISTINA
2148	MORENO	ROSA EDITH
0235	MORENO	OSCAR
2412	MORENO HERNANDEZ	JOSE ROBERTO
2451	MORENO ALVARADO	TERESA DE JESUS
1670	MORENO AMAYA DE GUARDADO	LORENA PATRICIA
0460	MORENO DE IZAGUIRRE	CECILIA DEL CARMEN
1465	MORENO DELGADO	JOSE RAMON
1637	MULATO	JOSE ALVARO
0871	MUNGUIA ACOSTA	CELINA
2480	MUNGUIA ACOSTA	MIGUEL ANGEL
1888	MUNGUIA PEREZ	MARIO ERNESTO
0668	MUÑOZ CHICAS	ROBERTO
1167	MUÑOZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO
0311	MUÑOZ ORDOÑEZ	OSCAR FREDY

2032	MUÑOZ RAMIREZ	NAPOLEON
3116	MURCIA LOPEZ	JOEL ALEXANDER
1387	MURGA SUTTER	JOSE ROBERTO
2585	MURGAS LINARES	OSCAR ROBERTO
2141	MURILLO BERNAL	DAVID ISIDRO
1553	NAJERA	FRANCISCO
1811	NASSER VASQUEZ	JOSE ROBERTO
1142	NATAREN ALVARENGA	CARLOS DANILO
0588	NAVARRETE BELTRAN	LEOPOLDO ALBERTO
0568	NAVARRETE CASTAÑEDA	GILMAR
2138	NAVARRETE DURAN	DAVID
0858	NAVARRO	JULIO
1145	NAVARRO DE RODRIGUEZ	ANA LETICIA
1428	NAVAS AGUILAR	MARIO ROLANDO
0410	NAVAS REYES	ROSA ELIZABETH
1429	NAVAS RODRIGUEZ	ROSA ELENA
2394	NAVAS VALLE	WALTER WILLIAM
1381	NAVIDAD CRUZ	JOSE DAVID
0893	NERIO BERMUDEZ	ARMANDO
2772	NERIO GUEVARA	SAUL ANTONIO
2107	NOLASCO	ARMANDO BENEDICTO
0088	NOLASCO LOPEZ	MANUEL DE JESUS
1943	NOLASCO NOLASCO	OSCAR SALOMON
0201	NOVA DIAZ	CARLOS ALEJANDRO
2530	NOVOA	HORACIO
0594	NOVOA DE ORTIZ	MARIA ISABEL
0724	NOVOA MORENO	LIGIA MARGARITA
2209	NUILA RIVERA	EDGARDO ALBERTO
1702	OCHOA DE BELTRAN	FELICITA ERLINDA
3221	OCHOA DE VEGA	MARITZA ELIZABETH
2248	OCHOA MINA	ALFREDO
1140	OCHOA NUÑEZ	MARCOS ANTONIO
0605	OCHOA QUINTEROS	PABLO ALCIDES
1605	OCHOA RAMOS	JORGE ALBERTO
0754	OLIVA ABARCA	GERMAN ULISES
1791	OLIVA RIVAS	JOSE REYES
0886	OLIVA SALVADOR	RAFAEL ADALBERTO
0241	OLIVO PEÑATE	JUAN JOSE
1098	OLMEDO BENAVIDES	JOSE NELSON
0024	ORANTES	EFRAIN
2221	ORANTES DOMINGUEZ	OSCAR OVIDIO
1879	ORANTES FLAMENCO	FRANCISCO
2994	ORDOÑEZ ARIAS	JOSE MAURICIO
1593	ORDOÑEZ CALDERON	SALVADOR
1980	ORDOÑEZ DE ROMAN	MARIA EMMA
1946	ORDOÑEZ MANCIA	JOSE LUIS
0835	ORELLANA	MARIBEL GLADIS
1060	ORELLANA	MIGUEL ANGEL
3068	ORELLANA	CESAR ARMANDO
2306	ORELLANA ARTEAGA	ANA MARISOL
1377	ORELLANA CARABANTES	IGNACIO
1610	ORELLANA DE RECINOS	SONIA MARGARITA
2033	ORELLANA GIL	RENE FERNANDO
1975	ORELLANA HERNANDEZ	JOSE TOBIAS
0677	ORELLANA MORALES	FRANCISCO
1357	ORELLANA RIVERA	FRANCISCO ANTONIO
3389	ORELLANA RIVERA	JULIO CESAR
0123	ORELLANA VALENZUELA	HORACIO
0804	ORTEGA	MARIO RENE
1127	ORTEGA DE QUINTANILLA	ANA GUADALUPE
1354	ORTEGA ESCOBAR	SABAS ERNESTO
1672	ORTEGA MARTINEZ	CECILIA DEL CARMEN
0894	ORTIZ	GERMAN ENRIQUE
2003	ORTIZ	GUIDO ERNESTO
3202	ORTIZ	CLAUDIA MIRNA
1278	ORTIZ DE RIVAS	MARINA DAYSI
2419	ORTIZ DERAS	NELSON WILFREDO
1866	ORTIZ MARTINEZ	JOSE ARISTIDES
2728	ORTIZ MOLINA	JOSE ROBERTO
2110	OSORIO	CONCEPCION MARGOTH

1495	OSEGUEDA DE PINEDA	EDITH MERCEDES
1587	OSEGUEDA HERNANDEZ	ROSARIO DEL CARMEN
1695	OSEGUEDA HERNANDEZ	MARCOS TULIO
0830	OSORIO	JULIO CESAR
1253	OSORIO	CARLOS RENE
0497	OSORIO DE MENA	ANA MARGARITA
1169	OSORIO GUTIERREZ	JUAN FRANCISCO
0543	PACAS RODRIGUEZ	LUIS GONZALO
0935	PACAS TORRES	PASCUALA DEL MILAGRO
2581	PACHECO MORALES	NESTOR EDGARDO
0549	PACHECO NANNE	JULIO CESAR
0569	PACHECO NERIO	MARIO ERNESTO
3370	PACHECO VASQUEZ	JOSE CARLOS
0790	PADILLA CASTRO	RINALDO ABEL
0347	PALACIOS	NARCISO ULISES
2051	PALACIOS CAMPOS	HERBERT CARLOS
1241	PALACIOS DE RAMIREZ	IRMA YOLANDA
2229	PALACIOS RIVERA	DANIEL DE JESUS
0211	PALACIOS VASQUEZ	JOSE FERNANDO
2256	PALENCIA RAMOS	MARIO ALBERTO
1984	PALOMO AGUILAR	OSCAR GERARDO
0329	PANAMEÑO PALACIOS	MARCELO FREDESVINDES
2323	PANIAGUA MORALES	MIGUEL ANGEL
1494	PANIAGUA MORAN	ANAYANCY
0197	PARADA AGUIRRE	JULIO ERNESTO
1168	PARADA ALEMAN	GODOFREDO
0855	PARADA DE ARGUETA	MARIA ANTONIA
0534	PARADA DURAN	ARMANDO MAURICIO
2966	PARADA JEREZ	BRUNO ALFREDO VINICIO
0603	PARADA LÓPEZ COLOCHO	EDUARDO HUGO OTONIEL
2218	PARADA SANCHEZ	RHINA ELIZABETH
2996	PARADA VILLATORO	KARLA ESMERALDA
1861	PAREDES	JOSE OSCAR
2172	PAREDES	JOSE ANTONIO
0547	PAREDES HERNANDEZ	VICTOR MANUEL
1159	PAREDES MARTINEZ	CECILIA MARGARITA
2769	PAREDES MARTINEZ	NELSON
1510	PAREDES SOTELO	RAUL ANTONIO
0114	PARKER ESCOLAN	ARMANDO
1911	PARRAS SAGETH	DANIEL ERNESTO
1165	PASTOR	JOSE LEONIDAS
0803	PASTORA	MARIA MARINA
0610	PASTORA CEDILLOS	LUIS ALONSO
0039	PASTORE	FRANCISCO PABLO
2704	PAYAN	PEDRO ANGEL
3346	PAZ LANDAVERDE	JOHANNA SOFIA
1028	PENADO BENAVIDES	FREDDY ANTONIO
1128	PEÑA MARTINEZ	JOAQUIN ALFREDO
1995	PEÑA ZALDAÑA	JORGE ALBERTO
0283	PERAZA DELGADO	JOAQUIN OSMARO
1490	PERAZA DIAZ	BERTIN
2842	PERAZA GALDAMEZ	RAUL ALFREDO
1631	PERAZA GONZALEZ	JOEL ARMANDO
1081	PERDOMO	ORLANDO
2635	PERDOMO	SALVADOR ALEJANDRO
2862	PEREIRA	MARIA DEL CARMEN
1229	PEREZ MORENO	JOSE ARMANDO
2017	PEREZ MORENO HERNANDEZ	MARCOS ANTONIO
0655	PEREZ MORENO ALVARADO	CARLOS ALBERTO
1892	PEREZ AGUILAR	JUAN CARLOS
2378	PEREZ AGUIRRE	JULIO CESAR
3333	PEREZ AMAYA	ALEX ROLANDO
2806	PEREZ AVILES	CESAR MAURICIO
0821	PEREZ CAMPOS	RIGOBERTO
2351	PEREZ DIAZ	JESUS ALFREDO
2731	PEREZ GARCIA	EZEQUIEL
2894	PEREZ GUZMAN	MARTA DE JESUS
0111	PEREZ HERNANDEZ	JULIO ADALBERTO
2786	PEREZ HERNANDEZ	DEYSI CATALINA

1661	PEREZ LOPEZ	BALMORE ALCIDES
0647	PEREZ MARTINEZ	ORLANDO AGUSTIN
3051	PEREZ MARTINEZ	ROBERTO ANTONIO
2236	PEREZ MEJIA	CARLOS ANTONIO
2225	PEREZ MELARA	HILARIO TEODULO
0678	PEREZ MERINO	OSCAR ARMANDO
1358	PEREZ MOREIRA	SANDRA CECILIA
2653	PEREZ NAVIDAD	FRANCISCO ANTONIO
0560	PEREZ PEREZ	TOMAS HEDILBERTO
2264	PEREZ PORTILLO	JUAN ANTONIO
3318	PEREZ RAMIREZ	GLADYS LETICIA
1403	PEREZ REGALADO	RAFAEL
2614	PEREZ TORRES	CESAR
1242	PEREZ TRUJILLO	EDUARDO DE JESUS
2998	PEREZ ZARCEÑO	RICARDO
2046	PERLA	JORGE ADALBERTO
1844	PERLA HERCULES	CELIA ROSA
2366	PICHE COREAS	WALTER ANDRES
2129	PICHINTE DE HUEZO	ANGELA DEL CARMEN
3384	PIMENTEL BELLOSO	ELMER ADALBERTO
0606	PIMENTEL GUARDADO	EDGAR REYNALDO
0160	PINEDA	CARLOS ALBERTO
0895	PINEDA	JOSE AMBROSIO
2072	PINEDA	MARIANO ANTONIO
3402	PINEDA	ELIAS ALEXANDER
3351	PINEDA COREAS	BACILIA DE JESUS
3177	PINEDA DE ALVARADO	BLANCA ESTELA
1210	PINEDA FUENTES	OTTO ROBERTO
0441	PINEDA GRANADOS	RICARDO MAURICIO
2711	PINEDA JIMENEZ	MANUEL DANILO
2331	PLATERO	SANTOS ALFREDO
2293	PLATERO NAVAS	MIGUEL ANGEL
2633	PLATERO RIVAS	MARICRUZ DEL CARMEN
2008	PLEITEZ JIMENEZ	MIGUEL ANGEL
1786	PLEITEZ OSTORGA	ADALBERTO ANTONIO
1344	POHOL LARIOS	JUAN ARNOLDO
1339	POLANCO RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO
0486	POLIO ESCAMILLA	CARLOS ANTONIO
1500	PONCE CUBIAS	ANA MEIBI
2339	PONCE ORELLANA	JULIO
1832	PONCE RIVERA	ALDO MARTIN
0403	PORRAS LIZAMA	CARLOS
0049	PORTILLO	SANTIAGO ADALBERTO
1130	PORTILLO	JOSE MANUEL DE JESUS
1323	PORTILLO	ADAN ANTONIO
0949	PORTILLO ALFARO	JUAN ANTONIO
2392	PORTILLO ALVARADO	MARIO
0087	PORTILLO CALLES	LUIS
1036	PORTILLO DE MONTANO	SILVIA DAYSI
2651	PORTILLO DIAZ	JOSE SANTIAGO
0810	PORTILLO GRANADOS	GILBERTO
1211	PORTILLO MARTINEZ	JULIO ERNESTO
2390	PORTILLO MONTANO	SALVADOR
2672	PORTILLO OSORIO	OSCAR MANUEL
1877	PORTILLO PEREZ	JOSE SALVADOR
1049	PORTILLO RIVAS	CARLOS ALBERTO
3303	PORTILLO SORTO	NOE ARCIDES
1620	PORTILLO VASQUEZ	JORGE ALBERTO
1065	PORTILLO VELASQUEZ	JOSE OSCAR
2275	POSADA ALEMAN	DIANA MARIBEL
0459	POSADA LINARES	LEONEL FRANCISCO
1774	POSADA POLANCO	JORGE ADALBERTO
1039	PREZA	FRANCISCO
2278	PREZA MONGE	JAIME
2889	PREZA VARELA	RAFAEL EDUARDO
1247	QUAN RODRIGUEZ	VIOLETA HAYDEE
2926	QUEZADA DE VASCONCELOS	PATRICIA MARISOL
1932	QUIJANO CAMPOS	JOSE MARIO
2110	QUIJANO LAINEZ	CONCEPCION MARGOTH



0419	QUIJANO REYES	OSCAR ERNESTO
0393	QUIJANO VENTURA	ARIEL DE JESUS
1335	QUINTANILLA ANAYA	DINORAH ISABEL
0669	QUINTANILLA CHINCHILLA	MARIO
0257	QUINTANILLA ESPINOZA	CARLOS ERNESTO
2913	QUINTANILLA MARTINEZ	JESUS ROMEL
1913	QUINTANILLA MORAN	ALVARO ALFREDO
3042	QUINTANILLA ORELLANA	AMILCAR ALEXANDER
2752	QUINTANILLA VALENCIA	MARIO ERNESTO
0402	QUINTEROS	AMADEO
3313	QUINTEROS	JOSE EFRAIN
2600	QUINTEROS ARIAS	EDGARD ERNESTO
1257	QUINTEROS DE GOMEZ	CELIA DOLORES
2223	QUINTEROS PEREZ	ANTONIO AMILCAR
0759	QUIÑONEZ HERNANDEZ	RICARDO MAURICIO
1825	QUIÑONEZ MELARA	JOSE DAVID
1576	QUIÑONEZ RAMOS	FLOR DE MARIA
1192	QUIÑONEZ ROMERO	JULIO ALBERTO
0602	RAMIREZ	JULIO CESAR
1653	RAMIREZ	NEFTALI OVIDIO
2004	RAMIREZ	ANA MARIA
0431	RAMIREZ	FAUSTO TRINIDAD
0458	RAMIREZ AGUILAR	LUIS ALONSO
0623	RAMIREZ ALVARADO	MARIO ERNESTO
2724	RAMIREZ AREVALO	MILAGRO YAMILLETH
3233	RAMIREZ AZCUNAGA	ROSA DEL TRANSITO
2252	RAMIREZ CIENFUEGOS	RICARDO ALFREDO
0681	RAMIREZ COLORADO	PEDRO
3156	RAMIREZ DE CORNEJO	MARTA LILIAM
2257	RAMIREZ EVORA	GLADYS DEL CARMEN
3272	RAMIREZ GARCIA	MARIO EDGARDO
1430	RAMIREZ HERNANDEZ	ERNESTO DOMINGO
2048	RAMIREZ HERNANDEZ	ANA JULIA
1814	RAMIREZ HERRERA	JULIO ANTONIO
1419	RAMIREZ JUAREZ	EDUARDO SALVADOR
3373	RAMIREZ ORELLANA	GERTRUDIS BRENDA
0739	RAMIREZ PAREDES	LUIS ANTONIO
1483	RAMIREZ ROMERO	DAVID MANUEL
3062	RAMON PEÑALVA	JOSE ANTONIO
0814	RAMOS	GUILLERMO
1666	RAMOS	MAURICIO
2924	RAMOS	WALTER OSVALDO
1380	RAMOS BONILLA	JOSE SANTOS
2408	RAMOS CHINCHILLA	BRENDA JOANY
1778	RAMOS GONZALEZ	RIGOBERTO ANTONIO
2577	RAMOS LOPEZ	GEZABEL
3409	RAMOS RAMIREZ	EVELISA DE JESUS
2880	RAMOS RIVAS	WALTER ELISEO
2873	RAMOS ROSALES	ANGELICA MARIA
3249	RAMOS YANES	PABLO ANTONIO
2575	RECINOS	MIGUEL ANGEL
1331	RECINOS ALAS	RENE ALBERTO
1154	RECINOS ARTIGA	TOMAS ELIAS
1237	RECINOS ESPINOZA	MARIO ERNESTO
0330	RECINOS FUENTES	EMILIO
2362	RECINOS HENRIQUEZ	RENATO MARCO
3169	RECINOS MARMOL	CRISTIAN ALEXANDER
0239	RECINOS VALLE	PABLO NOE
0852	REGALADO DE ALVARADO	ANA CECILIA
0264	REINA URIAS	MARCIAL EDUARDO
3355	RENDEROS	CESAR ORLANDO
2251	RENDEROS ESCOBAR	LUIS GUSTAVO
1421	RENDEROS LOPEZ	WILLIAM ORLANDO
0693	REYES	ALFONSO MARIANO
1321	REYES	EDGARDO ANTONIO
3115	REYES	GILBERTO
3090	REYES AQUINO	JOSE MODESTO
2177	REYES ARGUETA	GUSTAVO ADOLFO
2122	REYES CARRILLO	EVARISTO SALVADOR

1534	REYES DE ARAUJO	MARINA BERTILA
3039	REYES DE DE LEON	IRMA DEL CARMEN
1764	REYES DE SEGURA	DINA LUZ
2476	REYES DUBON	RAFAEL DAGOBERTO
3404	REYES LARREYNAGA	MARIA MARTA
1231	REYES REYES	JOSE ANTONIO
1359	REYES REYES	ISRAEL ANTONIO
1471	REYES RUBIO	LUIS ALONSO
1641	REYES SELVA	GONZALO ROSALIO
1640	REYES VILLATORO	VERONICA ISABEL
2411	RIASCO CAMPOS	BEATRIZ ELIZABETH
2628	RIOS UMAÑA	CARLOS ERNESTO
0349	RIVAS	JOSE ALFREDO
1468	RIVAS	ROSA CELINA
1527	RIVAS	MIGUEL ALFREDO
1848	RIVAS	CARLINA ELIZABETH
2386	RIVAS	JOSE BALTAZAR
2914	RIVAS	EVELYN SABRINA
2974	RIVAS	MARIA MAGDALENA
3396	RIVAS	OSCAR RENE
0483	RIVAS	REYNALDO ERNESTO
0582	RIVAS	RAUL ERNESTO
0837	RIVAS ALMENDAREZ	RONALD GOBANI
2011	RIVAS AMAYA DE CUBIAS	ALEJANDRINA BERSABE
1662	RIVAS AQUINO DE CORTEZ	ANA SILVIA
0318	RIVAS ARTIGA	ELEAZAR
1324	RIVAS CORTEZ	ISMAEL ALBERTO
0562	RIVAS GOMEZ	NOE
2287	RIVAS HERNANDEZ	BENJAMIN
3214	RIVAS MEJIA	MARIA DEL CARMEN
0900	RIVAS PEREZ	SALOMON
3231	RIVAS PINTO	YAKELIN ROSMERI
1010	RIVAS SALGUERO	JOSE ISRAEL
2867	RIVAS SEGOVIA	CARMEN ISABEL
2071	RIVAS VASQUEZ	CATALINA EMPERATRIZ
1122	RIVERA	MANFREDY ELADIO
1769	RIVERA	CARLOS ALBERTO
2841	RIVERA	ORLANDO ARTURO
2999	RIVERA	ENRIQUE
0223	RIVERA	MANUEL DE JESUS
0710	RIVERA ABREGO	MANUEL ERNESTO
1096	RIVERA AVELAR	JOAQUIN
3004	RIVERA CAÑAS	MARIA ELENA
0654	RIVERA CARTAJENA	GERMAN
0980	RIVERA CHEVEZ	JOSE LEONIDAS
2973	RIVERA CORDERO	JOSE ANTONIO
2991	RIVERA DE BERRIOS	ADELA CONCEPCION
1022	RIVERA HERRERA	SANDOR ANDRES
2638	RIVERA HERRERA	MARCELINO
3192	RIVERA LEMUS	MARIA PILAR DONNINA
2488	RIVERA MEJIA	MIGUEL ANGEL
0968	RIVERA MIRA DE ORTEGA	INES
0533	RIVERA NOLASCO	RICARDO
0158	RIVERA PINO	CARLOS
3164	RIVERA RENDEROS	JULIO ALBERTO
0113	RIVERA RIVAS	FRANCISCO ANTONIO
1588	RIVERA SEGOVIA	FIDEL AMILCAR
2522	RIVERA SORTO	JOSE DENIS
1129	RIVERA URRUTIA	MARINA DINORAH
0972	RIVERA VALDEZ	HEROTILIA
2312	RIVERA VIDES	OSCAR ENRIQUE
3277	RODAS CORTEZ	JORGE ALBERTO
1164	RODAS MORALES	SALVADOR
0116	RODRIGUEZ	CARLOS HUMBERTO
0898	RODRIGUEZ	FRANCISCO ALBERTO
2891	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
2466	RODRIGUEZ ACEVEDO	MARIA MAGDALENA
1559	RODRIGUEZ AGUILAR	JORGE ALFONSO
2741	RODRIGUEZ APARICIO	MARTA ELIZABETH

2748	RODRIGUEZ ARDON	JUAN ELIAS
1544	RODRIGUEZ AVALOS	ANA ISABEL
0480	RODRIGUEZ CELIS	ANDRES
0400	RODRIGUEZ CRUZ	CARLOS ANDRES
3173	RODRIGUEZ CRUZ	EDUARDO ERNESTO
1259	RODRIGUEZ DE CARRILLO	NOHEMY CANDELARIA
3323	RODRIGUEZ DE PIMENTEL	MARILYN ELIZABETH
1083	RODRIGUEZ DIAZ DE MARTELL	BLANCA DOMITILA
1108	RODRIGUEZ GONZALEZ	NORIS ELIZABETH
1870	RODRIGUEZ GUARDADO	DANIEL
1654	RODRIGUEZ LOPEZ	RAFAEL
2583	RODRIGUEZ LOPEZ	ROMEO OSMIN
0779	RODRIGUEZ PALMA	CARLOS ERNESTO
1715	RODRIGUEZ RAMIREZ	JAIME ROBERTO
1759	RODRIGUEZ RIVAS	JORGE ALBERTO
3103	RODRIGUEZ RIVAS	JOSE AGUSTIN
3047	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDENILSON
1859	RODRIGUEZ TOVAR	RUBEN ORLANDO
0564	RODRIGUEZ TREJO	ELIZARDO
3266	RODRIGUEZ VAQUERANO	SANDRA NUBIA
2334	RODRIGUEZ ZEPEDA	RICARDO EMILIO
1012	ROJAS	JOSE MAURICIO
3291	ROJAS PINEDA	NELSON EDGARDO
1497	ROLIN PEREZ	JOSE ANTONIO
2020	ROMAN SANCHEZ	NORA IMELDA
0479	ROMERO	CARLOS MAURICIO
2320	ROMERO	SONIA ELIZABETH
2734	ROMERO	VERONICA MIREYA
2465	ROMERO AGUILAR	YANETH MERARI
0208	ROMERO CHAVEZ	JOSE ENRIQUE
1345	ROMERO DE ESCOLAN	ESTELA ROSIBEL
2163	ROMERO DE PAZ	ELIZABETH NOEMI
2609	ROMERO DOMINGUEZ	GUILLERMO ANTONIO
1632	ROMERO ESPINAL	MARIO ELISEO
2333	ROMERO FLORES	RAFAEL ANGEL
0119	ROMERO GALDAMEZ	TIBERIO ARNOLDO
1903	ROMERO GIRON	MIGUEL ANGEL
1141	ROMERO GIRON	LUIS BERNARDO
1179	ROMERO GUTIERREZ	ISAI ARNOLDO
2537	ROMERO MARTINEZ	LEONEL ALBERTO
0115	ROMERO MEDRANO	GUILLERMO ANTONIO
3181	ROMERO ORELLANA	MANUEL ANTONIO
0354	ROMERO PARADA	HERBERT ARMANDO
2113	ROMERO PORTILLO	FRANCISCO ARNULFO
0820	ROMERO RIVERA	JOSE MANUEL
0420	ROMERO VENTURA DE LEIVA	LALLY YASMIN
1441	ROQUE GARCIA	CANDIDO GERMAN
0226	ROQUE MARTINEZ	JOSE HUMBERTO DEL PILAR
0998	ROSA PUENTE	DAGOBERTO
1977	ROSALES	MARIO ROLANDO
0141	ROSALES AGUILAR	RAFAEL ARTURO
1000	ROSALES ALVAREZ	JORGE ALBERTO
2718	ROSALES CHITA	ROGELIO ADONAY
1310	ROSALES DE MERINO	DAYSÍ MARTINA
0496	ROSALES JOVEL	VICTOR MANUEL
1650	ROSALES RAMOS	JOSE SALVADOR
2099	ROSALES ROSA	MACARIO ARMANDO
0118	ROSALES VALLE	ANTONIO
1314	ROSAS PEREZ	MIGUEL ANGEL
0676	ROVELO NAVARRO	OSCAR EMILIO
0618	RUANO CASTRO	FRANCISCO JAVIER
1840	RUBIO LOPEZ	NELSON BARTOLOME
1248	RUBIO MENDOZA	MELVIN
2612	RUIZ MATA	JOSE DAVID
1801	RUIZ PEÑA	JOSE RAUL
0265	RUIZ QUINTANILLA	ROBERTO ABNER
0767	RUIZ SALAZAR	JOAQUIN ALBERTO
3015	RUIZ ZAVALA	ROBERTO ANTONIO
0734	SAAVEDRA GARCIA	FELIX ALBERTO

0883	SAAVEDRA MEJIA	CARLOS ANTONIO
0140	SAAVEDRA RAMOS	MANUEL ANTONIO
2843	SAGASTIZADO DE RIVERA	REINA CATALINA
1730	SAGGETH ORTIZ	CESAR AUGUSTO
2461	SALAMANCA MOLINA	PEDRO ANTONIO
1957	SALAS RIVERA	ABNER
3280	SALAZAR CANTOR	MARTA IRENE
1371	SALAZAR DE SERRANO	SONIA EDUVIGES
0578	SALAZAR ESCOBAR	FRANCISCO ANTONIO
2519	SALAZAR SANCHEZ	RICARDO ANTONIO
1711	SALES DE CERRITOS	CARLA YESENIA
1117	SALES GUARDADO	CARMEN DE JESUS
2239	SALES LOPEZ	MARIA CONCEPCION
3134	SALGADO	ELISEO DEL TRANSITO
0444	SALGUERO GUZMAN	JUAN GUALBERTO
2747	SALINAS AGUILAR	MORENA ARELI
0824	SALINAS FIGUEROA	SALVADOR
1418	SALINAS FIGUEROA	SILVIA SONIA
0904	SALINAS ORELLANA	CARLOS ANTONIO
0879	SALINAS RODRIGUEZ	IVETTY FIDELIA
1245	SALINAS SANTAMARIA	HERBERT WILLIAM
1817	SALVADOR BONILLA	JOSE RENE
0839	SALVADOR DE BUCARO	XENIA MARIGLO
2969	SAMAYOA CASTRO	WALTER OSVALDO
1032	SAMPSON DE FRECH	CAROL ELIZABETH
3381	SANABRIA ALVARADO	LIZETH PATRICIA
2971	SANABRIA SANDOVAL	FELICITO CLEMENTE
1337	SANCHEZ	PEDRO ABELARDO
1386	SANCHEZ	MARCO ANTONIO
1562	SANCHEZ	MARIA ESTER
1857	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
1965	SANCHEZ ALAS	JUAN VICTOR
1797	SANCHEZ CAÑAS	OMAR ASTUL
3190	SANCHEZ CORTEZ	JOSE ESAU
1997	SANCHEZ DE RODRIGUEZ	ANA MARIA
0939	SANCHEZ ESCOBAR	ROXANA PATRICIA
2574	SANCHEZ GONZALEZ DE BELTRAN	SILVIA
0999	SANCHEZ HERNANDEZ	RINA ANGELICA
1964	SANCHEZ HERNANDEZ	LUIS ERNESTO
3066	SANCHEZ HERRERA	ELVA CRISTINA
1043	SANCHEZ MUÑOZ	ALEX ARMANDO
1823	SANCHEZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN
2767	SANCHEZ POLANCO	VIRGINIA PATRICIA
3194	SANCHEZ RODRIGUEZ	ELMER OVED
1854	SANCHEZ SANCHEZ	JORGE ROLANDO
0539	SANDOVAL	BAUDILIO
2879	SANDOVAL	JOSE EUGENIO
3048	SANDOVAL	WALDEMAR
0690	SANDOVAL MARROQUIN	MARIA EDITH
0244	SANDOVAL MARTINEZ	ERNESTO NAPOLEON
0274	SANDOVAL RIVERA	JULIO CESAR
1772	SANDOVAL SERVELLON	HECTOR
1475	SANTACRUZ CANIZALEZ	JOSE LISANDRO
0452	SANTAMARIA	SEBASTIAN NICOLAS
2273	SANTAMARIA	MARTHA CECILIA
0129	SANTANA GUTIERREZ	JOSE GUILLERMO
1118	SANTOS CORNEJO	VICTOR HUGO
2028	SANTOS DEL CID DE CALDERON	MARIA MARTA
3160	SANTOS ESCALANTE	PATRICIA ELENA
2607	SANTOS ESPINOZA	ROLANDO MAURICIO
1174	SANTOS GARCIA DE BELTRAN	LAURA ISABEL
0380	SANTOS MELENDEZ	ALMA GLADYS
0662	SANTOS MORENO	LEILA VICTORIA
0902	SANTOS PALACIOS	NINFA FRANCISCA
1671	SANTOS SANTOS	MAURICIO
1139	SANTOS URQUIZA	FREDY HUMBERTO
2877	SANTOS ZEPEDA	WALTHER ULISES
0709	SARAVIA CHAVEZ	JOSE ROBERTO
0565	SARAVIA ROSA	ALBERTO

0501	SEGOVIA BONILLA	RAUL MARIO
1563	SEGOVIA DE ALARCON	HILDA MORENA
3337	SEGURA AGUILLON	SUSY IVONNE
1225	SEGURA CERNA	ANA LILIAN
2726	SEGURA RAYMUNDO	JOSE PEDRO
0749	SEGURA SANCHEZ	MARIA CRISTINA
0947	SERAFIN ZALDAÑA	ERNESTO
0847	SERMEÑO AYALA	ANA GUADALUPE
1113	SERMEÑO BARILLAS	PEDRO ANTONIO
0166	SERMEÑO CORLETO	CARLOS EFRAIN
2422	SERMEÑO GUTIERREZ	EDUARDO DEL CARMEN
3033	SERPAS	JOSE LEONIDAS
0842	SERRANO ANDRADE	JULIETA
1790	SERRANO LAINEZ	MOISES AMADEO
2246	SIBRIAN	JOSE RICARDO
1679	SIGARAN LAINEZ	TERESA YANIRA
0320	SIGÜENZA FIGEROA	BELLYNI
1025	SIGÜENZA FLORES	JOSE ALBERTO
3057	SIGÜENZA MORALES	DORA VILMA
0390	SILHY	EDUARDO SALOMON
1251	SILIEZAR CARDONA	LUIS ALFREDO
2066	SILVA	DAVID DE JESUS
1614	SILVA JIMENEZ	MARIO FERNANDO
3241	SILVA LOPEZ	JAIME ALBERTO
0312	SOL DE MENDEZ	VILMA LEONOR GUADALUPE
0913	SOLANO BARAHONA	MILTON ANTONIO
0583	SOLANO CORTEZ	ORLANDO HUMBERTO
0811	SOLANO LARIOS	HERVERT
0572	SOLANO MINERO	JOSE ALVARINO
0945	SOLANO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO
0794	SOLARES DE MARTINEZ	REINA ESPERANZA
0805	SOLIS ECHEVERRIA	GERMAN ADALBERTO
2576	SOLIS LANDAVERDE	MARIA CARMEN
2667	SOLIS MARTINEZ	HECTOR MAURICIO
2049	SOLORZANO DE HUEZO	ANA DELFINA
0385	SOLORZANO ECHEVERRIA	ADOLFO ANTONIO
0502	SOLORZANO ECHEVERRIA	RICARDO ANTONIO
2232	SOMOZA GUEVARA	SANDRA RUBI
0684	SORIANO SORIANO	ROBERTO ANTONIO
3377	SORIANO VENTURA	OSCAR HUMBERTO
2352	SORTO GUEVARA	OSCAR ALBERTO
1284	SORTO GUEVARA	DORA MARINA
2884	SORTO OCHOA	SONIA GUADALUPE
0510	SOSA	ROBERTO
1447	SOSA AGUILAR	SANTIAGO
1308	SOSA DE MENA	ELSY VICTORIA
1999	SOSA DE SERRANO	EVELYN AIDA
0468	SOTO	JOSE RAUL
1865	SOTO ARGUETA	EDWIN
3366	SOTO MARTINEZ	DEVORA RAQUEL
2276	SOTO TREJO	CARLOS ARMANDO
0957	SUAREZ DE HANDAL	ZULEYMA CONCEPCION
3003	SUAREZ MORAN	GILBERTO ALONSO
2281	SURIA DELGADO	DINORA
2666	SURIA DELGADO	BLANCA RUBIA
1228	SURIO DE FLORES	MARIA
2490	TAMAYO QUINTANILLA	JOSE ROBERTO
2929	TEJADA	EMILIO CESAR
2787	TEJADA CHACON	CARLOS ABRAHAM
2150	TEJADA FLORES	DINA DAYSI
0516	TEJADA MARTINEZ	ALFONSO
3378	TEJADA MEJIA	GRISELDA DEL CARMEN
2211	TEJADA PANIAGUA	MANUEL DIONISIO
2954	TEOS MARROQUIN	CECILIO EDMUNDO
0956	TICAS LOPEZ	JOSE LUIS
3349	TICAS MARTINEZ	GUILLERMO ALEXANDER
0784	TICAS SANDOVAL DE GODOY	ANA GUEDELIA
1110	TOBAR	ROSA CANDIDA
0840	TOBAR DE BORJAS	ANA JULIA

1689	TOBAR DE ORTEGA	SÓNIA ELIZABETH
0470	TOCHEZ ZAVALA	ROSALIO
1636	TOLEDO DE DOMINGUEZ	ROXANA ELIZABETH
3282	TOLEDO MEDINA	FRANCISCO JAVIER
0660	TOMASINO ASTACIO	HUMBERTO
0054	TOMASINO VICHEZ	NAPOLEON
2745	TORRES ALEGRIA	NURIA YACIRA
0708	TORRES ALVARADO	VILMA VICTORIA
1135	TORRES CASTILLO	JOSE ISIDORO
1554	TORRES DE BANDERAS	CECILIA VICTORIA
2303	TORRES DE HERNANDEZ	GLORIA DEL CARMEN
1692	TORRES GARCIA	DARIO
1285	TORRES HERNANDEZ	JOSE EDGAR
2838	TORRES MANCIA	JIUBER AUDIEL
2827	TORRES PEREZ	JOSE EFRAIN
2285	TORRES QUINTANILLA	JORGE ALBERTO
1349	TORRES SERRANO	JOSE REYNALDO
0336	TORRES TRUJILLO	GERMAN ALBERTO
2750	TORRES VASQUEZ	OMAR DAVID
2902	TOVAR	ANGEL DE JESUS
2746	TREJO HERRERA	JOSE ANTONIO
3129	TREJO TOBAR	FIDEL
2185	TRIGUEROS SANCHEZ	JULIO EDUARDO
2778	TRINIDAD ALEMAN	DAVID EDGARDO
0319	TRUJILLO	GILBERTO
0574	TURCIOS FLORES	JORGE ELIAS
2822	TURCIOS GARAY	ANA IVETTE MARIA
1875	TURCIOS GARCIA DE GUEVARA	ANA DALILA
3043	UMANZOR	WALTER ANTONIO
0324	UMAÑA GRIJALBA	JUAN ANTONIO
0694	UMAÑA VENTURA	OSCAR ARMANDO
3114	URBINA HERNANDEZ	ANA MARIA ISABEL
0785	URBINA LOPEZ	FRANCISCO HUMBERT
3344	URQUILLA GRANDE	ANA EVELYN
1474	URQUIZA OSORTO	RUTILIA
2057	URRUTIA CASTILLO	RENE ROLANDO
1622	URRUTIA ESPINOZA	LUIS ANTONIO
2288	URRUTIA MAYORGA	ELIGIO MIGUEL
2174	URRUTIA MENDEZ	WALTER
1181	VALDES JOVEL	RUTH NOEMI
1745	VALDES VILLEDA	JOSE ROBERTO
0596	VALENCIA	JULIO CESAR
2059	VALENCIA	LUIS GUSTAVO
1224	VALENCIA DE CABEZAS	RHINA MABEL
1989	VALENCIA VASQUEZ	JULIO CESAR
2036	VALENCIA VASQUEZ	JULIO EDGARDO
2029	VALIENTE	RAUL ALFONSO
3352	VALIENTE JUAREZ	RAFAEL ERNESTO
0021	VALLADARES	JORGE ALBERTO
1109	VALLADARES AVILES	CARLOS ALBERTO
1051	VALLADARES HERRERA	CARLOS ALBERTO
2340	VALLADARES MORALES	DORA ALICIA
0404	VALLE	GILBERTO DE JESUS
1215	VALLE CALDERON	JESUS MARIA
2195	VALLE DE AGUILLON	HORTENSIA ELIZABETH
1628	VALLE RIVERA	MARTIN ANTONIO
2035	VALLE TORRES	MYRNA JEANNETTE
2951	VALLS GALDAMEZ	LUZ BELMIA
0589	VAQUERANO MENDOZA	JOSE
3064	VARELA URBINA	LUIS AMILCAR
3028	VARGAS CORDERO	SAMUEL ANTONIO
1176	VARGAS HENRIQUEZ	EMILIO
2153	VARGAS HERNANDEZ	YOLANDA CECIBEL
0657	VARGAS TRIGUEROS	JOSE FRANCISCO EFRAIN
0202	VARGAS VALDES	RENE EDGARDO
2136	VARGAS ZELAYA	ALFREDO DE JESUS
2471	VASQUEZ	PEDRO LEONIDAS
2972	VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
1460	VASQUEZ	JOSE MAURICIO

2125	VASQUEZ BORJA	JORGE ALBERTO
3376	VASQUEZ CASTILLO	OSCAR OSBALDO
0967	VASQUEZ DE HERNANDEZ	MORENA VIRGINIA
3204	VASQUEZ DE MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
2151	VASQUEZ DE RAMIREZ	GLORIA ELENA
3276	VASQUEZ FUENTES	ANA CONSUELO
0940	VASQUEZ GARCIA	ROSA BERTHA
3118	VASQUEZ GONZALEZ	ANA SILVIA
3339	VASQUEZ GONZALEZ	CLARA RAQUEL GUADALUPE
0424	VASQUEZ GUTIERREZ	JOSE RICARDO
1608	VASQUEZ LOPEZ	JUAN CARLOS
0930	VASQUEZ LOPEZ DE PARADA	ALMA LORENA
3250	VASQUEZ MORAN	SIGFRIDO ALONSO
1858	VASQUEZ OCHOA	MARIO ADALBERTO
2100	VASQUEZ PACHECO	BEATRIZ ELIZABETH
2596	VASQUEZ PEREZ	SALVADOR ANTONIO
0770	VASQUEZ RAMOS	FRANCISCA CONCEPCION
3314	VASQUEZ SANTOS	MILAGRO DEL CARMEN
1016	VASQUEZ VIDES	JOSE ROBERTO
0384	VEGA CASTILLO	EDUARDO ENRIQUE
1370	VEGA DELGADO	JULIA DEL CARMEN
2903	VEGA FLORES	WILLIAM ERNESTO
1400	VEGA GARCIA	GERARDO ANTONIO
1969	VEGA GARCIA	LOYDA YANIRA
0608	VELASCO DE VIDES	VIRGINIA JANNETE
2430	VELASCO HERNANDEZ	JOSE ROGELIO
1120	VELASCO PALMA	LUIS EDGARDO
3347	VELASCO ZELAYA	LUIS ANTONIO
0982	VELASQUEZ CAMPOS	JORGE ALFREDO
2120	VELASQUEZ CANJURA	MANUEL ERNESTO
1015	VELASQUEZ CUBIAS	DAVID OSWALDO
0195	VELASQUEZ RAMOS	RAUL ANTONIO
1062	VELASQUEZ TICAS	NORMA IDALIA
0604	VELASQUEZ WILLS DE SANCHEZ	MAGDA EDITH
2050	VENTURA	FRANCISS
3141	VENTURA	JUAN CARLOS
0514	VENTURA	SANTOS RENE
2315	VENTURA AYALA	CAROLINA EUNICE
1262	VENTURA CARRANZA	JUAN ANTONIO
3372	VENTURA CORTEZ	JULIO CESAR
3208	VENTURA HERRERA	MARIO ERNESTO
1296	VENTURA MARROQUIN	YOLANDA ELIZABETH
0800	VENTURA MORENO	ALEJANDRO SALVADOR
2757	VENTURA VENTURA	LUIS ALONSO
3065	VIDAL DE SERPAS	MARIA ELENA
2375	VIDES GUARDADO DE PARADA	UDELIA
0506	VIDES MARTINEZ	GUSTAVO ANTONIO
0152	VIDES SIGUI	ROBERTO
0308	VIGIL NAVARRETE	CARLOS HUMBERTO
1915	VILANOVA FLORES	EDUARDO ERNESTO
2155	VILLAFUERTE GARCIA	RAFAEL ALONSO
2496	VILLALOBOS ARGUMEDO	NORA DAYSI
2080	VILLALOBOS HERNANDEZ	MARA YALENA
0058	VILLALTA	ARMANDO
1343	VILLALTA CUELLAR	JOSE MAURICIO
0944	VILLALTA DE ZEPEDA	ANA MARIA
3020	VILLALTA PONCE	GLENDAM DAMNE
0525	VILLALTA RODRIGUEZ	JOSE GABRIEL
3225	VILLANUEVA CARDENAS	ROBERTO CARLOS
3086	VILLATORO LOPEZ	JOSE FRANCISCO
0917	VILLATORO MEJIA	CARLOS ALFREDO
1011	VILLATORO MOLINA	VICTORIA ELSI
0961	VILLATORO REYES	JOSE GERARDO
1055	VILLAVICENCIO MARROQUIN	CARLOS ALBERTO
0825	VILLAVICENCIO PINEDA	JOSE ARMANDO
3219	VILLEDA DE OSEGUEDA	CARMEN ROSARIO
0640	VILLEDA ESCOTO	RUTH CELINA
1427	VINDEL DE MOLINA	BLANCA ESTELA
3026	VIOLANTE	MAURICIO DE JESUS

0644	VISCARRA DE ROMERO	YOLANDA
2975	WILLIAMS SACA	JORGE ALBERTO
0322	YUDICE ANAYA	HECTOR
0317	ZALDAÑA CORNEJO	MAURICIO
1524	ZALDAÑA MENJIVAR	ROLANDO CARALAMPIO
0181	ZALDIVAR MARROQUIN	JOSE RAFAEL
2377	ZAMORA ESCOBAR	JOSE CARLOS
0018	ZARATE AGUILAR	FIDEL ALFONSO
2384	ZAVAleta DE GOMEZ	PATRICIA ELIZABETH
0281	ZELADA OLIVARES	ROBERTO
1635	ZELAYA	ADA LUZ
2015	ZELAYA ALFARO	HUGO FRANCISCO
2296	ZELAYA DE GOMEZ	ANA CECILIA
2439	ZELAYA GARCIA	MANUEL DE JESUS
1203	ZELAYA HENRIQUEZ	CESAR ARMANDO
2268	ZELAYA RIVERA	BLANCA EVELYN
3399	ZELAYA RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
0687	ZELAYANDIA	GERMAN
1618	ZELAYANDIA CRUZ	JUAN CARLOS RAFAEL
3369	ZELIDON GIL	MARTA SABRINA
0131	ZEPEDA BARRIENTOS	SAUL SIGFREDO
0172	ZUNIGA ORELLANA	LUIS ALFREDO

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGUN ARTICULO 7 DE LA L.R.E.C.

2572	A. BLANCO Y ASOCIADOS
1930	A.B. DE CISNEROS Y COMPAÑIA
2042	ADAN HENRIQUEZ VALLE Y ASOCIADOS
2501	AGUILAR Y ASOCIADOS
2620	AGUILAR, FLORES Y ASOCIADOS
0422	AGUIRRE, LOPEZ Y ASOCIADOS
2571	ALAS HERNANDEZ Y ASOCIADOS
2180	ALAS LINARES Y ASOCIADOS
2179	ALAS TOBAR ASOCIADOS
2569	ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS
1514	ALVAREZ FLORES Y COMPAÑIA
1557	AMAYA PINEDA Y ASOCIADOS
2424	AREVALO PINTO Y COMPAÑIA
2404	AREVALO, ALLEN Y ASOCIADOS
1326	AUDITORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
3614	AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
3656	AUDITORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
3571	BARAHONA & CARCAMO AUDITORES ASOCIADOS, LIMITADA DE C.V.
2505	BARAHONA HENRIQUEZ Y ASOCIADOS
2859	BARAHONA VARGAS ASOCIADOS
1089	BENJAMIN WILFRIDO NAVARRETE Y CIA
2397	BLANCO GARCIA ASOCIADOS
3008	BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS
3457	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1327	BONILLA MUÑOZ Y ASOCIADOS
2857	CABRERA MARTINEZ, S.A. DE C.V.
0382	CALDERON MENJIVAR Y ASOCIADOS
2403	CALLES RICO Y ASOCIADOS
1898	CARLOS ALBERTO MEJIA VALLE Y ASOCIADOS
2565	CARRANZA Y CARRANZA Y ASOCIADOS
3354	CASTELLANOS CHACON, LTDA. DE C.V.
2679	CASTELLANOS GÓMEZ Y ASOCIADOS
3532	CASTELLANOS, GOMEZ, CABRERA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2858	CASTILLO BARRIENTOS Y ASOCIADOS
3321	CASTILLO GUZMAN AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3006	CCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0665	CERRITOS CERRITOS Y COMPAÑIA
3488	CHAVEZ QUEVEDO Y ASOCIADOS
2504	CHICAS ALFARO Y ASOCIADOS
0522	CHICAS VILCHEZ Y COMPAÑIA
3586	CHICAS VILCHEZ Y RUIZ, S.A. DE C.V.
1583	CHILE MONROY, ARTEAGA Y ASOCIADOS
0300	CISNEROS, CASTRO Y CIA
3531	CISNEROS, VELASQUEZ Y ASOCIADOS



3637	COCAR ROMANOS Y COMPAÑÍA
2944	CONSULTORES PROFESIONALES TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
3353	CONSULTORES Y AUDITORES MORALES IGLESIAS, S.A. DE C.V.
2934	CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3287	CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
0714	CORPEÑO Y ASOCIADOS
3205	DAMAS COCAR Y COMPAÑÍA
2210	DAVID LOPEZ GRANADINO Y ASOCIADOS
2103	DELOITTE & TOUCHE EL SALVADOR, LTDA. DE C. V.
2497	DIAZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
2856	DURAN PONCE Y COMPAÑÍA
3412	ERNST & YOUNG, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2621	ESCALANTE-ESCALANTE Y COMPAÑÍA
3419	ESCOBAR, ORTIZ, GUARDADO, S.A. DE C.V.
0773	ESQUIVEL Y ASOCIADOS
3398	FERNANDEZ GUZMAN Y ASOCIADOS
0425	FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS
2860	FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS
0215	FIGUEROA JIMENEZ & CO., S.A.
0259	FIGUEROA, JIMENEZ Y ASOCIADOS
2729	FLORES ALAS ASOCIADOS
3572	FLORES FUNES & COMPAÑÍA
0267	FREDY S. CHICAS Y COMPAÑÍA
3007	GARCIA LAZO Y COMPAÑÍA
3426	GARCIA LOPEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
2427	GOMEZ SANCHEZ Y COMPAÑÍA
3298	GONZALEZ BARAHONA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0566	GRANT THORNTON CASTELLANOS CAMPOS, S.A. DE C.V.
3235	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2400	GUADALUPE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
3548	GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS
3556	GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1545	HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
2416	HERRERA ALAS Y ASOCIADOS
2507	HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑÍA
2104	J. CISNEROS Y COMPAÑÍA
3148	J. PEREZ-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0325	J.H. VALIENTE Y ASOCIADOS
2300	JEREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
3289	JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1390	JOVEL, JOVEL Y COMPAÑÍA
1048	JULIO CESAR GARCIA LAZO Y CIA
3216	L.F. JOVEL Y COMPAÑÍA
1556	LIRA PASASIN Y COMPAÑÍA
2897	LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS
1703	LOPEZ QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑÍA
3196	LOPEZ Y ASOCIADOS LIMITADA DE C.V.
2922	LOPEZ, SOLITO Y ASOCIADOS
1880	LUIS ABEL CIUDAD REAL Y ASOCIADOS
1929	LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS
2499	MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑÍA
2502	MARTINEZ-GARCIA Y ASOCIADOS
1931	MAURICIO J. ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
2567	MAYORGA ORTIZ Y COMPAÑÍA
2622	MEJIA HERNANDEZ Y COMPAÑÍA
3623	MEJIA NAVARRETE, AUDITORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
0430	MEJIA, AGUIRRE Y ASOCIADOS
0507	MELARA GONZALEZ Y ASOCIADOS
1830	MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
2675	MINERO LEMUS Y ASOCIADOS
2568	MORALES PEREZ Y ASOCIADOS
0183	MORALES Y MORALES ASOCIADOS
1328	MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0175	MORENO, PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1306	MURCIA Y MURCIA Y ASOCIADOS
0941	NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS
0171	ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
1264	ORELLANA UMANZOR Y ASOCIADOS
2855	ORELLANA Y ASOCIADOS

0335	ORTEGA, CISNEROS, DOMINGUEZ Y CIA.
2425	OSCAR MORALES Y ASOCIADOS
2990	P.S. ALVARENGA Y ASOCIADOS
1103	PARKER ECHEVERRIA Y ASOCIADOS
1806	PERALTA MARROQUIN Y COMPAÑIA
2168	PEREIRA PEREIRA Y ASOCIADOS
3150	PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS
1513	PEREZ-MEJIA, NAVAS, S.A. DE C.V.
0214	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. A. DE C. V.
2440	QUIJANO MORAN Y COMPAÑIA
3151	QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS
2498	QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
2627	R. GALLARDO Y COMPAÑIA
2680	R. MESTIZO Y ASOCIADOS
3397	R.F. SANTOS Y ASOCIADOS
2423	RAMOS ALVARADO Y ASOCIADOS
3456	RAMOS REYES Y COMPAÑIA
2402	RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0429	RIVERA, ZACAPA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
2626	RODRIGUEZ CABRERA Y ASOCIADOS
2506	ROJAS MENDEZ Y COMPAÑIA
2566	ROMERO MEZA Y COMPAÑIA
2896	ROMERO PORTILLO Y ASOCIADOS
2810	ROQUE Y ROQUE ASOCIADOS
0071	SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJIA Y ALVARENGA
0859	SOL, ELIAS Y ASOCIADOS
2302	SORIANO PERAZA Y COMPAÑIA
0892	TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
3653	TURCIOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
2435	VASQUEZ RETANA Y ASOCIADOS
2923	VASQUEZ VIERA Y ASOCIADOS
2677	VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA
2086	VENTURA SOSA, S.A. DE C.V.
3655	VENTURA-AUDITORES Y ASOCIADOS
3418	ZELAYA GAVIDIA AUDITORES, S.A. DE C.V.
2503	ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA

**PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGUN ARTICULO 7 DE LA L.R.E.C.**

1523	ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS
3183	AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
0299	AGUILAR Y MORALES ASOCIADOS
2301	AGUILERA Y ASOCIADOS
0284	ALFONSO ZARATE Y COMPAÑIA
0786	ANAYA VILLEDA Y ASOCIADOS
2167	ARANIVA GARCIA ASOCIADOS
0309	ARIAS, ARIAS Y CO.
2730	BARAHONA & BENITEZ ASOCIADOS
0796	BARAHONA, RODRIGUEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
0074	CASTELLANOS, CEA CAMPOS Y COMPAÑIA
2573	CASTRO ANAYA Y COMPAÑIA
3149	CHACON RIVERA Y ASOCIADOS
0229	CHACON, ORELLANA, FIGUEROA Y ASOCIADOS
3024	COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS
3288	CRUZ CHAVEZ & COMPAÑIA
1555	DARIO BERNAL TORRES Y ASOCIADOS
0797	DESPACHO PEREIRA DELGADO Y ASOCIADOS
2399	DIAZ, ALAS ASOCIADOS
0476	DIAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑIA
0890	ESCOBAR, DURAN Y COMPAÑIA
0303	ESQUIVEL Y ESQUIVEL, ASOCIADOS
1219	FERNANDEZ SOLORZANO Y ASOCIADOS
0178	FERNANDEZ, MORALES Y NAVARRETE
0432	GALICIA CEA Y ASOCIADOS
2678	GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS
1232	GARCIA ROMERO Y ASOCIADOS
0170	GOMEZ AGUILAR MENJIVAR Y CIA
2441	GONZALEZ, CHAVARRIA Y ASOCIADOS
2570	GRANDE CHAVARRIA Y ASOCIADOS

2405	GUEVARA, CHICAS, PALACIOS Y ASOCIADOS
1222	GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES-CONSULTORES
0275	GUZMAN ELIAS Y ASOCIADOS
3292	H.S. CHACHAGUA, S.A. DE C.V.
2681	HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
0683	HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑÍA
0436	HILDALGO Y ASOCIADOS
1987	JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS
1391	LINARES VALLE Y COMPAÑÍA
2102	LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS
0328	M.A. HIDALGO Y COMPAÑÍA
0725	MADRIZ, SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
2070	MARIA GUADALUPE RIVERA Y COMPAÑÍA
1986	MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS
1217	MARTINEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
2170	MELENDEZ Y MELENDEZ Y ASOCIADOS
3175	MEMBREÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS
0173	MENA RAMOS Y ASOCIADOS
1218	MERCADILLO MEJIA Y COMPAÑÍA
0484	MIRANDA NAVARRO Y COMPAÑÍA
2087	MONROY Y ASOCIADOS
1807	MORALES MORENO Y COMPAÑÍA
0492	MORALES Y MUÑOZ, ASOCIADOS
2426	MORENO-MORENO-GONZALEZ Y ASOCIADOS
1771	NAVARRATE CAMPOS Y COMPAÑÍA
2401	OCHOA, BENITEZ ROMERO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0332	ORELLANA MIXCO LOPEZ Y ASOCIADOS
2500	ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS
1988	OSCAR ARMANDO AGUIÑADA Y ASOCIADOS
0341	PAREDES ORELLANA Y ASOCIADOS
2676	PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
2788	PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS
0143	PORTILLO, NOVOA, LOPEZ BERTRAND Y CIA
2398	QUIÑONEZ HENRIQUEZ Y COMPAÑÍA
2406	RECINOS, RECINOS Y COMPAÑÍA
0524	REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS
0421	RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑÍA
1119	RIVERA MUÑOZ Y ASOCIADOS
2978	RIVERA PALMA ASOCIADOS
0748	RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
1307	RIVERA, LINARES, SIGÜENZA ASOCIADOS
3195	RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3227	ROSALES CHITA Y ASOCIADOS
0493	ROSALES, VILANOVA, GARCIA Y COMPAÑÍA
0477	ROSALES-FLORES Y ASOCIADOS
1102	SARAVIA IRAHETA Y ASOCIADOS
2935	SERVICIOS PROFESIONALES NAZARETH, S.A. DE C.V.
3379	SERVICIOS TECNICOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3025	VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V.
1704	VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
2921	VASQUEZ Y ASOCIADOS
0075	VEGA, LOPEZ Y COMPAÑÍA
2854	VELASQUEZ MURILLO Y COMPAÑÍA
2169	VILANOVA Y ASOCIADOS
1985	VILLALTA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

El Consejo hace del conocimiento a los Contadores Públicos inscritos en el Registro de Profesionales, que de conformidad a lo establecido en la Norma de Educación Continuada, en sesión de fecha 26 de enero del año en curso, se tomó el acuerdo en el sentido que para el presente año se requerirá el cumplimiento de un mínimo de 40 horas de Educación Continuada, recomendándose 20 horas en Normas Internacionales de Auditoría, y 20 horas en Normas Internacionales de Información Financiera, Ética Profesional, Norma Internacional de Contror de Calidad No. 1, Aspectos Tributarios y Normas de Control Interno (enfoque COSO).

VIII. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

El Consejo podrá sancionar al contador público que no cumpla con los requisitos establecidos en esta norma. Las sanciones se aplicarán de la siguiente manera: a) Por un año de incumplimiento corresponderá una amonestación escrita, b) Por dos años de incumplimiento corresponderá una multa de tres salarios mínimos urbanos, c) Por tres años de incumplimiento la sanción será de seis salarios mínimos urbanos, y d) Por más de tres años de incumplimiento la sanción será de doce salarios mínimos urbanos. Las sanciones económicas no eximen al contador público de cumplir con el programa de educación continuada normada por el Consejo.

San Salvador, 5 de marzo de 2007.



*[Signature]*  
Lic. Carlos Roberto Gómez Castañeda  
Presidente



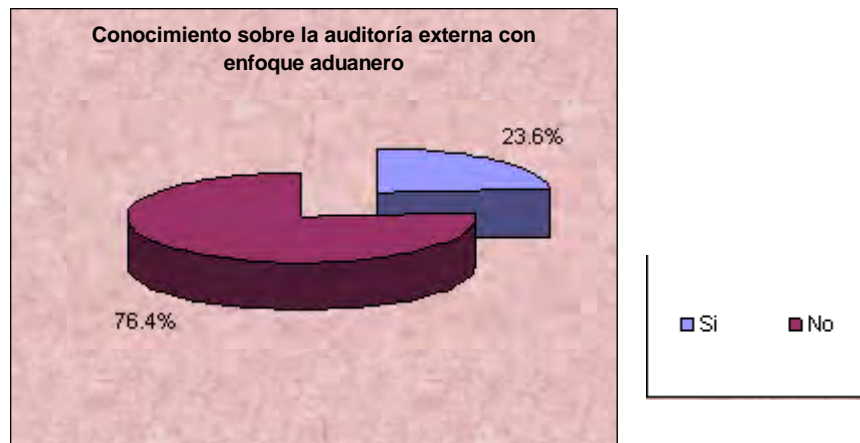
*[Signature]*  
Lic. José Mario Zelaya Rivas  
Secretario

1. ¿Sabe en qué consiste la auditoría externa con enfoque aduanero?

Si  No

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	17	23.6%
No	55	76.4%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>

**Objetivo:** Determinar si los contadores públicos conocen en qué consiste la auditoría externa con enfoque aduanero.



**Análisis:**

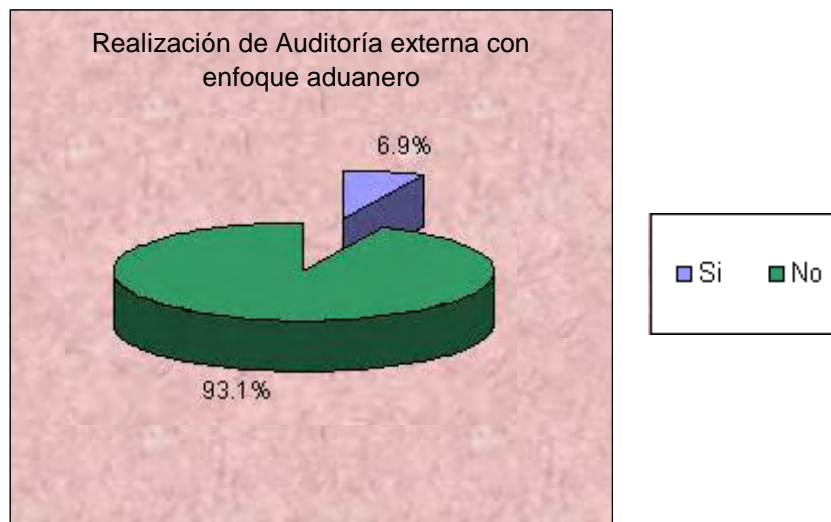
De los contadores públicos un 76.4% de ellos no sabe acerca de la auditoría externa con enfoque aduanero por que no realizan este tipo de servicio, siendo en menor proporción del 23.6% de estos que si tiene conocimiento sobre dicha auditoría, según los datos obtenidos no posee noción sobre dicho concepto, lo cual indica que debe establecerse mecanismos para acelerar el saber de ellos.

2. ¿Ha realizado usted en alguna oportunidad auditoría externa con enfoque aduanero?

Si  No

**Objetivo:** Indagar si el contador público ejerce la auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	5	6.9%
No	67	93.1%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

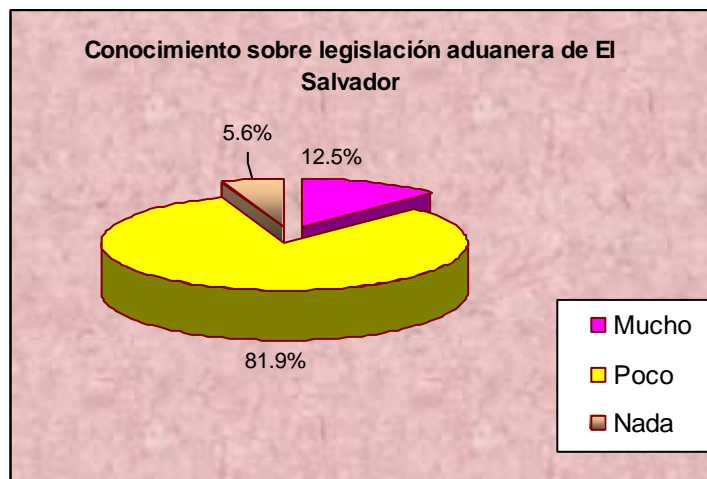
En el cuadro anterior, se muestra que del 100% de los Contadores Públicos, el 93.1% no ejerce auditoría externa con enfoque aduanero, mientras que 6.9% si la ejecuta dentro de los servicios que prestan, según los resultados obtenidos esta área no ha sido explotada aún en El Salvador.

3. ¿Cuál es su conocimiento sobre la legislación aduanera de El Salvador?

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada

**Objetivo:** Indagar sobre el conocimiento que tiene sobre el marco legal aplicable en las operaciones aduaneras.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Mucho	9	12.5%
Poco	59	81.9%
Nada	4	5.6%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

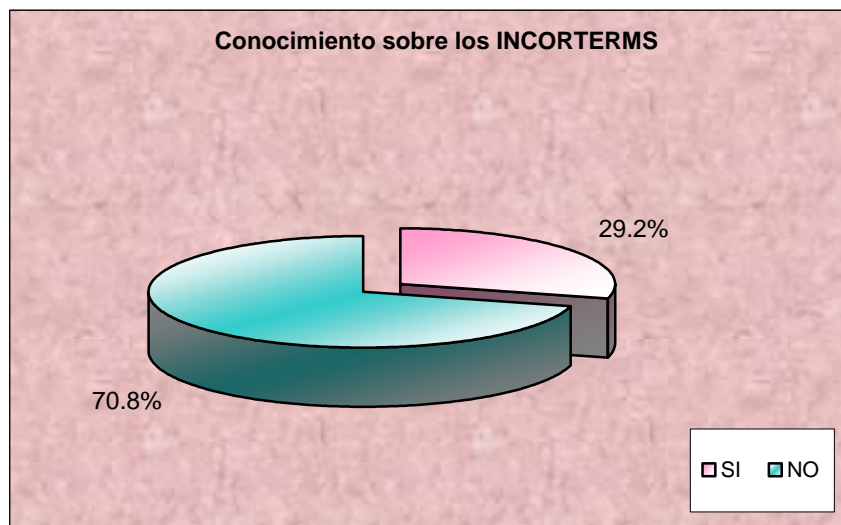
Según los datos de la investigación expresados en la tabla adjunta, el 12.5% tiene mucho conocimiento sobre la legislación aduanera del El Salvador, en cambio el 81.9% conoce poco sobre lo establecido en las leyes salvadoreñas, mientras que el 5.6% no sabe nada, esto implica que debe implementar seminarios sobre las leyes aduaneras de El Salvador.

4. ¿Conoce en qué consisten los INCOTERMS?

Si  No

**Objetivo:** Verificar si el contador público conoce los términos sobre las obligaciones del vendedor y comprador en las transacciones comerciales.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	21	29.2%
NO	51	70.8%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

De todos los Contadores Públicos el 70.8% no conoce los términos de INCOTERMS, por lo tanto el 29.2% sabe de dichos lineamientos que establece la Cámara de Comercio Internacional en la cual uniforman las interpretaciones y costumbres dadas en cada país en el que se ve involucrado el comercio internacional.

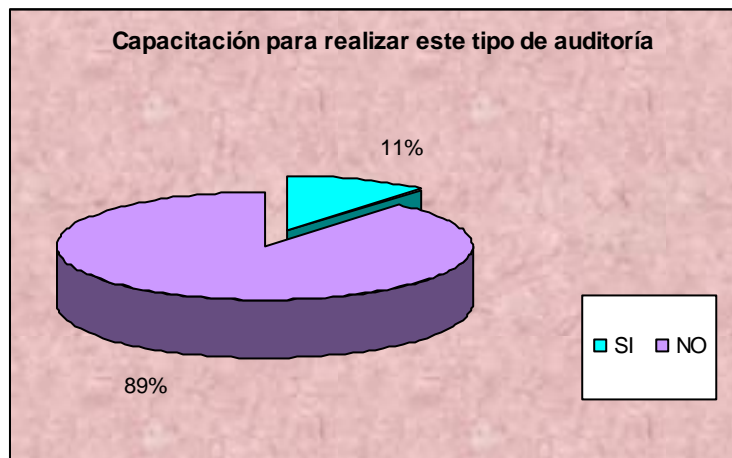


5. ¿Considera que Usted o su personal esta capacitado para realizar este tipo de auditoría?

Si  No

**Objetivo:** Verificar si están capacitados o para el caso, cuentan con personal capaz para ejercer auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	8	11.1%
NO	64	88.9%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

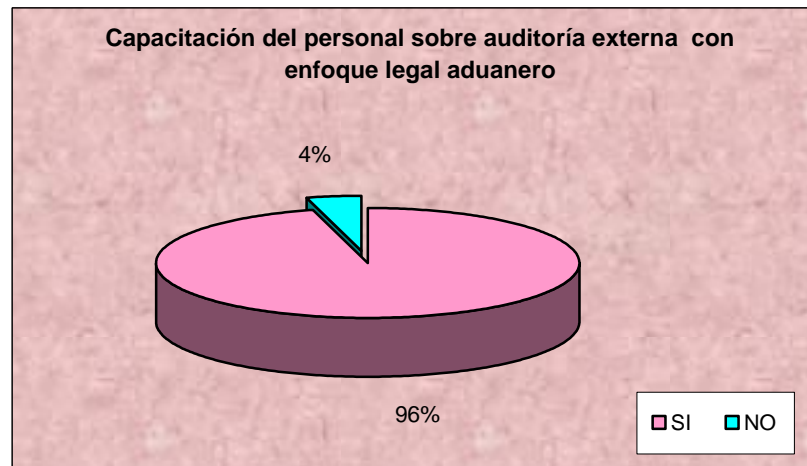
Considerando los resultados obtenidos de los Contadores Públicos, un 88.90% no cuenta con el recurso humano ni el nivel adecuado para realizar auditorías externas con enfoque aduanero, por otra parte el 11.1% de ellos si tiene personal o posee el conocimiento necesario para poder realizar este tipo de auditorías; de acuerdo a los resultados la mayoría de los contadores públicos o despachos no cuenta con personal capacitado para ejecutar auditoría en áreas especializadas.

6. En el caso que tenga personal a su cargo, ¿Lo sometería a capacitaciones constantes sobre auditoría externa con enfoque legal aduanero?

Si  No

**Objetivo:** Investigar sobre la disponibilidad y capacidad de los contadores públicos de preparar a su personal en las áreas especiales de la auditoría.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	69	95.8%
NO	3	4.2%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



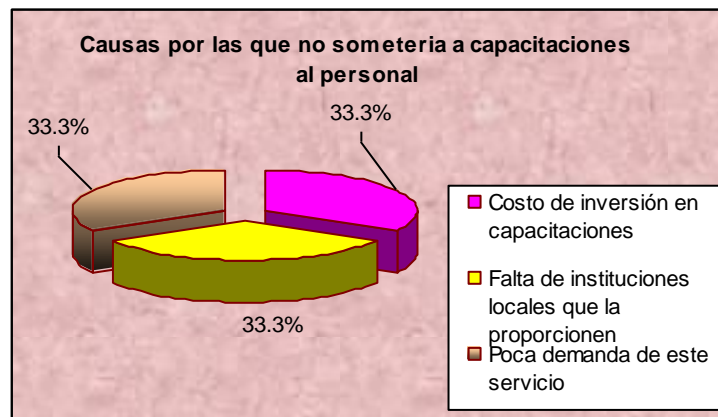
**Análisis:**

Los contadores públicos que tiene personal a su cargo están en la disposición de capacitarlo en el caso de efectuar una auditoria con enfoque aduanero debido a que respondieron que si un 95.80% mientras que solo el 4.20% contesto que no.

7. Si la respuesta de la pregunta anterior fue negativa, ¿Cuál de las siguientes causas considera más determinante en su respuesta?

- a) Costo de inversión en capacitaciones
  - b) Falta de instituciones locales que la proporcionen
  - c) Poca demanda de este servicio
  - d) Otras
- especifique \_\_\_\_\_

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Costo de inversión en capacitaciones	1	33.33%
Falta de instituciones locales que la proporcionen	1	33.33%
Poca demanda de este servicio	1	33.33%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

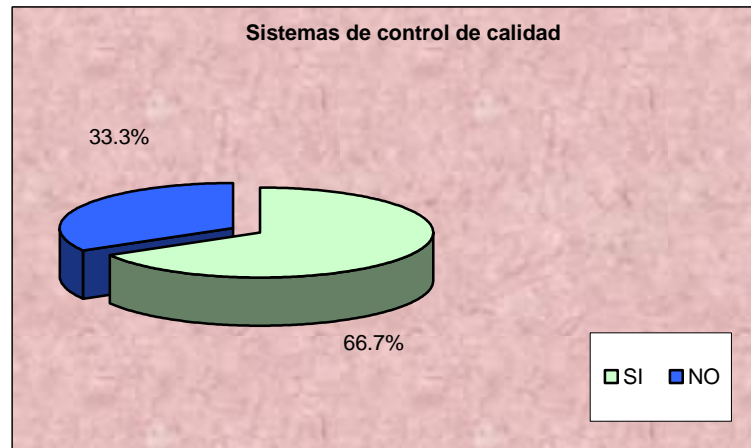
En relación a la pregunta anterior de los contadores públicos que respondieron que no capacitaría a su personal en caso de realizar una auditoria con enfoque aduanero, el 33.33% considera que no lo haría por el costo de dicha capacitación, el otro 33.33% por falta de instituciones que brinde el servicio y el ultimo 33.33% por la poca demanda de este tipo de auditoria.

8. ¿Ha implementado un sistema de control de calidad en la realización de auditorías?

Si  No

**Objetivo:** Confirmar si cumplen con las disposiciones del CVPCPA en lo referente al control de calidad.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	48	66.7%
NO	24	33.3%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



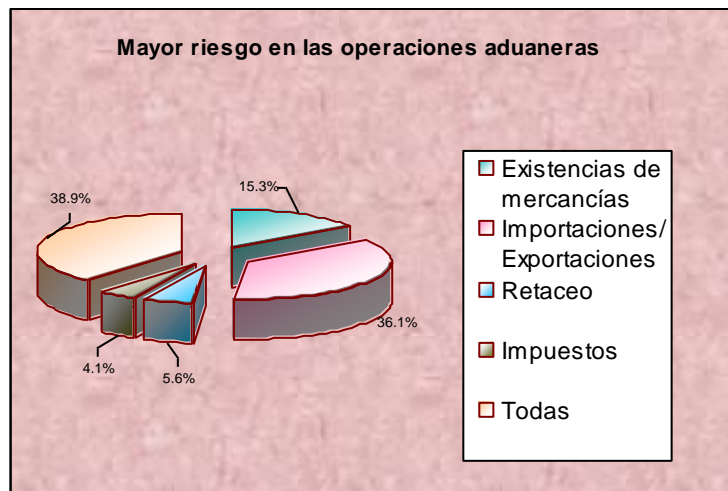
**Análisis:**

Un 66.70% de los contadores públicos considera y realiza controles de calidad a sus auditorías con el fin de minimizar el riesgo y mejorar la calidad de todo el proceso para entregar un informe que exprese la realidad de la empresa de conformidad a las limitantes que se tuviere y un 33.3% no lo implementaría.

9. ¿Según usted, cuáles son los aspectos que representan mayor riesgo en las operaciones aduaneras?
- a) Existencias de mercancías
  - b) Importaciones/Exportaciones
  - c) Retaceo
  - d) Impuestos
  - e) Todas

**Objetivo:** Verificar lo que representaría mayor riesgo en las operaciones aduaneras.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Existencias de mercancías	11	15.3%
Importaciones/Exportaciones	26	36.1%
Retaceo	4	5.6%
Impuestos	3	4.1%
Todas	28	38.9%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

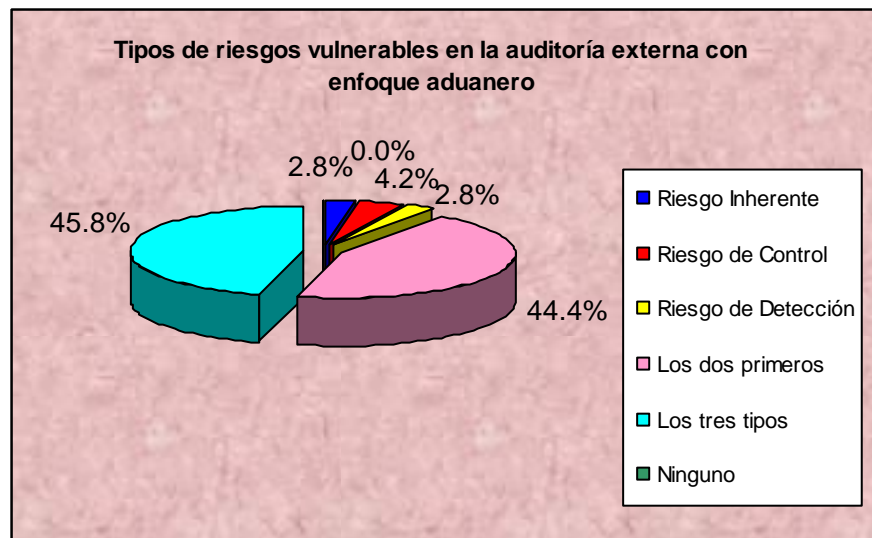
En el gráfico anterior se aprecia que los contadores públicos considera que todos los aspectos listados en la pregunta 9 representa riesgo al momento de realizar una auditoria con enfoque aduanero con un 38.90% y en segundo lugar se encuentra el área de importación y exportación con un 36.10%, el 15.30% los inventarios, en penúltimo lugar con 5.60% el retaceo y por ultimo los impuestos aduanales con 4.10%

10. ¿Qué tipo de riesgo considera que es más vulnerable en la auditoría externa con enfoque aduanero?

- a) Riesgo Inherente
- b) Riesgo de Control
- c) Riesgo de Detección
- d) Los dos primeros
- e) Los tres tipos
- f) Ninguno

**Objetivo:** Establecer el riesgo que es más susceptible en la auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Riesgo Inherente	2	2.8%
Riesgo de Control	3	4.2%
Riesgo de Detección	2	2.8%
Los dos primeros	32	44.4%
Los tres tipos	33	45.8%
Ninguno	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

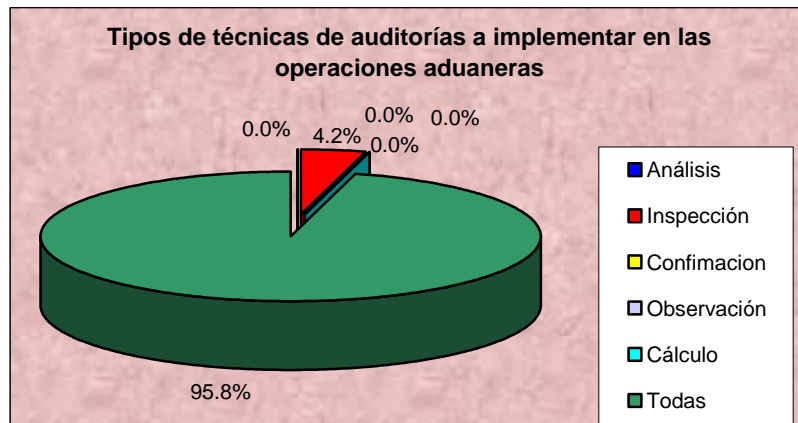
Los contadores públicos considera que los 3 tipos de riesgos son vulnerables al momento de realizar una auditoria por lo que contestaron con un 45.8%, de manera similar un 44.40% considera que nada mas son vulnerables el inherente y el de control, una minoría el 4.20% respondieron que el riesgo de control es el mas vulnerable y en ultimo lugar un 2.80% afirmo que el inherente lo es.

11. ¿Qué tipo de técnica de auditoría considera más apropiado utilizar en la revisión de las operaciones aduaneras?

- a) Análisis
- b) Inspección
- c) Confirmación
- d) Observación
- e) Cálculo
- f) Todas

**Objetivo:** Identificar la técnica que el contador público considera más apropiado utilizar en la ejecución de la auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Análisis	0	0.0%
Inspección	3	4.2%
Confirmación	0	0.0%
Observación	0	0.0%
Cálculo	0	0.0%
Todas	69	95.8%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

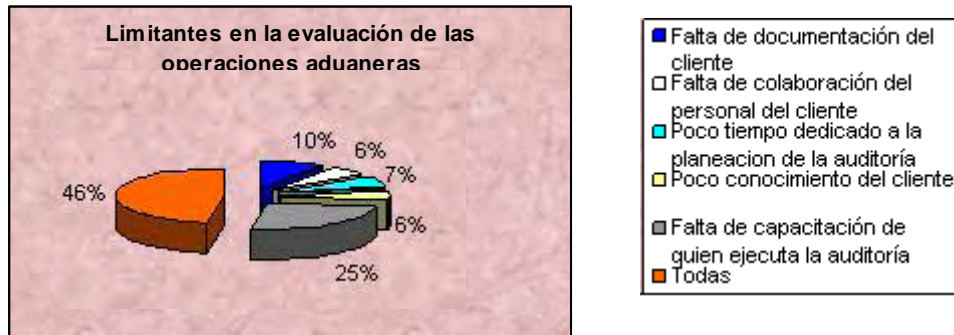
A partir del gráfico anterior se puede determinar que los contadores públicos consideran que todas las técnicas de auditoría son apropiadas y necesarias en la ejecución de una auditoría aduanera con un 95.8% mientras que el 4.20% cree que es necesario la inspección para desarrollar dicho trabajo.

12. De las siguientes limitantes según su criterio, ¿Cuales considera más importantes en cuanto a la evaluación de las operaciones aduaneras?

- a) Falta de documentación del cliente
- b) Falta de colaboración del personal del cliente
- c) Poco tiempo dedicado a la planeación de la auditoría
- d) Poco conocimiento del cliente
- e) Falta de capacitación de quien ejecuta la auditoría
- f) Todas

**Objetivo:** Conocer las limitantes para la evaluación de las operaciones aduaneras que el contador considera más importantes.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Falta de documentación del cliente	7	9.7%
Falta de colaboración del personal del cliente	4	5.6%
Poco tiempo dedicado a la planeacion de la auditoría	5	6.9%
Poco conocimiento del cliente	4	5.6%
Falta de capacitación de quien ejecuta la auditoría	18	25.0%
Todas	34	47.2%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

Los contadores públicos afirman que todas las limitantes listadas son importantes al momento de evaluar las operaciones aduaneras con un 47.2%, seguido por un 25% que considera la falta de capacitación de quien ejecuta la auditoria, en tercer lugar la falta de documentación del cliente en un 9.70%, otros opinan que el poco tiempo dedicado a la planeacion de la auditoria con el 6.9%, un 5.6% al poco conocimiento del cliente y el ultimo 5.60% a la falta de colaboración del personal del cliente.

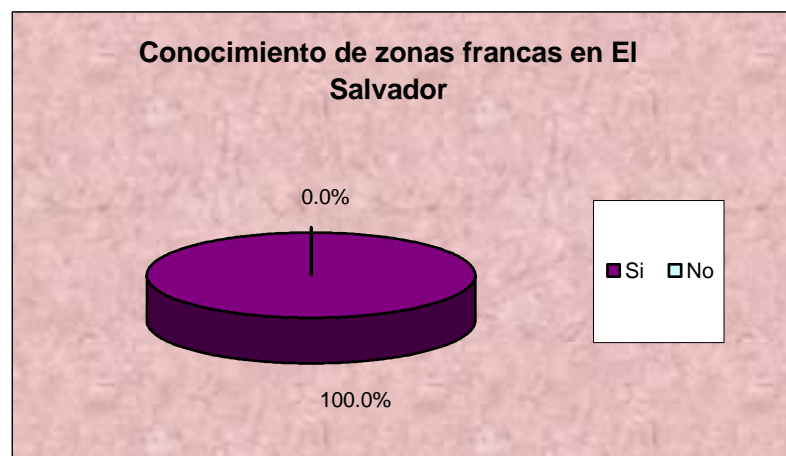


13. ¿Conoce usted que es una zona franca en El Salvador?

Si  No

**Objetivo:** Determinar el grado de conocimiento acerca de las operaciones aduaneras que el contador considera más importantes.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	72	100.0%
No	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



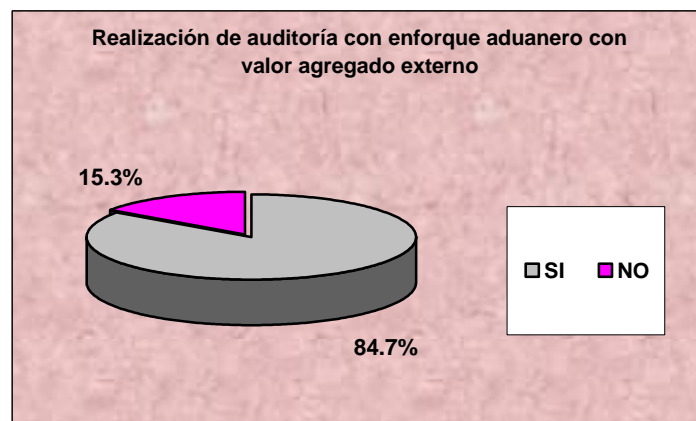
**Análisis:**

Del total de contadores públicos un 100% afirmo conocer que es una zona franca en El Salvador y ninguno dio una respuesta negativa.

14. ¿Consideraría usted realizar una auditoría con enfoque aduanero como valor agregado dentro de una auditoría externa?  
Si  No

**Objetivo:** Determinar si el contador público esta dispuesto a realizar una auditoría externa con enfoque aduanero como parte de la auditoría externa.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	61	84.7%
NO	11	15.3%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

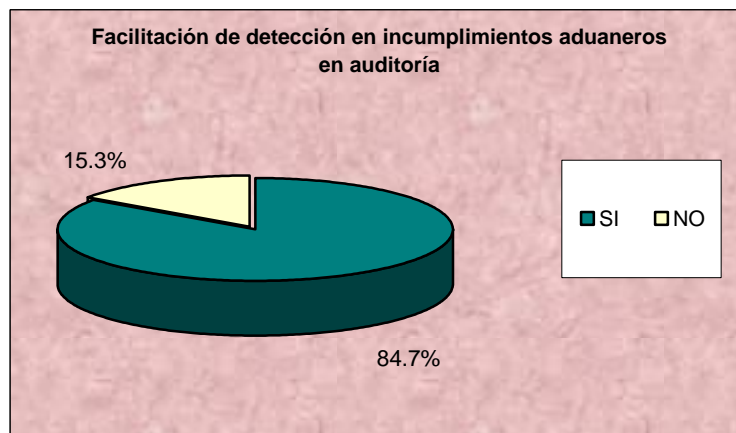
El 84.70% de los contadores públicos esta dispuesto a realizar una auditoria con enfoque aduanero como valor agregado dentro de una auditoria externa mientras que el 15.30% no lo consideran necesario.

15. ¿Se le facilita detectar los incumplimientos de disposiciones aduaneras por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas al aplicar la auditoría externa con enfoque aduanero basada en una herramienta de apoyo?

Si  No

**Objetivo:** Analizar si el contador público se le dificulta hallar las violaciones aduaneras al usar una auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	61	84.7%
NO	11	15.3%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

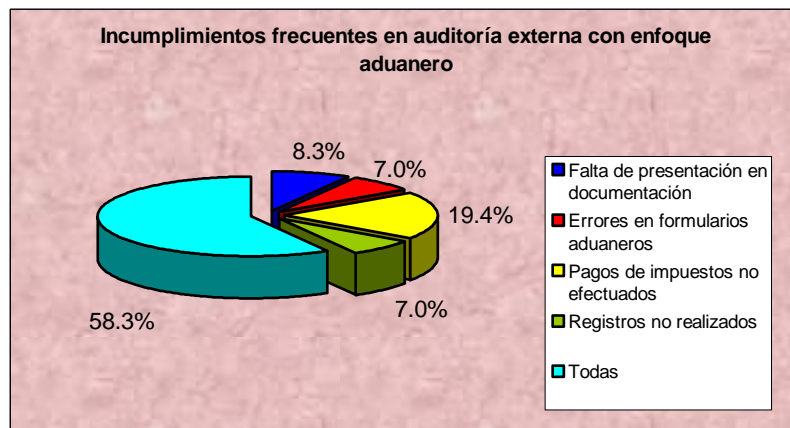
El 84.7% de los Contadores Públicos, se le facilita detectar los incumplimientos de disposiciones aduaneras por parte de las empresas ubicadas dentro de las zonas francas al aplicar la auditoría externa con enfoque aduanero basada en una herramienta de apoyo, por tanto el 15.3% no lo considera apropiado.

16. ¿Cuáles de los siguientes incumplimientos considera que sería más frecuente encontrar al realizar una auditoría externa con enfoque aduanero dentro de empresas ubicadas en zonas francas?

- a) Falta de presentación en documentación
- b) Errores en formularios aduaneros
- c) Pagos de impuestos no efectuados
- d) Registros no realizados
- e) Todas

**Objetivo:** Determinar los incumplimientos aduaneros que considera más importantes detectar una auditoría externa con enfoque aduanero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Falta de presentación en documentación	6	8.3%
Errores en formularios aduaneros	5	7.0%
Pagos de impuestos no efectuados	14	19.4%
Registros no realizados	5	7.0%
Todas	42	58.3%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

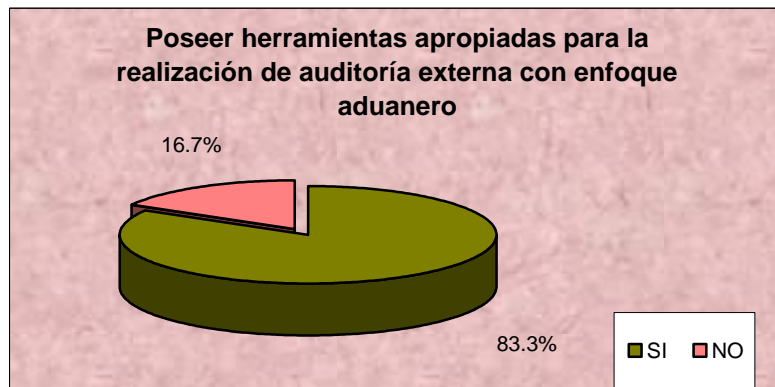
Según el 58.3% de los Contadores Públicos considera que todos los incumplimientos que se expusieron, son frecuentes hallazgos al ejecutar una auditoría externa con enfoque aduanero dentro de las empresas ubicadas en zonas francas, el 19.4% cree que son las faltas de pagos de impuestos no efectuados, por tanto el 8.3% admite sobre la presentación de documentos, mientras que el 7% muestra errores en formularios aduaneros y registros no realizados.

17. ¿Considera necesario que se posea una herramienta técnica sobre la auditoría externa con enfoque aduanero para desarrollar su trabajo eficientemente?

Si  No

**Objetivo:** Determinar si el uso de una herramienta que sirva de apoyo al contador público, contribuiría al desarrollo eficiente de su trabajo.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	60	83.3%
NO	12	16.7%
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>



**Análisis:**

Del total de los Contadores Públicos el 83.3% afirma que es necesario poseer una herramienta técnica adecuada sobre la auditoría externa con enfoque aduanero para desarrollar el trabajo eficientemente, solo el 16.7% establece que no necesita un instrumento para efectuar auditoria.



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

## EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

# COMUNICA

Ante la entrada en vigencia en El Salvador, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad a partir de enero de 2004,

### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 2 de septiembre de 1999, este Consejo de Vigilancia acordó entre otras cosas, que en la preparación de los estados financieros debían usarse las Normas Internacionales de Contabilidad, recomendando a las gremiales de contadores promover la difusión de las referidas normas.
- II. Que con fecha 15 de diciembre de 2000, el Consejo de Vigilancia acordó que la preparación y presentación de los estados financieros de las empresas, con base a normas internacionales de contabilidad, serán de carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2002.
- III. Que desde el año 2001 a la fecha, se han desarrollado por parte de las diferentes entidades gremiales y educativas, diferentes programas de entrenamiento y eventos que han contado con el apoyo del Consejo de Vigilancia, para facilitar el conocimiento y aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad, logrando una participación efectiva de los contadores de las empresas e instituciones de los diferentes sectores de la economía nacional.
- IV. Que con fecha 1 de enero de 2002 el Consejo de Vigilancia ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad y amplió el plazo de la obligatoriedad para su entrada en vigencia al primer día del ejercicio económico que comience el 1 de enero de 2004.
- V. Que es responsabilidad de las empresas, preparar y presentar los estados financieros de cada ejercicio económico; y
- VI. Que los diferentes sectores interesados y los profesionales contables, han manifestado la necesidad de definir los procesos y mecanismos específicos en lo concerniente al impacto tributario y su necesaria armonización, así como las estrategias de implementación en el ámbito empresarial y financiero, para que estas Normas constituyan una opción práctica para el beneficio económico, financiero y fiscal de El Salvador.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores, y lo establecido en el Artículo 36, literales g), h), y j), de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo en sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año:

### EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Establecer, a partir del ejercicio contable 2004, un plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a las características propias de las empresas y entidades sujetas a adoptar tal normativa, lo cual permitirá un ambiente flexible y práctico en dicho proceso. En ese sentido, el plan aprobado es el que se explica a continuación:

1. Las empresas que emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, así como los Bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero deberán presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2004, otorgándose un periodo de doce meses a partir de esa fecha para completar el proceso de adopción.
2. Los Intermediarios Financieros no Bancarios, las Sociedades de Seguros, las Asociaciones y Sociedades Cooperativas, que no emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, presentarán sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándose un periodo de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción.
3. El resto de empresas, excepto aquellas empresas clasificadas como Medianas, Pequeñas y Micro Empresas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), deberán presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005, otorgándose un periodo de veinticuatro meses, contados a partir del 1 de enero de 2004 para completar su proceso de adopción.

4. Las Organizaciones no Lucrativas (ONG's) que reciben fondos del exterior para cumplir con su finalidad y aquellas que realizan actividades de intermediación financiera, presentarán sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2006, otorgándose un periodo de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2004 para completar el proceso de adopción.

5. La Mediana y Pequeña empresa, según la clasificación de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), tendrán la obligación de presentar sus primeros estados financieros con base a normas internacionales de contabilidad por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2006, otorgándose un periodo de treinta y seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2004, para completar su proceso de adopción.

6. Las Micro-empresas, según la clasificación de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), no estarán afectas a esta regulación, pero podrán adoptar las normas internacionales de contabilidad en forma voluntaria, cuando así lo estime conveniente a sus intereses.

Para efecto de lo acordado, y para conocimiento de los diferentes sectores involucrados se presentan a continuación los conceptos y parámetros definidos por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para la clasificación de los sectores empresariales:

**MEDIANA EMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta cien ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 31,746 salarios mensuales mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 4,762 salarios mensuales mínimos con 50 o menos ocupados.

**PEQUEÑA EMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta cincuenta ocupados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 4,762 salarios mensuales mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos con 10 o menos ocupados.

**MICROEMPRESA:** Toda unidad económica que tiene hasta 10 ocupados y ventas anuales hasta el equivalente de 476.2 salarios mensuales mínimos urbanos.

En armonía con lo anterior, el acuerdo del Consejo de fecha 1 de enero de 2002, en lo referente a la inclusión de las notas explicativas en los estados financieros al cierre del ejercicio de 2003, que muestren las diferencias existentes entre la práctica de las normas contables actuales con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, así como la cuantificación de los efectos monetarios en el patrimonio neto de los accountants, se mantiene vigente para las empresas incluidas en los numerales 1 al 4 del presente acuerdo.

Con el propósito de garantizar a los diferentes sectores el éxito en el proceso de implantación definido, los auditores externos deberán revelar en sus dictámenes sobre los estados financieros auditados, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y como parte de las atribuciones del Consejo de Vigilancia, se establecerán los mecanismos que permitan velar por el cumplimiento de esta normativa.

En concordancia con lo anterior y en función de lo establecido en el Título II del Código de Comercio, el Comerciante Social está obligado a llevar su contabilidad debidamente organizada y legalizada así como, elaborar sus estados financieros según la naturaleza del negocio, de conformidad a los principios contables autorizados por el Consejo de Vigilancia.

En correspondencia al ordenamiento legal y técnico vigente, es importante precisar que la preparación y presentación de los estados financieros y sus notas de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad, corresponde a la Administración de la Entidad. El Auditor Externo es responsable de expresar una opinión sobre los estados financieros y sus notas, con base en la auditoría practicada.

Dado en San Salvador el 5 de diciembre de 2003.

Lic. Juan Néftalí Muñoz Ruiz  
Presidente

Lic. José Alfredo Aguirre  
Secretario



Gobierno del Presidente  
Francisco Flores



Consejo de Vigilancia de la Profesión  
de Contaduría Pública y Auditoría